BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 25 de junio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.178** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AMISUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, 31/12/56, casada, DNI 12.580.900. Agustín Molina 8056, González Catán y Directora Suplente: Máxima Amanda Correa, DNI 4.215.916, 21/11/41, viuda, Francisco de Morazán 519, Bánfield, ambas argentinas, comerc. Bs. As. 2) 11/6/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios; de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/5 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 7109

ARCODIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/6/2003. 2) María Laura Ciano, argentina, comerciante, soltera, nacida el 26/3/1973, DNI. 23.326.010, domiciliada en Gaona 1352 1° "C" Cap. Fed y Pablo Ariel Sinik, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/3/1970, DNI. 21.478.778, domiciliado en Bulnes 2709 Cap. Fed. 3) Gaona 1352 1° "C" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. B) Comercial: compra, venta, permuta, exportación y distribución de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materia prima elaboradas o semielaboradas de la construcción, metalúrgica, química, textil, indumentaria, eléctrica, electrónica, maderera. Prestación y comercialización de todo tipo de servicios. Representaciones y mandatos de toda clase. C) Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos relativos a las industrias mencionadas. D) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas unipersonales o sociedades constituidas o a constituir para toda clase de operaciones así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera concurso público. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Director Suplente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de abril de cada año. 10) Presidente: Pablo Ariel Zinik, Director Suplente: María Laura Ciano.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 54.019

AUTOMOVILES DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Dom Suipacha 472 4° Dto. 406 C. Fed. Durac. 99 a. Objeto tendrá p/obj. real p/sí p/3° o asoc. 3° t/tipo de operac. vincul. c/pdtos. ramo automotor en t/sus formas mod/utilid. sean p/uso priv. públ. comerc., part. utilitarios carga trans. pers. máq. viales hidroelev. hormig. casas rod. remolq. acopl. moton. motoc. ciclom. etc. Comerc., import. export. alquil. leasing arrend. cualq. otro tipo operac. comerc., suscep. efect. merc. local internac. permut. consig. Alquiler t/tipo vehíc. máq. c/o s/chofer Serv. remis. y/o mensaj. Correo nac. intern. Constr. fabric. pta. en marcha prod. ramo autom. Tram. nac. intern. gest. ases. Compra vta. canje fabric. reptos acces import. export. reptos. autoptes desguace desarme recicl. autom. Capital $ 12.000 12.000 acc. ord. nom. no endos. $ 1 v/nom. c/u c/dcho. 1 voto p/acc. Administ. Direct. 1 a 5 m p/3 ejerc. Repr. Pres. o vice. indist. Presc. Sind. Cierre ejerc. 31/12 Soc. Direct. y Cargos Juan Carlos Ledesma arg., 9/5/79 24a 20-27179297-3 com. solt., hijo de Severino Ledesma y Aurelia Rodríguez dom. Venezuela y Solon B° Los Paraísos Moreno Bs. As. suscr. 6000 acc. $ 6000 Presidente Marcelo Horacio Gómez arg., 29/4/67 36a 20-18369733-2 com., solt. hijo de Ramón Gómez y Noemí N. Rizzi dom. Medina 621 Ituzaingó Bs. As. suscr. 6000 acc. $ 6000 Vicepres., Carlos Alberto Scicchitano arg., 25/4/63 40a 20-16379533-8 abog. div. hijo de Cosme Scicchitano y Martha Giménez Dir. Supl. Integr. $ 3000 Escr. 405 Gabriel Bonsembiante Escrib.

Autorizado - Carlos A. La Torre
N° 25.171

AVALUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, 31/12/56, casada, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán y Directora Suplente: Máxima Amanda Correa, DNI 4.215.916, 21/11/41, viuda, Francisco de Morazán 519, Bánfield, ambas argentinas, comerc., Bs. As. 2) 11/6/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos de limpieza. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/5 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 7111

B & D

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 14/5/03, modificó el art. 3 del Estatuto incorporando al objeto publicidad, promociones y merchandising.

Escribano - Juan R. C. Danuzzo Iturraspe
N° 54.081

BBVA SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9-5-03, cambió su denominación por "BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A." y reformó el Art. 1° del Estatuto Social.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 54.072

CAMPANILE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 322. Aprobó reformar el estatuto social en sus arts. 1,4,8,9 y 11. Art. 1°: se elimina el domicilio social. Art. 4°: Capital: pesos doce mil. Art. 8°: Directorio: mínimo 1 máximo 5 por dos años. Art. 11°: Prescinde sindicatura.

Autorizado - José Mangone
N° 54.000

0800 7 SPIRIT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 307, del 4/06/2003 pasada al folio 985 del Registro 324 de Capital se protocolizó la resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 20/02/2003 que reformó los artículos 4° y 5° del Estatuto "Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social de la Sociedad es de pesos treinta y siete mil novecientos ($ 37.900) y está representado por: a) 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción y b) 2.590 acciones preferidas, nominativas no endosables de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones se dividen en dos clases, denominadas "A" y "B", conforme el siguiente detalle: Clase A: 1.200 acciones ordinarias y Clase B: 2.590 acciones preferidas. Artículo Quinto: Acciones. Mora en la Integración, Limitaciones

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

a la transferencia: 5.1. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán emitirse títulos representativos de más de una Acción. En caso de aumento de capital, la Asamblea podrá decidir la emisión de acciones ordinarias o preferidas, con o sin derecho a voto, conforme a las condiciones de su emisión. 5.2. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo, 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. 5.3. (a) Derecho de Opción de compra Preferente de los tenedores de acciones Clase B. Con una anterioridad no inferior a 15 días a la transferencia total de las acciones de cualquiera de los tenedores de acciones Clase A (la "Transferencia"), el tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia notificará por escrito (la "Notificación de Oferta") a la Sociedad y a los tenedores de acciones Clase B. La Notificación de Oferta revelará, con el grado de detalle suficiente, la cantidad de acciones que se transferirán, los términos y condiciones propuestos para la Transferencia (con inclusión del precio) y la identidad del/de los futuro(s) cesionario(s) y establecerá evidencia prima facie suficiente para demostrar, en la opinión razonable de los tenedores de acciones Clase B, que tal oferta constituye una oferta a terceros de buena fe, y que el/los futuros(s) cesionarios(s) cuentan con la capacidad financiera para realizar la Transferencia en los términos y condiciones (incluyendo el precio) allí establecidos. Los tenedores de acciones Clase B podrán decidir que (i) adquirirán la totalidad o parte de las acciones objeto de la Transferencia en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la Notificación de Oferta, (ii) no adquirirán ninguna de las acciones objeto de la Transferencia, o (iii) participarán en la Transferencia de acuerdo a lo establecido en 5.3. (b), mediante notificación por escrito al tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia, dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la Notificación de Oferta (la "Notificación de los tenedores de acciones Clase. B"). Si mediante la Notificación de los tenedores de acciones clase B, los tenedores de acciones Clase B informan al tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia su decisión de no adquirir la totalidad de las acciones especificadas en la Notificación de Oferta, el tenedor de acciones. Clase A que realiza la Transferencia podrá transferir las acciones no adquiridas por los tenedores de acciones Clase B por el precio y en los términos que no serán más favorables para el/los cesionarios(s) que los especificados en la Notificación de Oferta, durante el período de 30 días inmediatamente posterior a la fecha de la Notificación de los tenedores de acciones Clase B. Cualquier acción del tenedor de acciones clase A no transferida dentro de ese período de 30 días estará sujeta a las disposiciones del presente en una Transferencia subsiguiente. Si los tenedores de acciones Clase B han decidido adquirir total o parcialmente las acciones objeto de la Transferencia, la misma se realizará a la brevedad posible, luego de la entrega de la Notificación de los tenedores de acciones Clase B. aunque en cualquier caso dentro de los 30 días posteriores de la misma. (b) Derecho de Seguimiento de los Tenedores de acciones Clase B. Con una anterioridad no inferior a 30 días a la Transferencia, el tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia notificará por escrito (la "Notificación de Venta") a la Sociedad y a los tenedores de acciones Clase B, en la que especifique, con un grado de detalle suficiente, la identidad del/de los futuro(s) cesionario(s), la cantidad de cesionarios que se van a transferir y los términos y condiciones de la Transferencia (notificación que podrá ser la misma notificación, y entregada al mismo tiempo que la Notificación de Oferta establecida en 5.3. (a)). Los tenedores de acciones Clase B podrán decidir su participación en la Transferencia al mismo precio por acción y en los mismos términos, mediante entrega de la Notificación de los tenedores de acciones Clase B dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la Notificación de Venta. Si los tenedores de acciones Clase B han decidido participar en dicha Transferencia, el tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia y los tenedores de acciones Clase B tendrán derecho a vender en la Transferencia, al mismo precio y en los mismos términos, una cantidad de acciones igual al producto de (i) el cociente determinado al dividir el porcentaje de acciones en poder del tenedor de acciones Clase A que realiza la Transferencia y los tenedores de acciones Clase B, respectivamente y (ii) la cantidad de acciones que se van a vender en la Transferencia. En consecuencia: 1. El capital de la Sociedad se elevó a $ 37.900, representado por: (a) 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción y (b) 2.590 acciones preferidas, nominativas no endosables de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones se dividen en dos clases, denominadas "A" y "B", conforme el siguiente detalle: Clase A: 1.200 acciones ordinarias y Clase B: 2.590 acciones preferidas. 2. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de tres (3) miembros titulares, de los cuales dos (2) serán designados por las acciones Clase A, y uno (1) por las acciones Clase B. Los Directores Titulares durarán en sus cargos un (1) ejercicio social. Los accionistas de cada clase designarán Directores Suplentes en igual número que los titulares que les corresponda designar a fin de llenar las vacantes o cubrir las ausencias que se produjeren entre los directores de su clase, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un Director Suplente en su reemplazo. Cada Director Titular sólo podrá ser reemplazado por un Director Suplente designado por la misma clase. Los Directores Suplentes permanecerán en sus cargos durante un (1) ejercicio social. La Representación legal corresponderá al Presidente de la Sociedad o al Vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. 3. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. 4. El cierre del ejercicio social anual se operará el día 31 de diciembre de cada año". María N. Sobreira Vidal de Costa. Escribana Titular del Registro 324 Capital Federal.

Escribana - María Cecilia Costa
N° 25.188

COMPAÑIA DE PRODUCTOS PRIMARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 77 del 2-6-03 F° 156 Reg. Not. 61 Cdad. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Mario Pinelli, 17/3/43, cas. 1ª nup. Elsa Beatriz Menini, DNI 18.453.678, CUIT 20-18453678-2, dom. Martín Fierro 4077, San Justo, Pdo. de La Matanza; y José Ernesto Risueño, 29/10/66, solt., DNI 18.294.227, CUIT 20-18294227-9, dom. Sarmiento 951, Huanguelen, Pdo. de Cnel. Suárez, ambos arg., comerciantes, vec. de la Pcia. de Bs. As., constituyeron "COMPAÑIA DE PRODUCTOS PRIMARIOS S.A." con dom. Cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Objeto: Comerciales: Toda forma de negociación comercial, transporte y depósito de materias primas, mercaderías, muebles, máquinas, partes componentes, repuestos y accesorios de la actividad industrial y agropecuaria. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Industrialización primaria de productos de agricultura y ganadería. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganadero, estancias para invernada y cría de ganado, aves, tambos y cabañas. Capitalización de haciendas en establecimientos de terceros. Forestación y reforestación. Financieras: Aportes de capital, financiaciones o créditos con o sin garantía; participación en todo tipo de empresas, y negociación de títulos, acciones, valores y papeles de crédito, con excepción de las operaciones de la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, loteos, administración y explotación de inmuebles, incluso bajo Propiedad Horizontal; recuperación de tierras áridas e inundables. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y financiero. Capital: $ 12.000 div. en 1200 acc. ordinarias de $ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Mario Pinelli; Dir. Suplente: José Ernesto Risueño. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre Ejerc.: 3/7. Sede social: Ciudad de la Paz 2070, 4° P. "A", Cdad. de Bs. As.

Notario - Jorge M. Elesgaray
N° 25.088

COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Marcelo Fabián Zanco, casado, 11-8-68, DNI. 20.459.635; Provincias Unidas 1472, Villa Riccio, San Nicolás, Pcia. Bs. As., y Carlos Enrique Schwabaver, soltero, 1/12/43, DNI 5.947.151, León Guruciaga 1584, Villa Riccio, San Nicolás, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; 2) 12/3/2003; 3) "COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMBUSTIBLES S.A."; 4) Cerrito 836, 1° piso, Cap. Fed.; 5) La instalación, explotación y administración de estaciones de servicio para automotores y la comercialización por compra y venta, importación y exportación de combustibles, aceites y lubricantes de todo tipo. La compra y venta, permuta, consignaciones y representaciones de automotores, sus repuestos, accesorios, sin restricción ni limitación alguna. La comercialización, importación y exportación de herramientas en general. La instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares y lubricación y engrase de vehículos en general. La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios y la prestación del servicio integral de gomeria. La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes. La instalación y administración de minimercados, la comercialización de bebidas, alcohólicas, y no alcohólicas, comestibles y alimentos de todo tipo y cuanta otra mercadería y artículos se puedan comercializar en kioscos o drugstores. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscr. Reg. Púb. de Com. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Marcelo, Fabián Zanco, Director Suplente: Carlos Enrique Schwabaver; 2 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/1 c/ año.

Silvio Miranda
N° 7138

COMUNICACIONES AUDITADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escr. 19-6-03. Socios Oscar Guillermo Fontao, argentino, nac. 11/09/32, casado, empleado, LE 4.100.384, domic. Olazábal 3169, PB 5, Cap. Fed.; y Marcelo Fernando Lezcano, argentino, nac. 13/01/67, soltero, empleado, DNI 18.178.899, domic. Quito 4331 3° "D", Cap. Fed. Sede Social: Olazábal 3169, PB "5", Cap. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: a) La recepción, transmisión o remisión a terceros interesados por medio de fax, video textos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica de telecomunicaciones, de datos, noticias, eventos y acontecimientos de carácter nacional o eventos y acontecimientos de carácter nacional o internacional; la diagramación, producción, promoción organización, dirección, asesoramiento, comentario y análisis de informaciones recabadas a través de la radio, televisión o cualquier otro medio de difusión oral o escrito. b) La realización, preparación, montaje y comercialización de espacios de publicidad en cualquier medio gráfico, radial o televisivo. c) La instalación, funcionamiento y explotación de una agencia de noticias. d) La producción y realización de campañas de prensa, relaciones públicas y servicios de comunicación e informativos en general. En todos los casos en que la ley lo indique, la sociedad desarrollará sus actividades mediante profesionales matriculados y con título habilitante. Administración: Presidente: Oscar Guillermo Fontao; Director Suplente: Marcelo Fernando Lezcano, todos aceptan cargos. Duración: 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en su caso; y en el supuesto de pluralidad de directores al Presidente o al Vicepresidente, indistintamente. Cierre Ejercicio: 31/5.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti
N° 54.033

COMUNICATIONS & BUSINESS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 574 - 19/6/2003. 1) Marcelo R. Candella, DNI 18.270.453, argentino, empresario, 12/10/67, divorciado, Rincón 2455, 1° R. Mejía, Bs. As.; Sergio F. Juez, DNI 17.436.675, argentino, empresario, 20/6/65, soltero, C. de Gómez 1321 Cap. 2) Uruguay 572, 4° Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: consultoría empresarial sobre planeamiento estratégico y gestión comercial; publicidad, marketing, análisis y encuestas de mercado, franchising; construcción y administración de inmuebles; comercialización de máquinas, equipos, insumos de computación y software, y todo otro servicio relacionado; ejercicio de mandatos comisiones y representaciones. 5) Cap.: $ 12.000. 6) Cierre ej: 31/5. 7) Presidente: Marcelo R. Candella. Director Suplente: Sergio, F. Juez.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 7122

EXARQ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Kulesz, arg., arquitecto, 30/3/61, DNI: 14.188.793; Betina Inés Strauss, arg., 16/11/65, DNI: 17.499.519, ingeniera agrónoma, domiciliados en Zapiola 2675 P 17° "A" Cap. 2) 18/6/2003. 3) Zapiola 2675 P 17° "A" Cap. 4) 1) Comerciales e Industriales: La compraventa, distribución, elaboración industrialización, empaque, alquiler, comercialización, importación, exportación, licitación, toma y/o cesión de licencias y/o franquicias de artículos alimenticios, agropecuarios, perfumería, indumentaria, plásticos, rodados, regalería, librería, informática, editorial, de cuero, cosmética y textil. 2) Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, trasmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas. 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta arrendamiento, loteos, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, explotación o construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Sergio Kulesz; Director Suplente: Betina Inés Strauss, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 13/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 7119

EMPRESAS UNIDAS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 190 del 19/6/03. Accionistas: Leandro Mario Docimo, 31 años, casado, DNI: 22.573.337, Angela Dorrego 1550 Haedo Norte; Christian Ariel Arceri, 26 años, soltero, DNI: 25.615.213, Palacios 1475 El Palomar, ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "EMPRESAS UNIDAS DEL OESTE S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Financiera. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y toda comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Agropecuaria. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Leandro Mario Docimo; Vicepresidente: Christian Ariel Arceri; Director suplente: Mauro Diego Bria. Sede social: Florida 15, Locales '8 y 9', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.004

EMPRIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, 31/12/56, casada, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán y Directora Suplente: Máxima Amanda Correa, DNI 4.215.916, 21/11/41, viuda, Francisco de Morazán 519, Bánfield, ambas argentinas, comerc., Bs. As. 2) 11/6/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación de automóviles, ciclomotores; bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/5 de c/año

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 7112

ENTERTAINMENT HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 20-06-2003, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, Fº 464, Registro

1132 de Capital, se constituyó ENTERTAINMENT HOLDING S.A. Socios: Thaddeus Peter Jankowski, estadounidense, nacido 7-5-1950, casado, abogado, Pasaporte Estadounidense 102.186.866, C.D. I.20603071906, domiciliado en 57º Robinwood Ave., Boston MA 02130 Estados Unidos de Norteamérica y Oscar Andrés García Ortiz, chileno, nacido 5-1-1968, soltero, empresario, D.N.I. 92.027.880, C.U.I.T. 23-92027880-9, domiciliado en Arribeños 3706, 4º piso, Ciudad de Bs. As. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La explotación de juegos, entretenimientos, centros comerciales y actividades conexas a las mismas y formar parte de Sociedades por Acciones. Capital: $ 12.000 representado por 1.200 acciones de $ 10 valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas, no endosables de $ 10 valor nominal cada una, de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Representación: Presidente del directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Oscar Andrés García Ortiz; Director Suplente: Diego Manuel Fleitas, arg., nacido 14-11-1970, soltero, abogado, D.N.I. 21.834.188, CUIL 20-21834188-9, domiciliado en Estrada 2615, 4° piso Olivos, Pcia. Bs. As. Se fijó el domicilio legal en Av. Córdoba 612 3º piso A Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Horacio O. Manso
N° 25.152

FAMHOME

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 18/6/2003 se modificó el objeto de FAMHOME S.A., quedando así: "Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, galpones y/o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliaria: Adquirir y enajenar bajo cualquier título, bienes inmuebles; celebrar contratos de locación de inmuebles ya sea como locadora o como locataria; celebrar contratos de leasing, fideicomisos; explotar, instalar, acondicionar y vender inmuebles, urbanos y rurales, establecimientos comerciales o industriales, talleres, depósitos y/o terrenos. Financiera: Celebrar contratos de mutuo con garantías reales o sin ellas; a personas físicas o jurídicas, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal. Representaciones, Mandatos y Servicios: La sociedad podrá ejercer la representación de empresas o personas, nacionales o extranjeras, comisiones y mandatos; la gestión, asistencia, organización y asesoramiento industrial, comercial, administrativo, técnico, de consultoría, proyecto y dirección de obras públicas o privadas, en especial a sociedades, entes o personas que desarrollan actividades vinculadas.

Escribano - Sergio Raúl Picasso
N° 54.015

FAPYC

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Por escr. del 9/6/03; Socios: María de los Angeles Villarreal; arg., nac. 3/1/71, DNI 21.960.740, solt., empl. CUIL 27-21960740-2, domic. Bazurco 2688 Cap. Carlos Alejandro Policaro, arg., nac., 9/9/68, DNI 20.860.651, solt., comte., CUIL 20-20860651-5, domic., calle 111 N° 1824 San Martín Pcia. de Bs. As Denom. Soc. FAPYC SA domic. Perú 743 PB 2 Cap. Obj. realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades. A) comerciales; compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación de bienes accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse. B) industriales; fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias química, plástica, papelera y metalúrgica y demás actividades afines y conexas. C) financieras; mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro, o en vías de formación, y la Intervención de fondos propios en créditos financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, tornar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar, y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants, y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; D) representaciones el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, comisiones, consignaciones, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, dentro y fuera del país, sin limitación; E) inmobiliarias; mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto Plazo 99 años; capital $ 12.000; cierre ejerc. 31/3; presidente y director titular María Isabel Maciel, y director suplente Oscar Antonio Barberio.

Apoderado - Santiago Cuan
N° 25.102

FECOPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Constitución: Esc. N° 100, F° 291 del 19-06-2003, Reg Not. 1427 de Cap. Fed. 2) Denominación: "FECOPA S.A". 3) Socios: Wladinúra Iwasch, ama de casa, nac. 03-10-1924, viuda, D.N.I. 6.232.669; Víctor Andrés Pociurko, comerciante, nac. 10-12-1951, casado, L.E. 8.642.684; Cristina Isabel Reiner, comerciante, nac. 17-06-1960, casada, D.N.I. 14.208.537; 4) Dom.: Blanco Encalada 2738 Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1), compra, venta, transformación, fraccionamiento, representación, comercialización, procesamiento, importación y exportación de: a) Productos y subproductos del gas, sea este natural, comprimido y/o líquido y del petróleo, con bandera petrolera o bandera blanca. b) De automotores y rodados, sus partes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, ya sean nuevas o usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios y sus repuestos. 2) Explotación de unidades de venta y/o boca de expendio de los mencionados productos, sea en carácter de mayorista, minorista, local o regional. 3) Transporte de los productos y subproductos de petróleo, petroquímicos o químicos a granel o envasados. 4) Venta de billetes de lotería, quiniela y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y demás loterías provinciales. 5) Explotación de locutorios y servicios de telefonía y comunicaciones en general. 6) Compra, venta, producción, distribución, preparación, transformación, importación y exportación de todo tipo de productos comestibles y bebidas, incluyendo la explotación de servicios de bar, restaurante, cafetería y todo otro rubro de la rama gastronómica. 7) Administración y/o explotación de servicios de lavandería. 8) Armado, ensamble, instalación, reparación, mantenimiento y/o service de automotores y autopartes. 9) Compra, venta y locación de equipos de música y audio y de discos compactos, cassettes de audio y video, discos láser, DVD y/o cualquier otro soporte. 10) Actividades agropecuarias en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 50.000, repres. por 50.000 cuotas con der. a 1 voto de v/n $ 1 c/u. 8) DIrecc.: direcc. y adm. de la soc estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, con mandato por 3 años. La representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Presidente y/o Vicepresidente en forma indistinta o por uno cualesquiera de los Directores en forma conjunta con el Presidente o Vicepresidente. 9) Presidente: Víctor Andrés Pociurko; Vicepresidente: Cristina Isabel Reiner; Director Suplente: Wladimira Iwasch Nicolás. 10) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Apoderado - Rodrigo Tomás Días
N° 7125

FORESTADORA PINARES DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 321. Aprobó reformar el estatuto social en sus arts. 1, 4, 8, 9 y 11. Art. 1°: se elimina el domicilio social. Art. 4°: Capital. pesos doce mil. Art. 8°: Directorio: mínimo 1 máximo 5 por dos años. Art. 11°: Prescinde sindicatura.

Autorizado - José Mangone
N° 53.999

GESTION DE CONSUMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del. 18/6/2003 se suprime del objeto social el rubro servicios. Por el presente se rectifica edicto publicado en recibo N° 006800052013 el 27/5/2003 suprimiéndose lo siguiente: "Servicio: A la prestación de servicio de asesoramiento de carácter económico, financiero, comercial, proyectos de inversión y en general sobre cualquier tipo de inversión de carácter comercial, industrial, inmobiliario, o financieros a terceros, ya sean empresas, particulares o entes gubernamentales del país o del exterior."

Autorizado - Hernán Molina
N° 7124

GRUPO FENIX

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 2/6/2003 al Folio 492 Reg. 1252 CF. Socios: Ariel Carmelo La Teana, arg., nac. el 4/6/68, casado, D.N.I. 20.372.833 (CUIL 20-20372833-7), empresario, domic. en Valle 653, 6° piso "B", Cap. y Carina Alejandra Hrabina, arg., nac. el 12/8/67, casada, empleada, D.N.I. 18.316.662, (CUIL 27-18316662-5), domic. en Valle 653, 6° piso "B", Cap. Durac. 99 años a partir inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) A través de representaciones y/o comisiones tanto de empresas nacionales como extranjeras, todo tipo de intermediación en el orden privado y/o público, sea este último ante organismos y/o entes nacionales, provinciales y/o municipales, para llevar a cabo en forma directa o interviniendo en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras o en el carácter de proveedor del Estado Nacional o Provinciales u organismos municipales de Capital Federal o del interior del país. b) Operaciones del rubro inmobiliario y constructivo, mediante la construcción, refacción, ampliación, compraventa, permuta, administración, arrendamiento y locación de inmuebles y obras civiles, públicas o particulares en los rubros urbanos, rurales o industriales, incluso para el régimen de propiedad horizontal. c) El aporte de capital a personas empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. d) Transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales; gestionar y realizar transporte internacional de cargas; compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industriales y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción y limitaciones alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos, adquirir y explotar playas de estacionamiento, garajes y talleres. e) Exportación e importación. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000. Administrac. Directorio 1 a 5 miembros. Cierre Ejercicio: 31/10. Domicilio Social: Valle 653, 6° piso "B", Capital. Directorio: Presidente: Ariel Carmelo La Teana. Director Suplente: Carina Alejandra Hrabina.

Autorizado - Carlos Alberto Di Corrado
N° 25.099

HERRAMIENTAS GERENCIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Const. escritura 5-6-03 reg. 951 Cap. Fed. Accionistas: Julián Arturo de Diego, arg., casado, DNI 8.442.233, abogado, dom. Belgrano 990 9° Cap. Fed.; Alida Alejandra Barreiro, arg., casada, DNI 18.108.340, empresaria, dom. 3 de Febrero 1580 1° Cap. Fed. Sede: Av. Belgrano 990 6° Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar joint ventures, uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración, y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) la organización, difusión, venta y distribución y ejecución de cursos, conferencias, jornadas, congresos y todo tipo de eventos para empresas, grupos empresarios y organizaciones en general, que tienen por fin la capacitación, la profundización de conocimientos técnicos científicos o profesionales, o el entrenamiento en todas las materias o disciplinas; B) la organización, difusión, venta, distribución e implementación de ferias, exposiciones, exhibiciones y eventos similares; C) la organización, difusión, venta, administración, distribución y ejecución de actividades de intercambio, de relaciones públicas o de presentación o promoción de productos o instituciones; D) la elaboración, diagramación, impresión, distribución y venta de folletos, revistas y cualquier publicación relacionada con las actividades de capacitación y entrenamiento; E) la diagramación, elaboración, promoción y publicación de informes, gacetillas y secciones o separatas en diarios y revistas relacionadas con la capacitación y el entrenamiento gerenciales; F) cualquier otra actividad que se relacione o se vincule con cada una de las actividades descripas precedentemente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. $ 1 v/n c/u. Se integra 25%. Administración: Directorio mínimo 2 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: sin síndico. Cierre Ejercicio: 31 de julio. Directorio: Pte. Julián Arturo de Diego, Vicepte. Alida Alejandra Barreiro, Dir. sup. Natalia Gimena de Diego, arg., DNI 26.315.874, abogada, dom. Belgrano 990 9° Cap. Fed. Aceptan cargos.

Escribano - Norberto A. Giannotti
N° 54.040

HLB CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22/7/02, se resolvió cambiar la denominación social por "HLB CONSULTING ARGENTINA S.A.", y modificar el art. 1° del Estatuto Social. Inscripción de la sociedad: 29/8/94, N° 8593, L° 115, T° A, de Soc. Anónimas.

Escribano - Ezequiel D. Codino
N° 25.168

IGZU

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Aumento de Capital. Por Escritura del 24/4/79 otorgada ante la Esc. Estela S. Derman al folio 227 del Reg. 590 interinamente a su cargo, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea de fecha 20/11/78 se aumentó el Capital Social a Pesos Ley 18.188 220.000.000, representado por veintidós millones de acciones de 10 pesos valor nominal cada una, modificándose el artículo 4° del Estatuto Social. Buenos Aires de junio de 2003.

Presidente - Julio Zuberbühlen
N° 25.126

INTERGLOBAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 296 del 12/6/2003. Socios: 1) Juan Patricio Furlong, argen., nac. 11-9-1971, sol., hijo de Susana Divito y Juan Patricio Furlong, DNI 22.293.775, CUIT: 20-22293775-, lic. relac. internac., dclio Eduardo Acevedo 540, P. 6-42, Cap. Fed.: 2) Saúl Bouer, ar-

gen., nac. 6-2-1937, DNI: 4.205.674, CUIT: 20-04205674-0, cas. Lucrecia Alzugaray de Bouer, lic. econ., dclio 11 de Septiembre 914, P 8 Cap. Fed; 3) Gastón Daniel Vaccaro, argen., nac. 4-8-1976, sol., hijo de Raúl Vaccaro y Silvia Simón Hermida, DNI: 25.314.555, CUIT: 20-25314555-3, lic. adminis. empresas, dclio Bulnes 2736 3-A Cap. Fed., Denominación: "INTERGLOBAL ARGENTINA S.A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos, en forma directa o indirecta, en ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, terrenos, casas y departamentos sometidos al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o en bloque, loteos y urbanizaciones. C) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y construcción de edificios y casas de cualquier característica, y en todos los casos inmuebles urbanos y rurales. D) Financiera: Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las reservadas a las Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) De Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias. Negociar Títulos y Valores. Administrar inmuebles y patrimonios. Actuar como agente financiero, como así también gestionar toda clase de créditos y cobranzas, procurar fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Prestación e intercambio de servicios de asesoramiento a nivel nacional e internacional. F) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas y frutos del País que tengan relación directa con productos elaborados a semielaborados, derivados de semovientes y minería. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad, que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital; $ 60.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 ejercicio, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplente. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/12 c/año. Directorio: Presidente: Juan Patricio Furlong. Director Suplente: Gastón Daniel Vaccaro. III) Domicilio Social: Se establece en la Avenida Alicia Moreau de Justo 1120/50/80, Piso 3, oficina 305-C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderado - Gabriela Scalercio
N° 7139

ITABÓ

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/6/2003. 2) Miguel Alberto Mooney, argentino, nacido el 26/1/1942, casado, comerciante, LE. 4.584.301, domiciliado en Necochea 861 San Fernando, Pcia. de Bs. As. y Georgina Viviana Pianta, argentina, nacida el 3/11/1967, soltera, abogada, DNI. 18.584.983, domiciliada en Máximo Pérez 402 San Fernando, Pcia. de Bs. As. 3) Bulnes 44 piso 1° "D" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganadera, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 6) Veinte mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de mayo de cada año. 10) Presidente: Miguel Alberto Mooney, Director Suplente: Georgina Viviana Pianta.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 54.018

LA PERICHONA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lidia Esther Pavón, DU 11.234.309, arg., solt., com., nac. 22/11/53, domicilio Viamonte 4075, V. Alsina, Bs. As. y Eric Richard Ulfeldt, arg., div., comer, nac. 30/1/63, DU 16.050.706, San Martín 1101, Luján, Bs. As. 2) LA PERICHONA S.A. 3) Lavalle 1290 of. 1006, Cap. 4) Agropecuarias explotación, aprovechamiento, siembra y cosecha de todo tipo de plantas, granos, semillas y forrajes; Ganaderas, explotación y aprovechamiento de todo tipo y clase de animales; comerciales. mediante compra, venta y distribución de químicos, agroquímicos y fertilizantes; importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías, relacionadas con las actividades a desarrollar. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio, 1 a 10 titulares, 2 ejercicios. 8) Presidente: Lidia Pavón, Director Suplente. Eric Ulfeldt. 9) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año.

Abogada/Autorizado- Ana Ghiggeri
Nº 25.202

LA PORTEÑA DEL TATA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública de 19/6/03, Reg. Not. 94 Socios. Alicia Esther Lartirigoyen de Tassara, argentina, 18/9/24, viuda, LC 2.699.486, empresaria, Av. Alvear 1531, 3° p. de esta Ciudad; don Jorge Tomás Tassara, argentino, 12/6/47, casado, LE 7.601.825, empresario, Juncal 3540, 5° p. de esta Ciudad; María Alicia Tassara, argentina, 9/12/49, divorciada, DNI 6.045.297, empresaria, Av. Alvear 1531, 3° p. de esta Ciudad; María Teresa Tassara, argentina, 1/6/51, casada, DNI 10.203.504, empresaria, Arroyo 869, 4° p. de esta Ciudad y Martín José Tassara, argentino, 23/12/53, casado, DNI 10.795.413, empresario, Estancia La Zoila, Lincoln, Bs. As. Duración. 99 años. Objeto: Agropecuaria: Explotación en todas sus manifestaciones de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, así como su compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución. Ejercer representaciones, comisiones y mandatos e instalar depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización de su objeto, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, cebo, quesos y huesos. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, de alfalfa y forrajeras de toda especie en general y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero; representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos. Financiera e Inmobiliaria: Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado con un mínimo de 1 y un máximo de 5 por dos años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Directorio: Presidente: Jorge Tomás Tassara. Director Suplente: Martín José Tassara. Fiscalización. Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social. Av. Alvear 1531, 3° piso de Cap. Fed.

Autorizado - Adrián Gómez
Nº 25.174

LETIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime del 15/05/03, se reformó art. 3°: Tiene por objeto la inspección, control y/o certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos de origen vegetal y animal, otras formas de certificación nacional e internacional.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 54.057

LINUXTECH

SOCIEDAD ANONIMA

P/escrit. Púb. N° 122, Reg. 760, Cap. Fed., de 10/06/03, en Objeto inciso a) se elimina Prestación de servicios de consultoría en materia financiera.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
Nº 7135

LOS TRES JAGÜELES

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital: Por Escritura del 3/9/1984 otorgada ante la Esc. Aída Norma Peiro de Luchetti al folio 111 del Reg. 1018 a su cargo, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 3/9/1984, se aumentó el capital social de Pesos Argentinos 100.000 a Pesos Argentinos 300.000, modificándose el Artículo 4° del Estatuto Social. Buenos Aires de junio de 2003.

Escribano - Jorge A. Ibáñez
Nº 25.123

LUCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Omar Knoll, arg, nac 1/11/48, casado en 1as nupc con Matilde Merluccio, DNI 5.069.390, ing electr, domic en Lugones 2026, 4°, B de esta Ciudad y Patricia Andrea Knoll, arg, nac 16/12/80, solt, DNI 28.640.604, comer, domic en Rastreador Fournier 2105, Villa Adelina, p San Isidro, Bs As; II) Esc 297 del 5/06/03, pasada ante el esc. de C.F. Christian. Alvariñas Canton, al F° 683, del Reg 1776 a su cargo. III) LUCOM S.A. IV) Dom: Lugones 2026, 4° B CF. V) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades. a) fabricación, comercialización, distribución, compra venta, e instalación de luminarias, y toda clase de artefactos para iluminación, cubriendo la gama de equipos destinados a iluminar oficinas, instalaciones industriales, hogares, estadios y vía pública. b) Corte y procesado (plegado, soldadura y pintura) de chapas metálicas para vender a terceros según especificaciones y requerimientos del cliente y para uso propio en la fabricación de luminarias; c) compra de materias primas nacionales e importadas y elementos necesarios para desarrollar su actividad, d) compra, almacenaje, venta y distribución de componentes y repuestos para equipos electrónicos; e) Importar y exportar toda clase de artefactos para iluminación y de componentes electrónicos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI) 99 años. VII) Capital. $ 12.000 repres por 12.000 acc. Nominativas no endosables de $ 1 VN c/u y 1 voto por acción. VIII) Presidente. Jorge Omar Knoll. IX) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de c/año. Directorio: Presidente: Jorge Omar Knoll, Director suplente: Patricia Andrea Knoll. Se prescinde de sindicatura.

Escribano - Christian G. Alvariñas Canton
Nº 25.177

LYDAREL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción Sucursal Soc. extranjera art. 118 Ley 19.550. 1) País de Origen: República Oriental del Uruguay. 2) Escritura 124 del 19/6/03 Escribano Marcelo A. Cabuli Reg. 1908 Cap. Fed. 3) Representante: Marcelo Ariel Rosenstein, argentino, nacido el 27/3/66, divorciado de sus primeras nupcias con Bettina Ruth Basrani, comerciante, DNI 17.727.398, CUIT 20-17.727.398-9, domiciliado en Av. Las Heras 3451 1° "D" Cap. Fed., acepta el cargo. 4) Denominación: LYDAREL SOCIEDAD ANONIMA. 5) Sede Social: Avenida Las Heras 3451 piso 1° "D" Capital Federal 6) Objeto Social: Su objeto en el exterior será realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas y documentos análogos; B) operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales e industriales en las ramas de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros y reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias, explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) participación o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 7) Cierre Ejercicio: 30/04 c/año. 8) Instalación de Sucursal: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5/6/02, autoriza la instalación de la sucursal en Argentina. Quorum y mayorías: unanimidad. 9) Capital: No se asignó capital a la sucursal establecida.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
Nº 54.059

MARAL EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria unánime del 30/9/2002, protocolizada el 13/5/2003 al Folio 403 Reg. 1252 CF. Se modificó art. 3° de los estatutos sociales: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)Fabricación e impresión de formularlos o documentos a imprimirse que tengan por finalidad la prevención de ilícitos, fraudes, falsificaciones ideológicas de identidades y activos comprometidos, prevención de estafas y prevención de la transgresión de las identidades personales y reales; establecer zonas de representación; fijar royalties o cánones sobre los productos que se cedan para su comercialización directa o no; disponer de todos los medios idóneos a efectos de transmitir el sistema a los potenciales usuarios de los productos, sean estos nacionales, privados o extranjeros; importar los elementos que sean necesarios para la fabricación e impresión de los formularios y exportar el sistema al exterior; desarrollar sus actividades dentro y fuera del territorio de la República Argentina, tales como tener representaciones en el exterior, para la comercialización de los productos fabricados. b)Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. c)Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones, directas o licitaciones; podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.

Autorizado - Carlos Alberto Di Corrado
Nº 25.098

MERCOCARNES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Rubén Gómez, arg., casado 1as. c/Lidia Raquel Pralong, 21/11/58, comerciante, DNI 12.798.455, Pte. Derqui 772 Lanús Oeste Bs. As. y Carlos Alfredo Cabello, arg., casado 1as. c/ Graciela Irma Lozano, 18/12/46, comerciante, DNI 7.779.149, Las Flores 1600 Torre 22 9° D Avellaneda Bs. As, 2) Escritura: 19/6/2003. 3) MERCOCARNES S.A. 4) Sarmiento 635 Cap. Fed. 5)La sociedad se dedicará por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros. a: Comercial: Matanza de ganado bovino, procesamiento de su carne y elaboración de subproductos cárnicos. Establecimiento Faenador. Podrá actuar como consignatario de hacienda y de carnes, ser usuario del servicio de faenas, productor, criador y/o invernador; ventas de animales y bovinos en pie con destino a faena. Venta de carne, subproductos y cueros, proveniente de la faena de hacienda bovina. El transporte de los animales vivos o faenados. Industrialización y manufactura de productos y subproductos. Comercialización y venta en todas sus etapas mayoristas y minoristas. Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluidos productos industriales, artesanales, alimenticios o plásticos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El presidente. 9) Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. Directorio: Presidente: Osvaldo Rubén Gómez. Director suplente: Carlos Alfredo Cabello. Se prescinde de sindicatura.

Escribana - Mariana C. Massone
Nº 25.133

METROCOP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/2/02 modificó su Estatuto Social: art. 8° Administración y Representación: 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes y art. 11° se prescinde de sindicatura.

Abogada - Corina V. Leoni
Nº 25.114

MULTIPLE AGRICULTURE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 20/6/03. Socios (arg. solteras, empresarias, Av. Rivadavia 3201, 8°. "G", CF): Laura Marcela Navarro, 5/2/79, DNI 27.089.945; y Claudia Lorena Navarro, 5/2/81 DNI 28.694.682. Dom.; Av. Belgrano 687, 8° "33", CF. Plazo: 99 años. Objeto Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Agropecuaria. administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Importadora, exportadora y comercial. Mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.; Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Laura Marcela Navarro; Dir. supl. Claudia Lorena Navarro. Rep.: Pte. Fisc.: Sin sindicatura. Ej: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 7143

OLANO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 132 del 19/6/03 Reg. 760 Cap. Se protocolizó resol. As. Unánime 11/10/02 se elevó capital soc. de $ 150.000 a $ 1.265.000, por emisión de 1.115.000 acc. ord. nominativas no endosables de v/n $ 1 de 1 voto c/u, que se integran mediante capitaliz. de crédito de un accionista, habiendo renunciado el otro accionista a derecho de acrecer s/art. 194 Ley 19.550. Se reforma art. 4° Estatuto Social.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
Nº 7136

PANIFICADORA LA RUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 556-13/6/2003 1) Víctor A. Toledo, DNI 21.037.260, argentino, ingeniero soltero, 15/7/69; María A. Toledo, DNI 18.151.602, argentina, empresaria, 5/12/66, soltera, ambos dom. H. Irigoyen 63, Matheu, Bs. As. 2) Charcas 3361, 6° "C" Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: elaboración y comercialización de productos panificados, pastelería y confituras, y todo otro producto alimenticio en general; servicios de catering y delivery. 5) Cap: $ 12.000. 6) Cierre ej 30/4. 7) Presidente: Víctor A. Toledo. Director Suplente. María A. Toledo.

Autorizado - Jorge Pintos
Nº 7120

PANOCEANICA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Esc. 320. Aprobó reformar el estatuto social en sus arts. 1, 4, 8, 9 y 11. Art. 1°: se elimina el domicilio social. Art. 4°: Capital: pesos doce mil. Art. 8°: Directorio: mínimo 1 máximo 5 por dos años. Art. 11°: Prescinde sindicatura.

Autorizado - José Mangone
Nº 53.998

PENTIX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Esc. 42 del 12/03/2003. Socios: Alfredo Fabián Arnaiz, argentino, nacido el 8 de octubre de 1965, D.N.I. N° 17.241.747 casado, comerciante, domiciliado en Av. Libertad sin número, de la localidad de San Gregorio, Partido de Gral. López, Provincia de 1970, D.N.I. N° 21.603.002 casada, comerciante, domiciliada en Sta. Fe y Silvana Patricia Núñez, argentina, nacida el 14 de agosto Zona Rural, Partido de Gral. Arenales de esta Provincia de Bs. As. Denominación: PENTIX SOCIEDAD ANONIMA. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Mediante la compra venta de mercaderías en general y en particular bienes relacionados con la actividad gráfica y/o publicitaria, papel y/o insumos; b) Financiera: Compra y venta de todo tipo de productos, insumos, bienes muebles, inmuebles o semovientes y servicios relacionados con la actividad gráfica, publicitaria, agropecuaria, ganadera y forestal; c) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, exportación, administración locación, intermedicación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales. ch) Financiera mediante el préstamo de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse; la compra, venta y administración de títulos y acciones de demás valores mobiliarios y a la realización de operaciones financieras en general, con la exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital: $ 12.000. Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 1 año. Representación legal. corresponde al Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización. la sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/12 c/año. Designación del directorio: Presidente. Alfredo Fabio Arnaiz. Director Suplente. Silvana Patricia Núñez. Sede Social: Salta 167 2° "D" de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Sebastián Pérez Escobar
Nº 54.042

PRODUCTOS LORENZ

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura N° 76 del 13/6/2003, pasada ante la Esc. M. B. Oyhanarte, al Registro 2008 de Cap. Fed., la sociedad cambió su denominación social y en consecuencia reformó el art. 1° de sus estatutos: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOLUCIONES MAXILOFACIALES S.A." continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación "PRODUCTOS LORENZ S.A.".

Escribana - María Belén Oyhanarte
Nº 25.164

PROMOCIONANDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Gabriela Carina Segovia, solt., nac. 4-4-1977, arg., comerciante, D.N.I. 25.684.600, dom. Gorrión y Los Hornos, loc. "La Lonja", pdo. Pilar, pcia. Bs.As.. Natalia Elizabet Oviedo, solt., nac. 11-3-1978, arg., empleada, D.N.I. 26.573.681, dom. Mitre N° 2012, dpto. "10", pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 149 - 17/06/03 F° 429 - Reg. Not. 356 Cap. Fed.. 3) "PROMOCIONANDO S.A.". 4) Av. Crámer N° 3821. Cap. Fed. 5) Artículo Tercero. Objeto. El objeto de la sociedad será llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: A) Artísticas: Mediante el desarrollo de todo tipo de actividades vinculadas a la música, la imagen y la publicidad. Producción, postproducción y comercialización de imagen, sonido, música, e iluminación. Comercialización y venta de programas radiales y televisivos, explotación y producción de publicidad por radio, televisión y gráfico, en todas sus modalidades, incluso la fabricación, edición, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de material gráfico y elementos relacionados con la actividad editorial y artes gráficas, realización de diseños, gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines; la explotación de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, y radiales, pudiendo al efecto adquirir, edificar, permutar, enajenar salas cinematográficas, teatrales, estudios de grabación, salas de ensayo, de espectáculos públicos en general. La explotación comercial de ondas aéreas y/o de cable y de circuitos cerrados de radio y/o televisión, de video juegos, entretenimientos de sonido láser, internet, portales, ológráficos, deportivos y afines, material fílmico, compact disc o de video para la televisión de aire, video, laser home y cualquier medio de comunicación electrónico, trabajos de copiado, grabación, edición, producción, doblaje, subtitulado y transcripción de formas sobre material fílmico, compact disc c) de video cassette, su importación, exportación, compra, venta, al por mayor y/o menor de materias primas, productos y subproductos relacionados con lo antedicho. Producción comercio e industria de ediciones y publicaciones de obras musicales, cinematográficas, y teatrales. Desarrollo de sitios en Internet, o en cualquier megared electrónica. B) Servicios: Diagramación, coordinación, realización y prestación de servicios vinculados con promociones y eventos, supermercadismo, merchandising, marketing, recursos humanos, logística, lanzamiento, y demostración de productos, difusión, promoción en stand para eventos especiales, exposiciones, congresos, convenciones y seminarios, selección y capacitación de personal y/o campaña de prensa y/o investigación de mercado, estadísticas, supervisión de terceros y/o actividad que tenga directa relación con las operatorias comerciales y/o de prestación de servicios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Organo Adm.: Directorio: De 1 a 5, plazo 2 ejercicios. Presidente: Gabriela Carina Segovia; y Director Suplente: Natalia Elizabet Oviedo, aceptaron cargos. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente y Vicepresidente del Directorio, indist.. 10) 31/05.

Escribano - Fernando de Abreu
Nº 25.119

SANTA FE 5072

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 3/06/03. 1) Daniel Corio, 23/6/57, DNI 13.127.360, soltero, arquitecto, Crámer 2111, Cap. Fed. y Raúl Osvaldo Brozzi, 25/5/52, DNI 10.373.104, casado, empresario, Güemes 3756, 9° A, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) "SANTA FE 5072 S.A.". 3) Anchorena 1370, 2 B, Cap. Fed. 4) 10 años. 5) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, hipoteca, explotación, constitución derecho real, arrendamiento, administración, mandato, comisión, y representación de inmuebles urbanos y rurales. Loteos, fraccionamiento, clubes de campo y operaciones que autoriza la Ley de PH. Construcción de obras públicas. Financieras: Préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas o sociedades, compra y venta de títulos, acciones, y papeles de crédito. 6) $ 12.000.- 7) Adm: 1 o más miembros por 2 ejerc., Repres. Presidente o Vicepresidente. 8) Sindicatura: Prescinde. 9) 31/5. 10) Presidente: Daniel Corio; Director Suplente: Raúl Osvaldo Brozzi.

Autorizada - Marta Sánchez
Nº 54.001

SEUX

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria de la publicación N° 52.885, del 9/06/03, Director Titular Presidente. Carlos Alberto Masnatta. Director Suplente: Rogelio Andrés Alvarez. Escribano: Carlos A. Girola Martini.

Notario - Carlos Girola Martini
Nº 53.994

SISTEMAS CATASTRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 129 F° 426 del 27-5-2003 Esc. López Zanelli. Reg. 402. Por A. Asamb. Unánime del 28-6-2002 se Aumentó el Capital en 2.000.000,986 reformándose el Art. 5to: Capital: $ 2.177.746 repres. por 2.177.746 acc. Ordin. Nominat. No endosables de $ 1 por acc.

Autorizado - López Zanelli
Nº 54.027

SISTEMAS DE UTILIZACION DE ALTA TECNOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea general extraordinaria del 2-5-03, modificó el estatuto de SUAT S.A. "Artículo Primero: La sociedad se denominará "SISTEMAS DE UTILIZACION DE ALTA TECNOLOGIA S.A.", o su abreviatura, siendo continuadora de SUAT S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires", Se modificó el art. 12° en la forma de liquidación. Se modificó el domicilio legal: actual: Corrientes 2589, piso 12, oficina 66 Capital. Por renuncia del directorio de eligió. Presidente: Ricardo Luis Peri. Director suplente. Jorge Ferrari.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 25.139

SKYY MEDIA GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Hugo Leonardo Turovelzky, arg., 18/5/43, divorc., kinesiólogo, DNI. 4.413.625, CDI 20-04413625-3, domic. Rua Maestro Francisco Braga 175, Dto. 303, Río de Janeiro, Brasil y Osvaldo Jorge Bustelo, arg., farmacéutico, 16/5/54, casado, DNI. 11.076.544, CUIT 20-11076544-5, domic. Besares 2775, Cap. 2) Inst. Púb. Nº 63; 19/6/03, Fo. 171, Reg. 1635, Cap. 3) "SKYY MEDIA GROUP S.A.". 4) Sede: Lavalle 1675 - 3º P."11". Cap. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. activ. I.- Producir, editar, dirigir, administrar, explotar, arrendar, distribuir, importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar, distribución de revistas, diarios, periódicos, semanarios, libros, catálogos, folletos, pósteres, discos, cintas magnéticas, discos compactos, videocintas y/o cualquier otro tipo de publicación ya sea por medios gráficos, radiales, escritos, televisivos, audiovisuales en general y/o de cualquier otro tipo creados o a crearse. II.- Comprar, vender, arrendar, o de cualquier otra forma comercializar todo tipo de publicidad en medios gráficos. III.- Comprar, vender, arrendar, permutar, importar y exportar materiales, materias prima, mercaderías, productos y/o contratar servicios relacionados con la actividad editorial y de comercialización de publicidad. IV.- Desarrollo de planeS de negocios, explotación y comercialización de toda clase de sitios y portales de Internet - Desarrollo de software mediante el análisis, diseño, programación e implementación de sistemas informativos. Organización y dictado de cursos, organización y coordinación de congresos, conferencias, seminarios y otros eventos, y toda otra actividad complementaria necesaria o conveniente para el mejor desarrollo del objeto social - Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o por disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en la matricula respectiva. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital. $ 12.0000.- acciones nominat. no endos. $ 1.- v/n c/u y derecho 1 voto. 8) Directorio. 1 a 5 titulares, mandato 3 ejercs. 9) Representación. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Prescinde sindicatura. 11) Asambleas. rige quórum y mayorías, arts. 243 y 244 - Ley 19.550. 12) Cierre Ejerc. 31 de mayo de cada año. Director Titular: Presidente: Osvaldo Jorge Bustelo. Director Suplente: Hugo Leonardo Turovelzky.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 54.014

SUDAMERIS CAPITAL MARKETS

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 17/05/1991, N° 2909, L° 109, T° A, de S.A. Por escritura N° 174, Folio 519, del 13/06/03, otorgada ante el Reg. 579 de C.F., se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/05/03, por la cual se reformó el artículo primero del Estatuto Social. Quedando redactado de la siguiente manera. "Artículo Primero: Denominación. La Sociedad de denomina "S.C.M. SERVICIOS Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA", antes denominada "SUDAMERIS CAPITAL MARKETS S.A.".

Autorizada - Alicia Nancy García
Nº 54.085

SURTITEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: "HOLDING GROUP S.A.", domicilio legal Lavalle 120, 3°, Capital Federal, inscripción I.G.J. 26/02/03, N° 2621, L° 20 de Sociedades por Acciones; y Manuel Prado Varela, español, 65 años, casado, comerciante, D.N.I. 93.320.377, domicilio Riobamba 121, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 199, F° 761, del 03-06-03, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Avenida Intendente Rabanal 1478, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda dase de obras públicas contratadas por

organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing de propiedades inmuebles; la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también efectuar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes, inversiones de capitales y otorgamiento de avales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, constituir y/o participar en sociedades anónimas, suscribiendo, integrando o adquiriendo acciones de las mismas y como así también enajenadas; efectuar negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley, de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Hoteleras: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostelería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero, ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos textiles, químicos, plásticos, afines y derivados, así como maquinas, accesorios, productos y subproductos para las correspondientes industrias y explotación de procedimientos y patentes relacionadas con dichas industrias. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $12.000.- 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Manuel Prado Varela. Directora Suplente: Mariela Beatriz Ortiz. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 25.094

TECHNAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Pública N° 346 del 17/06/03 se constituyó la sociedad denominada TECHNAL SOCIEDAD ANONIMA, con un plazo de duración de 99 años, contados a partir de su inscripción en la I.G.J. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, dentro y fuera del país: Industrial y Comercial: Mediante la fabricación, distribución, compra, venta, permuta y/o consignación de: a) repuestos y accesorios para automotores, aeronaves, embarcaciones y vehículos en general; b) motores eléctricos, bombeadores, bombas, cojinetes y cada una de sus partes; c) maquinarias, máquina-herramientas y cada una de sus partes. Mediante la realización de servicios y reparaciones de máquinas, máquina-herramientas y motores. Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluidos productos industriales, artesanales, alimenticios o plásticos. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, reformas y explotación de propiedades, ya sean rurales o urbanas, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamientos, loteos, clubs de campo, urbanizaciones, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcios. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; realizar contratos de leasing de acuerdo con lo establecido en el inciso a) artículo 27 y concordantes de la ley 24.441 y todo tipo de contrato de factoring pudiendo realizar toda clase, de operaciones y contratos financieros con exclusión de las permitidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público Mandatos y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato, que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. Capital Social: $ 12.000.- Dirección y Administración: A cargo del directorio, compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 titulares. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal la ostenta el Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Domicilio social: Sarmiento 1848, 3° Piso, Of. "B", Capital Federal. Accionistas: Renato Fabio Nalin (DNI 20.592.555) Carina Paola Nalin (DNI 25.430.627). Presidente: Renato Fabio Nalin. Director Suplente: Carina Paola Nalin.

Autorizada - Geraldine Donnelly
Nº 25.192

TERSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, 31/12/56, casada, DNI 12.580.900, Agustín Molina 8056, González Catán y Directora Suplente: Máxima Amanda Correa, DNI 4.215.916, 21/11/41, viuda, Francisco de Morazán 519, Bánfield, ambas argentinas, comerc., Bs. As. 2) 12/6/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos de limpieza. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/5 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 7106

TIGRE EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Natacha Bárbara Lista, arg., soltera, 23/7/1975, abogada, DNI. 24.753.155, y Lisandro Ezequiel Nóbile, arg., soltero, 30/12/1973, abogado, DNI. 23.603.980, domiciliados en Paseo Colón 505, p. 2° de Cap. Fed.; 1) "TIGRE EMPRENDIMIENTOS S.A.". 2) 99 años, desde su inscripción en la IGJ. 3) Objeto: Inmobiliarias; financieras excluyéndose las comprendidas en la Ley 21.526. Fiduciarias; comerciales. 4) Capital Social es de $ 12.000 representado por doce mil acc. ord., nom. no endosables, 1 voto c/u $ 1 v.n. 4) Dirección y administración a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5; 5) Ejercicio social 31/12 c/año. Cap. Soc.: Natacha Bárbara Lista, suscribe 6000 acciones; Lisandro Ezequiel Nobile suscribe 6000 acciones. 6) Sede social: Paseo Colón 505, 2° piso de Cap. Fed. c) Directorio: Presidente: Natacha Bárbara Lista; Director Suplente: Lisandro Ezequiel Nóbile.

Autorizado: Santiago Yofre
N° 25.265

TOYOSPIRIT

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Por escr. del 27/5/03; Socios Esteban Ariel Palomba, arg. nac., 10/4/79, DNI 27.159.965, solt., comte., CUIL 20-27159965-0, domic. Av. Libertador 7670 18 "B" Cap., y Alberto Claudio Pino, arg., nac., 13/1/72 DNI 22.339.826, solt., comte., CUIL 20-22339826-0 domic. Ruiz Huidobro 2283 PB A Cap. nom. Soc. TOYOSPIRIT SA domic. Paroissien 1650 Cap. Obj., la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades a) Comerciales compra, venta, permuta, importación y exportación de automotores y sus repuestos y accesorios; b) Servicios taller mecánico en general, chapa y pintura y todo servicio relacionado con el automotor, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Durac. 99 años; Cap. $ 12.000; directorio 1 a 6 miem. Por 2 ej. Rep. Presidente o vice en su caso; cierre de ejerc. 30/4; presidente Esteban Ariel Palomba, vice Alberto Claudio Pino y director suplente Antonio Ricardo Palomba.

Apoderado - Santiago Adrián Cuan
Nº 25.103

TRAZA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mauro Matías Pietroboni, soltero, arg, 11/6/78, comerciante, DNI 26.610.766 y Franco Federico Píetroboni, casado, arg, 5/9/73, comerciante, DNI 23.275.514, ambos doms. Eva Perón 139, Cdad. Concepción del Uruguay, Pcia. Entre Ríos, quienes se encuentran accidentalmente en ésta. 2) Esc. Púb. 213 12/5/03 Reg 1774 Cap. 3) Tucumán 1506 piso 3 of. 305 Cap. 3) 99 años. 5) Industrial a) La construcción y ejecución de obras viales de riego, oleoductos, acuerdos y poliductos, públicas y/o privadas b) La refinación y obtención de productos y subproductos derivados del petróleo y/o de otros hidrocarburos c) La refinación de minerales y metales semielaborados d) El planeamiento, proyecto, construcción realización, mejoramiento, ampliación y mantención de instalaciones petrolíferas, plantas productoras de aceites, minerales y gas e) El tendido e instalación de redes eléctricas y telefónicas f) La contratación de concesiones de transportes de hidrocarburos y sus subproductos derivados g) La contratación de concesión de explotación que compren de la búsqueda, cateo, explotación, perforación, extracción, construir y operar plantas de tratamiento y refinación h) La obtención de patentes de invención y marcas de fábrica para el desarrollo de la actividad i) la construcción de viviendas individuales y colectivas con destino a su venta o locación. Comercial: La compra, venta importación exportación, depósitos, fraccionamientos y distribución de las mercaderías, frutos y productos vinculados a las actividades antedichas. Transportes: La explotación del transporte terrestre de carga, con vehículos propios o de terceros. Minera: La extracción, comercialización e industrialización de minerales, sus derivados, subproductos y elementos constitutivos, incluso las actividades de explotación, cateo y accesorios. Inmobiliaria: La compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512. Financiera: excluidas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 9 titulares, por 3 años. Al Presidente o al Vicepresidente en su caso 8) Se prescinde de sindicatura 9) 31/12/. 10) Presidente Mauro Matías Pietroboni Director Suplente: Franco Federico Pietroboni.

Abogada - Carla C. Patané
Nº 7145

TRUSSCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 189 del 17/6/03. Accionistas: Guillermo Daniel Burger, 44 años, DNI: 12.573.263, Patricios 3, Bernal; Eduardo Andrés Collavini, 45 años, DNI: 11.683.500, Mariano Moreno 237 Bernal, ambos argentinos, casados, ingenieros. Denominación: "TRUSSCO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: Diseño y cálculo estructural, servicio integral de ingeniería, asesoramiento, planos, proyectos, administración y dirección de obras. b) Industrial: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, procesamiento, transformación y producción de productos relacionados con la industria de la construcción. c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de bienes de productos relacionados con el objeto industrial sus derivados, afines, materiales, materias primas, insumos. maquinarias, equipos y mercaderías. d) Financiera: Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Guillermo Daniel Burger, Director suplente: Eduardo Andrés Collavini. Sede social: Av. Santa Fe 1611, Piso 4°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 54.005

TUNQUELEN INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Dom. Tucumán 1518 4° p. Dto. 2° C. Fed. Durac. 99a Objeto tendrá p/obj. real. p/sí p/3° o asoc. 3° t/tipo de operac. comerc. vincul. c/bs. inmueb. Cpra. vta. ptas. consig. alq. leasing. Constr. contrat. y/o subcont.r obras p/edif. viviendas unipers. compl. habitac. locales y/o centros comerc. condom. barrios y/o countries t/país q/podrán explo.t comerc. p/sí o a través 3° Urbaniz. loteos Pques. industr. montaj. indusr y comer. Obras Servic. públic. redes pavimen. saneam. etc. Capital $ 35.000 35.000 acc. ord. nom. no endos. $ 1 v/nom. c/u c/dcho. 1 voto p/acc. Administ. Direct. 1 a 5 m p/3 ejerc. Repr Pres. o vice indist. Presc. Sind. Cierre ejerc. 31-12 Soc. Direct. y Cargos Santiago Julio Acuña arg. 17/12/41, 62ª, 23-04918986-9 com. cas. 1° npc. María Rosa Scalabrini dom. Goriti 3901 Fco. Alvarez, Moreno Bs. As. suscr. 7000 acc. $ 7.000 Vicepresidente. María Rosa Scalabrini, arg. 21/11/42, 60ª, 27-04548637-6 com. cas. 1° npc. Santiago Julio Acuña dom. Gorriti 3901 Fco. Alvarez Moreno Bs. As. suscr 21000 acc. $ 21.000 Vicepres. Jorge Daniel Acuña arg. 29/10/70, 32a 20-21714467-2 ing. solt. hijo de Santiago Julio Acuña y María Rosa Sacalabrini dom. Gorriti 3901 Fco. Alvarez Moreno Bs. As. suscr 3500 acc. $ 3500 Dir. Supl. Liliana Beatriz Acuña, arg. 15/2/65 38a 27-17256764-4 com. cas. 2° npc. Gustavo Daniel Mafei dom. Gorriti 3901 Fco. Alvarez Moreno Bs. As. suscr. 3500 acc. $ 3500 Integr. $ 8.750 Escr. 411 Gabriel Bonsembiante.

Autorizado- Carlos Alberto La Torre
Nº 25.172

TURISMO CAPITADO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 158, del 18/6/2003, Esc. Clara Glagovsky, Reg. 1415 CF, F° 420; se constituye una S.A. Socios: Rolando Daniel Panessi, arg, 16/4/54, cas. 1as. c/Vilma Gladys Monbelli, comer, DNI 11.208.181, CUIT 20-11208181-4, dom. Las Violetas nro., 28, Merlo, Bs. As., Miguel Angel Bianucci, arg., 21/8/39, div. 1as. de Mirta Raquel Estamatti, médico, DNI 4.298.629, CUIT 20-04298629-8, Paraná 833, 7° Cap.; y Daniel Oscar Devic, arg., 17/12/43, cas. 1as. c/Carmen Delfina Rossi, Lic. adm. de emp. LE: 4420980, CUIT 20-04420980-3, Paraná 833, 7° Cap. Denominación: "TURISMO CAPITADO SA" Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociadas a terceros: 1. A) Intermediación en las reservas o locaciones de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. B) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Explotación de hoteles, hospedajes, tiempo compartido y/o anexos, pudiendo inclusive adquirir, enajenar y permutar bienes inmuebles destinados a tal fin. Explotación de Restaurant y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para los servicios y atención a sus clientes. C) La Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero. D) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. E) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. G) La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros. H) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. I) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. J) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales, caza y pesca cuando constituyen parte de otro servicio

turístico. K) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. L) Merchandising para producir y vender todo tipo de grabaciones e impresión de medios gráficos. 2) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra-venta y negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas. 3) Operaciones de importación y/o exportación. 4) Ejercicios de comisiones, representaciones y mandatos. 5) Mediante la compraventa, permuta, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios electrónicos, de vestir y en general para el uso de los turistas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. Capital: $ 12.000, dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de V.N. 10 $ c/acción, con derecho a un voto por acción. Org Adm.: Presidente: Rolando Daniel Panessi. Vicepte.: Miguel Angel Bianucci. Direct. Suplente: Daniel Oscar Devic. Término elección: 3 ejerc. Cierre Ejerc.: 31/12c/año. Sede: Paraná 833, 7°, Cap.

Escribana - Clara Glagovsky
Nº 7115

UXINTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Alfredo Jorge Ayrala, argentino, nacido el 16-09-62, comerciante, soltero, D.N.I. 16.054.541, CUIT 20-16054541-1, domiciliado en White 2072, Ciudad de Bs. As. y Paula Inés Valle, argentina, nacida el 10-11-48, ingeniera, divorciada, DNI 6.034.236, CUIT 27-06034236-4, domiciliada en Arribeños 1435 4°, Ciudad de Bs. As., 2) Escritura Pública N° 157 del 18-06-2003. 3) UXINTECH S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, producción, armado, ensamblado, comercialización en todas sus etapas, distribución, importación, exportación, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de telefonía, de comunicación, de computación, de periféricos para computadoras, de tecnologías informáticas y de Internet y para control de automatismo industrial y comercial. Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, productos intermedios, productos finales, equipamientos, accesorios, respuestos y todo tipo de transacciones para la transferencia de tecnología. Compra, venta, importación, exportación, consignación, permuta, explotación de patentes licencias y sistemas, propios o de terceros, de todo tipo de equipos, maquinaria, sistemas y tecnología relacionados con la industria mecánica, electromecánica, eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones, telefonía, comunicaciones, computación, informática e Internet . Estudio, investigación, desarrollo, proyecto y asesoramiento técnico y comercial en las áreas de electrónica, telecomunicaciones, telefonía, comunicaciones, computación, informática e internet. Realización de estudios de mercado. Actividades de asesoramiento y asistencia técnica sobre temas inmobiliarios, presupuestarios, de control, de gestión, informáticos y tecnológicos. Prestación de servicios y el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y gestiones de negocios de entidades nacionales o extranjeras con la mayor amplitud admitida por las leyes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Av. Díaz Vélez 3873 Piso 1° Dto. B. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000.- dividido en 4.200 acciones clase A de $ 1.- valor nominal c/u. con derecho a 5 votos por acción; y 7.800 acciones clase B de $ 1.- valor nominal c/u con derecho a 1 voto por acción. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 1 ejercicio, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio: presidente. Alfredo Jorge Ayrala. Directora Suplente. Enrica Adelaida Ferrari, argentina, nacida el 12-10-59, casada, abogada, DNI 13.432.916, CUIT 27-13432916-0, domiciliada en Juramento 5200 1° A Ciudad de Bs. As.

Apoderada - Patricia Peña
Nº 7110

VOLMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 19/06/2003. 1) Socios: Mario Fernando Devoto, argentino, 50 años, empresario, casado, DNI 10.311.471, domiciliado en Potosí 431 San Isidro, Pcia. Buenos Aires y Marcos Horacio Devoto, argentino, 48 años, empresario, casado, DNI 11.564.215, domiciliado en Sucre 369 Boulogne, Pcia. Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de Constitución 19/06/2003; 3) Denominación Social "VOLMAT S.A."; 4) Plazo: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Domicilio legal: Galicia 2946 5° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación , venta, compra, exportación, importación, producción, industrialización y distribución y comercialización de productos químicos industriales, petroquímicos, agroquímicos y sus derivados, y de maquinarias de todo tipo y efectuar cargas, fletes y transportes de mercaderías por medios propios o contratados, tanto en el orden nacional como internacional; 7) Capital $ 12.000 dividido en 12 acciones de valor nominal $ 1.000 cada una; 8) Administración: a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios; 9) Representación legal: a cargo del presidente; 10) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, contralor a cargo de los socios. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Mario Fernando Devoto, titular, Marcos Horacio Devoto y Director Suplente: Director: Matías Martín Devoto.

Autorizado - Marcos H. Devoto
Nº 25.106

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABA NOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Socios: José Acosta, argentino, casado, 55 años, comerciante, DNI 7.691.355, CUIT 20-07691355-3, domicilio Washington 2818 2° "B", Capital Federal; y Eduardo Omar Villaverde, argentino, casado, 43 años, comerciante, DNI 13.404.525, CUIT 20-13404525-7, domicilio Guayaquil 575 Capital; 2) Instrumento Privado del 19/06/03; 3) Denominación: ABA NOVA S.R.L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social Av. Santa Fe 2587 Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: compra, venta, importación, exportación, representación, concesión, distribución y consignación de comestibles, fiambres, embutidos, quesos, enlatados, comidas, vinos, bebidas, artículos de limpieza, pefumería, librería y bazar, Explotación de comercios de venta de fiambres, comestibles, pizzerías, rotiserías, restaurantes, bares, cafeterías, fast food, elaboración y venta de comidas y bebidas, catering y demás actividades afines al ramo gastronómico; 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 7) Capital: $ 1.000; 8) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose por 20 ejercicios a Eduardo Omar Villaverde; 9) Uso de la firma social: individual e indistinta; 10) Cierre ejercicio 30 de Junio.

Socio-Gerente - Eduardo Omar Villaverde
N° 53.992

AGROGANADERA EL CALDEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 17-6-03, Hugo Enrique D Agostino y Carlos Osvaldo Mulatero vendieron la totalidad de sus cuotas sociales a Aníbal Néstor Mulatero y Juan Wilhelm. Hugo Enrique D Agostino renunció al cargo de gerente. Asume Carlos Osvaldo Mulatero.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 7126

AMIGOS PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/6/03. Socios: José Luis Palacio, 41 años, casado, DNI: 14.568.456, Belgrano 2920 Capital; Diego Fabián Quinteros, 28 años, DNI: 24.308.652, Cachimayo 11 8° 'F' Capital; Heber Guillermo Marchioni, 32 años, DNI: 21.871.175, Thompson 680, depto. '2' Capital; ambos solteros; todos argentinos y comerciantes. Denominación: "AMIGOS PRODUCCIONES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Producciones: Producción, distribución, adquisición, enajenación, explotación, mandatos, representación, arrendamiento de películas, editoriales, espectáculos, cortos publicitarios, propaganda y publicidad, programas, formato y toda producción audiovisual, pre y post producciones Eventos publicitarios de presentación de marcas y productos. Importación, exportación, adquisición, enajenación, arrendamiento de mercaderías, materiales, maquinarias, salas exhibidoras y elementos relativos a la producción y distribución de películas y productos cinematográficos, televisivos y audiovisuales. Fabricación, producción y/o coproducción de películas, programas y productos audiovisuales relacionados con la industria audiovisual, cinematográfica y televisiva. b) Comercial: Toda comercialización de productos, equipos, insumos, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Importación y Exportación. Capital: $ 5.000. Administración: todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Luis Sáenz Peña 127, Piso 1° 'B', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.008

AMOBLAMIENTOS MIRALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Alberto Lipski, argentino, casado, nacido 30-4-53, DNI. 11.097.207, industrial; Graciela Irene Kronengold, argentina, casada, nacida el 12-6-56, DNI. 12.045.791, comerciante, domicilio ambos: Juan Francisco Seguí 3574 Capital. 2) Escritura del 26-5-03 Registro 1147. 3) AMOBLAMIENTOS MIRALUX S.R.L. 4) Corvalán 2140, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales, mediante la fabricación de todo tipo de muebles para el hogar, oficinas, hoteles, empresas, restaurantes, ya sea en madera, hierro, aluminio, materiales plásticos, cueros, telas de cualquier tipo, sus partes, repuestos y accesorios. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los elementos a que se refiere el rubro anterior. Mandatos y Representaciones: mediante la representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con los rubros que anteceden, comisión, consignación y distribución de los mismos. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración, Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Alberto Lipski. 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 25.142

ARDY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. "ARDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1) Ariel Wasserlauf, arg., cas. en 1° nup. con Marcela Karina Darioli, 20/02/1965, DNI. 17.396.846, comerciante, Olivera 363, Cap. Fed.; y Ricardo Luis Krawiec, arg., cas. en 1° nups. con Silvia Mónica Belondi, 12/12/1957, DNI 13.314.481, comerciante, Av. Juan Bautista Alberdi 261, piso 9°, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. 2) 2-05-2003. 3) ARDY S.R.L. 4) Capital Federal. 5) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos de cuero, fibras sintéticas, caucho y otros materiales alternativos, zapatería y marroquinería, en todas sus formas; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación, total o parcial, de productos o subproductos de cuero, fibras sintéticas, caucho y otros materiales alternativos, zapatería y marroquinería; sus partes componentes y materiales, materias primas y armado, así como su importación y exportación. 6) 99 años; 7) $ 20.000; 8) Gerente: Ariel Wasserlauf; 9) Gerentes; 10) 31 de Julio.

Escribana - Silvana C. Allicnani
N° 25.183

ASSISTANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 130 de fecha 9/6/03 Reg. 734 Cap. Fed., se modificó el Art. 4 del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de $ 224.100 (pesos doscientos veinticuatro mil ciento) dividido en 2.241 (dos mil doscientas cuarenta y una) cuotas de pesos ciento ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Jorge Reinaldo Burchakchi, ha suscripto antes de ahora mil cuotas por valor de pesos cien mil; Don Juan Martín Sanz ha suscripto antes de ahora mil cuotas por valor de pesos cien mil y Cabo Macareo S.A. suscribe doscientas cuarenta y un cuotas por valor de pesos veinticuatro mil ciento. A la fecha los socios han integrado la totalidad de las cuotas".

Escribano - Pablo David Roberts
N° 25.115

B. P. ROLLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 184 del 28/05/03, Nidia Herminia Rossetto cedió la totalidad de sus cuotas en partes iguales a Eduardo Rubén Antonio Pasini, arg., 29/01/73, soltero, empleado, DNI 23.133.385, CUIL 20-23133385-3, calle 6 número 4850, Berazategui, Pcia. Bs. As., y Gustavo César Pasini, arg., 27/11/75, soltero, empleado, DNI 24.979.354, CUIL 20-24979354-0, calle 6 número 4850, Berazategui, Pcia. Bs. As. La señora Rossetto renuncia a su condición de gerente, la que es aceptada.

Escribana - Mónica María Aguerregaray
N° 25.165

BELGRANO NORTE PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 17-06-2003. Socios: Silvia Mabel Reussi de Bacino, argentina, casada, comerciante, DNI 13.211.006, nacida el 6-2-1959, domiciliada en Av. San Isidro 4040 5° B Capital; Eduardo Ricardo Bacino, argentino, casado, comerciante, DNI 10.923.299, nacido el 28-7-1953, domiciliado en Av. San Isidro 4040 5° B Capital y Bernabé Horacio Pérez, argentino, divorciado, comerciante, DNI 4.278.047, nacido el 25-11-1938, domiciliado en Pedro I. Rivera 2460 7° B Capital. Denominación: BELGRANO NORTE PROPIEDADES SRL. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: A) Construcciones: mediante el estudio, proyecto, asesoramiento, realización de construcciones de cualquier ingeniería y arquitectura, en todas y cualesquiera de sus especialidades y con la finalidad que dentro del marco de lo permitido se estime conveniente. B) Comercial: mediante la compra, venta o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, productos y maquinarias destinadas al desarrollo de las actividades inmobiliarias y de la construcción. C) Inmobiliario: mediante la intermediación en la compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo y enajenación de parcelas destinadas a viviendas, urbanización y clubes de campos explotaciones agrícola-ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de 3°. D) Mandatos: Podrá actuar en representación de 3°. La sociedad también podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar y arrendar cualquier bien mueble o inmueble. Capital: $ 1.000. dividido en 1000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Administración: a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por 10 años, siendo reelegibles. Se designa gerente a Bernabé Horacio Pérez. Cierre del ejercicio: 30-9 de cada año. Sede social: Congreso 2021 Capital.

Autorizado - Humberto Manuppella
N° 25.145

BELUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 6979, L° 117, T° SRL. Por un día, con fecha 10/6/2003, José Luis Cichello, vende cede y transfiere las 10.000 cuotas que tiene y le corresponde de la sociedad, a Javier Horacio Mathis, arg., 3/7/66, casado, DNI 17.820.025, Cetrangolo 3542. Villa Martelli, Vicente López, Bs. As., renunciando a su cargo de Gerente. Se modifica el artículo 4° con relación a la suscripción del Capital. Gerente: Javier Horacio Mathis.

Autorizada - Alicia Del Valle Fábregas
N° 7129

BLOOD MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/6/03. Socios: Emilia Ida Rosada, 58 años, italiana, casada, DNI: 93.778.455; Mónica Karina Alvarez Rosada, 29 años, argentina, soltera, DNI: 23.469.751; ambas comerciantes, domiciliadas en Ricardo Gutiérrez 4546 Capital. Denominación: "BLOOD MED S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Comercialización de productos químicos y farmacéuticos, aparatología e instrumentos médicos, material de uso general y sanitario y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, barcos y automotores, sus repuestos y accesorios, explotación y negociación de patentes de invención y marcas, diseños industriales, artísticos y literarios. Industriales: Industrialización de materias primas de productos químicos, farmacéuticos, sanitarios, aparatología e instrumentos médicos y elementos de uso en la salud, materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores y rodados sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro químicos y electromagnéticos. Financieras. Inmobiliarias. Capital: $ 10.000. Administración: Emilia Ida Rosada. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Tinogasta 5233, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.009

BUENOS RIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Marcos Marcelo Galanti, 51 años, soltero, practico de Río Paraná, D.N.I. 10.201.144; y Miguelina Dos Santos, 47 años, divorciada, comerciante, D.N.I. 12.949.058, ambos argentinos y domiciliados en Fitz Roy 1277, 1°, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 78, F° 192, del 13/06/03, Registro 2004 de Capital Federal. 3) Domicilio: Sarmiento 1727, 3° "D", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La atención de las tareas de practicaje y pilotaje en zonas de practicaje obligatorio; embarque y desembarque de prácticos; peritajes navales; asesoramiento naval y técnico para buques; estudio y ejecución de proyectos de dragado en puertos y ríos; prestación de servicios como proveedor marítimo, despachante de aduana y/o afines; operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales a excepción de las previstas - leyes 20.488 y 23.187. b) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. c) La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 5.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno de los socios como gerente por el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Marcos Marcelo Galanti. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 25.093

CEAD - SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 12/06/2003, Socios: Sonia Verónica Müller arg., nac. 2/12/69, soltera, CUIT: N° 27-21139388-8 D.N.I. N° 21.139.388, docente, Páez 3050, San Justo, Pcia. de Bs. As., Jorge Alberto Rodríguez, arg., nac. 7/07/61, casado, CUIT: 20-14587889-7 D.N.I. N° 14.587.889, La Tribuna 1585, Castelar; Pcia. de Bs. As., Lucía Carmen Rocha, arg., nac. 15/11/52, casada, CUIT: 27-10687096-4 DNI: 10.687.096 contadora pública Tucumán 2030 Cap. Fed., y Osvaldo Argentino Chaves, arg., nac. 3/11/41, casado, CUIT: 20-04378785-4 DNI: 4.378.785 Dr. en Cs. Económicas, Tucumán 2030 Cap. Fed. Denominación: CEAD-SUR SRL Sede Social: Ciudad de Bs. As Objeto: a) La prestación de servicios de capacitación y orientación laboral y profesional, de acuerdo a programas y planes sistemáticos y/o parasistemáticos; b) La prestación de servicios educativos sistemáticos y/o parasistemáticos en los niveles preprimario, primario, secundario y terciario dentro del territorio de la República Argentina; c) El desarrollo de actividades conexas al objeto principal tales como: provisión de material didáctico, provisión de vestimenta escolar, transporte escolar, servicio de buffet y/o comedor a alumno y similares. Duración: 50 años: Capital $ 3.000, dividido en 3000 cuotas de $ 1 c/una, suscripto 750 cuotas por c/socio. Administración y representación: La gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. Osvaldo Argentino Chaves. Cierre de ejercicio: 28/2 de cada año.

Autorizada - María Celina Etchegaray
N° 25.191

COMERCIAL AZUCARERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 244 F° 537 19-06-03 Reg. 1771 Cap. Fed. I) Alfredo José Hierro, arg., 25-12-51- DNI 10.373.204, div. cont. púb. Membrillar 265 9° D Cap. Fed., y Fabián Pedro Díaz Domínguez, arg., 14-3-70, DNI 21.483.684, solt. com. Bolivia 3837, San Miguel de Tuc. Pcia. Tuc. II) 99 años. III) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) elaboración y comercialización de la caña de azúcar; efectuar destilación y rectificación de alcoholes, elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares. Fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada de caña; b) compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjeros, en forma directa o indirecta, a través de terceros referidas al ramo de la alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero; c) la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, campos y maquinarias. IV) Cap. Soc. $ 5.000 en 100 c.- de $ 50. v. nom. c/u. V) Uno o más gerentes soc. o no por la dur. de la soc. VI) Sede soc. Membrillar 265 9° D Cap. Fed. VII) 30/6 de c/año.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 7147

CONSULTAR BROMATOLOGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ. No. 1.601.948. Por instrumento privado del 12/06/2003, la socia María Cristina Irazusta, vendió, cedió y transfirió, la totalidad de sus cuotas o sean 80 cuotas sociales a María Rosa Biurrun, por la suma de $ 800 y el socio Jorge Raúl Alonso, vendió, cedió y transfirió, la totalidad de sus cuotas o sean 80 cuotas sociales a Hugo Ernesto Daskal, por la suma de $ 800. Los cedentes renuncian a sus cargos de Gerentes. Los socios modifican los arts. 4° y 5° del contrato social y designan Gerentes a Hugo Ernesto Daskal y/o María Rosa Biurrun.

Autorizada - Sofía A. Malleville
N° 53.993

COPETRO HOLDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, casado, DNI 11.320.375, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital y Eduardo Genta, argentino, divorciado, LE 4.194.701, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal. Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura N° 387 de fecha 19 de junio de 2003. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en la IGJ. Capital: $ 5.000. Administración: dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta y por el término de un ejercicio siendo reelegible. Gerentes Titulares: Jorge L. Pérez Alati, Eduardo Genta; Gerente Suplente: Betina Di Croce. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Emilia Perret
N° 25.204

COPETRO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, casado, DNI 11.320.375, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital y Eduardo Genta, argentino, divorciado, LE 4.194.701, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal. Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura N° 388 de fecha 19 de junio de 2003. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Fabricar, elaborar, preparar, calcinar, refinar, destilar, reducir, tratar, comprar, vender, importar, exportar, transportar, distribuir y comercializar productos carbonáceos y todos sus subproductos y productos afines y compuestos, tales como, carbón amorro, coque, negro de humo, grafito y sus subproductos, compuestos y productos afines, y en general todos los productos de la industria carboquímica. Con tal objeto podrá adquirir y explotar minas, yacimientos y demás fuentes de materias primas y construir, adquirir o arrendar las plantas y demás elementos y equipos necesarios para desarrollar las actividades precedentemente descriptas y todas las actividades razonablemente relacionadas con las mismas, incluyendo la compra, venta, fletamento, arrendamiento y explotación de buques de ultramar y en general toda clase de actividades relacionadas con el transporte marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. 2) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios de conformidad con las disposiciones en vigor. 3) La participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; mediante el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en la IGJ. Capital: $ 5.000. Administración: dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta y por el término de un ejercicio siendo reelegible. Gerentes Titulares: Jorge L. Pérez Alati, Eduardo Genta; Gerente Suplente: Betina Di Croce. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada – Emilia Perret
N° 25.250

COSAS LINDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Leandro Sebastián Ricart DNI/CUIT 20-16227897-6 nac. 5/2/63, Cont. Público, dom. Castelli 60 Venado Tuerto (Sta. Fe), Edgardo Martín Sánchez Pinedo, DNI/CUIT 20-18397191-4, nac. 1/9/67, Lic. en Administ., dom. Deheza 3189 Cap., y Gonzalo Emilio Sánchez Pinedo, DNI/CUIT 20-23326699-0, nac. 21/4/73, comerc., dom. Deheza 3189 Cap., todos argent., y casados; y Pablo Andrés Pardo, DNI/CUIT 20-92501437-1, nac. 25/7/74, empres., brasileño, casado, dom. Catamarca 2570 p. 4° Dto. "A" Olivos (Bs. As.). 2) Inst. Privado 20/06/03. 3) COSAS LINDAS S.R.L. 4) Santa Fe 4278 Cap. 5) Comercial: Compra, venta, import., export., y ... de todo tipo de prod. que no estén prohibidos por las leyes ... vigentes. 6) 10 años. 7) $ 4.000. 8) y 9) Gerentes: Titular: Leandro S. Ricart; Suplente: Gonzalo E. Sánchez Pinedo, por el término Social. 10) 31/05.

Autorizado - Jorge N. Kleiner
N° 7144

CUPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 13/6/03. 1) Celia R. Burdman, DNI 3.833.687, argentina, empresaria, 25/11/38; Saúl Schnaiderman, DNI 4.178.659, argentino, empresario, 15/4/36 ambos cónyuges dom. Lerma 437, 7° "B" Cap. 2) Lerma 437, 7° "B" Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; todo tipo de servicios inmobiliarios; ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones. 5) Cap.: $ 2.000. 6) Cierre ej.: 31/12 c/año. 7) Gerente: Saúl Schnaiderman.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 7118

DESARROLLO AGROPECUARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: 1) Nélida Virginia Morri, 23/6/57, DNI. 18.718.823, Darwin 1163 1° 1 y Aurora Graciela González, 3/6/57, DNI. 13.265.751, Av. Independencia 858 2° D ambas arg., solt., comerc. de C. F. 2) Esc. públ. 18/6/03. 3) DESARROLLO AGROPECUARIO S.R.L. 4) Alsina 1433 10° B C. F. 5) a) prestación de servicios de transporte de carga, control de plagas y malezas por medios terrestres y/o aéreos, desmontes, roturación y siembra de suelos, la comercialización de agroquímicos y fertilizantes, pudiendo actuar a tal efecto como concesionaria o permisionaria de otras empresas. Servicios de maquinaria agrícola, enfardado, enrollado, envasado-silo pack, clasificación y secado, con exclusión de los de cosecha mecánica. Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales. b) Importación, exportación, comercio exterior, representaciones comerciales y gestiones aduaneras en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas marítimas, fluviales, terrestres o aéreas. c) Mandataria: servicios de representaciones y mandatos, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción acordes con el objeto social. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) y 9) Gerencia a cargo de Nélida Virginia Morri y Aurora Graciela González: Duración de la sociedad. 10) 31 de mayo de cada año.

Autorizada - Estela Ponce
N° 54.080

DIGITAL STORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del día 20/06/2003, según factura Nro. 00024816, **donde dice** Artículo Cuarto. **debió decir** Artículo Tercero.

Autorizada - Fanny Sánchez
N° 25.173

DOMITEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

lnstr. priv. 28/5/03. 1) Marcelina Valera Pérez, dominicana, solt., 12/9/70, com., Córdoba 5183 1° "B" Cap., DNI 93.718.152; Silvio Fabián Schuchner, arg., div., 17/10/68, com., Las Heras 3053 10° "A", Cap., DNI 20.470.901. 2) DOMITEX S.R.L. 3) 99. 4) Industrialización, confección, comercializac., fabricac., compra, venta, import., export., distribuc., consignac., comisión y representac., por mayor y menor de mat. primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con las industrias: textil, vestimenta y calzarlo, plástica, papelera, electrónica, electrodomésticos, computación, metalúrgica, construcc., y comestibles. Inmobiliaria y finan-

ciera. 5) $ 3.000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/1. 8) Brasil 3215 Cap. 9) Gerente: Marcelina V. Pérez.
Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
N° 25.181

DUEKARATI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Walter Elio Raia, arg., nacido el 15/6/71, soltero, comerciante, con DNI 22.235.547, CUIT 20-22235547-9, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3971 de Cap. Fed., César Augusto Pelieriti, arg., nacido el 22/2/71, casado, comerciante, con DNI 22.080.014, CUIT 20-22080014-9 domiciliado en Larrazábal 3675 de Cap. Fed. Dominación: DUEKARATI S.R.L. Objeto; a) Joyería y Relojería: elaboración, corte, montaje, engarzado, tallado, pulido, restauración, reparación, enchapado, estampado y fabricación de joyas en general, relojes y máquinas sincrónicas y todo otro artículo o elemento de decoración o embellecimiento elaborado a partir de perlas, oro, plata, platino, alpaca, demás metales preciosos y piedras preciosas o semipreciosas, como así también su comercialización y distribución, tanto los elementos de propia elaboración como de terceros, su importación y exportación; b) Constructora Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, refacción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Capital Social: $ 10.000. Dirección Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un gerente socio o no. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de Socio Gerente: Se designa socio gerente al Sr. Walter Elio Raia quien lo acepta. Domicilio Social: Arenales 1264 de Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Autorizado - Guillermo A. Petranera
N° 54.017

EITA CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Por instrumento privado del 10/6/2003. 2) Marta Rut Mayo, arg., casada, 27/7/58, DNI 12012867, Av. Raúl Scalabrini Ortiz 254, 3° 4, Cap., y Damián Ariel Teveles, arg., soltero, 5/3/83, DNI 30.182.156 Cap., Av. Raúl Scalabrini Ortiz 254, 3°, 4, Cap. 3) Denominación: EITA CAR SRL. 4) Domicilio: Av. Dorrego 56, Cap. 5) 99 años. 6) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I - Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de repuestos, accesorios, motores, carrocerías, automotores, rodados, maquinarias, equipos agrícolas, viales, petroleras de la construcción y sus partes. II - Industriales: fabricación de productos, sub-productos, materias primas, materiales y/o elementos constitutivos, vinculados al punto I. III - Inmobiliarias: compra, venta, construcción, permuta, locación, leasing, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y realización de obras viales IV - Agropecuarias: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, y toda clase de productos agropecuarios V - Financieras: otorgar y recibir préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas, empresas y/o asociaciones, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del concurso público. A tales efectos, la sociedad tiene, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato VI - Mandatarias: realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeta social. 7) Capital $ 5.000. 8) 1 o más Gerentes Representación: Socio Gerente: Marta Rut Mayo. 9) Cierre ej. 31/3.
Autorizada - Felisa Mandelbaum
N° 25.197

EL ALAMEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rodrigo Salaberry arg., mayor de edad C.U.I.L. 20-28861060-7 com., solt., suscr. 200 cuotas $ 2.000 Martín Salaberry arg., 16/7/84 C.U.I.L. 20-31089723-0 com., solt., 200 cuotas $ 2.000 emanc. escr. del 10/6/03 Rtro. 12 Morón hijos de Juan Enrique Salaberry y Patricia Ester Simian dom. Rodríguez Peña 1138 Castelar y Armando Arana arg., empl. 15/2/49 C.U.I.L. 20-07699917-2 cas. 1° nupc. María Silvia Enriori dom. Bogotá 2427 C. Fed. Dom. Soc. Talcahuano 1097 15° p Dto. B Cap. Fed., pudiendo Establ. agcia. sucur. cualq. parte país o extranj., y ser camb. p/acuerdo socios Suscr. Integr. Cap. Social $ 4.000 en 400 cuotas de $ 10 valor nom. c/u Integr. 25% efvo. Gerentes Indistinta cualq. de los socios y Armando Arana p/enaj. bs. q/sup. $ 2.000 firman 2 gtes. conjunt., por todo el plazo de durac. Poder Espec. a Eduardo Pablo Urio DNI 6.617.438 Susana Silvia D'agresti DNI 12.789.085 Carlos Alberto La Torre DNI 13.138.053 Norma Burgos de Ramos LC 6.617.438 tramiten en IGJ. Durac. 99 años. Objeto Cta. prop. de 3° asoc. a 3° o c/colab., empr. 3° t/activ. agríc. ganad., bosques cabañas campos chacras criad anim. domést. granja silvest. establ. cría e inver. ganado estancias granjas haras huerta plantac. quintas tambos tierras viveros forest. Util de tierras prop. o 3° p/plantac. cualq. tipo forest. reforest explot. directa o indir. bosques Estab. forest. Inmob. admin. arren. comerc. cprar. consig. constr. dar y tomar leasing dar y tomar locac. lotear fracc. explot. gravar hipot. perm. prestar refacc. revend. usufruct. vender fincas rural o ubic. zonas no urbaniz. Fiscaliz. Según art. 55 de L 19.550 Cierre Ejerc 30/06. Escr. 396 Gabriel Bonsembiante.
Escribano/Autorizado - Carlos Alberto La Torre
N° 25.170

ELECTROEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(IGJ No. Correlativo: 1660645). Comunica: Que mediante instrumento privado del 20/06/03, la señora Norma Concepción Dolores Insúa, LC. 3.382.869 enajenó la totalidad de las 200 cuotas sociales al Sr. Sergio Arnaldo Galeano, DNI. 17.402.913 equivalentes al 50% del capital societario.
Contador/Autorizado - Gustavo Manuel Marante
N° 25.151

EMPRENDIMIENTOS COMUNICACIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 18-6-03 el socio Norberto R. Tozzo cedió, vendió y transfirió todas sus cuotas a Juan Manuel Tozzo, arg., soltero, comerc. 29-6-74, DNI 23.696.489, Cabildo 1478, 1° 10, Capital; por $ 4.800; y renuncia al cargo de Gerente. Se modifica cláusula 4° y se designa gerente a Juan Manuel Tozzo.
Autorizada - Ana C. Palesa
N° 7113

ESTABLECIMIENTO LOS AROMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del, 18/06/03 Socios: Bertoldo Winter, argentino, nacido el 27 de julio de 1937, viudo, empresario, titular del DNI 5.618.817 domiciliado en Buenos Aires 465, V. Ballester, Pcia. de Buenos Aires y Roberto Ergasto Quillahauquy, nacido el 13 de agosto de 1932, casado, titular de la LE 4.086.255, empresario, domiciliado en la calle Echeverría 478, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, denominación: ESTABLECIMIENTO LOS AROMOS SRL domicilio legal: Corrientes 2438 Pso. 3 D, Capital Federal; Duración: 99 años; Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra venta, locación, importación y exportación, consignación y distribución por cualquier medio de materiales, mercaderías, bienes y accesorios de todo tipo; 2) inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen propiedad horizontal, así como todo tipo de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles; 3) Constructora: construcción de obras edilicias de ingeniería civil incluso las referidas a operaciones relativas al régimen de la ley de propiedad horizontal y/o electromecánicas y/o telefónicas y/o electrónicas de todo tipo; 4) Servicios: desarrollo de proyectos de ingeniería en cualquiera de sus ramas y realización de reparaciones y/o mantenimientos de todo tipo; 5) Mandatos: el ejercicio de representaciones, comisiones mandatos y/o consignaciones vinculados con los rubros indicados en los puntos anteriores. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiente plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente al mismo, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 20.000. Administración y representación legal: uno o más gerentes socios o no en forma, conjunta o separada. Se designa gerente: Bertoldo Winter. Cierre del ejercicio: 31-12 de cada año.
Abogado/Autorizado - Edgardo E. Cuneo
N° 7131

EXEM TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/6/03. Socios: Clario Rodrigo Aresani Pando, CI: 14.070.826, Caseros 3986 Olivos; Pablo Andrés Santillán, CI: 9.680.464, Fray Luis Beltrán 2818 Martínez; ambos 34 años, argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "EXEM TRADINC S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, franquicia, promoción, marketing, permuta, alquiler y toda comercialización mayorista y minorista de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Agropecuaria. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Franklin D. Roosevelt 2271 P.B. 'A' Capital Federal.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.010

FERRARIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 2/6/03. Cesión de todas las cuotas de Luisa Lorenzo a favor de Luis Antonio Ferraris, arg., casado, comerciante, nacido el 11/11/45, DNI. 4.531.085, J. A. Pacheco de Melo 1834, 7°, Cap. Ratificación de Gerente: Luis Antonio Ferraris.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 7103

GARAGE CALPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatuto: Por Esc. del 04-06-03 se resuelve modificar las cláusulas 2° y 5° quedando de esta manera redactadas "Segunda: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a contar de la inscripción del contrato originario en la Inspección General de Justicia". "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Calo o Calo Castiñeira y de Eliseo Carlos Calo, quienes quedan revestidos en el carácter de gerentes; quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, la que deberá ir precedida del sello social".
Apoderada - Rosa Altube
N° 25.146

GRAFIC SERVICE BERNAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Rafael Bernal, nac. 12/4/47, casado, arg., comerciante, DNI. 7.603.877; y Norma Beatriz Castro, nac. 29/12/45, casada, argentina, comerciante, DNI 5.243.287, ambas domiciliadas en Sahores 2851, Florida, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Priv. 18/6/03. 3) GRAFIC SERVICE BERNAL SRL. 4) Arregui 5376, Cap. Fed. 5) Industriales: Mediante, la impresión, edición, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; fabricación e industrialización de papeles, cartones, teñido y pintura de papeles; Comerciales: la comercialización de los productos descriptos precedentemente, tintas, productos químicos y materias primas para imprentas; Importación y exportación de maquinarias, accesorios y materias primas relacionadas con el objeto. Representaciones y Mandatos. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, vinculadas a su objeto. 6) 99 años. 7) $ 6.000. 8) y 9) Gerente: Eduardo Rafael Bernal. Plazo: el que dure la sociedad. 10) 31/5 Representante Legal: Gerente.
Autorizado - José Luis Prat
N° 54.013

GRUPO BIANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 2/6/2003 se efectuó la cesión de cuotas y modificación de contrato social. Liliana Mónica Giannini, DNI 10.373.648 y Gustavo Ricardo Jecke, DNI 12.080.597, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales (1200 cuotas) a Daniel Francisco Chiatellino, DNI 20.230.789, nac. el 15/5/68, cas., comerciante, dom. en Hipólito Yrigoyen 4099 Cap. Fed., y a Ana María Loschnigg, DNI. 3.992.578, nac. el 15/6/40 cas., comerciante, dom. en Miranda 5860 Cap. Fed. Ref. Claus. Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá como obj. comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, y realizar operaciones afines y complementarias de productos para ferretería, mercería, decoración, herrajes, estaciones de servicios, librería, insumos industriales, agricultura y ganadería, automotores, bazar, regalos, comunicaciones, construcción, electricidad, electrónica, envases, embalajes, equipamiento para comercios, oficinas y hogares, informática, instrumentos de medición y control, maquinarias, herramientas, motores, equipos, repuestos y accesorios, productos metalúrgicos, productos para parques y jardines, plásticos, químicos, petroquímicos, minería, derivados del petróleo, para la salud, belleza e higiene, de seguridad, vidrios, cerámicos y afines, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Sin perjuicio de esta enumeración la soc. podrá dedicarse a cualquier otro negocio afín al ramo que los socios resuelvan. Para ello la soc. tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su obj. social. Cláusula Cuarta: Capital: El cap. de $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, queda entonces dividido según el siguiente detalle: A Daniel Francisco Chiatellino le corresponde un total de 1080 cuotas, o sea $ 10.800 y a Ana María Loschnigg un total de 120 cuotas, o sea $ 1.200, cuotas totalmente suscriptas e integradas. Quinta: La administración, repres. legal y uso de la firma social, estará a cargo de Daniel Francisco Chiatellino, quien repres. a la soc., por el término de diez ejercicios, siendo reelegible. Por instrumento privado del 11/06/03 se modifica el dom. social, el cual queda establecido en la calle Escobar 2568 Cap. Fed.
Autorizada - Cecilia Filippa
N° 54.039

HOTEL DEL CASCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/6/03. Socios: Betina. Jessica Ruzal, 37 años, soltera, DNI: 17.359.960, Darwin 1154 2° 'G' Sector Castillo, Capital; Ricardo Ruzal, 65 años, casado, DNI: 4.265.769, Luis Vernet 168 San Isidro; ambos argentinos y empresarios. Denominación: "HOTEL DEL CASCO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, sin comidas, sin desayuno, y toda actividad relacionada con la hotelería. b) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Capital: $ 2.000. Administración: Betina Jessica Ruzal. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Pedro Ignacio Rivera 3364, Capital Federal.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.006

IDOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antes

MUAA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado del 7/5/03. Carlos Alberto Suli y Antonio César Zayat, vendieron a Andrea Veróni-

ca Ibarra, casada, 1/2/72, DNI 20.042.511, El Payador 5214, Villa Bosch, Pcia. Bs. As., y Alicia Raquel Gómez, soltera, 29/5/74, 23.907.454, Pueyrredón y Perú, Concordia, E. Ríos, ambas argentinas, comerciantes, las 500 cuotas que tienen en la sociedad. Se cambia denominación social de MUAA SRL por IDOA SRL y se modifica art. 1 estatuto. Se designa a ambas socias, como gerentes.

Autorizada - Marta Sánchez
N° 54.002

JONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/6/03. Socios: Jorge Galván, 68 años, DNI: 7.051.660, Ballester y Salta, Garín; José Luis Echeverría, 28 años, DNI: 24.324.103, Mendoza 3411 Víctoria; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "JONA S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Explotación comercial del transporte y logística de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Servicio de procesamiento de materiales ferrosos. c) Servicios de volquetes. d) Alquiler de máquinas viales y prestación de servicios viales. e) Compra, venta, permuta, consignación, depósito, transporte y procesamiento de hierros, aceros y metales y de maquinarias viales o rurales, su mantenimiento y reparación; construcción, montaje, desmontaje y/o desguace de estructuras, maquinarias y artefactos metálicos. f) Constructora. g) Importación y exportación. h) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 4.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede social: Marcelo T. de Alvear 2339 6° '63' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.007

JUEBIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura 18/06/03 se resolvió: 1) La cesión de 2130 cuotas de propiedad del señor Javier Dubin a favor del señor Nelson Mariano Maler; 2) Aceptar la renuncia al cargo de gerente del señor Javier Dubin y designar en su reemplazo al señor Nelson Mariano Maler, y 3) Reformar el artículo 4° del contrato social a fin de adecuar el nuevo capital social.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 25.125

LA TRASTIENDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. priv. 9/6/03 se resolvió por unanimidad de la reactivación de la sociedad y se modificó en consecuencia el estatuto en su cláusula segunda, cuya redacción actual es la siguiente: "Segunda: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". En igual fecha se resolvió por unanimidad modificar la cláusula primera y cuarta del Estatuto Social, este último a fin de adecuar el capital social a la moneda vigente a la fecha, los que han quedado redactados de la siguiente forma "Primera: La sociedad tendrá su domicilio social dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "Cuarta: El capital social es de veinte mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de un peso, valor nominal cada una. El aporte de los socios se integró en su totalidad en dinero en efectivo dentro del término legal".

Autorizada - Gabriela F. Marangoni
N° 25.194

LARGADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. 13/6/03. 2. Esteban Abel Tellado, casado, 1/12/40, LE. 4.361.012, Deheza 2357 CF; Leonardo Esteban Tellado, soltero, 17/1/68, DNI 20.007.884, Ruiz Huidobro 2483, 3° CF; Martín Abel Tellado, casado, 30/8/69, DNI 20.573.538, Deheza 2357 CF y Mariano Hernán Tellado, soltero, 30/5/72, DNI 22.767.380, Deheza 2357 CF, todos arg., comerciantes. 3. "LARGADA S.R.L.". 4. 99 años. 5. Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a 3°, dentro o fuera de Argentina: organización de maratones, competencias atléticas y eventos relacionados con el deporte en general, tanto al aire libre como en lugares cerrados; asesoramiento integral a terceros respecto de actividades deportivas, marketing y eventos sociales relacionados directa o indirectamente con el deporte en general; adquisición de licencias de marcas para su explotación comercial. 6. $ 12.000. 7. 31/12. 8. Esteban Abel Tellado y Martín Abel Tellado. 9. Manzanares 3068 CF.

Autorizado - Sebastián Perasso
N° 54.076

LATIN AMERICAN CAPITAL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 17/06/03 se constituyó una SRL con las siguientes especificaciones: Socios: Federico Patrón Costas, D.N.I. 8.183.681, argentino, casado, ingeniero agrónomo, nacido el 6 de diciembre de 1947, con domicilio en J. M. Leguizamón 421, Piso 2° "A", Ciudad de Buenos Aires; y Adrián Omar Urquiola, L.E. 4.522.673, argentino, casado, licenciado en administración, nacido el 9/03/1945, domiciliado en Teodoro García 1970, piso 9, Ciudad de Buenos Aires, Denominación: LATIN AMERICAN CAPITAL ARGENTINA S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Representaciones y Mandatos: Todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, fideicomisos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, sociedades y empresas, nacionales y extranjeras; b) Actividad Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de valores negociables, títulos de crédito y activos financieros, y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; c) Consultoría de negocios: Asesoramiento económico financiero, e integral en general a inversores argentinos y/o extranjeros en la realización de operaciones y/o inversiones de toda clase; servicios de consultoría relativos al análisis, asesoramiento, desarrollo e implementación de nuevos negocios; realización de toda clase de estudios, informes y asesoramientos técnicos vinculados con las operaciones e inversiones antes mencionadas; y d) Custodia de bienes: custodia, almacenamiento, conservación y vigilancia de bienes. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 100 años. Capital Social: $ 50.000 representado por 50.000 cuotas de $ 1 v.n. cada una y de un voto por acción. Suscripción e Integración: el Sr. Adrián Omar Urquiola suscribe 49.500 cuotas, por la suma de $ 49.500, e integra el 25% en efectivo, es decir, la suma de 12.375; y el Sr. Federico Patrón Costas suscribe una cuota, por la suma de $ 500, e integra el 25% en efectivo, es decir, la suma de $ 125. Ambos se obligan a integrar el saldo dentro de 2 años. Representación: La administración estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, que será determinado por los socios al momento de su designación. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos cualquiera de ellos actuando de forma conjunta. Durarán en sus funciones un ejercicio, siendo reelegibles. Gerentes: Adrián Omar Urquiola, Eduardo Patrón Costas, Martín Patrón Costas y Rolando Ariel Pérez. Cierre del Ejercicio. 31 de diciembre. Sede Social: Reconquista 1048, 7mo. Piso, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - María Verónica Sarratea
N° 25.085

LAVALLE 1284

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento privado: 12 de Junio de 2003. Constitución: Daniel Pardo, argentino, casado, comerciante, nacido el 27 de mayo de 1949, DNI N° 6.612.397, domiciliado en Cisneros 1143, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y el señor Javier Oscar Furquet, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de marzo de 1942, L.E N° 7.721.559, domiciliado en Lugones 152, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "LAVALLE 1284 S.R.L.". Domicilio: Av. Lavalle 1284 Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de negocios de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, ventas de helados, restaurante y todo lo relacionado con el rubro gastronómico y venta de cigarrillos, golosinas y rubro quiosco. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: $ 3.000,00 divididos en 300 cuotas de $ 10,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Pardo 150 cuotas y Javier Oscar Furquet 150 cuotas. Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación Legal La Dirección y Administración estará a cargo del socio Javier Oscar Furquet, por el término de 3 años siendo reelegible. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

Apoderado - Roberto O. Rodríguez
N° 25.104

LOBB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 18-6-03. Socios: María Perelmuter, argentina, 5/3/26, viuda, comerciante, DNI 0.292.876, domiciliada Billinghurst 2467, 10° p. E de Cap. Fed., y Cecilia Emilia Carmona, argentina, 11/1/50, soltera, contadora, DNI 6.249.517, domiciliada en 14 de Julio 889 de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: a) Mediante la fabricación de toda clase de calzado y/o accesorios de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o material para zapatos y botas y los avíos de zapatero, ya sean de hombre, mujer y/o niños; b) Negocio y explotación de los rubros de almacén de suelas, cortes de armazón cosido black y punteado, compostura de calzado y afines, y además operaciones atinentes al ramo, compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería de todo tipo y prendas de cuero y gamuza. Capital: $ 3.000. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social. A cargo de un gerente. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Billinghurst 2467, 10° p. Dto. E de Cap. Fed. Gerente: María Perelmuter.

Apoderado - Adrián Gómez
N° 25.128

MARKET PRICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 235 F° 518, 12-06-03 Reg. 1771 Cap. Fed. I) Norma Beatriz García, arg., 1-12-65 DNI 17.656.007, solt. abog. Sarachaga 6287 I. Casanova Bs. As. y Walter Gustavo Vallina, arg., 22-5-67 DNI 18.265.899 solt., com., Fitz Roy 5869 I. Casanova, Bs. As. II) 99 años. III) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de comestibles, golosinas, cigarrillos, cigarros, bebidas alcohólicas y analcohólicas. B) Mandatos y representaciones de firmas, franquicias, licencias, ejercicio de comisiones y consignaciones y mandatos de comercialización de toda clase de mercaderías relacionadas con el objeto social. IV) Cap.: $ 4.000 en 400 cuotas de $ 10 c/u, Norma Beatriz García: 200 cuotas y Walter Gustavo Vallina 200 cuotas. Int. 25% en efect. V) Uno o más gerentes socios o no por la duración de la soc. Gerente: Walter Gustavo Vallina. VI) Sede soc.: Oliden 3343 Cap. Fed. VII) 31/05 de c/año.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 7146

MUTI TRAILER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 11/6/03. 1) Luisa Silvia Alma, 12/9/58, DNI 12.791.843, divorciada y Raúl Alberto Vitaliano, soltero, 2/11/57, DNI 13.801.440, argentino, comerciantes, Pueyrredón 848, 10 B, Cap. Fed. 2) "MULTI TRAILER S.R.L.". 3) Warnes 1946, Cap. Fed. 4) 10 años. 5) Compra, venta, fabricación, distribución, import., export., y comercialización de accesorios y repuestos para automotores, camiones, casas rodantes, trailers y vehículos en gral. Autopartes, servicios de colocación y mantenimiento, explotación de licencias y franquicias. 6) $ 2.000 (200 cuotas de $ 10 c/u). 7) Adm. y Represerit.: 1 o más gerentes por el término de la soc. 8) 31/05. 9) Gerente: Luisa Silvia Alma.

Autorizada - Marta Sánchez
N° 54.003

O. M. EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por instr. priv. de fecha 11/06/2003 en la Ciudad de Bs. As. Socio Cedente: Haroldo Esteban Duhau, argentino, DNI 14.484.498, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Barrio Ceco, Casa N° 1108, Olavarría, Pcia. de Bs. As.; Socio Cesionarios: Lindolfo José Defalco, argentino, DNI 5.360.673, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Berutti 4086, Olavarría, Pcia. de Bs. As.; Rosana Felisa Cejas, argentina, DNI 17.492.933, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en Giovanelli 2882, Olavarría, Pcia de Bs. As. El Socio cedente vende, cede y transfiere al cesionario 3 cuotas que posee de la sociedad de $ 10 v/n c/u. al Sr. Lindolfo J. Defalco y 102 cuotas que posee de la sociedad de $ 10 v/n c/u. a la Sra. Rosana F. Cejas. Los socios aceptan la renuncia como gerente al Sr. Haroldo E. Duhau. Por lo tanto la gerencia será ocupada por la Socia Gerente Rosana F. Cejas.

Abogado - Luis Emilio Almada
N° 25.112

OSHMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 20/6/03: Socios (args., empresarios): Oscar Raúl Gregorat, casado, 15/2/51, LE 8.576.275; Diego Raúl Gregorat, soltero, 1/10/75, DNI 24.913.498; Matías Oscar Gregorat, soltero, 31/10/81, DNI 29.055.327; todos en Vicente Stea 1344, Temperley, Bs. As.; y Vanesa Elena Gregorat, casada, 30/3/74, DNI 23.906.461, Carola Lorenzini 1179, Temperley, Bs. As. Dom.: Av. Juan B. Justo 2819, 10° "D", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de máquinas y herramientas para la industria, especialmente de medición y verificación de materiales. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Oscar Raúl Gregorat. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7142

PANADERIA Y CONFITERIA SAN JOSE DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gino Bartolucci, italiano, cas., com., 55 años, DNI 93.162.694, dom. en Maipú 1243, Merlo (B.A) y Antonio Bartolucci, italiano, com., viudo, DNI 93.548.272, 61 años, dom. en Filiberto 1464, Merlo (B.A); 2) Ins. Priv. 18/6/03; 3) "PANADERIA Y CONFITERIA SAN JOSE DEL OESTE SRL". 4) Yerbal 5108, Cap.; 5) Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta y distribución de todo tipo de productos de panificación, confitería y pastelería, como así también la materia prima necesaria y/o conveniente para la elaboración de dichos productos; 6) 50 años a partir de su insc.; 7) $ 2.000. 8) 1 o más gerente/s en forma individual e indistinta, socios o no por 3 ejercicios Gerente: Gino Bartolucci; 9) 31/12 de cada año.

Abogada - Olga Lidia González
N° 53.995

PASERCAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 64 de fecha 06/06/2003, folio 293, Reg. Not. N° 1141 Cap. Fed., el Sr. Carlos Isaac Yona DNI 14.315.674. vende, cede y transfiere las 48 cuotas sociales que tiene en la sociedad al Sr. Pablo Miguel Picollo DNI 14.014.771. Y se reformó el Art. 5° de los Estatutos Sociales: Capital: Viviana Noemí Salgado: 4 cuotas; Pablo Miguel Picollo: 96 cuotas.

Escribano - Osvaldo Masri
N° 7117

PRODUCTOS SPAIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 239 F° 526 17-06-03 Reg. 1771 Cap. Fed. I) Esther Mafalda Alzapiedi, arg., 9-8-35 LC 2.728.462, cas., com., Pinzón 1663 3° Cap. Fed.; Julio César Otero, arg., 22-1-48 DNI 8.339.414, solt., com. Andalgalá 2185 Cap. Fed., y Carlos Alberto Bencini, arg., 3-8-42 DNI 5.198.651 cas., odont. Calle 61 N° 1371 La Plata, Bs. As. II) 99 años. III) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el exterior, las siguientes actividades: elaboración, fraccionamiento y envasado de aromatizantes para ambientes en general y vehículos automotores en particular. Compra, venta, exportación, importación consignación, representación y distribución de productos aromatizantes sus esencias, aceites, alcoholes y demás materias primas para el procesamiento de especialidades aromáticas y de uso higiénico; los elementos portantes de los recipientes que contienen el líquido o material aromatizante; solicitar, obtener, explotar y disponer de licencias, patentes, nombres y marcas de fábrica y designaciones comerciales. En los casos en que, en virtud de la materia, las leyes vigentes los exijan, actuarán profesionales con título habilitante. IV) $ 5.000 en 100 c. de $ 50 v. nom. c/u. Esther Mafalda Alzapiedi 34 c.; Julio César Otero 34 c. y Carlos Alberto Bencini 32 c. int. 25% en efect. V) Uno o más gerentes, socios o no por la durac. de la soc. Gtes.: Esther Mafalda Alzapiedi y Julio César Otero. VI) Sede soc. Anchoris 365 Cap. Fed. VII) 30/6 de c/año.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 7148

RUADIGON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 04-04-2003. 1. El socio Rubén Antonio Duarte, vende cede y transfiere la totalidad de sus 66 cuotas parte a los otros dos socios, 33 al socio Juan Dibo Salmun y 33 al socio Pedro Rubén Arruzazabala, El señor Rubén Antonio Duarte renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad. Se ratifica como Gerentes de la sociedad a Juan Dibo Salmun y a Pedro Rubén Arruzazabala.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7108

RVGM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Se hace saber que mediante contrato social de fecha 17/06/2003, se constituyó la sociedad RVGM S.R.L., Duración: 99 años. Domicilio: Ayacucho 563, Piso 2°, Depto. "B", Capital Federal. Socios: Lidia Rosa Rodríguez de Vera, DNI N° 4.222.420, argentina, 25/09/1941, viuda, Farmacéutica, domiciliada en Ayacucho 563, Piso 2°, Depto. "B", Capital Federal, y Adriana Marta Ana Mendola de Giordano, DNI N° 11.362.944, argentina, 31/05/1955, casada, Farmacéutica, domiciliada en Av. General Las Heras 3807, Piso 11, Depto. "D", Capital Federal; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Farmacias: compra, venta, permuta, distribución, y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, para uso humano y antibióticos, productos químicos y cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, homeopatía, productos alimenticios que integran el recetario médico y suplementos dietarios, artículos de puericultura, higiene, y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmología, bijouterie, artículos ortopédicos, de limpieza, alimenticios incluso para animales, regalos y artículos en general; 2) Droguerías y Laboratorio Farmacéuticos: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y/o consignación, por mayor y por menor, envasado, fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones, material descartable, quirúrgico, instalaciones sanitarias, aparatos y/o instrumental para la medicina humana; b) Fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasados de productos farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, productos cosméticos, higiénicos y veterinarios; c) Elaboración de productos de contraste radiológico, especialidades medicinales y veterinarias, como asimismo, la venta y distribución de los mismos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y/o contratos relacionados directa o indirectamente con el mismo. Administración: Gerentes. Mandato: Por tiempo indeterminado. Capital: $ 5.000. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Gerente - Lidia Rosa Rodríguez de Vera
N° 53.997

SEGMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pedro Méndez Elizalde, casado, argentino, 23/04/54, empresario, DNI 11.045.390, Azopardo 2348, Bella Vista, Prov. Bs. As.; y María Blanca Mosquera, manifiesta ser viuda, argentina, 4/01/51, empresaria, DNI. 6.664.261, Montevideo 2167, Bella Vista, Prov. Bs. As. 2) Esc. No. 212 del 18/06/03, del Reg. 846 de Cap. Fed. 3) "SEGMENTOS S.R.L.". 4) Fray Justo Santamaría de Oro 2419 P. 2 D. C Cap. Fed. 5) Objeto: 1) La edición por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general, de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; 2) Distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editoriales; 3) La impresión, encuadernación, grabado, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes; 4) Venta de espacios publicitarios para las ediciones mencionadas en el punto 1); 5) Estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, de todo tipo de intermediación y producción, atención técnica, informes, estudios de mercado, y desarrollo de programas de promoción, relacionados con los servicios de publicidad y propaganda. 6) 20 años desde su insc. 7) $ 3.000. 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de 2 años, Gerente: Pedro Méndez Elizalde. 9) Gerente. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Graciela A. Bergerot
N° 54.063

SOMOZA Y BALBONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/6/03. Socios: Claudio Roberto Somoza, 41 años, casado, C.I. (Mercosur): 14.508.274, Caamaño s/n, Barrio Haras del Pilar, Sector El Establo, Villa Rosa; Facundo Augusto Balboni, 24 años, soltero, C.I. (Mercosur): 27.127.156, Ruta 8 Km. 48,500, La Lonja, Pilar; ambos argentinos, empresarios. Denominación: "SOMOZA Y BALBONI S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Realización de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Compra, venta, importación, exportación y distribución de los bienes a aprovisionar. b) Inmobiliaria. c) Industrial y Comercial: Fabricación y comercialización de fibras textiles, hilados, telas, indumentaria, prendas de vestir, artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones; de óptica, perfumería, limpieza, juguetería, bazar, librería, marroquinería, zapatería; materiales para la construcción; automotores y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. d) Financiera. e) Agropecuaria. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: Facundo Augusto Balboni. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Superí 1504, Piso 19°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.011

TIEMPO DE JARDIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 17/6/03 1) Karina R. Ulman, DNI 20.349.014, argentina, maestra, 15/5/68, casada, Medrano 579, 7° "A" Cap. Silvia G. Bernal, DNI 17.286.134, argentina, maestra, 5/12/64, soltera, Vera 835, 5° "B" Cap. 2) Murillo 762 Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: explotación de escuela infantil y jardín de infantes. 5) Cap.: $ 2.000. 6) Cierre ej.: 31/12 c/año. 7) Gerente: Silvia G. Bernal.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 7121

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

BRAVO ENERGY ARGENTINA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica con relación a la publicación del 5/6/2003, factura N° 52.716: I) Que en dicha publicación por error se consignó el nombre de la sociedad como "BRAVO ENERGY S.C.A." en lugar de "BRAVO ENERGY ARGENTINA S.C.A."; II) Que por escritura del 18/6/2003 se procedió a: a) Modificar el nombre por el de "BRAVO ENERGY ARGENTINA COMPANY S.C.A." reformando el art. 1° del estatuto; y b) Con relación al objeto social se reformó el art. 4° del estatuto de la siguiente forma: en el punto 2 se agregó con relación a los servicios de consultoría "pero excluyendo expresamente el asesoramiento vinculado a las leyes 23.187 y 20.488"; y con relación al punto 4. se reformuló de la siguiente manera: "4. Promover, constituir, adquirir acciones u otras participaciones en y administrar toda clase de sociedades mercantiles y establecimientos comerciales, tomando parte en su constitución o adquiriendo acciones u otras participaciones en las ya constituidas, así como transferir o de otra manera disponer de dichas acciones u otras participaciones".

Autorizado Carlos Alberto Vadell
N° 54.074

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRITECH INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

RPC Prov. Bs. As., 23/12/91, N° 30.764, Legajo 57.605 de Sociedades Comerciales. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de julio de 2003 a las 14:00 horas, en Leandro N. Alem 770, primer subsuelo, sala "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso primero de la ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/3/2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/3/2003 y su destino.
4°) Retribución del contador dictaminante de los estados contables cerrados al 31/3/2003.
5°) Designación del contador dictaminante para el próximo ejercicio. Determinación de su remuneración.
6°) Consideración de las gestiones de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/3/2003.
7°) Fijación del número de Directores y su designación por el término de dos ejercicios hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse al 31 de marzo de 2005.
8°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por pesos tres mil ($ 3.000,00) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2003, el cual arroja quebrantos computables en los términos de la Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Se recuerda a los señores accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencia de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 19.550, hasta el día 18 de julio de 2003 inclusive, en Viamonte 448, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Número Inspección General de Justicia: 1.600.810.

Presidente - José María Ibarbia
e. 25/6 N° 25.144 v. 1/7/2003

ARISTIDES SANTONI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ARISTIDES SANTONI S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de julio de 2003 a las diez (10) horas en el domicilio de Medrano 174, piso 7, Of. "C" de Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.
3°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002 respectivamente.
5°) Destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002 respectivamente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: 1.— Deberán los señores accionistas depositar sus acciones o comunicar su asistencia en la sede social hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea.

Presidente - Félix Vera
e. 25/6 N° 25.120 v. 1/7/2003

"C"

CARDALES VILLAGE CLUB S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de julio de 2003, a las 15:00 horas en la calle Perú N° 570, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
4°) Explicación por la extemporaneidad de la convocatoria y su aprobación.

Estos son los puntos habituales de las convocatorias. Chequear si quieren tratar otro tema.

Presidente - Miguel Biquard
e. 25/6 N° 8288 v. 1/7/2003

CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de julio de 2003 a las 10 horas en el salón de actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, Florida 1, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los poderes de los accionistas presentes.
3°) Designación de dos Directores para completar el mandato de las Directoras renunciantes, señoras Susana Julia Ripoll y Ernestina Haydée Ripoll.
4°) Absorción del saldo acumulado de la cuenta "Superávit Déficit acumulados" con el saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables".
5°) Reexamen de la incorporación de la moratoria del Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia del dictado de la Disposición N° 1821/03 de la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

NOTA: Para asistir al Acto los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea, rogándose a los señores accionistas que cursen tal comunicación al Estudio Anzovino, Tanzi, Curotto y Asociados, Corrientes 1312, 4° piso, CP 1043, Buenos Aires. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley número 19.550.

Presidente - Raúl José Ripoll
e. 25/6 N° 54.030 v. 1/7/2003

"D"

DEMIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de DEMIMAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003 a las 12 (doce) hs. en primera convocatoria y a las 13 (trece) hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Luis Viale 1231 de la Ciudad de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación del aumento de capital decidido y aceptación del ofrecimiento formal de suscripción e integración del aumento de capital resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/3/03, efectuado por el Sr. Osorio, Ricardo Omar, mediante el aporte de la titularidad de dominio de 1 (un) inmueble ubicado en el Dpto. Tupungato, Distrito Villa Bastía, Pcia. de Mendoza. Sup. 2000 m2. Reg. Prop. Raíz N° 4635, Fojas 865, Tomo 22i de Iglesia de Tupungato, Mendoza.
3°) Otorgamiento de la autorización al Sr. Presidente a fin de que suscriba toda documentación pública y privada tendiente a perfeccionar el aumento de capital y su forma de suscripción e integración. El Directorio.

Presidente - Ricardo Omar Osorio
e. 25/6 N° 54.087 v. 1/7/2003

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE CANOAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 9, 11 y 12 de nuestros estatutos, el Consejo Directivo de la FEDERACION ARGENTINA DE CANOAS, convoca a los señores delegados de las Instituciones Afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de agosto de 2003 a las 20:00 hs. en el Comité Olímpico Argentino, Juncal 1662, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
Punto 2: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio N° 30 del 1 de marzo de 2001 al 28 de febrero de 2002; consideración y aprobación del presupuesto de recursos gastos para el próximo ejercicio N° 31.
Punto 3: Elección de: 6 Consejeros Titulares por dos años por vencimiento del mandato de los Sres. Ariel Arbó, Alberto Honorio Reales, Catalina Susana Noello, Raúl Ricardo Costi, Ricardo Montenegro, Pablo Jorge Solotar. 2 Consejeros Suplentes por dos años por vencimiento del mandato de los Sres. Laura Inés Berra, Miguel Tellarini. 2 Revisores de Cuentas por el término de un año. Por vencimiento del mandato de los Sres. Eduardo Dlapa y Silvestre Moreno.
Punto 4: Tratamiento de la cuota social.
Punto 5: Reconsideración de resoluciones del Consejo Directivo que afectan a entidades afiliadas (arts. 32b y 51a).

No habiendo más temas por tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 23 hs.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Presidente - Arturo Mario Canovi
Secretaria - Cecilia Liliana Farías
e. 25/6 N° 54.038 v. 25/6/2003

"G"

GAS & GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de GAS & GAS S.A. para sesionar el día 21 de julio de 2003 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Esmeralda 1063, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Reorganización del Directorio. Fijación del número y designación de nuevos Directores. El Directorio.

Síndico - Luis Teichman
e. 25/6 N° 7149 v. 1/7/2003

"I"

INMOVER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2003 a las 19:00 horas, en la sede social sita en la calle Yapeyú N° 75, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Resultado del ejercicio.
4°) Remuneración a Directores.
5°) Fijación del número y elección de Directores. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel Schettini
e. 25/6 N° 7140 v. 1/7/2003

INMOVER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003, a las 19:00 horas, en la sede social cita en la calle Yapeyú N° 75, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
3°) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5°) Resultados de los ejercicios.
6°) Remuneraciones a Directores. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel Schettini
e. 25/6 N° 7141 v. 1/7/2003

I.T.A.F. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de julio de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y para las 11 hs. en segunda convocatoria en Viamonte 577, piso 1° Of. 42, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1°, LS y motivos del retardo.
3°) Designación de Directores y fijación de retribución.
Buenos Aires, junio 20 de 2003.

Presidente - Patricia Susana Fernández
e. 25/6 N° 8293 v. 1/7/2003

"L"

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de julio de 2003 a las 11:00 horas, a realizarse en Av. Corrientes 415, piso 13°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (art. 234, inc. 1°, Ley 19.550; normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) correspondiente al 89° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del 89° ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2003. Consideración de la propuesta del Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia correspondiente al 89° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia ($ 10.084.398) correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 89° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2003 y fijación de su remuneración por dicho período.
7°) Reforma de los artículos 8° y 13° a 22° del estatuto social. Consideración de la propuesta del Directorio. Confección de un Texto Ordenado del estatuto social.
8°) Fijación de la retribución a la firma de auditores que certificó la documentación contable correspondiente al 89° ejercicio social. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 90° ejercicio social.
9°) Fijación del número de Directores; elección de Directores para los ejercicios sociales 90° y 91°.
10) Elección de tres Síndicos Titulares que constituirán la Comisión Fiscalizadora y tres Síndicos Suplentes, todos para el 90° ejercicio social. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

NOTA 1: El punto 7° del Orden del Día será tratado con el carácter de Asamblea Extraordinaria.

NOTA 2: Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el día 18 de julio de 2003 inclusive, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Corrientes 415, 12° piso, Capital Federal. La sociedad entregará los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la Asamblea y la documentación que será considerada por la Asamblea.

Director/Gerente de Asuntos Legales - Alejandro Blaquier
e. 25/6 N° 25.189 v. 1/7/2003

LUZERNE INVESTMENT S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LUZERNE INVESTMENT S.A.S.B. (e.l.), IGJ N° 1.541.308, en primer y segunda convocatoria simultáneas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2003 en Av. Leandro N. Alem 884, piso 3°, Of. 305, Capital Federal, a las 13:00 horas primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por la liquidación. El Liquidador.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

Liquidador - Juan Carlos Coumet
e. 25/6 N° 25.087 v. 1/7/2003

“M”

MUTUAL PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TABACO Y AFINES “GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo Nacional de la MUTUAL PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TABACO Y AFINES “GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social, convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 de julio de 2003, a las 17 horas, a efectuarse en su sede social sita en Bolivia 384 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Estados de Recursos y Gastos e Informe del Tribunal Fiscalizador, correspondientes al ejercicio social ordinario, comprendido del 1° de abril de 2002 al 31 de marzo de 2003.
3°) Aprobación de las actualizaciones efectuadas al servicio de ayudas económicas.
4°) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.

NOTA: De acuerdo con las disposiciones del artículo 41 del estatuto social, la Asamblea sesionará a la hora de la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario y luego de treinta minutos de espera, se sesionará con los socios presentes siempre que su número sea mayor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. Por Consejo Directivo
Buenos Aires, junio 20 de 2003.

Presidente - Roberto S. Digon
Secretario - Angel Luciano Costa
e. 25/6 N° 54.055 v. 25/6/2003

“O”

ON RIVER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de ON RIVER S.A. a Asamblea General Extraordinaria par el día 12 de julio de 2003, a las 16:00 hs. en la sede social de Marcelo T. de Alvear 1354, 10° “B”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Situación judicial y legal de la sociedad a cargo del Dr. Leonardo Antonio Ferrari.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, junio 20 de 2003.

Presidente - Héctor C. Maglione
e. 25/6 N° 25.169 v. 1/7/2003

“P”

PROCESS TECHNOLOGIES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PROCESS TECHNOLOGIES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 15 de julio de 2003 a las 17 hs. en Rafael Hernández 2801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Informe de las razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Análisis balance 2002 y documentación correspondiente.
4°) Consideración de la gestión de Directorio y su remuneración.
5°) Número de Directores y su elección.
6°) Reforma de la cláusula octava del estatuto social.

NOTA: Los puntos 1 a 5 corresponden ser considerados por la Asamblea Ordinaria, el punto 6 será tratado por la Asamblea Extraordinaria.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días de anticipación a la celebración de la misma.

Presidente - Juan E. Jones
e. 25/6 N° 7132 v. 1/7/2003

“S”

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de julio de 2003, a las 9 horas, en el Hospital Italiano, salón del Consejo Directivo, calle Gascón 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del ejercicio e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2003. Destino de los resultados del ejercicio.
3°) Integración del Hon. Consejo Directivo. Elección de 3 miembros del Hon. Consejo Directivo por 3 años.
4°) Integración del Organo de Fiscalización. Elección de 3 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes por un año.
5°) Integración del Hon. Consejo Consultivo Honorario. Elección de sus integrantes por un año.

NOTA: A las 10 horas la celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asambleístas (Art. 14 inc. e) del estatuto).
Buenos Aires, Junio de 2003.

Presidente - Franco A. Livini
e. 25/6 N° 24.869 v. 27/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

Se comunica que Avenida Juan B. Justo 9421 SRL., con domicilio en Av. Juan B. Justo 9421, Capital, transfiere el local sito en AV. JUAN B. JUSTO 9421, Cap. Fed. Rubro: Com. min., golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la ord. 33.266, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, lavadero automático de vehículos automotores, a Irma Sara Dopico con domicilio en Avda. Rivadavia 4011 Capital Federal. Reclamos de ley en Av. Callao 661, 11° “A”, Capital.

e. 25/6 N° 25.211 v. 1/7/2003

Escribana Andrea Gorga Mat. 4510 de Cap. Fed. Av. Córdoba 838, rectifica el aviso recibo N° 20.725 del 5/9/01 al 11/9/01 del fondo de comercio de la calle AV. CASEROS 3253 PB. Se agrega 5 cocheras en Uspallata 3400 por Expte. 35.935/96. Reclamos de Ley en el local.

e. 25/6 N° 25.159 v. 1/7/2003

“P”

Avisa Alicia A. de Simón, abogada T° 59 f° 350 CPACF, oficina en la calle Serrano 939, Capital Federal, Tel. 47.766.409 que el Sr. Héctor Juan Torreno con domicilio en la calle Puan 483 vende a la Sra. Carina Lucero con domicilio en la Av. Bruix 4574 el 50% del Kiosco “ETY” ubicado en la calle PUAN 483, Capital Federal, libre de todo gravámen y deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/6 N° 7127 v. 1/7/2003

“T”

Juana Nieva, domiciliada en Gaito 424, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 30/6/2003 a Luis Ramírez, con domicilio legal Teodoro García 2829 de esta Ciudad Autónoma, el comercio de Veterinaria sito en TEODORO GARCIA 2829 de esta ciudad, libre de deudas y o gravámenes, Juana Nieva se declara única responsable futura si los hubiere. Reclamos de ley: Teodoro García 2829 de esta Ciudad.

e. 25/6 N° 25.097 v. 1/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

AGUILA DEL SUR S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y por reunión de Directorio del 25/10/02 se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Alberto Mariano Carbó, Vicepresidente: Sergio Daniel Echeverría, Director Titular: Oscar S. Muñíz, Director suplente: Amadeo Santos Fernández, y Síndico Titular: Gustavo Jorge Capatti, y Síndico suplente: Ezequiel Alejandro Calciati.

Autorizada – Romina Benvenuti
e. 25/6 N° 25.193 v. 25/6/2003

“B”

BALLY GAMING & SYSTEMS S.A.

Se hace saber que “BALLY GAMING & SYSTEMS S.A.” una Sociedad constituida y existente según las leyes de la República Oriental del Uruguay, decidió: I. Establecer una sucursal en la República Argentina de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 19.550. II. Fijar la Sede social de la Sucursal en la calle 25 de Mayo 457, Piso 5°, Capital Federal. III. Designar como representantes legales a cargo de la sucursal a los Dres. Alberto Mario Tenaillon y/o Eduardo José Esteban. IV. No se asignó Capital a la sucursal. V. Cierre del Ejercicio de la Sucursal: 30 de junio de cada año.

Autorizada Especial – Jorgelina Rombolá
e. 25/6 N° 25.205 v. 25/6/2003

BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 30/4/03, se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Roberto Egydio Setubal; Vicepresidente 1°: Rodolfo Angel Corvi; Vicepresidentes: Antonio Carlos Barbosa de Oliveira y Alberto Días de Mattos Barretto; Directores: José Rodríguez, Carlos Eduardo Ravenna; Luis León Castresana.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
e. 25/6 N° 54.070 v. 25/6/2003

BAX GLOBAL (ARGENTINA) S.R.L.

Por escritura N° 250, del 3 de junio de 2003, pasada al folio 925 del Registro Notarial 374 fue otorgado un poder bancario a Claudio Marcelino Valencia (DNI 10.964.655).

Autorizada – Silvina Sesarego
e. 25/6 N° 25.137 v. 25/6/2003

BBVA SEGUROS S.A.

Comunica: a) Que por Asamblea Ordinaria del 30/10/2002 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Jaime Guardiola Romojaro, Vicepresidente: Agustín Vidal Aragon Olives, Directores titulares: Evelina Leoni Sarraillh, Marcelo Gustavo Canestri, Carlos Horacio Peguet, Juan Ernesto Casal, Vicente Benedito Francés y Martín Ezequiel Zarich y Directores suplentes: José María Aragone, Francisco Javier Palacios Aroca, Rafael María Blanco y Miguel Lucero Aparicio; b) Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 9/5/2003 se aceptó la renuncia de los Directores titulares: Jaime Guardiola Romojaro, Marcelo Gustavo Canestri, Vicente Benedito Francés y Martín Zarich y del Director suplente: Javier Palacios Aroca designando en su reemplazo a Jorge Carlos Bledel, Javier Palacios Aroca, Oscar Fantacone y Carlos Senent como Directores titulares y del Señor Marcelo Gustavo Canestri, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Carlos Bledel, Vicepresidente: Carlos Antonio Peguet, Directores titulares: Agustín Vidal-Aragon, Evelina Leoni Sarraillh, Juan Ernesto Casal, Javier Palacios Aroca, Oscar Hugo Fantacone y Carlos Senent y Directores Suplentes: José Aragone, Marcelo Gustavo Canestri y Rafael Blanco. Miguel Lucero.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
e. 25/6 N° 54.073 v. 25/6/2003

BNEXUS DE ARGENTINA S.R.L. (en Liquidación)

Hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/5/2003 los Socios resolvieron por unanimidad i) Disolver en forma anticipada la Sociedad y proceder a su Liquidación ii) Designar a los Sres. Manuel Ruival y Fabián Díaz Liquidadores de la Sociedad.

Autorizada – Dolores María Gallo
e. 25/6 N° 7104 v. 25/6/2003

BURGWARDT & CIA. S.A.I.C. y Ag.

Nombramiento de Autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de agosto de 2002, pasada a Folio 12 del Libro Copiador de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 27 de octubre de 2000, bajo N° 32610-99 y Acta de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2002, pasada a folio 83 del Libro Copiador de Actas de Directorio N° 1, rubricado el 27 de octubre de 2000, bajo N° 32638-99, se designa nuevo Directorio y se distribuyen los cargos con mandato por un Ejercicio de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Burgwardt, Vicepresidente: Gastón Hitters, Directoras titulares: Lilly Elena Josefina Burgwardt y Lilly Burgwardt, Directora suplente: Celia Luisa Soler de Mina. Buenos Aires, 20 de junio de 2003.

Presidente – Juan Carlos Burgwardt
e. 25/6 N° 25.184 v. 25/6/2003

"C"

CALAGUA S.A.

Comunica que por Acta del 28/5/03 designó Pte.: Guillermo Félix Peña. Suplente: Juan Carlos Morana por renuncia de Esther Luisa Grisolia y Máxima Amanda Correa. Expte. 1.720.826.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 25/6 N° 7107 v. 25/6/2003

CALPIS ENTERPRISE INC.

CALPIS ENTERPRISES INC. Inscripta bajo el N° 2063 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeros de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en la Av. Pueyrredón 875, 7° piso, Cap. Fed., por medio de su Apoderado General en la Argentina, Carlos Alberto Polatto, D.N.I. N° 7.751.527, comunica que ha mudado su domicilio legal a Maipú 971 piso 6° A, Capital Federal. Publíquese por un día.

Apoderado General – Carlos Alberto Polatto
e. 25/6 N° 25.217 v. 25/6/2003

CITICORP CAPITAL MARKETS Sociedad Anónima

RPC: 7/12/67, N° 3826, L° 63, T° "A" de Est. Nac. Comunica que según AGO del 30/11/01, designó por un ejercicio Directorio: Presidente: Jaime R. Fernández Madero, Vicepresidente: Carlos E. Lombardi, Director titular: Javier Errecondo y Directores suplentes: Luis A. González y Matías Olivero Vila.

Abogado – Ricardo V. Seeber
e. 25/6 N° 361 v. 25/6/2003

CLARKE, MODET & CIA. (ARGENTINA) S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2003, se eligen las autoridades y distribuyen los cargos, quedando compuesto el Directorio y Sindicatura de la siguiente forma: único director titular y Presidente: Leandro Fausto Martínez Fernández, Directora suplente: Isabel Gómez Acebo y Carvajal, Síndico titular: Andrea Paulina Pauplys y Síndico suplente: Liliana Beatriz Souto.

Escribano – Enrique Fernández Mouján (h.)
e. 25/6 N° 25.198 v. 25/6/2003

COMPAÑIA CONSTRUCTORA GALLI Sociedad en Comandita por Acciones

Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 75 del 25/3/2003, se resolvió la disolución de la Sociedad y se designó Liquidador a Hugo Gabriel Galli.

Escribana – Marta Tejedor
e. 25/6 N° 25.199 v. 25/6/2003

COMPAÑIA RIMIDAN S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 450.877. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 12/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Rodrigo Guillermo Infante Casanello; Vicepresidente: Sr. Daniel Raúl Deu; Directores titulares: Sres. Jorge Pedro Jurado y Alejandro Zurbuchen. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Carlos Federico Cristini y Síndico suplente: Sr. Daniel Pedro Cripovich, ambos constituyen domicilio en Sarmiento 819, piso 1, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.116 v. 25/6/2003

CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL S.A.

Por Acta Asamblea 29/5/2003: Renuncias que son aceptadas al cargo de Presidente de Fernando R. Berón y al de Direct. suplente: Raúl F. Sotelo. Designación Presidente: Marcelo A. Rojas, DNI 20.469.146 y Direct. Splte.: María de los A. Tramontano, DNI 17.822.262, quienes aceptan los cargos.

Presidente – Marcelo A. Rojas
e. 25/6 N° 7123 v. 25/6/2003

"D"

DEHEZA S.A.I.C.F. e I.

I.G.J. N° Inscripción: 187.051. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 12/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Rodrigo Guillermo Infante Casanello; Vicepresidente: Sr. Daniel Raúl Deu; Directores titulares: Sres. Jorge Pedro Jurado y Alejandro Zurbuchen. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein; ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.109 v. 25/6/2003

DELFINAGRO S.A.

Hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2002 se nombró el nuevo Directorio de DELFINAGRO S.A., eligiéndose como Directores titulares a Alberto Guil, Gesilda Appollonio de Guil, Juan Carlos Rebecchi y Osvaldo Suárez y como síndico titular a José Andrés Ballotta con mandato hasta la Asamblea que trate el Ejercicio Comercial a cerrarse el 30 de junio de 2004.

Síndico titular – José Andrés Ballotta
e. 25/6 N° 25.092 v. 25/6/2003

DIADEMA DEL NORTE S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.554.247. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 29/4/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sra. Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Jurado; Director titular: Sr. Alejandro Zurbuchen, Director suplente: Sra. Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.113 v. 25/6/2003

"E"

ENERGINA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.638.534. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" y Directorio, ambos de fecha 28/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sra. Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Jurado; Director titular: Alejandro Zurbuchen y Director suplente: Sra. Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.118 v. 25/6/2003

ESTACION LIMA S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 418.385. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 12/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Rodrigo Guillermo Infante Casanello; Vicepresidente: Sr. Daniel Raúl Deu; Directores titulares: Sres. Jorge Pedro Jurado y Alejandro Zurbuchen. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein; ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.117 v. 25/6/2003

ESTRELLA DEL BOSQUE S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.635.238. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 29/4/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sra. Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Jurado; Director titular: Sr. Alejandro Zurbuchen, Director suplente: Sra. Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.121 v. 25/6/2003

"F"

FINANCIERA SINFER S.A.

Procedente de la República Oriental del Uruguay y por resolución del Directorio del 12 de mayo de 2003 se dispuso instalar una Sucursal en la República Argentina, sin Capital Social, con domicilio en Maipú 671, 7° piso, Capital. Representante Legal: Roberto Jaime García, argentino, mayor de edad, casado, DNI 12.082.844, domiciliado en Calle 26 número 33, 4° "B", La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Autorizado – Carlos Alberto Di Corrado
e. 25/6 N° 25.100 v. 25/6/2003

"G"

GARRUCHOS S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.667.805. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 29/4/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sra. Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Jurado; Director titular: Sr. Alejandro Zurbuchen, Director suplente: Sra. Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada – Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 N° 25.124 v. 25/6/2003

GLOBUS GROUP S.A.

Art. 60 ley 19.550. Asamblea Gral. Ordinaria del 18/6/03: Renunció María Inés Chiavaro como Presidente y Javier Aldo Arazi como Director suplente. Se designó al Directorio: Presidente: Mauro Claudio Leiser. Director suplente: María Inés Chiavaro.

Escribana – Mariana Castrillo
e. 25/6 N° 25.131 v. 25/6/2003

GOFFRE CARBONE Y CIA. S.A.C.I.

Se hace saber que GOFFRE CARBONE Y CIA S.A.C.I. resolvió mediante Asamblea General Ordinaria del 27/12/2002, en el punto 6to. del Orden del Día, fijar el número de Directores titulares en 3 (tres) y en 2 (dos) el de los suplentes, designando el siguiente Directorio y Comisión Fiscalizadora por el término de 1 (un) año: Presidente: Dr. Eduardo Rousseau; Vicepresidente: Dr. Horacio J. Berthe; Director titular: Dr. Eduardo Viñales; Directores suplentes: Dra. María Dolores Garrido Oromi de Berthe y Lic. Myriam Kornitzer de Rousseau; Síndicos titulares: Dr. Leopoldo Eduardo Alvarez, Dr. Gonzalo Alvarez y Dra. Graciela Diamante; Síndicos suplentes: Dr. Jorge Alberto de la Muela, Dr. Camilo Eduardo Carballo y Dr. Gerardo Sánchez.

Presidente – Eduardo Rousseau
e. 25/6 N° 25.107 v. 25/6/2003

"I"

INMAR S.A.I.C.

Por reunión de Directorio del 10/4/03 cambió su Sede Social a Viamonte 1453, piso 9° "63", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Directora – Mónica Redaelli
e. 25/6 N° 25.127 v. 25/6/2003

INTERNATIONAL SECURITY CONSULTANTS S.A.

Por fallecimiento del Presidente: Ermelinda Gelos y renuncia de Dir. Suplente: Ana María Cerro, por A. G. Ordinaria y Acta de Directorio del 24/02/2003, el Directorio quedó constituido por Presidente: Guillermo Vicente Giménez y Dir. Suplente: Ana María Vigne. Fijan Nueva Sede Social en: Moctezuma 1131, Cap.

Presidente - Guillermo Vicente Giménez
e. 25/6 Nº 53.996 v. 25/6/2003

"J"

JEFFREY WALTER ARGENTINA S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 22/04/2003, se designó a los miembros del Directorio de la sociedad. Asimismo por Acta de Directorio de fecha 22/04/2003 se realizó la distribución de cargos para los directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Roberto Marcelo Puricelli y Directora Suplente Sra. Verónica Gabriela Puricelli, Directorio cesante: Presidente: Sr. Pablo Walter, Directores suplentes: Sr. Sebastián Leonel Nisenbaum, Sr. Pedro Alfredo Masón y Sra. Liliana Graciela Dobisky.

Presidente - Roberto Marcelo Puricelli
e. 25/6 Nº 25.084 v. 25/6/2003

"K"

KABUTOPS S.A.

Expte. 1.700.789. Por A.G.E. de fecha 02/01/02. Se aprobó renuncia de Pte. Aníbal Enrique Alfonzo y Dtor., Ste. Martha Andrea Guic; designándose: Pte. José Luis Sosa y Dtor. Ste.: Donilda Carmen Ferrecio. Aceptaron cargos.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
e. 25/6 Nº 25.180 v. 25/6/2003

"L"

LAPORO S.A.

Comunica que por AGO del 20/02/03 (y R. Directorio del 28/02/03) fueron aceptadas las renuncias de los directores María Pía Cavaliere, Jorge Nicolás Cavaliere y Clodomiro Enrique Risau, quedando constituido el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Cavaliere; Vice-presidente: Juan Exequiel Milbrand; Directora suplente: María Pía Cavaliere.

Abogada - María Beatriz Valin
e. 25/6 Nº 25.166 v. 25/6/2003

LIMPIOLUX S.A.

Insc. IGJ 14/11/85 N° 11.463, L° 101, T° A de SA. Por Asamblea del 3/1/03 renovó autoridades Presidente: Sr. Norberto Peluso (DNI 8.208.734), Vicepresidente: Sr. Angel Antonio Piro, Director: Sr. Norberto Peluso (LE 4.475.461) y Director suplente: Srta. Cecilia Peluso. Protocolizada esc. 95 del 20/6/03, F° 229 Reg. 1813.

Escribana - Claudia Busacca
e. 25/6 Nº 25.179 v. 25/6/2003

LUNDBECK ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/01/03 se designaron como Directores a los señores Erik Sprunk-Jansen, Alberto Miguel Weder y Alberto Navarro Castex. Por Acta de Directorio del 27/01/03 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente, Erik Sprunk-Jansen; Vicepresidente: Alberto Miguel Weder y Director Titular, Alberto Navarro Castex.

Vicepresidente - Alberto Miguel Weder
e. 25/6 Nº 7137 v. 25/6/2003

"M"

MC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de mayo de 2003, reunidos en Asamblea General Extraordinaria en la Sede Social de la firma sita en la calle Agüero 1229, P.B. "A", de Capital Federal, todos los accionistas de M.C. INGENIERIA S.A., poseedores del 100% del Capital Accionario, aprobaron la renuncia del anterior directorio y el nombramiento de uno nuevo, por dos años, para los ejercicios económicos comprendidos entre el 01/07/2002 y el 30/06/2003 y el 01/07/2003 y el 30/06/2004 respectivamente. Directorio que renunció: Presidente: Alejandro Rogelio Corona, DNI N° 26.280.490, Vicepresidente: Eugenio Daniel Corona, DNI N° 16.582.131, Director Suplente: Carlos Alberto

Raviolo, L.E. N° 04.206.843. Nuevo Directorio designado: Presidente: Jorge Ramón Palacio, DNI N° 14.621.520, Director Suplente: Héctor Omar Jesús Peralta, DNI N° 14.447.011. Dichas medidas fueron aprobadas en forma unánime por los accionistas presentes, poseedores del 100% del Capital Accionario. Asimismo, se deja expresa constancia que la firma no se encuentra alcanzada por los términos del art. 299 de la Ley 19.550 y que continua con la actividad comercial establecida en su objeto social.

Contador - Antonio Fraga
e. 25/6 Nº 25.200 v. 25/6/2003

MACULAN Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Comunica que la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 2003, eligió por dos años el siguiente Directorio: Presidente: Francisco Maculan, Vicepresidente: Santos Maculan, Director: María Teresa Vignaga, Director: Flavio G. Maculan.

Presidente - Francisco Maculan
e. 25/6 Nº 25.143 v. 25/6/2003

MAKARTA Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio del 30 de mayo de 2003 se resolvió la inscripción de la sucursal de sociedad extranjera en la Inspección General de Justicia (según el art. 118 de la Ley 19.550) sin asignación de capital, cuyo balance se realizará el 30 de noviembre de cada año. Se nombra como representante legal al Sr. Alejandro Hernán Mc. Guire, DNI 13.169.760, argentino, con domicilio en la calle Paseo Colón 505 4 P, Capital Federal, República Argentina.

Abogada - Julieta N. Monsalvo
e. 25/6 Nº 7128 v. 25/6/2003

METROCOP S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/2/02 y reunión de directorio de la misma fecha el nuevo directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Hugo Marino, Directores Titulares: Daniel Alvarez y José Carlos Fernández López, Directores Suplentes: Silvia A. Marino y Oscar Alvarez.

Abogada - Corina V. Leoni
e. 25/6 Nº 25.111 v. 25/6/2003

"N"

NUMATEC S.A.

Comunica: la Asamblea y Directorio del 15/12/00, designa: Presidente: Sr. Alfredo Gustavo Porteous, Vicepresidente: Sr. Carlos Vicente Maseda, Director Titular: Sr. Rodolfo Pedro Solessi, Director Suplente: Sr. Alfredo Roberto Porteous. Aceptan tácitamente los cargos.

Escribana - Silvia María Parera
e. 25/6 Nº 25.141 v. 25/6/2003

"O"

ONTAI HERMANO SOL S.A.

Por escritura del 18/6/03 se protocoliza Asamblea que: 1) acepta la renuncia del director Raúl Hecto Di Lascio. 2) Promueve a Presidente al Director Domingo Alfredo Zucotti y designa Director Suplente a María Teresa Dassatti.

Presidente - Domingo A. Zuccotti
e. 25/6 Nº 25.195 v. 25/6/2003

"P"

PAUL C. RIZZO ASSOCIATES S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea del 14/3/03 y Acta de Directorio de igual fecha de procedió a la elección del nuevo Directorio de la Sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mario A. Scaletta, Vicepresidente: Paul C. Rizzo, Director Titular: Marcos V. Dougall, Director Suplente: Deborah A. Lange.

Apoderado/Abogado - Marcos Vernon Dougall
e. 25/6 Nº 7105 v. 25/6/2003

PESOZ Sociedad Anónima

Insc. IGJ 15/10/02 N° 11867, L 18 SA. Por Asamblea Gral. Unánime y Reunión de Directorio del 18/6/03, se acepta la renuncia de Darío Fernando Canabal como presidente y se designa Presidente: Marcelo Waldemar Mesa, arg., 15/10/74, DNI 24.171.992, empres., soltero, Concordia 4044 CF, Director Suplente: Rosa María Josefa Joaquina Canabal, española, 1/12/23, DNI 93.374.450, empres., soltera Trelles 1158 CF.

Autorizada - Liliana Dolores Clark
e. 25/6 Nº 25.148 v. 25/6/2003

PETROLERA INDIA S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.608.462. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 29/4/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sra. Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Jurado; Director Titular: Sr. Alejandro Zurbuchen, Director Suplente: Sra. Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Titular: Sr. Osvaldo Claudio Grasso y Síndico Suplente: Sr. Santiago Francisco Gamondes, ambos constituyen domicilio en M. T. de Alvear 1281, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada - Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 Nº 25.122 v. 25/6/2003

PROYECTOS ELECTROMECANICOS IME S.A.

Por resolución del 4/6/2003, se procedió a la Designación de Administradores de PROYECTOS ELECTROMECANICOS IME S.A. Directorio: Presidente: Diego Eduardo D'Auria, arg., nac. 11/12/1970, soltero, DNI 21.919.001, domic. Francisco Beiró 270, Florida, Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Silvia Susana Pessina, arg., nac,. 27/11/1960, DNI 14.339.696, casada, domic. Catamarca 1077, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: dos ejercicios.

Escribano - Sergio Raúl Picasso
e. 25/6 Nº 54.016 v. 25/6/2003

PUENTES DEL LITORAL Sociedad Anónima

(I.G.J. Expte. 1.648.287). Infórmase que por resoluciones de Asamblea Ordinaria y de Directorio distribuyendo cargos, del 30 de abril de 2003, éste ha quedado constituido como sigue: Presidente: Venturini, Marcello. Vicepresidente: Molocchi, Luca. Directores Titulares: Danese, Filippo; Albarracín, Eduardo; Ottino, Eduardo Alberto; Lommatzsch, Martín Karl; Veigele, Hartmut Willy; König, Björn Nicola; Rammler, Wilfried Roland; Roggio, Alejandro Carlos y Calcaterra, Angel Jorge Antonio, Directores Suplentes: Villa, Massimo; Díaz Patricia Liliana; Vazzoler Joseé Luis; Castro Leonardo; Gallino Gustavo María; Traub, Honor Werner Karl; Heinrich Ricardo José; Hellmut, Rochus Frahne; Beraldo Gianluca; Verra Alberto Esteban y Garrone Juan Ramón. Comisión Fiscalizadora; Síndicos Titulares: Carugati, Aldo Oscar; Manghi, Alicia Silvia y Clusellas, Pablo. Síndicos Suplentes: Sarnari, Santos Oscar; González, Mariángeles y Gabilondo, Ricardo.

Presidente - Marcello Venturini
e. 25/6 Nº 25.187 v. 25/6/2003

PULINOX S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12/11/2001, se designó a los miembros del Directorio de la sociedad. Asimismo por Acta de Directorio de fecha 12/11/2001 se realizó la distribución de cargos para los directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Mario Eugenio Florencio Conlon y Directora Suplente: Dra. Marcela Torry, Directores cesantes: Director titular: Sr. Roberto Alejandro Apstein y Directora Suplente: Srta. Mariana Vuteff.

Presidente - Mario Eugenio Florencio Conlon
e. 25/6 Nº 25.086 v. 25/6/2003

"R"

ROYAL TRUST SRL

Por acta reunión socios de 23/6/03 se designa gerente Leguizamón María L., quien acepta cargo. Gerente saliente: Díaz Fretes Claudia. Se fija nueva sede en Altolaguirre 1516 Capital.

Gerente – María Leguizamón
e. 25/6 N° 25.280 v. 25/6/2003

"S"

SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 250.169. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" y Directorio, ambos de fecha 28/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Juan José Aranguren; Vicepresidente Primero: Sr. Juan Bautista Sabogal Lagomarsino. Vicepresidente Segundo: Sra. Moira Isabel Bowie, Vicepresidente Tercero: Sr. Rodrigo Guillermo Infante Casanello, Vicepresidente Cuarto: Sr. Jorge Pedro Jurado y Vicepresidente Quinto: Sr. Carlos Emilio Rogelio Messi; Directores Suplentes: Sres. Alejandro Zurbuchen y Fabiana López León. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico Suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada - Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 Nº 25.129 v. 25/6/2003

SHELL GAS S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.636.862. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" de fecha 28/4/03 y Directorio de fecha 19/5/03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Daniel Horacio Bronstein; Vicepresidente: Sr. Luis Mariano Goncalves de Araujo; Directores Titulares: Sres. Robertus Henricus Margaretha Miesen, Jorge Pedro Jurado y Alejandro Zurbuchen. Todos constituyen domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Titular: Sr. Alejandro Pablo Frechou y Síndico Suplente: Sr. Andrés Mariano Edelstein, ambos constituyen domicilio en Av. A. M. de Justo 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: un ejercicio.

Abogada - Adriana M. Gianastasio
e. 25/6 Nº 25.110 v. 25/6/2003

SISTEMAS CATASTRALES S.A.

Esc. 128, F° 422 del 27/5/2003. Esc. López Zanelli, Reg. 402. Por A. Asamb. Unánime del 6/12/2003 se designaron Directores por 1 ejerc. Pres.: Héctor Masoero, Vice.: Gustavo Falabella, Dir. Tít.: Carlos Valentín Tordomar, Marcos Bardagi, Dir. Sup.: Umberto Bocchini, Héctor Zabaleta, Serafín Alvarez y Eduardo Viaggio.

Autorizado - P. López Zanelli
e. 25/6 Nº 54.028 v. 25/6/2003

SUDAMFOS Sociedad Anónima

Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 30/12/02 se eligió como Directores Titulares a los Sres. Carlos Galeano, Oscar Lisandro Dorbessan y José Luis Silvestre, por dos ejercicios.

Escribano - Federico R. España Solá
e. 25/6 Nº 25.176 v. 25/6/2003

SOCIEDAD MERCANTIL COMPAÑIA BOLIVIANA TRANSPORTE AEREO PRIVADO SA. AEROSUR S.A. Sucursal Argentina

Por carta documento de fecha 23/4/2003 se revoca el Poder General de Administración al Representante Mario Orestes Folchi, y por escritura Nro. 83/2003 de fecha 28 de marzo de 2003 se designa Representante a Sergio Sanzetenena Dimoff, boliviano, casado, empresario, de 44 años de edad, Pasaporte 3.923.221, domiciliado en Santa Fe 851 Piso 1 Of. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la duración de la Sociedad.

Autorizada – Mariana Rolando
e. 25/6 N° 25.135 v. 25/6/2003

SYKES TRADING S.A.

Constituida en R.O.U., por acta del 4/6/03 resolvió apertura de suc. dom. Talcahuano 256 2° Cap. Fed. Rep.: María V. De La Llosa. Fecha cierre: 31/07.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 25/6 Nº 54.056 v. 25/6/2003

"T"

TUPY ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por reunión de cuotapartistas celebrada el 30 de mayo de 2003, se resolvió reelegir por un nuevo ejercicio en la función de Gerente a quien ya venía desempeñándose en tal carácter al Sr. Alinor Werner, brasileño, CI 1.138.866-8, quien en la misma fecha procedió a aceptar el cargo. Conforme el artículo noveno del contrato social el ejercicio se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Autorizado - Esteban Gatti
e. 25/6 Nº 25.130 v. 25/6/2003

"U"

UBA-NET S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/02, se decidió por unanimidad dejar sin efecto el aumento de capital previsto en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23/03/00 ascendiendo por tanto el capital social a la suma de $ 12.000.

Presidente - Ariel Umpierrez
e. 25/6 Nº 25.196 v. 25/6/2003

"Y"

YURY & CO S.R.L.

En reunión de socios del 01/04/2003, se dispuso el cambio de domicilio legal a la calle Capitán General Ramón Freire 922, Capital Federal.

Socio Gerente - Adolfo Jury
e. 25/6 Nº 25.090 v. 25/6/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Aviso Subasta Pública Ley 24.441. La Martillera Rosa Alicia Ciuffarella con oficinas en Peña 2580 piso 1° "C" de Capital Federal, Tel/fax: 4804-5412 /15-5409-4719, designada por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ente el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 71 a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Susana A. Nóvile, con asiento en calle Uruguay 714 piso 6to. de Capital Federal, en autos: "MARTIN DESIDERIO y Otro c/EMPRENDIMIENTOS RURALES ARGENTINOS S.A. s/Ejecución Hipotecaria Especial Ley 24.441" expte. 69.122/01, comunica por tres días en los diarios Boletín Oficial, La Nación y El Tiempo de Azul; que por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios en los términos del art. 57 y concs. de la ley 24.441, el día 7 de julio de 2003 a las 12,30 horas en el local de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, procederá ante Escribano público a la venta en pública subasta ad-corpus, Desocupado de una fracción de campo ubicada en el cuartel cuarto del Partido de Azul, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designada en Plano especial de mensura característica 6-139-83 según cita su título como lote 212b y mide al Nord Este 602 metros 20 cms., al Nord Oeste línea quebrada en tres tramos de 992 metros 10 cms.; 416 metros y 862 metros 19 cms.; al Sud Oeste 410 metros 20 cms. y al Sud Este línea quebrada en cinco tramos de 422 metros 70 cms.; 595 metros 40 cms.; 173 metros 28 cms.; 121 metros 59 cms.; y 961 metros 20 cms.; todo lo que encierra una superficie total de 117 hectáreas; 0 áreas; 12 centiáreas. Linda al N.E. parc. 4c; 204; al N.O. y S.O. con parc. 211b; al S.E. con parc. 212 d ambas de su plano y calle. Plano 6-39-99. Antecedente Dominial F° 374/935 T° 726/962 Azul, con todo lo en él construido y adherido al suelo; cuyos mayores datos obran en el expediente. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Parcela: 212b - Partida 744. El inmueble se encuentra aprox. a 1000 mts. de la Ruta 51, desocupado y se ingresa por tranquera doble la que lleva al casco con una casa centenaria que está en reparación terminada un 50%; cuatro potreros y manga; casa galpón de color amarillo y un molino con cuatro aguadas; gran arboleda. Servidumbre Administrativa de Electroducto a f/de Transener S.A. Pres. 994107/0 del 27/07/2001. Sup. afectada 12 has. 60 as. 8 cs. Deudas conforme constancias de la actuación judicial: Fs. 57/58 Municipalidad de Azul Dirección Ingresos Públicos $ 11.623,49; Fs. 59 Dirección Provincial de Catastro, Impuesto Inmobiliario al 30/05/01 $ 6.360,42; fs. 60 actualización desde el 31/12/99 al 30/04/01 $ 2.426,30; Rentas de la Pcia. de Buenos Aires fs. 62 al 31/01/2002 $ 8.069,00; Al respecto existe Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-02-99, que establece que las mismas no están a cargo del comprador, quien las abonará a partir de los vencimientos producidos con posterioridad a la toma de posesión. No procede la compra en comisión. Exhibición: Entrevistas el día 30 de junio de 2003 en Hotel Azul de 12 a 13 horas. Catálogos e informes: en Talcahuano 479 de Capital y/o teléfonos de la martillera. Base: U$S 56.660,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. A la firma del boleto el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los cinco días de realizada la subasta, en el lugar día y hora que allí se estipule, y su pago en la divisa mencionada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada ley.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de junio de 2003.

Rosa Alicia Ciuffarella, martillera.

e. 25/6 Nº 25.321 v. 27/6/2003

2.5. BALANCES

BANCO CMF S.A.

Estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001
Juntamente con los informes de auditor y de la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: Banco CMF S.A.
Domicilio Social: Macacha Güemes 555 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 20 de junio de 2077
Nombre del Auditor firmante: Norberto M. Nacuzzi
Asociación Profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002: Tipo de informe 4 y 7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	2.470	1.878
– Bancos y corresponsales	8.040	3.961
	10.510	5.839
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
– Tenencias en cuentas de inversión	7.407	-
– Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	1.314	1.022
– Títulos públicos sin cotización	40.884	19.538
	49.605	20.560
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
– Al Sector Público no Financiero	85.433	55.412
– Al Sector Financiero	369	8.335
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Adelantos	6.285	19.342
Documentos	63.423	220.695
Hipotecarios	10.523	31.602
Prendarios	1.278	3.917
Otros	26.363	22.729
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	20.364	10.011
Intereses documentados	(13)	(293)
	214.025	371.750
Menos: Previsiones (Anexo J)	(29.452)	(37.729)
	184.573	334.021

	2002	2001
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina (Nota 5.a)	3.753	900
– Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	68.915
– Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	87.576
– Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	6.169	13.446
– Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 5.b)	66.625	1.636
– Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	3.324	3.049
	79.871	175.522
Menos: Previsiones (Anexo J)	(3.085)	(8.167)
	76.786	167.355
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos B, C y D)		
– Bienes dados en locación financiera	433	1.600
Menos: Previsiones (Anexo J)	(4)	(15)
	429	1.585
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
– En entidades financieras	55.534	51.940
– Otras	18.347	14.474
	73.881	66.414
Menos: Previsiones (Anexo J)	(789)	(861)
	73.092	65.553

	2002	2001
G. CREDITOS DIVERSOS		
– Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	-	87
– Otros (Nota 5.c)	15.067	10.687
	15.067	10.774
Menos: Previsiones (Anexo J)	(3.055)	(645)
	12.012	10.129
H. BIENES DE USO (Anexo F)	15.560	16.338
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	34.880	37.306
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
– Gastos de organización y desarrollo	2.041	3.193
Total del Activo	459.488	661.879

	2002	2001
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
– Sector Público no Financiero	79	83
– Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Cuentas corrientes	26.553	69.595
Cajas de Ahorros	1.256	25.416
Plazo fijo	2.705	156.436
Otros (Nota 5.d)	15.583	25.464
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	5.814	3.790
	51.990	280.784
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
– Redescuento para atender situaciones de iliquidez (Anexo I y nota 1.g.1.1.)	64.537	30.166
– Otros (Anexo I)	7	148
– Bancos y organismos internacionales (Anexo I)	22.021	20.589
– Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	-	58.915
– Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	74.592
– Financiaciones recibidas de Entidades financieras locales (Anexo I)	780	5.900
– Otras (Anexo I) (Nota 5.e)	114.645	9.340
– Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	7	523
	201.997	200.173
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
– Otras (Nota 5.f)	8.638	13.339
O. PREVISIONES (Anexo J) (Ver nota 1.g.1.1.ii))	10.154	1.234
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo I)	17.634	35.632
Total del Pasivo	290.413	531.162
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	169.075	130.717
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	459.488	661.879

	2002	2001
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías recibidas	73.389	236.327
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5.900	44.000
Cuentas contingentes deudoras por el contrario	306.093	74.579
DE CONTROL		
Deudores clasificados irrecuperables	198	329
Otras (Nota 5.g)	179.082	297.803
Cuentas de control deudoras por el contrario	904	9.590
DE DERIVADOS		
Cuentas de derivados deudora por el contrario	2.768	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Fondos en fideicomiso	42.086	95.939
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	121.651	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	21.108	58.219
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	10.544	16.360
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	152.790	-
Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	79.289	280.327
DE CONTROL		
Valores por acreditar	904	9.590
Cuentas de control acreedoras por el contrario	179.280	298.132
DE DERIVADOS		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	2.768	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por el contrario	42.086	95.939

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por préstamos al sector financiero	711	2.790
– Intereses por adelantos	2.645	7.010
– Intereses por documentos	10.075	48.749
– Intereses por préstamos hipotecarios	1.527	4.950
– Intereses por préstamos prendarios	204	834
– Intereses por otros préstamos	5.747	18.352
– Intereses por otros créditos por intermediación financiera	203	1.172
– Resultado neto de títulos públicos y privados	13.204	1.356
– Resultado por préstamos garantizados – Decreto N° 1387/2001	3.608	-
– Ajustes por cláusula C.E.R.	54.678	-
– Otros (Nota 5.h)	60.060	9.682
	152.662	94.895
B. EGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por depósitos en cajas de ahorros	(450)	(464)
– Intereses por depósitos a plazo fijo	(1.717)	(40.272)
– Intereses por financiaciones del sector financiero	(602)	(1.541)
– Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(1.922)	(5.612)
– Otros intereses (Nota 5.i)	(22.807)	(4.856)
– Ajustes por cláusula C.E.R.	(52.758)	-
– Otros	(3.736)	(9.429)
	(83.992)	(62.174)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	68.670	32.721
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(17.231)	(11.646)
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
– Vinculados con operaciones pasivas	-	985
– Otras comisiones	349	2.738
– Otros (Nota 5.j)	2.982	5.451
	3.331	9.174
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	(77)	(89)
– Otros (Nota 5.k)	(2.115)	(410)
	(2.192)	(499)

	2002	2001
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – (PERDIDA)	(28.853)	-
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
– Gastos en personal	(8.153)	(14.455)
– Honorarios a directores y síndicos	(790)	(1.397)
– Otros honorarios	(2.907)	(3.677)
– Propaganda y publicidad	(13)	-
– Impuestos	(1.538)	(887)
– Otros gastos operativos (Nota 5.l.)	(5.328)	(5.727)
– Otros	(1.190)	(2.074)
	(19.919)	(28.217)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	4.104	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	7.910	1.533
I. UTILIDADES DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	9.717	-
– Intereses punitorios	149	700
– Créditos recuperados y previsiones desafectadas	93	501
– Otros (Nota 5.m.)	4.195	2.058
	14.154	3.259
J. PERDIDAS DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	-	(15.573)
– Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(13.050)	(259)
– Otros	(358)	(348)
	(13.408)	(16.180)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – (PERDIDA)	(6.117)	-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2.539	(11.388)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.458)	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO –GANANCIA/(PERDIDA)	1.081	(11.388)
	========	=======

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002						2001
Movimientos	**Capital Social**	**Ajustes al Patrimonio**	**Reserva de utilidades Legal**	**Diferencia de valuación no realizada**	**Resultados no asignados**	**Total**	**Total**
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	49.000	57.448	16.814	-	7.815	131.077	142.105
2. Diferencia de valuación no realizada por Compensación recibida del B.C.R.A. (Ver nota 1.b))	-	-	-	36.917	-	36.917	-
3. Resultado neto del ejercicio – Ganancia/ (Pérdida)	-	-	-	-	1.081	1.081	(11.388)
4. Saldos al cierre del ejercicio	49.000	57.448	16.814	36.917	8.896	169.075	130.717
	========	========	========	========	=======	=======	=======

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	5.839	5.737
Aumento de los fondos	4.671	102
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10.510	5.839
	=========	=========
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	92.390	95.445
Ingresos por servicios cobrados	3.331	9.174
Menos:		
Egresos financieros pagados	(77.731)	(72.238)
Egresos por servicios pagados	(2.192)	(499)
Gastos de administración pagados	(16.890)	(25.165)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	(1.092)	6.717
Otras causas de origen de fondos		
– Aumento neto de depósitos	2.966	-
– Disminución neta de títulos públicos y privados	-	94.475
– Disminución neta de préstamos	155.890	247.079
– Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	156.844	155.497
– Otros orígenes de fondos	4.555	2.965
Subtotal	320.255	500.016
Total de orígenes de fondos	319.163	506.733
Otras causas de aplicación de fondos		
– Aumento neto de Títulos públicos y privados	(20.324)	-
– Aumento neto de otros activos	(5.177)	(3.313)
– Disminución neta de depósitos	(230.817)	(241.951)
– Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(235.902)
– Disminución neta de otros pasivos	(27.012)	(9.638)
– Otras aplicaciones de fondos	(296)	(15.827)
Total de aplicaciones de fondos	(283.626)	(506.631)
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	(30.866)(*)	-
Aumento de los fondos	4.671	102
	=========	=========

(*) Corresponde al resultado monetario por intermediación financiera, resultado monetario por egresos operativos y resultado monetar por otras operaciones.

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 de DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1º de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecida mediante el Decreto Nº 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto Nº 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1= US$ 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1= US$ 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1= US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos;

f) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = US$ 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/02 y 410/02, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/02 . Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los presentes estados contables, su impacto específico sobre la Entidad y otras cuestiones acaecidas:

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/02 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto Nº 260/02 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente se establecieron controles de cambio y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A. en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A. ascendía a 3,365, y a la fecha de presentación de los estados contables a 2,796.

La Comunicación "A" 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

Con fecha 7 de marzo de 2003, mediante la Comunicación "A" 3889 del B.C.R.A. se exige que las Entidades Financieras, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2003, cumplan con una posición global neta de moneda extranjera, para ciertos activos y pasivos computables, la cual no podrá superar el 30% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponda o los recursos líquidos, de ambos el menor. En caso de excesos a la presente relación técnica los mismos estarán sujetos a un cargo medido sobre la base de la tasa de interés nominal anual vencida que surja de las licitaciones de las letras del B.C.R.A. en dólares estadounidenses, o dos veces la tasa LIBO a 30 días de plazo para operaciones en esa moneda, informada para el último día hábil del pertinente mes, de ambas la mayor. Con fecha 15 de mayo de 2003, la Entidad presentó una nota solicitando se admita transitoriamente el exceso generado por dicha posición. Dicha cuestión se encuentra pendiente de aprobación por parte del B.C.R.A.

b) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto Nº 214/02 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/02 de fecha 1 de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento según los criterios por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad por la compensación mencionada es el siguiente:

Concepto	Importe en miles de pesos (**)	
(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	60.305	
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	45.219	
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 [(2) x 40%]	18.088	
(4) PN ajustado [(1) + (3)]	78.393	
(5) PN luego de conversión a pesos	32.940	
(6) Compensación a recibir en miles de pesos [(4) - (5)]	45.453	
(7) Compensación a recibir en BODEN 2012 - en miles de dólares	31.584	(*)
(8) Compensación a recibir en BODEN 2007 - en miles de pesos	1.235	

(*) La Entidad optó por solicitar "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, al tipo de cambio de pesos uno con cuarenta por cada dólar estadounidense. Dicha posición fue generada por el cómputo de los activos y pasivos comprendidos, pesificados según lo dispuesto por la Comunicación "A" 3825 y complementarias, de la subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. en la proporción correspondiente a Banco CMF S.A.

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Entidad y, por lo tanto, el mismo está sujeto a su aprobación final.

Según lo dispuesto inicialmente por el B.C.R.A. por las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias, la Entidad solicitó inicialmente se la compense mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por un valor nominal de 37.759, cálculo que surgía de las estimaciones y la normativa vigente a ese momento. Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2002 y 29 de octubre de 2002, el B.C.R.A. acreditó en la cuenta Nº 319/20 de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (C.R.y L.) de la Entidad, por un valor nominal de miles de pesos 26.217 y 5.878 respectivamente, de dichos Bonos.

Con fecha 28 de noviembre de 2002, la Entidad aplicó la totalidad de los Bonos Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, acreditados en la cuenta mencionada precedentemente a la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional 2012 optados en canje de depósitos por sus depositantes, comprometiéndose a reintegrar la diferencia en la especie que hubiera correspondido aplicar, en el orden de prelación correspondiente con efecto retroactivo al 3 de febrero de 2002, de resultar inferior la determinación final del importe de bonos de compensación.

Por las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3825, se produjo un cambio en el tipo de especie a recibir y en su cuantía producto principalmente de la incorporación de activos pesificados de su subsidiaria, Eurobanco Bank Ltd.; y una modificación en la especie a recibir como consecuencia de la posición neta negativa en moneda extranjera. La Entidad mantiene registrado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" el derecho a recibir Bonos de Gobierno Nacional 2012 por 65.196 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por 1.235 (Ver nota 5.b)). Asimismo el resultado generado por estas últimas modificaciones, se encuentra contabilizado en el rubro "ingresos financieros - Otros - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera" por 27.365 (**) y " Patrimonio Neto - Diferencia de valuación no realizada por Compensación recibida del B.C.R.A." por 18.088 (**)

Dicho cambio, derivó en la necesidad de remplazar por normas del B.C.R.A., el Bono del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007, entregado como pago por la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional 2012 a entregar a los depositantes, por otros títulos públicos y, dicho saldo con el B.C.R.A. ha sido registrado en el rubro "Otras Obligaciones por Intermediación financiera - Otros - Bonos 2007 a entregar al B.C.R.A." (Ver nota 5.e)). A la fecha la Entidad se encuentra analizando distintas alternativas a fin de finalizar el mencionado proceso. Asimismo, con fecha 1º de abril de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto Nº 739/03 que establece que las Entidades Financieras podrán adherirse, dentro del plazo de 30 días hábiles bancarios, desde la fecha de emisión de las normas de instrumentación del mencionado decreto, a un plan de cancelación de las financiaciones previstas en el Artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. "Redescuentos para atender situaciones de iliquidez". El referido decreto prevé un cronograma de amortización teniendo en cuenta el desarrollo de los vencimientos en concepto de capital e intereses de las garantías ofrecidas y aceptadas según las especificaciones mencionadas en la Comunicación "A" 3941. Asimismo la Comunicación "A" 3941 establece que en caso que la Entidad financiera decida no adherirse al procedimiento de cancelación previsto en el Decreto Nº 739/03, la misma deberá cancelar el saldo de las financiaciones recibidas por el B.C.R.A. el 10 de diciembre del 2003. A la fecha de presentación de estos estados la Entidad se encuentra formalizando el cambio de especie del bono recibido en compensación, y analizando los impactos de los requerimientos de la Comunicación "A" 3941 en relación con las garantías requeridas y las necesarias para la adquisición de los Bonos del Gobierno Nacional 2012 de los depositantes.

(**) En moneda del 31 de diciembre de 2001.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

c.1) Préstamos Garantizados - Decreto Nº 1387/2001 y Canje de deuda provincial

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda

pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y Nº 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido con fecha 22 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

El detalle de Préstamos Garantizados Nacionales individual y consolidado se expone a continuación:

Origen del Préstamo Garantizado Nacional	Posición Banco CMF S.A.	Ref	Posición Eurobanco Bank. Ltd.	Ref
Canje Nacional Decreto 1387/01 Adquiridos por posición propia de títulos afectados al canje al 6/11/2001	5.305	i.	100.810	iv
Recibidos por dación en pago	29.274	ii	-	
Recibidos por Comunicación “A” 3398	12.802	ii	-	
Canje Provincial Decreto 1387/01				
Recibidos por posición propia de préstamos provinciales al 6/11/2001	35.396	iii	-	
Recibidos en cancelación de créditos mantenidos con Eurobanco Bank Ltd. originados en préstamos a provincias	38.190	iii	-	
Total	120.967		100.810	

i. Tal como se menciona precedentemente y considerando los Decretos Nº 1387/01 y Nº 1646/01, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales y/o préstamos del Sector Público Nacional vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de u$s 12.210, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de u$ s 12.069. Al 31 de diciembre de 2002 el monto (neto de la respectiva cuenta regularizadora) asciende a 5.305, registrado en el rubro Préstamos al Sector Público no Financiero.

ii. Adicionalmente al 31 de diciembre de 2002 la Entidad posee préstamos garantizados recibidos en cancelación de créditos por un monto de 29.274 y Préstamos garantizados recibidos mediante la Comunicación “A” 3398 por un monto de 12.802, registrado en el rubro préstamos al Sector Público no Financiero.

iii. Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía estableció la Resolución Nº 539/02 que detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1 y 12 del Decreto Nº 1579/02. Dicho canje comprende las deudas de las provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria contempla la emisión de un título a cargo del Fondo de Desarrollo Provincial a un plazo de 16 años con 3 años de gracia. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectará hasta el 15% de la coparticipación que reciba cada provincia para cubrir sus obligaciones. El título a emitir tendrá varios usos, por ejemplo, se podrá entregar como garantía para recibir los BODEN se entregan a los ahorristas. Adicionalmente, tendrá cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las bolsas y mercados de valores del país. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el canje de deuda provincial se encuentra pendiente de instrumentación final.

La Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario para Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales y préstamos otorgados al sector público provincial por un valor nominal de u$s 17.823. Dicha operación se encuentra registrada en el rubro Préstamos al sector público no financiero” por 35.396, de acuerdo a las especificaciones determinadas por los Decretos Nº 539/02 y Nº 1579/02. Asimismo, Banco CMF S.A. ha presentado por cuenta de Eurobanco Bank Ltd. ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales por un valor nominal de dólares 24.953 y pesos 5.464 para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 774/01. Estos títulos provinciales fueron utilizados para la cancelación de créditos que Eurobanco Bank Ltd. mantenía con Banco CMF S.A. (Ver nota g.2.). Los mencionados activos se encuentran registrados en el rubro “Títulos públicos sin cotización”, valuados de acuerdo a lo determinado por los Decretos Nº 539/02 y Nº 1579/02 por 38.190.

iv. Por otra parte, Banco CMF S.A. canjeó, por cuenta de Eurobanco Bank Ltd. al Estado Nacional con fecha 6 de noviembre de 2001, títulos públicos y bonos, por un valor nominal de miles de U$S 74.927, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de U$S 74.392. Con posterioridad y de acuerdo con una de las alternativas establecidas en la norma, dicha Entidad, subsidiaria de Banco CMF S.A., no aceptó las nuevas condiciones del Canje por títulos nacionales, por lo que debería haberse retrotraído a las condiciones originales. Dado que la Entidad consideraba inconstitucional el Decreto 644/02, al 31 de diciembre de 2002, dichos activos se encuentran registrados en los Estados Contables Consolidados en el rubro “Préstamos al sector público no financiero” por 100.810 (en valores contables) y han sido valuados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.4.c). Los presentes estados contables no incluyen eventuales ajustes que se podrían generar de no ser aceptada finalmente la posición aceptada por la Entidad.

Con fechas 6, 7, 9, 15 y 16 de mayo, Eurobanco Bank Ltd. efectuó reclamos administrativos solicitando el pago de los intereses en dólares de los Préstamos Garantizados Nacionales mencionados precedentemente, reiterando dicho reclamo mensualmente al vencimiento de cada cupón. Mediante la Ley de Presupuesto Nacional emitida por el Poder Ejecutivo Nacional se le dio carácter de Ley al Decreto 644/02. Consecuentemente con fecha 6 de marzo de 2003 la subsidiaria retiró el reclamo administrativo iniciado para mantener el derecho de recurrir a la Justicia cuando lo considere oportuno.

Considerando el Decreto Nº 1579/92 y las Resoluciones Nº 539/02 y 611/02, el 15 de noviembre de 2002, la Entidad y sus sociedades controladas han manifestado su voluntad de no retirar las ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del Art. 25 del Decreto 1387/01 y sus normas complementarias, excepto para el Bono Formosa Global de Reestructuración de Deuda FM005, el cual en virtud de la normativa vigente fue retirado del proceso de canje.

Asimismo, con fecha 28 de marzo de 2003, mediante la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A., se dispuso, con vigencia a partir de marzo de 2003, que los Préstamos Garantizados emitidos por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto 1387/01, los títulos públicos que no hubieran estado sujeto a exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado, pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial en el marco del Decreto 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias y otros préstamos al sector público no financiero, que las entidades mantengan en cartera o incorporen en el futuro, deberán registrarse a su valor presente determinado según las pautas establecidas en la misma comunicación o a su “valor técnico” actualizado de corresponder, por el CER con más los intereses devengados, de ambos el menor.

c.2) Asistencia financiera al sector privado - Tasas máximas

El Decreto Nº 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación “A” 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

c.3) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las leyes 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de “cram down” (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa adeudada). Con posterioridad el Decreto Nº 204/03 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de “acuerdos voluntarios” para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta miles de pesos 50 o miles de dólares 50, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20% el cual deberá ser reglamentado.

c.4) Aplicación del CER (Ley Nº 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S1=$ 1 ó U$S1=$ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación: (i) préstamos otorgados a personas físicas que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta dólares 250 u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) préstamos personales hasta dólares 12 u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (iii) Préstamos personales con garantía prendaria hasta us$ 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos. Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos (i) a (iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400 podrán: (i) capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER, (ii) reestructurar la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primera cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales, (iii) tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizarán posteriormente por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplicará a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto Nº 214/02), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

d) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

d.1) Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/01 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente, se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 668/2002 que estableció, con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002, la eliminación de las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas de depósito establecidas por la Resolución 06/2002 y modificatorias, incorporando esas cuentas al sistema de cuentas de libre disponibilidad establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto 905/2002.

d.2) Canje I

Los Decretos Nº 494/02 del 13 de marzo de 2002, 620/02 del 17 de abril de 2002 y 905/02 de fechas 13 de marzo, 17 de abril y 31 de mayo de 2002, respectivamente establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquéllos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005” , “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”. Las características de las opciones y los bonos a recibir, dependen, en general, del monto y la moneda original del depósito. Adicionalmente, puede variar dependiendo de algunas otras cuestiones especiales (personas físicas de 75 años o más de edad, personas con riesgo de vida, personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o similares).

El B.C.R.A. otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra otorgamientos de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente, para que éstas atiendan las solicitudes correspondientes, los cuales deberán ser garantizados en un 100%,

con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado. Asimismo las Entidades tendrán la opción de suscribir los bonos mencionados entregando activos en el mismo orden de prelación de las garantías de los adelantos a los valores determinados por la Comunicación “A” 3756.

La Entidad ha recibido las siguientes opciones de sus depositantes a la fecha final de opción:

Concepto	Importe en miles de pesos (*)
Artículo 2 del Decreto Nº 905/02	77.724
Artículo 3 del Decreto Nº 905/02	297
Artículo 4 del Decreto Nº 905/02	585
Artículo 5 del Decreto Nº 905/02	7
Total	78.613

(*) importes a la fecha final del canje

El monto total canjeado por 78.613 (87.355 en moneda del 31 de diciembre de 2002) representa el 60% del total de los depósitos al 30 de junio de 2002 y el 76% de los depósitos sujetos a la opción de canje.

Con fecha 16 de diciembre de 2002 la Entidad suscribió Valor Nominal (en dólares) 25.200 de Bonos del Gobierno Nacional 2012 contra la entrega del bono recibido en compensación según los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales fueron entregados a los depositantes en la misma fecha.

Dado lo mencionado en el punto 1.b), a la fecha de presentación de los estados contables, la Entidad se encuentra en proceso de análisis del modo más conveniente de integración de las mencionadas garantías para la solicitud de adelanto o para la suscripción de los bonos adicionales.

d.3) Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del sistema financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, el Decreto Nº 2167/2002 de fecha 29 de octubre de 2002, estableció lo siguiente:

i) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013” y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinado ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

ii) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto i) precedentemente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un importe reprogramado de hasta 7, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

A la fecha de presentación de los estados contables la Entidad ha efectuado la devolución de depósitos reprogramados en efectivo por 173, de acuerdo con la opción establecida por el B.C.R.A. que en el caso del Banco fue de hasta 10 más CER.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 668/2002, por la cual se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 6/02 y sus modificaciones, incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto Nº 905/02.

Finalmente, con fecha 1º de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense ajustado por el C.E.R.

La disponibilidad del mencionado depósito será en función a un cronograma que tendrá en cuenta el monto del depósito original: hasta $ 42.000 el depósito es de disponibilidad inmediata, desde $ 42.000 y hasta $ 100.000 deberá constituir un plazo fijo a 90 días y más de $ 100.000 se constituirá un plazo fijo a 120 días. Adicionalmente, el depositante recibirá por la diferencia entre los montos mencionados anteriormente y el depósito original en dólares estadounidenses, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2% 2013.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se había completado la Etapa II del Canje de depósitos, habiendo la Entidad devuelto depósitos reprogramados en efectivo por 173, de acuerdo con la opción establecida por el B.C.R.A. que en caso del Banco fue de hasta 10 más CER.

e) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del poder judicial, de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su pesificación a pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados, públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica, realizó una presentación formal de apelación Per Saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561).

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del Sistema Financiero, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz. Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1316/02 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley Nº 25.587. Asimismo la Entidad debe informar semanalmente al B.C.R.A. de las medidas que registren. En casos de excepción, la medida es tramitada ante el B.C.R.A. quien debe cumplir los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de los estados contables, las sumas involucradas en juicios de amparo cursados contra la Entidad asciende a aproximadamente miles de dólares 6.676 y 6.976 (de los cuales a la fecha se han recibido desistimiento de amparos por 2.574), respectivamente. De dicho importe, la Entidad pagó miles de dólares 326 y 835, respectivamente a dólar libre, 512 y 1.825, respectivamente en pesos y existe miles de dólares 3.161 y 2.486, respectivamente pendientes de pago.

La Entidad mantiene registrado en “Créditos diversos - Otros” la diferencia entre la cotización del dólar al momento del pago y el valor contable del depósito a dicha fecha por 980. Asimismo la Entidad constituyó una previsión por dicho saldo.

A la fecha de presentación de estos estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efecto significativos para la operatoria de la Entidad.

f) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de comunicaciones en relación con el régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, requerimientos de información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos, estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los períodos cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2002, las entidades financieras presentaron al B.C.R.A. el balance pro forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561, Decretos y Normas que reglamanentan.

g) Situación de liquidez

Desde fines del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el sistema financiero en general, Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas han debido afrontar un impacto significativo en su posición de liquidez con motivo principalmente de retiros de depósitos, amparos judiciales presentados por depositantes, el dictado de medidas cautelares ordenadas judicialmente, la suspensión de las ejecuciones judiciales que persiguen el cobro de deudas morosas así como el dictado de leyes, decretos, resoluciones del Ministerio de Economía y Comunicaciones del B.C.R.A. que determinaron cambios reiterados en las posiciones del Banco.

g.1.) Operaciones con el B.C.R.A.

g.1.1). Financiaciones recibidas

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2001 (*)	Saldo al 31 de diciembre de 2002	Ref.
Redescuento para atender situaciones de iliquidez	13.840	2.465	i)
Pases concertados con el B.C.R.A.	26.063	-	ii)
Adelantos en cuenta	-	62.072	iii)

i) De acuerdo a lo mencionado precedentemente y con el objeto de cumplir sus obligaciones, con fecha 12 de diciembre de 2001, la Entidad recibió redescuentos para atender situaciones de iliquidez por aproximadamente 13.840.

Durante el mes de mayo del 2002, la Entidad aceptó la cancelación de préstamos de clientes (cuya cartera fue entregada en garantía de redescuentos) por 8.039, mediante la recepción de Préstamos Garantizados Nacionales, los cuales fueron otorgados en garantía para adelantos en cuenta según las modalidades previstas por el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A.

En virtud a la caída operada mensualmente por la cartera afectada en garantías del redescuento la Entidad efectúo las cancelaciones correspondientes al B.C.R.A. Con fecha 21 de abril de 2003 la Entidad canceló el mencionado redescuento por iliquidez.

ii) Durante los meses de noviembre y diciembre de 2001 la Entidad efectuó operaciones de pases con el B.C.R.A. por aproximadamente 26.063. En ocasión del proceso de canje regulado por el Decreto 1387/01, esta Entidad concurrió por sí y en representación de terceros, entre los cuales se encontraba su subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. por la posición objeto de garantías entregadas al B.C.R.A. Con el fin de encuadrarse normativamente, con fecha 16 de enero de 2002, la Entidad solicitó la transformación de la operación de pase en la facilidad prevista por el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. “Adelantos en cuenta” por la suma de 35.286 (*).

Con fecha 15 de julio de 2002 y 31 de octubre de 2002, la Entidad efectúo presentaciones al B.C.R.A. solicitando, entre otras cosas, apruebe la transformación de la operación de pase por 35.286 y el cálculo de los intereses devengados en esta operación desde el 16 de enero de 2002 (fecha de la primer presentación), de acuerdo a las modalidades de “Adelantos en cuenta”; y la restitución de la diferencia de intereses cobrados por redescuentos de instrumentos de crédito por 9.537.

Con fecha 30 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. aceptó la mencionada conversión del pase en cuestión en una operación de adelanto a dicha fecha, la cual se efectuó con una reserva de derechos tendiente a encuadrar esta operación desde el 7 de diciembre de 2001 y consecuentemente una reducción en la carga de intereses. Como consecuencia, se capitalizaron los intereses devengados con los contenidos de la reserva mencionada, por el pase hasta el 30 de diciembre de 2002, comenzando a partir de esa fecha el devengamiento de la tasa de interés correspondiente a adelantos en cuenta.

La Entidad, en razón de la reserva mencionada en el párrafo anterior, ha registrado en la cuenta “Previsiones - Otras Contingencias” la diferencia entre la tasa prevista para operaciones de pases y la tasa prevista para operaciones de adelantos (6/5 y 4/5 partes de la licitación de LEBAC, según corresponda) por un monto de 9.537. La aceptación por parte del B.C.R.A. de la aplicación del diferencial de tasa entre las fechas mencionadas se encuentra pendiente de resolución.

iii) En el mismo sentido que las financiaciones detalladas en los puntos i) y ii) durante el mes de enero de 2002 la Entidad recibió asistencias del B.C.R.A. mediante adelantos para atender situaciones de iliquidez por aproximadamente 8.000, efectuadas durante los días 11 y 30 de enero de 2002 por 4.000 y 4.000, respectivamente. Dicho monto se incrementó durante los meses de enero y mayo según lo mencionado en los puntos i) segundo párrafo y ii) primer párrafo.

g.1.2) Garantías integradas al B.C.R.A. por las asistencias recibidas

Como consecuencia de los distintos cambios normativos y las transacciones desarrolladas con el B.C.R.A. que se describen en el punto g.1) precedente, la Entidad y dicho organismo, acordaron a cada momento las distintas garantías necesarias para cada operación.

A la fecha de presentación de los estados contables, las asistencias mencionadas, mantienen las siguientes garantías remanentes:

Garantías y aforos	Saldos al 31 de diciembre de 2002	Tipo de asistencia a garantizar
1. Préstamos de cartera propia	5.900	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez
2. Préstamos Garantizados Nacionales	59.671	Adelantos en cuenta
3. Títulos públicos sin cotización	38.190	Adelantos en cuenta
4. Mutuo hipotecario en primer grado sobre el inmueble propiedad de la Entidad, sito en Macacha Güemes 555	16.383	Adelantos en cuenta
5. Bonos del Gobierno Nacional 2007	7.407	Aforo por canje. (Ver nota 1.b))

Asimismo, según contrato de prenda de fecha 10 de enero de 2002, los accionistas de la Entidad prendaron a favor del B.C.R.A. el 100% del capital accionario de la Entidad, en cumplimiento de la normativa exigida por el artículo Nº 17 de la Carta Orgánica de dicho organismo.

g.2) Operaciones con Eurobanco Bank Ltd.

Eurobanco Bank Ltd es una entidad financiera radicada en Bahamas y controlada por Banco CMF S.A. en un 99%. Sus operaciones consisten principalmente en captar fondos para su colocación en títulos de deuda pública argentina y para la colocación de fondos en Banco CMF S.A. Los efectos específicos de la situación económico-financiera descripta precedentemente y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional determinaron restricciones a los retiros de fondos por colocaciones que dicha entidad efectuó en Banco CMF S.A. e incertidumbres respecto de la recuperabilidad de las financiaciones al sector público nacional y de las tenencias de deuda pública nacional y provincial, con los consiguientes efectos en dicha subsidiaria. El detalle de dicha exposición se detalla en la nota 3 a los presentes estados contables.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, durante el mes de diciembre de 2001 Banco CMF S.A. efectuaron operaciones de pases con Eurobanco Bank Ltd. por aproximadamente 31.552 (*). En el mes de enero de 2002, Eurobanco canceló parcialmente dichas operaciones de pase con Banco CMF S.A. por aproximadamente 20.497 (*) sobre las cuales su controlada había efectuado cesiones de préstamos garantizados a favor de Banco CMF S.A., que se encontraban afectados a operaciones con el B.C.R.A.

Con fecha 21 de mayo de 2002, Banco CMF S.A. suscribió con Eurobanco Bank Ltd. un contrato de liquidación de operaciones recíprocas con el objetivo de cancelar las operaciones vigentes originadas en la situación descripta en el párrafo anterior; como conclusión del mismo Eurobanco Bank Ltd. canceló los saldos originados en operaciones de pases, adeudados a Banco CMF S.A. mediante la dación en pago de bienes y derechos respecto de títulos presentados al canje provincial, según el siguiente detalle:

Especie	Moneda original	Valor Nominal (en miles)	Valuación (en miles de $)
Provincia de Misiones Senior	Dólar	3.950	5.887
Certificados de Río Negro - 3º serie	Pesos	3.563	3.136
Provincia de Entre Ríos - 3º Serie	Pesos	1.864	1.472
Certificados de cancelación de deudas de la Provincia de Misiones I	Dólar	3.831	4.058
Provincia de Chaco - 1º serie	Dólar	2.959	3.312
Provincia de Chaco - 2º serie	Dólar	3.675	4.597
Certificados de cancelación de deudas de la Provincia de Misiones II	Dólar	2.538	4.375
			26.837 (*)

Dichos activos fueron valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses hasta la fecha de concertación del contrato, convertidos a pesos al tipo de cambio $ 1,40 y actualizados por CER. Adicionalmente, como parte de dicho acuerdo, Eurobanco Bank Limited abonó otras obligaciones de Banco CMF S.A. por 1.698 (*). Dicha transacción generó resultados por 1.609 (1.788 en moneda del 31 de diciembre de 2002).

En el mismo acuerdo, Banco CMF S.A. se comprometió a ofrecer al B.C.R.A. estos títulos y otros activos de su propiedad a los efectos de sustituir las garantías originalmente constituidas a favor de aquél, por redescuentos y adelantos para atender situaciones de liquidez, sobre préstamos garantizados originados en títulos públicos afectados a operaciones de pases y depósitos entre la Entidad y su subsidiaría Eurobanco Bank Ltd.

g.3). Otras cuestiones

g.3.1. La Comunicación "A" 3498 del B.C.R.A., efectúo modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó, de esta manera, las exigencias a integrar.

Posteriormente, el B.C.R.A. estableció que, para el período noviembre de 2001 a febrero de 2002, la exigencia y la integración del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez se observarán sobre el promedio que surja de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso por la cantidad total de días del cuatrimestre.

Finalmente, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3732 que estableció el régimen de aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos. Los conceptos incluidos son, básicamente, depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista en pesos y depósitos a plazo fijo con cláusula CER, y la exigencia se estableció al 18%.

Con fecha 31 de enero de 2002, la Entidad presentó por requerimiento Nº 2/02 del B.C.R.A. un Plan de Regularización y Saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 34 de la Ley de Entidades Financieras. Posteriormente, la Entidad presentó actualizaciones del mencionado plan de regularización contemplando nuevas medidas económicas y normas del B.C.R.A. Con fecha 11 de julio de 2002, la Entidad informó al B.C.R.A. en lo que se refiere al encuadramiento de la relación técnica de Efectivo Mínimo que a partir del mes de junio de 2002, no se presentan incumplimientos a dicha relación. Asimismo, solicitó la extensión del pedido de excepción de cargos por defectos de integración en la posición de requisitos mínimos de liquidez y efectivo mínimo para los meses de noviembre de 2001 a mayo de 2002, atento a que tal medida coadyuvará al restablecimiento de la liquidez y está previsto por el artículo 34 de la ley de Entidades Financieras. A la fecha de presentación de los estados contables el B.C.R.A. no se ha expedido sobre dichas cuestiones.

La Entidad se ha encuadrado en la relación de efectivo mínimo, y excepto por situaciones ajenas a su control, el Directorio de la Entidad estima mantener el equilibrio alcanzado. Asimismo, el B.C.R.A. y la Entidad se encuentran evaluando, en forma continua, las medidas incluidas en el mencionado plan y la evolución de las acciones llevadas a cabo por la Entidad.

g.3.2. El B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 3507 de fecha 13 de marzo de 2002 dispuso la reglamentación de la conversión de operaciones activas y préstamos interfinancieros. A la fecha, la Entidad se encuentra en el proceso de renegociación de las financiaciones activas de comercio exterior habiendo cumplimentado una parte significativa de los mismos.

g.3.3. Se encuentra en el proceso final de negociación de refinanciaciones de líneas por operaciones de comercio exterior y la refinanciación de pasivos internacionales.

(*) cifras en moneda histórica de cada fecha.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto y para la Entidad en particular de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias actuales en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Existen cuestiones pendientes, entre otros, la reglamentación de las ejecuciones de bienes entregados en garantía, la resolución de los amparos y la compensación a las entidades financieras por los pagos efectuados al tipo de cambio libre, la diferente aplicación del CER entre activos y pasivos, el vencimiento de los depósitos reprogramados. Adicionalmente, el saneamiento del sistema financiero, la posibilidad que la Corte Suprema ordene la redolarización de los depósitos, ciertos pasos de instrumentación del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el inicio de la negociación con los acreedores externos, la renegociación de las tarifas de servicios públicos, y las renegociaciones de créditos de empresas del sector privado, incluyendo empresas privatizadas constituyen cuestiones adicionales pendientes de resolución a la fecha de presentación de los estados contables.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían traer dichas medidas económicas sobre la situación patrimonial y financiera.

Los presentes estados contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y cumplir con los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente la situación descripta.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, tal como se explica en la nota 2.3. los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados a moneda constante del 31 de diciembre 2002, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el I.N.D.E.C., considerando que las mediciones contables anteriores al 1º de enero de 2002, se encuentran expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

2.2. Procedimiento de incorporación de la gestión de la subsidiaria Eurobanco Bank Ltd.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 incluyen las cifras de Banco CMF S.A. y de su subsidiaria en Bahamas, Eurobanco Bank Ltd.

Los estados contables de la subsidiaria en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en 2.4.a).

— El capital asignado y los aportes irrevocables se computaron por los importes remitidos por Banco CMF S.A. convertidos a pesos según el tipo de cambio a ese momento y contabilizados por ésta en sus libros.

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.4.a). La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global de cada ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resultados acumulados al cierre del ejercicio) se imputó en la cuenta "Ingresos Financieros - Otros", neto del efecto derivado de la inflación sobre la inversión al inicio del ejercicio.

2.3. Base de reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de re-

expresión a moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E., mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor del I.N.D.E.C. y de acuerdo con las modalidades establecidas por la Comunicación "A" 3702 y complementarias del B.C.R.A.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Comunicación "A" 3702 y complementarias del B.C.R.A., se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con el Decreto Nº 644/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nº 4/2003 de la Inspección General de Justicia, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y la Resolución General Nº 441 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoce contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1º de marzo de 2003. Sin embargo las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mantienen vigente la aplicación de este método.

2.4. Principales criterios de valuación utilizados

Los presentes estados, contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A. Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio $ 1= U$S 1, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD Nº 01/02 del C.P.C.E.C.A.B.A., por la Comunicación "A" 3439 del B.C.R.A., por la Resolución Nº 392 de la C.N.V. y por la Resolución General Nº 2/2002 de la I.G.J.

Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos:

— Tenencias en cuenta de inversión:

Bonos de Gobierno Nacional en pesos 2007: Al 31 de diciembre de 2002, se valuaron de acuerdo con su valor técnico (recibido por la Compensación - Decreto Nº 905/2002 ajustado por el CER más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio), aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos.

— Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Se valuaron con los valores de cotización para cada título al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Títulos públicos sin cotización:

— Certificados de Crédito Fiscal: Al 31 de diciembre de 2002, se valuaron al valor nominal residual pesificado más las rentas devengadas al cierre del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron a su valor nominal residual más las rentas devengadas al cierre del ejercicio.

— Títulos Públicos Provinciales: Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron según lo determinado por la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02 y de acuerdo a las condiciones de emisión del Bono Nacional a recibir determinadas por el Decreto 1579/02.

— Bonos del Gobierno Nacional 9% - Vto. 2002: Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron a su valor técnico más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

c) Préstamos garantizados - Decreto 1387/2001:

Tal como se menciona en la nota 1.c.1.). al 31 de diciembre de 2002, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER. Dichos Préstamos Garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro "Préstamos - Al Sector público no financiero" por un total de 47.381, neto de descuentos.

De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 3366, "A" 3385 y "B" 7699 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como "Cuentas de inversión" o "Tenencias para compraventa o intermediación", de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) y/o préstamos a la fecha del canje sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje, dado que, la diferencia positiva generada entre los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía y el valor contable de los instrumentos canjeados se reflejó en una cuenta regularizadora del activo, que se ajustará por CER siguiendo la suerte del principal (el ajuste por CER de estos saldos se efectuará incrementando la cuenta "Canje Decreto 1387/01" con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en pesos - Ajustes por préstamos con cláusula CER"). El saldo de dicha cuenta se imputa mensualmente a resultados en forma proporcional al plazo de cada uno de los Préstamos Garantizados.

Asimismo, tal como se menciona en la nota 1.c.1.) al 31 de diciembre de 2002, se encuentran registrados en los estados contables en el rubro "Préstamos - al Sector Público no Financiero" préstamos al Sector Público Provincial ingresados al canje dispuesto por el decreto 1387/01 por 35.396, valuados según las pautas de la resolución Nº 539/01 de Ministerio de Economía y el Decreto 1579/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

d) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados.

e) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Tal como se menciona en la nota 1.c.4.) al 31 de diciembre de 2002 los créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/02 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos y Deudores por venta de bienes: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación "A" 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustará a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del último día hábil anterior a la fecha del pago, deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/02 y Nº 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del día 31 de diciembre de 2002.

f) Otros Créditos por Intermediación Financiera, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera en títulos públicos:

Se valuaron de acuerdo con los valores de cotización en pesos vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

g) Montos a cobrar y a pagar por operaciones contado a liquidar y a término:

Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas a la fecha de cierre del ejercicio.

h) Otros créditos por intermediación financiera - Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional:

Tal como se menciona en la nota 1.b. la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dichas notas.

La Comunicación "A" 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la Compensación mencionada precedentemente podrán registrarse a su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de la cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2002, la compensación a recibir por la Entidad del Gobierno Nacional en dólares se encuentra contabilizada en "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores", y se valuó a su valor nominal residual convertido al tipo de cambio de referencia vigente al cierre del ejercicio, más los intereses devengados según las condiciones de emisión, y, para la porción necesaria para la cancelación del pasivo en dicha especie, a los valores contables de los depósitos pendientes de devolución y cuyos titulares optaron por el canje de títulos previsto por el Decreto 905/02 y en Bonos del Gobierno Nacional Libor 2% 2012.

Asimismo al 31 de diciembre de 2002, la compensación a recibir por la Entidad del Gobierno Nacional en pesos se encuentra contabilizada en "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores", y se valuó a su valor nominal residual ajustado por CER más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

i) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por otras contingencias:

— Previsión por riesgo de incobrabilidad: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2950 y complementarias del B.C.R.A.

— Previsión por otras contingencias: comprende los importes estimados para hacer frente a contingencias de probable concreción que, en caso de producirse, darán origen a una pérdida para la Entidad. Ver adicionalmente nota 1.g.1. y Anexo J.

j) Obligaciones negociables sin cotización:

Se valuaron de acuerdo con los costos de adquisición de cada título, más la correspondiente renta devengada a la fecha de cierre de cada ejercicio.

Adicionalmente, se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban los valores de recupero.

k) Bienes dados en locación financiera:

Se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

l) Participaciones en otras sociedades:

— Del país: Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A., Fundcorp S.A., Corporación Cuyana de Alimentos S.A. y Olivares de Cuyo S.A.: se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

— Controladas del exterior: se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, convertido a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.2.

— Otras: se valuaron de acuerdo con los costos de adquisición.

Adicionalmente, se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban los valores estimados de recupero.

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que estas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

n) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

o) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

p) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

q) Valuación de opciones:

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene registrados en cuentas de orden los saldos representativos de las obligaciones eventuales asumidas por el Banco derivadas de las opciones de venta lanzadas sobre los cupones de Bonos del Gobierno Nacional previstos en los Decretos Nº 905/02 y 1836/02 y complementarios, cuyos titulares han solicitado la mencionada opción. Al 31 de diciembre de 2002, dichas opciones se valuaron al valor nominal del Bonos más los intereses y el C.E.R. devengados al 31 de diciembre de 2002.

r) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.3., excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

De acuerdo con la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. se registró en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la Compensación recibida de B.C.R.A.", el monto de la Compensación prevista en los Decretos Nº 214/02 y 905/02 y normas complementarias, atribuibles a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en la nota 2.3.

s) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas a moneda constante al cierre de cada ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos devengados mensualmente.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores reexpresados de dichos activos, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, los cuales fueron ajustados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3., y teniendo en cuenta lo descripto en la 2.4 l).

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

3. ASISTENCIA CREDITICIA

a) ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha desviado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos Nº 471/02 y 644/02, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 214/02.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad y su sociedad controlada, Eurobanco Bank Ltd. mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero:

— Títulos públicos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal por un importe de individual y consolidado de 49.694 y 67.715 respectivamente. El detalle de dicha cartera individual y consolidada se expone a continuación:

	Posición Banco CMF S.A.		Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
– Tenencias en cuentas de inversión				
Boden del Gobierno Nacional 2007 – 2% Vto. 3/2/2007	7.407		-	7.407
– Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación				
Bonos del Gobierno Nacional 2012	1.314		993	2.307
Global 2003	-		1.511	1.511
Global 2008	-		949	949
Otros	-		450	450
Subtotal tenencia para operaciones de compra – venta o intermediación	1.314		3.903	5.217
– Títulos Públicos Sin Cotización				
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 1ra. serie	5.495	(*)		5.495
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones I	5.210	(*)		5.210
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones II	5.661	(*)		5.661
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 2da. Serie	7.134	(*)		7.134
Certificado de Crédito Fiscal 7,5% - Vto. 2006	2.664			2.664
Provincia de Entre Ríos – 3° serie	2.041	(*)		2.041
Provincia de Río Negro – 3° serie	4.300	(*)		4.300
Títulos de deuda Senior – Provincia de Misiones	8.349	(*)		8.349
Provincia de Formosa – "Lapacho 1"			6.049	6.049
Provincia de Túcuman – 2° serie			8.043	8.043
Otros	119	(**)	26	145
Subtotal títulos públicos sin cotización	40.973		14.118	55.091
TOTAL TITULOS PÚBLICOS	49.694	(**)	18.021	67.715

(*)Tal como se menciona en la nota de referencia Nº 365/393/02 del B.C.R.A. de fecha 12 de diciembre de 2002, los títulos públicos provinciales presentados al Canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, deben mantenerse registrados en los activos originales hasta tanto se perfeccione dicho canje en los términos de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02. Banco CMF S.A. ha presentado, ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Agente Fiduciario del Fondo para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales por valor nominal 30.380, para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/2001, el que a la fecha se encuentra pendiente de instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002, dichos títulos se encuentran registrados en los rubros "Títulos públicos" y el valor contable asciende a 38.190.

(**) Incluye títulos públicos sin cotización de su controlada Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. por 89.

— Asistencia crediticia al sector público nacional, provincial y municipal individual y consolidado por miles de pesos 85.433 y 186.243 respectivamente, cuyo origen puede clasificarse en los siguientes tipos:

Concepto	Posición Banco CMF S.A.	Posición Eurobanco	Total Consolidado
- Préstamos garantizados del Gobierno Nacional – Decreto 1387/2001 – (neto de descuentos)	47.381	100.810	148.191
- Préstamo al Sector Público Provincial – Decreto 1387/01 – Préstamo a la provincia de Jujuy	10.936		10.936
- Préstamo al Sector Público Provincial – Decreto 1387/01 – Préstamo a la provincia de Chubut – CORFO	7.397		7.397
- Préstamo al Sector Público Provincial – Decreto 1387/01 – Préstamo a la provincia de Chubut – ISSS (*)	17.063		17.063
- Préstamos al Sector Público Municipal	2.656	-	2.656
TOTAL	85.433	100.810	186.243

(*) Con fecha 9 de abril de 2003 la Entidad manifestó la intención de adherir dicha financiación, ante el Fondo Fiduciario Nacional al "programa de reducción del costo de la deuda pública nacional" , que el Gobierno nacional puso en marcha por medio del Decreto 1387/01 y 1579/02, una vez acordado el monto definitivo con la Provincia.

Con respecto a los Préstamos Garantizados - Decreto Nº 1387/2001, la Entidad cobró durante los meses de mayo a diciembre de 2002, un importe de miles 880, que corresponde a los intereses sobre dichos préstamos.

— Adicionalmente, en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" y tal como se detalla en la nota 2.4.h) la Entidad mantiene registrada la compensación a recibir en BODEN 2012 por 65.196 y en Boden 2007 por 1.235.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables individuales y consolidados no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

b) ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad, generando un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

Considerando que el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permite determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad. Con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 se verificaron ciertas situaciones que originaron un empeoramiento de los deudores en su clasificación y, por lo tanto, el cargo por incobrabilidad se verá incrementado.

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara, hasta el 10 de diciembre de 2003, la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país. Dicha legislación introduce modificaciones a las leyes de concursos preventivos y quiebras y otras normas concordantes que principalmente se orientan a que los deudores cuenten con la posibilidad de reprogramar sus acreencias con el sistema financiero, así como la suspensión por el plazo de 180 días de la totalidad de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales incluidas las hipotecas y prendas.

Posteriormente, y tal como se menciona en la nota 1.c.3), la ley Nº 25.589 promulgada el 15 de mayo de 2002 incorporó nuevas modificaciones a la ley de concursos preventivos y quiebras (texto según Ley Nº 25.563) y estableció limitaciones a la suspensión de las ejecuciones judiciales, estableciendo un nuevo plazo de 180 días corridos contados a partir de la promulgación de la mencionada ley, que luego fue aumentando en 90 días más.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad y sus sociedades controladas mantenían los siguientes saldos con el sector privado no financiero:

Concepto	Posición Banco CMF S.A.	Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
Financiaciones cartera comercial	144.193	31.730	175.923
Financiaciones cartera de consumo	16.938	652	17.590
Títulos representativos de deuda	6.169	28.851	35.020
(Previsiones de financiaciones)	(29.452)	(250)	(29.702)
(Previsiones de títulos representativos de deuda)	(3.085)	(4.140)	(7.225)
TOTAL	134.763	56.843	191.606

Mediante la Comunicación "A" 3918 y con vigencia a partir del 31 de marzo de 2003, se estableció que la cartera comercial cuyo saldo en el sistema financiero sea menor o igual a 5.000, será previsionada de acuerdo con el criterio de la cartera de consumo.

La recuperabilidad final de la asistencia crediticia depende de la evolución futura de la economía nacional y de los efectos derivados de la mencionada reestructuración. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas financiacio-

nes. Los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A.Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA

El consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado nuevas normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con el siguiente alcance:

— Resoluciones Técnicas Nº 16 a 19 de la F.A.C.P.C.E., con las modificaciones incorporadas por la resolución CD Nº238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y MD 32/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1 de julio de 2002, y;

— Resolución Técnica Nº 20 de la F.A.C.P.C.E. con las modificaciones incorporadas por la Resolución CD 187/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2003.

El B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, las normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. existentes en adición a las que surgen de la introducción de las nuevas normas contables profesionales:

a) Tal como se expone en la nota 1.b), 2.4. b) y 2.4.h), la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos - Tenencia en cuenta de inversión y Otros créditos por intermediación financiera, los títulos y el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación establecida por el Decreto 905/02 por un total de 7.407 y 66.431 respectivamente al 31 de diciembre de 2002. De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados deben valuarse en el momento de su incorporación al patrimonio y al cierre de cada ejercicio, a sus valores corrientes.

b) Tal como se expone en la nota 1.c), 2.4.b) y 2.4.c), los préstamos garantizados del Gobierno Nacional proveniente del canje establecido por el Decreto Nº 1387/01 se encuentran imputados en los rubros Títulos públicos sin cotización y Préstamos al sector público no financiero por un total de 38.190 y 85.433 y 38.190 y 186.243 a nivel individual y consolidado respectivamente a nivel consolidado, neto de descuentos al 31 de diciembre de 2002. Asimismo mantiene a nivel consolidado títulos representativos de deudas provinciales por 14.092. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos títulos públicos y préstamos garantizados debería haberse realizado en cada momento, considerando sus valores corrientes.

c) Tal como se expone en la nota 2.4.r) al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por la compensación recibida del B.C.R.A. por un importe de 36.917, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, por el reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, al 31 de diciembre de 2002 dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio, no modificándose el importe total del Patrimonio Neto.

El reducido volumen negociados de los títulos públicos, la inexistencia de transacciones significativas de los préstamos garantizados y las características del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación de los valores corrientes, de los activos previamente mencionados en a) hasta b) que permitan cuantificar las diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A.

5. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la composición de los conceptos “Diversos/as” u “Otros/as” con saldos superiores al 20% del total del rubro respectivo:

	2002	2001
a) Otros créditos por intermediación financiera - B.C.R.A.:		
— B.C.R.A. - Cuentas especiales de garantía	3.753	900
	3.753	900
b) Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
— Compensación a Recibir del Gobierno Nacional en dólares	65.196	-
— Seguros de depósitos S.A. - Préstamos con destino al Fondo de Garantía de los depósitos	194	422
— Certificados de participación en fideicomisos financieros	-	1.198
— Compensación a Recibir del Gobierno Nacional en pesos	1.235	-
— Otros	-	16
	66.625	1.636
c) Créditos diversos - Otros:		
— Anticipos de impuestos	44	44
— Activación por pago de impuesto a la ganancia mínima presunta	3.704	-
— Importe pagado por amparos (Anexo J)	980	-
— Deudores varios	2.202	10.307
— Créditos precancelados con el exterior	5.858	
— Pagos efectuados por adelantado	436	218
— B.C.R.A. - Intereses por redescuentos a cobrar (Anexo J)	1.661	118
— Diversos	182	-
	15.067	10.687
d) Depósitos - Otros:		
— Depósitos reprogramados con cláusula CER (Ver nota 1.d))	15.418	-
— Saldos inmovilizados	-	6.619
— Depósitos en garantía	66	102
— Otros depósitos	99	11
— Otros depósitos en préstamos garantizados	-	18.732
	15.583	25.464

	2002	2001
e) Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras		
— Importes a disposición	8.490	8.315
— Depósitos con ejercicio de opción según Comunicación “A” 3641:		
— Pendientes de entrega	60.561	-
— Bonos 2007 a entregar al B.C.R.A.	42.795	-
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	19	-
— Corresponsales	2.752	808
— Otros	28	217
	114.645	9.340
f) Obligaciones diversas - Otras:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	131	229
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	133	296
— IVA - Débito Fiscal	22	684
— Otras retenciones a pagar	503	10.288
— Impuestos a pagar	6.546	499
— Acreedores varios	1.303	1.343
	8.638	13.339
g) Cuentas de orden - de control - Otras:		
— Valores en custodia	157.055	287.123
— Valores al cobro	22.027	10.680
	179.082	297.803
h) Ingresos Financieros - Otros		
— Primas por otros pases activos	1.868	8.795
— Alquileres por locación financiera	172	279
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	58.020	560
— Otros	-	48
	60.060	9.682
i) Egresos Financieros - Otros		
— Intereses por obligaciones subordinadas	625	3.850
— Intereses por otros depósitos	4.576	-
— Intereses por redescuentos para atender situaciones de iliquidez	17.377	-
— Intereses por depósitos de títulos públicos	185	852
— Intereses por préstamos del B.C.R.A.	44	154
	22.807	4.856
j) Ingresos por servicios - Otros:		
— Comisiones por operaciones de exterior y cambios	1.082	800
— Otros	1.900	4.651
	2.982	5.451
k) Egresos por servicios - Otros:		
— Impuestos sobre los ingresos brutos	167	381
— Otros	1.948	29
	2.115	410
l) Gastos de administración - Otros gastos operativos:		
— Amortización de gastos de organización y desarrollo	2.123	2.151
— Depreciación de bienes de uso	995	1.139
— Otros	2.210	2.437
	5.328	5.727
m) Utilidades diversas - Otros		
— Alquileres	1.733	1.712
— Resultado por cancelación de contrato de liquidación de cuentas recíprocas (Ver nota 1.g.1))	1.788	-
— Otras	674	346
	4.195	2.058

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el cargo contable por este impuesto aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. La Ley Nº 25.063 prevé para el caso de las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha efectuado provisión para impuesto a las ganancias por 1.458. Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad no ha efectuado provisión para impuesto a las ganancias dado que ha estimado la existencia de quebranto impositivo para dicho ejercicio. Por tal motivo, el importe acumulado por el impuesto a la ganancia mínima presunta, que al cierre de cada ejercicio asciende a 3.704 y 7.378 respectivamente, de los cuales 359 y 2.260, corresponden a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, han sido registrados en el rubro “Créditos diversos - Deudores varios”. Con fecha 12 de mayo de 2002, la Entidad aplicó, parcialmente,

a la cancelación del impuesto a las ganancias determinado para el ejercicio 2002 parte del saldo de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por 1.255.

7.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones de la CNV, se informa que el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 supera al patrimonio neto mínimo requerido para actuar como agente de mercado abierto.

8. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20-3-96 y 7-8-96, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Nacional se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Nacional por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Por otra parte, mediante el Decreto Nº 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto Nº 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto Nº 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

Con fecha 22 de junio de 1998, la Obra Social Bancaria Argentina sobre la base de los antecedentes expuestos, efectuó una determinación de oficio por un monto de 326, e intimó a la Entidad para que la deuda determinada sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social. Con fecha 25 de junio de 1998 la Entidad promovió una acción de amparo contra la Obra Social Bancaria Argentina ante la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social, para que se declare que dicho ente carece de facultades legales para determinar y exigir eventuales deudas tendientes al cobro de cualquier suma en base a lo dispuesto en el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322. Con fecha 30 de junio de 1998, la Justicia decretó con carácter cautelar la medida de no innovar. Dicha medida cautelar se encuentra firme atento haber desistido la Obra Social Bancaria Argentina del recurso de apelación que oportunamente interpusiera.

Con fecha 6 de agosto de 1998, la Entidad fue notificada de una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional, presentada por afiliados de la Asociación Bancaria Argentina y adherentes de la Obra Social Bancaria Argentina, ante el Juzgado Federal Nº 4 con sede en La Plata. Con fecha 10 de septiembre de 1998, la Entidad contestó la citación cursada, solicitando al Juzgado que se declare la incompetencia del mismo para entender en las mencionadas actuaciones, por motivos de jurisdicción.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos. En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los aportes reclamados.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad incluyó en el rubro "Préstamos al Sector Privado no Financiero" financiaciones por 5.900 otorgadas en garantía al B.C.R.A. de Redescuentos por Razones de iliquidez transitoria.

b) Al 31 de diciembre de 2002 el rubro "Títulos públicos y privados - Títulos públicos sin cotización" incluyen Certificados de Crédito Fiscal por 2.664, los cuales podían utilizarse para cancelar ciertas obligaciones fiscales a partir del ejercicio que se inicie el 1º de enero de 2003 de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 979/2001. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1657/02, de fecha 6 de septiembre de 2002, modificó la normativa de utilización de cancelación de impuestos nacionales con Certificados de Crédito Fiscal. Asimismo, dispuso la suspensión de la transferibilidad de dichos certificados. Adicionalmente incluye títulos públicos entregados en garantía al B.C.R.A. por Adelantos para atender situaciones de iliquidez por 38.190.

c) Al 31 de diciembre de 2002 el rubro "Títulos públicos y privados - Tenencias para operaciones de compra venta o intermediación" incluye títulos en aforo por operaciones efectuadas con el B.C.R.A. según lo mencionado en la nota 1.c) por 7.407.

d) Al 31 de diciembre de 2002 el rubro "Préstamos - Al sector público no financiero" incluye préstamos garantizados nacionales entregados en garantías al B.C.R.A. de adelantos para atender situaciones de iliquidez por 59.671.

e) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 existen 10.135 y 10.469, respectivamente, por participaciones en Olivares de Cuyo S.A. y Corporación Cuyana de Alimentos S.A., correspondientes al diferimiento de impuestos nacionales suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción agrícola de las Leyes Nº 22.021 y 22.973 y sus modificatorias.

La Entidad deberá mantener en su activo dichas inversiones por un lapso no menor de 5 años desde la puesta en marcha del proyecto que dio origen al diferimiento. De no mantenerse en el patrimonio la inversión efectuada, corresponderá ingresar los tributos diferidos con más los intereses correspondientes.

f) Al 31 de diciembre de 2002 el rubro "Bienes de uso" incluye inmuebles entregados en garantías al B.C.R.A. por 16.383.

10. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos y resultados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controladas y vinculadas son los siguientes:

	2002	2001
Activo - Préstamos		
Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	353	41
Olivares de Cuyo S.A.	262	-
Activo - Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Eurobanco Bank Limited	-	68.915
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	-	11.981
Pasivo - Depósitos		
Eurobanco Bank Limited	876	54.948
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	6.416	2.345
Fundcorp S.A.	4	166
Pasivo - Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	-	1.818
Eurobanco Bank Limited	4	74.564
Resultados - Ingresos Financieros		
Eurobanco Bank Limited	4.324	5.937
Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	20	333
Olivares de Cuyo S.A.	10	506
Resultados - Egresos Financieros		
Eurobanco Bank Limited	62	5.442
Fundcorp S.A.	13	244
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	76	-
Resultados - Ingresos por Servicios		
Eurobanco Bank Limited	1.178	39
Resultados - Utilidades diversas		
Eurobanco Bank Limited	1.788	-
Cuentas de Orden - Contingentes - Cesiones Recibidas		
Eurobanco Bank Limited	122.901	-
Cuentas de Orden - De Control - Otras		
Eurobanco Bank Limited	82.471	203.823

11. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDOS DE LIQUIDEZ BANCARIA

11.1. Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, son el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad en la que el Banco participa en el 0,2475% del capital social.

El B.C.R.A. por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998 a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, para plazos equivalentes, que surja de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió los causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto 540/95, incrementando el mismo a $ 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a $ 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía de los depósitos hasta ese límite máximo. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares, y en ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder el mencionado límite.

Adicionalmente, el B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3064, ha resuelto disminuir al 0,015% sobre los depósitos computables, el aporte normal que las Entidades deben efectuar al Fondo de Garantía de los Depósitos, administrado por SEDESA. Dicha disminución, con vigen-

cia a partir de enero de 2000, está sujeta a que las Entidades concierten con esta última contratos de préstamos con destino al mencionado fondo, por un importe equivalente al aporte mensual.

Cada uno de los préstamos tiene un plazo de 36 meses, y se reconocen intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones de los recursos del citado Fondo, las cuales deben ser efectuadas en condiciones similares a las fijadas para la inversión de las reservas internacionales de divisas del B.C.R.A.

En tanto no se convinieran los préstamos, el porcentaje de aporte normal era el 0,03%.

La Sociedad ha concertado con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, por un aporte equivalente el aporte mensual.

Con fecha 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3153, ha resuelto mantener en el 0,015% sobre los depósitos computables, el aporte normal que las Entidades deben efectuar al fondo de Garantía de los Depósitos, administrado por SEDESA sin que fuese necesario concertar contratos de préstamos con esta última, con vigencia a partir de los aportes que correspondan a septiembre de 2000. Los préstamos concertados hasta la entrada en vigencia de dicha comunicación se mantienen hasta su vencimiento.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3375 ha resuelto mantener en el 0,03% sobre los depósitos computables el aporte normal que las Entidades deben efectuar al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Al 31 de diciembre de 2002, los saldos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos ascendían a 194, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores".

11.2. Aporte al fondo de liquidez bancaria

Con fecha 26 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Nº 32/2001, se dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de liquidez al sistema bancario, de acuerdo con el alcance previsto en el presente decreto. Dicho fondo será administrado por SEDESA, quien actuará como fiduciario.

Las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el mencionado fondo mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por un importe de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado no financiero constituidos en cada entidad al mes de noviembre de 2001, según lo determine el B.C.R.A. Dicho aporte podrá elevarse hasta un 50% adicional al previsto en el Decreto mencionado en el párrafo precedente.

Posteriormente, el B.C.R.A. mediante un comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, resolvió incrementar dicho aporte al 6%.

Con fecha 22 de febrero de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3487, fijó en 1,90% el aporte al FLB y determinó que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. Posteriormente con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3513, resolvió fijar en 3,50% el aporte al FLB.

Por último, con fecha 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación "A" 3582 fijar en 0% el porcentaje de aporte.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad no efectuó ningún aporte al FLB.

12. ACTUACION COMO AGENTE FIDUCIARIO EN LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA Y SOCIEDAD DEPOSITARIA

Banco CMF S.A. actúa como Agente Fiduciario para la emisión de títulos de deuda, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441. La Entidad no responde en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos, siendo éstas sólo satisfechas con el Activo Subyacente alocado a cada una de las emisiones.

I. AGENTE FIDUCIARIO EN LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA VIGENTES

La Entidad celebra en carácter de fiduciario contratos de fideicomiso. De acuerdo con cada contrato de fideicomiso, los fiduciantes designan a la Entidad como agente fiduciario y le dan instrucciones para que administre los activos fiduciarios recibidos de éstos.

Estos fideicomisos se extinguirán de ocurrir determinadas circunstancias, incluyendo el pago de toda suma adeudada en virtud de los contratos de préstamos de terceros, la cancelación anticipada de los mismos, o la liquidación de los activos y la transferencia del producido de los mismos al agente de pago.

El detalle de los fideicomisos administrados son:

Nombre	Fecha de Emisión	Monto Suscripto (*)	Fecha de Vencimiento	Activos y Pasivos (**)	Resultados (**)	Autorización C.N.V. Fecha	Autorización C.N.V. Monto Máximo Serie (*)
UBS Brinson Fideicomiso Financiero Forestal I	12-02-1999	21.415 (1)	12-02-2009 (2)	38.231	6.756	03-12-1998	21.415
Alpargartas (3)	05-11-2000	5.527	15-11-2005	5.527	-	-	-

(*) En miles de dólares estadounidenses
(**) En miles de pesos

(1) Corresponde a 1.070 títulos de Deuda Fiduciaria y 15 Certificados de Participación de valor nominal U$ S 20.000 y U$ S 1.000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2002 el valor residual de los Títulos de Deuda Fiduciaria fue convertido a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1, al cual se le aplicó el CER desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 214 hasta el cierre del ejercicio.

(2) La fecha de vencimiento puede ser extendida por un período adicional de 5 años.

(3) El 4 de noviembre de 2002, Banco CMF S.A. en su carácter de fiduciario ejecutó una hipoteca sobre una fábrica de la textil Alpargatas, objeto del fideicomiso, en dicha fecha se produjo un cambio de activo subyacente, pasando a estar constituido por el inmueble subastado.

II. SOCIEDAD DEPOSITARIA

Al 31 de diciembre de 2002 Banco CMF S.A. actúa como sociedad depositaria de Fondos Comunes de Inversión. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dichos fondos no poseen inversiones y se han realizado sus activos y pasivos, no habiéndose liquidado.

13. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

I. Programa de Mediano Plazo

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebradas el 30 de octubre de 1996 aprobó el ingreso de la Entidad al régimen de oferta pública y la emisión de obligaciones negociables a través de un Programa Global. Asimismo, dicha Asamblea delegó en el Directorio la época, forma y condiciones de la mencionada emisión.

Con fecha 14 de febrero de 1997, mediante la Resolución Nº 11.621, la C.N.V. autorizó a la Entidad el ingreso al régimen de oferta pública y la creación de un programa con oferta pública de obligaciones negociables, simple, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta U$S 40.000.000

Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad ha mantenido y cancelado obligaciones negociables simples en el marco de ese programa por un valor nominal de U$S 37.000.000

Con fecha 8 de marzo de 2002, Banco CMF S.A. solicitó a la C.N.V. y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el retiro del régimen de oferta pública y de cotización de dichas obligaciones negociables.

Mediante nota de fecha 1 de agosto de 2002, la Comisión Nacional de Valores resolvió cancelar la autorización otorgada a Banco CMF S.A. para hacer oferta pública de sus valores negociables.

II. Obligaciones Negociables Subordinadas

Con fecha 18 de julio de 1997, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el establecimiento de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, nominativas no endosables, no convertibles en acciones, a ser emitidas en una o más series, sin garantía, por un monto máximo de hasta U$ S 40.000.000, con un plazo de hasta 10 años, sin oferta pública en la Argentina y con cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo, delegando en el Directorio la época, forma y condiciones para su emisión.

Con fecha 25 de julio de 1997, el Directorio resolvió la emisión de la primera serie de obligaciones negociables subordinadas, bajo el programa mencionado en el párrafo anterior, con intereses pagaderos en forma semestral calculados a una tasa anual equivalente a LIBOR a 180 días más 4% y por un plazo de 7 años.

Finalmente, el 26 de noviembre de 1997 el Banco emitió los mencionados títulos por un monto de capital de U$S 15.000.000 de acuerdo con las condiciones detalladas en el párrafo anterior. Dicha emisión fue destinada a adquirir la participación en Eurobanco Bank Limited.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el Directorio resolvió la emisión de la segunda serie de obligaciones negociables subordinadas, por un monto de U$S 5.000.000 bajo el programa mencionado en el primer párrafo, con intereses pagaderos en forma semestral calculados a una tasa anual equivalente a LIBOR a 180 días más 4% y por un plazo de 7 años.

El 28 de noviembre de 2000 el Banco emitió los mencionados títulos por un monto de capital de U$S 5.000.000 de acuerdo con las condiciones detalladas en el párrafo anterior. Dicha emisión fue destinada a la cancelación de pasivos.

El B.C.R.A. autorizó a la Entidad a computar dichas obligaciones como integración para la exigencia de capitales mínimos de acuerdo con la Comunicación "A" 3046 y complementarias, con sus notas de fechas 14 de noviembre de 1997 y 19 de octubre de 2000.

Con fecha 3 de febrero de 2002 se sancionó el Decreto 214/2001 mediante el cual todas las obligaciones de dar sumas de dinero de cualquier causa u origen, expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la fecha de la sanción de la Ley Nº 25.561 emitidas bajo leyes nacionales se convirtieron a pesos a la razón un peso por cada dólar estadounidense, ajustándose por CER.

Con fecha 26 de noviembre de 2002, la Entidad abonó los intereses por las obligaciones negociables emitidas bajo la segunda serie; y adicionalmente abonó intereses y capital de las obligaciones negociables emitidas bajo la primera serie. Dicho capital fue pagado a la relación un peso con cuarenta por cada dólar estadounidense y acrecentado por el CER.

14. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A. la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

b) De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la Reserva Legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 216, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar la Reserva Legal.

c) De acuerdo con la Ley Nº 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuestos a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La ganancia a considerar en cada ejercicio será la que resulte de detraer a la utilidad impositiva, el impuesto pagado por el o los períodos fiscales de origen de la ganancia que se distribuye o la parte proporcional correspondiente a sumarle los dividendos o utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha ganancia en el o de los mismos períodos fiscales. Lo dispuesto precedentemente alcanza a los ejercicio cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 inclusive, por lo cual los dividendos que se distribuyan en función de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1997 no estarán sujetos a la retención comentada precedentemente.

15. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO "A"

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Reuter	2002 Valor de mercado	2002 Saldos según libros	2001 Saldos según libros	2002 Posición sin opciones (1)	2002 Posición Final (2)
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACIÓN						
Tenencias en cuentas de inversión						
• Del País						
Boden 2007 – 2% Vto. 3/2/2007			7.407 (3)	-	7.407	7.407
Subtotal en en cuentas de inversión			7.407	-	7.407	7.407
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación						
• Del País						
Bonos del Gobierno Nacional 2012		1.314	1.314	-	98	98
Otros				1.022	(567)	(567)
Subtotal en compra-venta o intermediación			1.314	1.022	(469)	(469)
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACIÓN						
• Del País						
Bono del Gobierno Nacional 9% - Vto. 2002	ARBGA2F3=BA		-	16.560	-	-
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 1ra. Serie	ARBCHD13=BA		5.495	-	5.495	5.495
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones I			5.210	-	5.210	5.210
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones II			5.661	-	5.661	5.661
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 2da. Serie	ARBCHD23=BA		7.134	-	7.134	7.134
Provincia de Entre Ríos – 3° serie	ARENRC33=BA		2.041	-	2.041	2.041
Provincia de Río Negro – 3° serie	ARRN133=BA		4.300	-	4.300	4.300
Título de deuda senior – Provincia de Misiones	ARTPMS3=BA		8.349	-	8.349	8.349
Certificado de Crédito Fiscal 7,5% - Vto. 2006			2.664	2.910	2.664	2.664
Otros			30	68	30	30
Subtotal títulos públicos sin cotización			40.884	19.538	40.884	40.884
TOTAL TITULOS PUBLICOS			49.605	20.560	47.822	47.822

(1)	+ Tenencia	49.605
	+ Préstamos	-
	+ Compras contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases pasivos	-
	- Depósitos	(1.783)
	- Ventas contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases activos	-
		47.822
(2)	+ Posición sin opciones	47.822
	+ Compras de opciones de compra	-
	+ Ventas de opciones de venta	-
	- Ventas de opciones de compra	-
	- Compras de opciones de venta	-
		47.822

(3) Ver notà 1.b. a los estados contables adjuntos.

ANEXO "B"

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES
POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**180.361**	**306.080**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6.884	2.323
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.222	59.566
Sin garantías ni contragarantías preferidas	152.255	244.191
Con riesgo potencial	**21.250**	**33.566**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	78	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.623	9.889
Sin garantías ni contragarantías preferidas	17.549	23.677
Con problemas	**4.105**	**7.572**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.087	3.178
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.018	4.394
Con alto riesgo de insolvencia	**23.524**	**71.659**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.318	8.836
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21.206	62.823
Irrecuperable	**6.660**	**571**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.660	571
Irrecuperable por disposición técnica	**2.765**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.765	-
TOTAL	238.665	419.448

	2002	2001
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**10.969**	**34.488**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	42	503
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.229	3.649
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.698	30.336
Cumplimiento inadecuado	**813**	**1.722**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18	493
Sin garantías ni contragarantías preferidas	795	1.229
Cumplimiento deficiente	**1.240**	**2.860**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	441	1.018
Sin garantías ni contragarantías preferidas	799	1.842
De difícil recuperación	**1.991**	**2.914**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	265	780
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.726	2.134
Irrecuperable	**1.719**	**3.079**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	340	259
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.379	2.820
Irrecuperable por disposición técnica	**206**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	206	-
TOTAL	16.938	45.063
TOTAL GENERAL (1)	255.603	464.511

	2002	2001
(1) Incluye (antes de previsiones):		
– Préstamos	214.025	371.750
– Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de Deudores y Obligaciones negociables sin cotización	9.493	16.495
– Bienes dados en locación financiera	433	1.600
– Créditos Diversos – Deudores por Ventas de Bienes	-	87
– Contingentes - Otras Garantías Otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	21.108	58.219
– Contingentes - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	10.544	16.360
	255.603	464.511

ANEXO "C"

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2002 Saldo de Deuda	2002 % sobre cartera total	2001 Saldo de Deuda	2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	129.601	51%	133.752	29%
50 siguientes mayores clientes	93.911	37%	212.866	46%
100 siguientes mayores clientes	21.569	8%	79.364	17%
Resto de clientes	10.522	4%	38.529	8%
Total (1)	255.603	100%	464.511	100%

(1) Ver llamada (1) en Anexo "B".

ANEXO "D"

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida		Plazos que restan para su vencimiento (2): Hasta 1 mes	De 1 hasta 3 meses	De 3 hasta 6 meses	De 6 hasta 12 meses	De 12 hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	1.263		1.393	-	-	-	-	82.777	85.433
Sector Financiero	131		48	29	2.627	26	9	-	2.870
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	76.754	(2)	13.553	8.980	7.872	17.240	12.573	30.328	167.300
TOTAL	78.148		14.994	9.009	10.499	17.266	12.582	113.105	255.603(1)

(1) Ver llamada (1) en el Anexo "B".
(2) Componen el saldo:
- Garantías otorgadas vencidas por 16.107.
- Deudores clasificados en situación "Con alto riesgo de insolvencia", "Irrecuperables" y "de difícil recuperación" por 19.850.
- Préstamos renegociados a la fecha de presentación de los estados contables por 22.144.

ANEXO "E"

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		Acciones					Importe	
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario		Votos por Acción	Cantidad	31/12/02	31/12/01
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas							
	– **Controladas**							
	– Del País							
1130653312152	– Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	$	500	1	990	6.938	2.905
1130687194655	– Fundcorp S.A.	Ordinarias	$	1	1	149.625	67	185
1130660205922	– Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	Ordinarias	$	10	5	208.041	3.499	3.108
1130656685790	– Olivares de Cuyo S.A.	Ordinarias	$	10	5	321.507	6.636	7.361
	Subtotal del país						17.140	13.559
	– Del Exterior							
9900319000056	– Eurobanco Bank Limited	Ordinarias	U$S	1	1	2.970.000	55.534	51.940
	Subtotal controladas						72.674	65.499
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas						72.674	65.499
	En Otras Sociedades							
	– **No controladas**							
	– Del País							
1133628189159	– Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	$	1.200	1	1	4	9
1130682415513	– SEDESA	Ordinarias	$	1	1	1.028	4	9
1130525698412	– Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	Ordinarias	$	15.500	1	1	17	36
1130502498572	– Zanella S.A.	Ordinarias	$	1	1	457.716	395	861
1130596591546	– Urundel del Valle S.A.	Ordinarias	$	1	1	16.520	787	-
	Subtotal no controladas						1.207	915
	Total en otras sociedades						1.207	915
	Subtotal de Participaciones en Otras Sociedades						73.881	66.414
	Previsiones (Anexo J)						(789)	(861)
	Total de Participaciones en Otras Sociedades						73.092	65.553

Concepto		Información sobre el emisor (*)	Datos del último estado contable publicado			
Identificación	Denominación	Actividad principal	Fecha de cierre del ejercicio/ período	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio/ período
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					
	– **Controladas**					
	– Del País					
1130653312152	– Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Agente de Bolsa	31/12/02	500	7.029	4.097
1130687194655	– Fundcorp S.A.	Administración de F.C.I.	31/12/02	150	78	(319)
1130660205922	– Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	Agrícola	31/12/02	2.094	3.522	374
1130656685790	– Olivares de Cuyo S.A.	Agrícola	31/12/02	3.228	6.664	371
	– Del Exterior					
9900319000056	– Eurobanco Bank Limited	Entidad Financiera	31/12/2002	3.000	56.214	(12.947)
	En Otras Sociedades					
	– **No controladas**					
	– Del País					
1133628189159	– Mercado Abierto Electrónico S.A.	Mercado abierto de valores mobiliarios	30/06/02	242	2.623	(183)
1130682415513	– SEDESA	Seguro de depósitos bancarios	31/12/00	1.000	16.250	687
1130525698412	– Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	Mercado a término de valores mobiliarios	31/03/01	7.560	35.765	4.941
1130502498572	– Zanella S.A.	Fabricación de vehículos	31/12/00	2.000	(17.681)	(21.928)
1130596591546	– Urundel del Valle S.A.	Agrícola	30/09/00	1	8.303	(1.195)

(*) Cifras en moneda histórica de cada fecha.

ANEXO "F"

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002						
					Depreciaciones del ejercicio en moneda homogénea		
Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Transferencias	Años de vida útil asignados	Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio
BIENES DE USO							
– Inmuebles	14.449	67	-	-	50	268	14.248
– Mobiliarios e instalaciones	1.163	140	-	-	10	318	985
– Máquinas y equipos	726	10	-	-	5	409	327
Total	16.338	217	-	-		995	15.560
BIENES DIVERSOS							
– Obras de arte	57	18	-	-		-	75
– Bienes dados en alquiler	20.521	-	710	-	50	58	19.753
– Otros bienes diversos	16.728	-	1.670	-	50	6	15.052
Total	37.306	18	2.380	-		64	34.880

ANEXO "G"

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002				
			Amortizaciones del ejercicio en moneda homogénea		
Concepto	Valores Residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones (1)	Años de vida útil asignados	Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio
Gastos de organización y desarrollo	3.193	971	3	2.123	2.041
Total	3.193	971		2.123	2.041

(1) Corresponde a la adquisición de un sistema integral de información.

ANEXO "H"

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002		2001	
Número de Clientes	Saldo de Deuda	% sobre Cartera Total	Saldo de Deuda	% sobre Cartera Total
10 mayores clientes	31.189	60%	173.671	62%
50 siguientes mayores clientes	15.384	30%	62.517	22%
100 siguientes mayores clientes	3.989	8%	24.762	9%
Resto de clientes	1.428	2%	19.834	7%
Total	51.990	100%	280.784	100%

ANEXO "I"

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento (1)						
Concepto	Hasta 1 mes	De 1 hasta 3 meses	De 3 Hasta 6 meses	De 6 hasta 12 meses	De 12 Hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos (1)	33.208	1.870	87	1.820	8.787	6.218	51.990
Otras obligaciones por intermediación financiera	180.165	378	567	1.133	2.267	17.487	201.997
Redescuento para atender situaciones de iliquidez	64.537	-	-	-	-	-	64.537
Bancos y organismos internacionales	189	378	567	1.133	2.267	17.487	22.021
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	780	-	-	-	-	-	780
Otros	114.659	-	-	-	-	-	114.659
Total	213.373	2.248	654	2.953	11.054	23.705	253.987
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	68	6.675	6.675	4.216	17.634
Total	213.373	2.248	722	9.628	17.729	27.921	271.621

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos.

ANEXO "J"

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2002 Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos		Disminuciones Desafectaciones	Disminuciones Aplicaciones	Resultado Monetario Generado por Previsiones	Saldos al cierre del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
– Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	37.729	17.231	(1)	51	2.963	(22.494)	29.452
– Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	8.167	-		-	1.235	(3.847)	3.085
– Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	15	-		3	-	(8)	4
– Participación en otras sociedades – Por desvalorización	861	463		-	-	(535)	789
– Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	645	2.935	(2)	4	-	(521)	3.055
TOTAL	47.417	20.629		58	4.198	(27.405)	36.385
DEL PASIVO							
– Otras contingencias (4)	1.234	106		-	-	(723)	617
– Contingencias con el B.C.R.A. (3)	-	10.009		-	-	(472)	9.537
TOTAL	1.234	10.115		-	-	(1.195)	10.154

(1) Constituída en base al riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Comunicación "A" 2950 y complementarias del B.C.R.A.

(2) La Entidad constituyó previsiones por los créditos por intereses pagados por redescuentos por la Entidad al B.C.R.A. atento a la cesión de créditos en los términos del art. 1434 del Código Civil, bajo la modalidad pro-solvendo por 1.661. Adicionalmente constituyó previsiones por los créditos originados en la diferencia de cotización del dólar al momento de pago de medidas cautelares y el valor contable del depósitos a cada fecha por un monto de 980.

(3) La Entidad constituyó previsiones adicionales por la diferencia de tasas a devengar entre Pases pasivos con el B.C.R.A. y Adelantos otorgados por el B.C.R.A. por un monto de 9.537. Ver nota 1.g.1.

(4) Incluye previsiones por la diferencia de la cotización del dólar al cierre del ejercicio y a la relación u$s 1=1,40 para atender una eventual sentencia desfavorable en el proceso caratulado "Ruiz Luque, Alejandro c/ Banco CMF S.A. s/Amparo" por un monto de 51.

ANEXO "K"

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones Clase	Acciones Cantidad	Votos por acción	Capital Social Emitido en circulación	Capital Social Integrado
Ordinarias Nominativas	49.000.000	5	49.000	49.000

ANEXO "L"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz	Total 2002	Dólar	Libra	Euro	Yen	Otras	Total 2001
ACTIVO								
Disponibilidades	2.444	2.444	2.364	26	31	4	19	4.194
Títulos públicos y privados	1.314	1.314	1.314	-	-	-	-	20.493
Préstamos	26.866	26.866	26.866	-	-	-	-	349.396
Otros créditos por intermediación financiera	67.757	67.757	67.757	-	-	-	-	175.499
Bienes dados en locación financiera	-	-	-	-	-	-	-	1.600
Participaciones en otras sociedades	55.534	55.534	55.534	-	-	-	-	51.940
Créditos diversos	5.985	5.985	5.985	-	-	-	-	2.352
TOTAL	159.900	159.900	159.820	26	31	4	19	605.474
PASIVO								
Depósitos	571	571	571	-	-	-	-	271.903
Otras obligaciones por intermediación financiera	24.823	24.823	24.823	-	-	-	-	163.097
Obligaciones diversas	141	141	141	-	-	-	-	109
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	35.632
TOTAL	25.535	25.535	25.535	-	-	-	-	470.741

RUBROS	Casa Matriz	Total 2002	Dólar	Libra	Euro	Yen	Otras	Total 2001
CUENTAS DE ORDEN								
Deudoras								
Contingentes	7.448	7.448	7.448	-	-	-	-	251.443
De control	77.432	77.432	76.086	-	938	359	49	174.928
De actividad fiduciaria	-	-	-	-	-	-	-	93.854
TOTAL	84.880	84.880	83.534	-	938	359	49	520.225
Acreedoras								
Contingentes	15.218	15.218	14.137	-	-	598	483	31.367
De control	-	-	-	-	-	-	-	340
TOTAL	15.218	15.218	14.137	-	-	598	483	31.707

ANEXO "N"

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2002 Situación Normal	Riesgo potencial/ Cumplim. inad.	Con problemas/ Cumplim. def. No vencida	Con problemas/ Cumplim. def. Vencida	Con alto riesgo de insolvencia/De dif. recuperación No vencida	Con alto riesgo de insolvencia/De dif. recuperación Vencida	Irrecuperable	Irrecup. por disp. técnica	Total 2002	Total 2001
1. Préstamos	651	-	-	-	-	-	-	-	651	336
– Adelantos Sin garantías ni contragarantías preferidas	651	-	-	-	-	-	-	-	651	290
– Documentos Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46
– Otros Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Responsabilidades eventuales	3.961	-	-	-	-	-	-	-	3.961	4.660
3. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	72.674	-	-	-	-	-	-	-	72.674	65.499
Total	77.286	-	-	-	-	-	-	-	77.286	70.495

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	2.484	1.883
– Bancos y corresponsales	8.147	3.977
	10.631	5.860
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
– Tenencias en cuentas de inversión	7.407	203
– Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	5.217	1.770
– Títulos públicos sin cotización	55.091	66.478
– Inversiones en títulos privados con cotización	305	1.393
	68.020	69.844
C. PRESTAMOS (Anexo I)		
– Al Sector Público no Financiero	186.243	59.087
– Al Sector Financiero	369	8.335
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Adelantos	6.285	19.342
Documentos	63.658	269.050
Hipotecarios	10.523	31.602
Prendarios	1.278	3.917
Otros	50.909	22.729
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	20.554	10.521
Intereses documentados	(13)	(292)
	339.806	424.291
Menos: Previsiones	(29.702)	(43.130)
	310.104	381.161

	2002	2001
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina	3.753	900
– Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	218	7.956
– Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.724	118.319
– Obligaciones negociables sin cotización (Anexo I)	35.020	57.942
– Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	66.628	1.637
– Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	10.735	12.297
	118.078	199.051
Menos: Previsiones	(7.225)	(23.169)
	110.853	175.882
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA		
– Bienes dados en locación financiera (Anexo I)	433	1.599
Menos: Previsiones	(4)	(15)
	429	1.584
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
– Otras	12.734	12.073
Menos: Previsiones	(789)	(861)
	11.945	11.212
G. CREDITOS DIVERSOS		
– Deudores por venta de bienes (Anexo I)	-	87
– Otros	15.247	11.330
	15.247	11.417
Menos: Previsiones	(3.055)	(645)
	12.192	10.772
H. BIENES DE USO	15.574	16.340
I. BIENES DIVERSOS	34.880	37.306
J. BIENES INTANGIBLES		
– Gastos de organización y desarrollo	2.041	3.193
Total del Activo	576.669	713.154

	2002	2001
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
– Al Sector Público no Financiero	79	83
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Cuentas corrientes	35.290	61.654
Cajas de ahorros	1.256	25.416
Plazo fijo	101.177	273.597
Otros	15.620	26.597
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	6.015	5.562
	159.437	392.909
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Redescuento para atender situaciones de iliquidez	64.537	30.166
– Otros	7	148
– Bancos y organismos internacionales	22.021	20.589
– Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.693	62.580
– Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	54	6.700
– Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	780	5.900
– Otras	114.652	9.383
– Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	7	523
	203.751	135.989
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
– Otras	15.867	16.122
	15.867	16.122
O. PREVISIONES	10.154	1.234
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	17.634	35.632
Total del Pasivo	406.843	581.886
Q. PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	751	551
PATRIMONIO NETO	169.075	130.717
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	576.669	713.154

	2002	2001
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías recibidas	89.420	255.690
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	28.297	44.000
Cuentas contingentes deudoras por el contrario	306.093	74.579
DE CONTROL		
Deudores clasificados irrecuperables	13.936	2.290
Otras	135.888	197.147
Cuentas de control deudoras por el contrario	904	9.590
DE DERIVADOS		
Cuentas de derivados deudoras por el contrario	2.768	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Fondos en fideicomiso	127.328	181.916
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	121.651	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	21.108	58.219
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	10.544	16.360
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	152.790	299.690
Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	117.717	-
DE CONTROL		
Valores por acreditar	904	9.590
Cuentas de control acreedoras por el contrario	149.824	199.437
DE DERIVADOS		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	2.768	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por el contrario	127.328	181.916

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por préstamos al sector financiero	1.199	2.810
– Intereses por adelantos	2.645	7.010
– Intereses por documentos	12.849	52.304
– Intereses por préstamos hipotecarios	1.527	4.950
– Intereses por préstamos prendarios	204	834
– Intereses por otros préstamos	5.747	19.292
– Intereses por otros créditos por intermediación financiera	203	1.173
– Resultado neto de títulos públicos y privados	-	9.810
– Resultado por préstamos garantizados – Decreto N° 1387/2001	3.608	1.188
– Ajustes por cláusula CER	52.136	-
– Otros	114.179	6.739
	194.297	106.110
B. EGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(98)	(809)
– Intereses por depósitos en cajas de ahorros	(450)	(292)
– Intereses por depósitos a plazo fijo	(7.334)	(59.915)
– Intereses por financiaciones del sector financiero	(602)	(1.541)
– Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(2.376)	(5.185)
– Otros intereses	(23.293)	(4.904)
– Resultado neto de títulos públicos y privados	(21.164)	-
– Ajustes por cláusula CER	(52.771)	-
– Otros	(3.282)	(10.159)
	(111.370)	(82.805)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	82.927	23.305
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(20.002)	(13.143)
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
– Vinculados con operaciones pasivas	-	985
– Otras comisiones	3.100	3.003
– Otros	3.284	6.127
	6.384	10.115

	2002	2001
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	(77)	(89)
– Otros	(1.378)	(412)
	(1.455)	(501)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	(28.853)	-
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
– Gastos en personal	(8.537)	(15.157)
– Honorarios a directores y síndicos	(797)	(1.434)
– Otros honorarios	(6.795)	(6.805)
– Propaganda y publicidad	(14)	(7)
– Impuestos	(1.561)	(939)
– Otros gastos operativos	(5.381)	(5.902)
– Otros	(1.487)	(2.337)
	(24.572)	(32.581)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	4.104	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – GANANCIA/ (PERDIDA)	18.533	(12.805)
I. RESULTADO POR PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	89	139
J. UTILIDADES DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	3.882	-
– Intereses punitorios	149	699
– Créditos recuperados y previsiones desafectadas	93	556
– Otros	2.380	2.058
	6.504	3.313
K. PERDIDAS DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	-	(1.375)
– Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(13.050)	(259)
– Otros	(358)	(347)
	(13.408)	(1.981)

	2002	2001
M. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(6.796)	-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4.922	(11.334)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(3.841)	(54)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA/ (PERDIDA)	1.081	(11.388)

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	5.860	10.593
Aumento/ (Disminución) de los fondos	4.771	(4.733)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10.631	5.860
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	143.157	106.715
Ingresos por servicios cobrados	6.384	10.115
Menos:		
Egresos financieros pagados	(129.276)	(88.830)
Egresos por servicios pagados	(1.450)	(501)
Gastos de administración pagados	(20.774)	(27.212)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	(1.959)	287
Otras causas de origen de fondos		
– Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	68.842	-
– Disminución neta de títulos públicos y privados	10.544	112.191
– Disminución neta de préstamos	74.081	228.202
– Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	130.537	250.615
– Otros orígenes de fondos	19.662	2.827
Subtotal	303.666	593.835
Total de orígenes de fondos	301.707	594.122
Otras causas de aplicación de fondos		
– Aumento neto de otros activos	(5.206)	(18.976)
– Disminución neta de depósitos	(233.336)	(216.397)
– Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(353.697)
– Disminución neta de otros pasivos	(26.468)	(9.618)
– Otras aplicaciones de fondos	(381)	(167)
Total de aplicaciones de fondos	(265.391)	(598.855)
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	(31.545) (*)	-
Aumento/ (Disminución) de los fondos	4.771	(4.733)

(*) Corresponde al resultado monetario por intermediación financiera, resultado monetario por egresos operativos y resultado monetario por otras operaciones.

Las notas 1 a 4 y el Anexo I a los estados contables consolidados, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

CON SOCIEDADES CONTROLADAS
AL 31 de DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION Y SOCIEDADES CONSOLIDADAS

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A.C.P.C.E., Banco CMF S.A. ha consolidado línea por línea sus estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, con los correspondientes a Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A., Fundcorp S.A. y Eurobanco Bank Limited, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

Las tenencias que posee Banco CMF S.A. sobre cada una de las sociedades son las siguientes:

Sociedad	Acciones		Porcentaje sobre		Actividad
	Tipo	Cantidad	Capital social	Votos	
Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	990	99%	99%	Agente de Bolsa
Fundcorp S.A. (1)	Ordinarias	149.625	99,75%	99,75%	Administración de Fondos Comunes de Inversión
Eurobanco Bank Limited	Ordinarias	2.970.000	99%	99%	Entidad Financiera

(1) Incluye a través de su subsidiaria Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. 37.125 acciones que le otorgan un porcentaje del capital social y de los votos del 24,75%.

Adicionalmente, Banco CMF S.A. participa al 31 de diciembre de 2002 y 2001, en el 99,60% del capital social de Olivares de Cuyo S.A. y en el 99,34% del capital social de Corporación Cuyana de Alimentos S.A. (cuyas actividades son agropecuarias), exponiéndose la consolidación en una línea, debido al carácter de actividades no homogéneas entre sociedades controladas y controlante.

Los principales datos al 31 de diciembre de 2002 de las mencionadas sociedades y de la participación del Banco son:

	Olivares de Cuyo S.A.	Corporación Cuyana de Alimentos S.A.
Cantidad por clase de acciones:	321.507	208.041
Datos sobre los estados contables:		
— Total del Activo Corriente	1.903	1.117
— Total del Activo no Corriente	10.208	6.943
— Total del Pasivo Corriente	418	664
— Total del Pasivo no Corriente	5.029	3.874
— Total del Patrimonio Neto	6.664	3.522
— Resultado Bruto	(249)	(234)
— Resultado Neto	371	373
* Porcentaje de votos:	99,60%	99,34%

2. OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS

Además de los bienes de disponibilidad restringida mencionados en la nota 9 a los estados contables individuales de Banco CMF S.A., la Entidad posee a través de su subsidiaria, Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. una acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. El importe de dicha acción asciende a 1.400 y 687 al 31 de diciembre de 2002 y 2001 respectivamente.

3. CONTRATOS DE FIDEICOMISO

Eurobanco Bank Ltd. actúa como agente fiduciario efectuando la colocación de fondos recibidos de terceros. De acuerdo con cada contrato de fideicomiso, estos terceros designan a la Entidad como su agente fiduciario y le dan instrucciones para que entregue y efectúe el pago de las sumas de dinero correspondientes a los depósitos que efectúan a favor del prestatario. Asimismo, reconocen y exigen que dicha entrega y dichos pagos al prestatario o colocación de fondos con el mismo sean efectuados por la Entidad a nombre de ésta última pero por cuenta exclusiva de los depositantes y a su solo riesgo.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, Eurobanco Bank Limited mantenía operaciones fiduciarias por un monto de miles de U$ S 25.347 y U$ S 39.446, respectivamente.

4. CRITERIOS DE VALUACION

a) Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco CMF S.A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

b) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los estados contables de Eurobanco Bank Limited, expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en Argentina y del B.C.R.A., en los términos del punto a) anterior, y convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.2. a los estados contables individuales de Banco CMF S.A.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 16-05-2003.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13, NORBERTO M. NACUZZI, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 196 - Fº 142.

JOSE A. BENEGAS LYNCH, Presidente. — MIGUEL TIPHAINE, Vicepresidente. — ALVARO J. SUAREZ, Gerente Administrativo. — EDUARDO G. FERRARI, Por Comisión Fiscalizadora.

ANEXO "I"

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES
POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal	**333.896**	**376.291**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6.884	7.095
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.222	59.566
Sin garantías ni contragarantías preferidas	305.790	309.630
Con riesgo potencial	**21.250**	**33.566**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	78	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.623	9.889
Sin garantías ni contragarantías preferidas	17.549	23.677
Con problemas	**4.105**	**7.572**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.087	3.178
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.018	4.394
Con alto riesgo de insolvencia	**31.380**	**104.555**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.318	8.836
Sin garantías ni contragarantías preferidas	29.062	95.719
Irrecuperable	**6.660**	**3.158**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.660	3.158
Irrecuperable por disposición técnica	**2.765**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.765	-
TOTAL	400.056	525.142

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2002	2001
Cumplimiento normal	**11.621**	**35.078**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	42	503
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.229	3.649
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.350	30.926
Cumplimiento inadecuado	**813**	**1.722**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18	493
Sin garantías ni contragarantías preferidas	795	1.229
Cumplimiento deficiente	**1.240**	**2.860**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	441	1.018
Sin garantías ni contragarantías preferidas	799	1.842
De difícil recuperación	**1.991**	**2.914**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	265	780
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.726	2.134
Irrecuperable	**1.719**	**3.079**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	340	259
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.379	2.820
Irrecuperable por disposición técnica	**206**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	206	-
TOTAL	17.590	45.653
TOTAL GENERAL (1)	417.646	570.795

(1) Incluye (antes de previsiones):		
- Préstamos	339.806	424.291
- Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores y Obligaciones negociables sin cotización	45.755	70.239
- Bienes dados en locación financiera	433	1.599
- Créditos Diversos – Deudores por venta de bienes	-	87
- Contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	21.108	58.219
- Contingentes - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	10.544	16.360
	417.646	570.795

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS – SALDOS DISTRIBUIBLES	8.896
A RESERVAS DE UTILIDADES	
- LEGAL (20% s/ 1.081)	216
A RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	8.680

INFORME DE AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO CMF S.A.
Macacha Güemes 555
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de BANCO CMF S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de BANCO CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, que se exponen como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basados en nuestra aditoría.

2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3, nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para emitir nuestro informe.

3. No hemos efectuado una auditoría de Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. al 31 de diciembre de 2002. Banco CMF S.A. participa en el 99% de Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. inversión registrada en los estados contables individuales por un valor de miles de pesos 6.938 que representan el 1,5% y 1,2 % del total de los activos individuales y consolidados, respectivamente y el 379% de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Los estados contables de Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. fueron auditados por otros profesionales, cuyo informe de fecha 30 de abril de 2003 nos han facilitado y que incluyen incertidumbres relacionadas con el impacto que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y los organismos de contralor podrían tener sobre los estados contables y las operaciones de dicha Sociedad.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales en Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A. (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, alguna de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) tal como se menciona en la nota 3.a) a los estados contables adjuntos, la Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen una tenencia de títulos públicos nacionales y provinciales y una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero por un importe de miles de $ 320.389. Adicionalmente, dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, la cual está relacionada con el canje detallado en la nota 1.d.

b) tal como se menciona en la nota 3.b. a los estados contables adjuntos, la Entidad mantiene una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector privado no financiero por un importe de miles de $ 191.606.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y resoluciones pendientes de la Justicia Nacional, no es posible determinar los futuros efectos que, la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la continuidad de las operaciones de la Entidad y sus sociedades controladas, la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias, financiaciones y compensaciones. Los presentes estados contables fueron preparados siguiendo criterios de empresas en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares en proceso de implementación por la Entidad y sus sociedades controladas, le permitirán continuar sus operaciones y cumplimentar los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas.

5. Los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2002 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación que se describen en la nota 4 a los estados contables individuales adjuntos.

6. En virtud de la limitación en el alcance mencionada en el párrafo 3. y de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO CMF S.A. y la situación patrimonial consolidada de BANCO CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

7. En relación con los estados contables individuales y consolidados de BANCO CMF S.A. al 31 de diciembre de 2001 y por el ejercicio terminado a esa fecha, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 24 de abril de 2002, en el cual se incluyó una abstención de opinión originada en salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias de la Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. en títulos públicos y privados y financiaciones y sobre la continuidad de las operaciones y mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el proceso de reestructuración del sistema financiero.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de BANCO CMF S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 68.366, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13.

NORBERTO M. NACUZZI, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 196 - Fº 142.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Banco CMF SA
Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF SA., en cumplimiento de las disposiciones previstas en el inc. 5º artículo 294 de la Ley 19550, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Dichos documentos son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados de situación patrimonial de Banco CMF S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, así como las Notas y Cuadros Anexos que los complementan, por los ejercicios terminados en esas fechas. Asimismo, hemos examinado los estados de situación patrimonial consolidados de Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, que se exponen como información complementaria.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes - incluidas en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora, efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables examinados, hemos revisado el examen realizado por el auditor externo - Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes y emitido un informe con fecha 16 de mayo de 2003.

III. Aclaraciones previas

De la tarea realizada surgen las siguientes observaciones:

1.Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales en Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A. (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, alguna de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002: a) tal como se menciona en la nota 3.a) a los estados contables adjuntos, la Entidad y su sociedad controlada mantienen una tenencia de títulos públicos nacionales y provinciales y una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero por un importe de $ 327.990. Adicionalmente, dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, la cual está relacionada con el canje detallado en la nota 1.e. b) tal como se menciona en la nota 3.b. a los estados contables adjuntos, la Entidad mantiene una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector privado no financiero por un importe de $ 190.573 y, según se detalla en el Anexo E, participaciones en otras sociedades.

Debido a lo indicado en el párrafo precedente y a lo expuesto en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y resoluciones pendientes de la Justicia Nacional, no es posible determinar los futuros efectos que, la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la continuidad de las operaciones de la Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd., la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias, financiaciones, compensaciones y participaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

2.Los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2002 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

IV. Dictamen

En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas III. y basándonos en el informe del auditor de fecha 16 de mayo de 2003, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de Banco CMF S.A. y la situación patrimonial consolidada de Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

En relación con los estados contables individuales y consolidados de Banco CMF S.A. al 31 de diciembre de 2001 y por el ejercicio terminado a esa fecha, presentados con fines comparativos, informamos que estos fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen, emitiendo un informe con de fecha 24 de abril de 2002, en el cual nos basamos para concluir con una abstención de opinión originada en salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias de la Entidad en títulos públicos y privados, financiaciones y su participación en Eurobanco Bank Ltd. y sobre la continuidad de las operaciones y mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el proceso de reestructuración del sistema financiero.

En relación con la Memoria, preparada por el Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora. — EDUARDO GABRIEL FERRARI, Contador Público U.B.A,, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXXXIX Fº 84.

Nº 25.018

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL GERMAN OLIVA, DNI 22.230.057, argentino, domiciliado en Iguazú Nro. 2017 de Loma Hermosa, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante esta Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis del CPPN en la causa Nro. 1816 que se le sigue por Inf. al Art. 296 en función del 292 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 23 de mayo de 2003.
Zulma E. Scofano, secretaria federal.
e. 25/6 N° 418.416 v. 1/7/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6507 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JOSE LUIS SANDEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/6 N° 418.351 v. 1/7/2003

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 10.315, caratulada "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. (Ex BANCO TORQUINST S.A.) s/Infr. Art. 300 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ANTONIO DONADEU FARNES (DNI N° 92.540.084), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 17 de junio de 2003. Ampliando el auto de fs. 127/vta., el Perito Contador Oficial conjuntamente con los peritos de las partes designados deberán expedirse en los mismos términos ordenados en los puntos a) y b) de fs. 127/vta. también en relación a los Balances cerrados al 31/12/2000 y 31/12/2001 del BANCO RIO DE LA PLATA S.A. …Notifíquese mediante… edictos a ANTONIO DONADEU FARNES". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 18 de junio de 2003.
e. 25/6 N° 418.376 v. 1/7/2003

TRIBUNAL DE MENORES LA PLATA

N° 1

La Plata, 28 de febrero de 2003. Autos y Vistos: Atento a las constancias de autos... Resuelvo: I) Librar oficio a los Sres. Jefes de los Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, y de la Nación Argentina, solicitando la publicación de Edicto, por tres días, citando y emplazando a la progenitora del menor causante que responde a las características físicas de contextura robusta, 1,70 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo castaño oscuro, de aproximadamente 23 años de edad, y con un tatuaje en el brazo derecho, que trabaja en la zona de Plaza Constitución de la ciudad de Buenos Aires, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca en los presentes actuados; II) Librar oficio...". Fdo.: Julio Augusto Bardi, juez. Ante mí: Silvia Diana Torres, secretaria. En los autos N° 62.896, caratulados "N.N. (sex masc.) s/Intervención".

La Plata, 28 de febrero de 2003.
Silvia Diana Torres, secretaria.
e. 25/6 N° 418.588 v. 27/6/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

Sentencia N° 214

Se Resuelve: I. — Condenar a VAZQUEZ CRISTALDO, IRMA, ciudadana Paraguaya, titular de la C.I. N° 3.945.303 de la Policía del Paraguay, cuyos demás datos obran el exordio de la presente resolución, por el delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14, primera parte de la Ley 23.737, a la pena de tres (03) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250). Con Costas. — Dr. Luis José Vivas, Juez de Cámara. — Dr. Rubén D. O. Quiñones, Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Carlos Luis Peralta, Sec. Cámara.

Formosa, 3 de junio de 2003.
e. 25/6 N° 418.354 v. 1/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica del Dr. Fernando L. Spano, cita por sesenta días a JORGE ANDRES CASAÑA a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.
Fernando L. Spano, secretario.
e. 25/6 N° 54.045 v. 27/6/2003

N° 33

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 33, a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría Unica, a mi cargo sito en calle Uruguay 714 P: 4, cita a fin de intimar de pago a VICTORIA AMBOAGE y CARMEN SUAREZ CURROS por la suma de $ 4.373,09 (pesos cuatro mil trescientos setenta y tres con 9/100) con más la de $ 4.000 (pesos cuatro mil), que se fija para responder a intereses y costas importando la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial, mandando llevar adelante la ejecución. El presente debe publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.
e. 25/6 N° 54.052 v. 26/6/2003

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5, de Capital Federal, cita y emplaza por diez días a LEONARDO EDUARDO LUNA para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados "KATZ SALOMON ZELMAN c/LUNA LEONARDO E. y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.
e. 25/6 N° 54.078 v. 26/6/2003

N° 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 83 a cargo de la Dra. Patricia Zabotinsky, Secretaría Unica, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Orlandelli, sito en Lavalle 1220, 3er. piso, Buenos Aires, en autos "RABOLLI SARA MARIA HAYDEE c/BERTOLO ELBIO ENRIQUE s/Divorcio Vincular", Expediente 57.795/95, ha dispuesto notificar al Sr. ELBIO BERTOLO La sentencia definitiva de Divorcio Vincular dictada en los mismos, que en su parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 7 de mayo de 1999… Decreto el divorcio vincular de ELBIO ENRIQUE BERTOLO y SARA MARIA HAYDEE RABOLLI en los términos y con los alcances previstos en el art. 214 inc. 2do. del Código Civil. Decreto asimismo la disolución de la Sociedad Conyugal (Art. 1306 Cód. Civ.)… Fdo.: Patricia Zabotinsky, Juez". El auto que ordena la presente medida dice: "Buenos Aires, 7 de julio de 2000. Atento lo solicitado, lo que resulta del estado y constancias de autos, lo dictaminado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 103, a los fines de la notificación de la sentencia publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón. Fdo. Patricia Zabotinsky, Juez". "Bs. Aires, 21 de diciembre de 2001. Atento a lo manifestado, a los mismos fines y efectos que los dispuestos a fs. 106 confecciónense nuevos edictos. Fdo.: Patricia Zabotinsky, Juez".

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Mónica Beatriz Orlandelli, secretaria interina.
e. 25/6 N° 25.108 v. 26/6/2003

N° 88

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, planta baja, en los autos "VAZQUEZ LEZCANO MARIA ROSA s/Guarda" (expte. N° 92.137/2001), cita y emplaza por el término de 10 días, a ZUNILDA LEZCANO y ROQUE ANGEL VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su presencia. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2003.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 25/6 N° 54.064 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del doctor Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del doctor Héctor Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, emplaza a RAO, ALFREDO VICENTE, D.N.I. 11.576.084, para que dentro del término de cinco esté a derecho en los presentes actuaciones, autos "RAO, ALFREDO VICENTE s/Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (expte. 75.642), bajo apercibimiento de decretarle la quiebra. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/6 N° 8297 v. 26/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Cristina O'Reilly, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL OESTE S.A. c/SANTINI HORACIO DANIEL y Otra s/Ordinario" cita y emplaza a los Sres. HORACIO DANIEL SANTINI, L.E. N° 5.257.164 y LIDIA NOEMI GOMEZ OLIVERA, D.N.I. N° 5.787.331, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, para que asuma su representación. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de abril de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 25/6 N° 418.386 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 14, de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do. de esta ciudad, cita por cinco días a KALADJIAN MARCELO ZERON, a que comparezca a constituir domicilio y oponga excepciones si las tuviera, en los autos caratulados: "AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO FLORES S.A. c/KALADJIAN MARCELO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que el presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, en virtud de lo normado por el art. 273, inc. 8 de la Ley 24.522, por tratarse la actora, de un proceso de quiebra.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/6 N° 418.423 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Avenida Roque S. Peña 1211, Piso 2° Capital Federal, en los autos caratulados: "COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE c/MAZZA MIGUEL AQUILES s/Ejecutivo, Expediente N° 73.442", ha dispuesto notificar el siguiente auto: Buenos Aires, 19 de mayo de 2003. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el CPC 145/147, cítese a MIGUEL AQUILES MAZZA para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y a oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Judicial. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez.

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 25/6 N° 25.095 v. 26/6/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados "SENSORMATIC ARGENTINA S.A. c/TRONCOSO MARIA EUGENIA y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 54.101/02 cita y emplaza a CARLOS JOSE TRONCOSO por el plazo de cinco días a comparecer a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 25/6 N° 54.020 v. 26/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, planta baja, cita y emplaza a Don LEONARDO GERMAN TOIBERMAN, D.N.I. N° 16.558.076, para que dentro del término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio en los autos caratulados "COOPERATIVA DEL PLATA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/TOIBERMAN LEONARDO GERMAN s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 25/6 N° 54.035 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 240 de la Capital Federal, en autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PAIVA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo", cita al demandado PAIVA, MIGUEL ANGEL, DNI 14.867.465, para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 25/6 N° 3345 v. 26/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, Secretaría N° 4, sito en Libertad 731 Piso 4, Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "PHARMACIA Y UPJOHN AKTIEBOLAG c/BONSIGNORI, PAOLA ALEJANDRA s/Cese de Uso de Marca" en trámite ante este Tribunal, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. PAOLA ALEJANDRA BONSIGNORI a fin de que comparezca a contes-

tar demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. El auto que ordena el traslado de la demanda dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 15 de noviembre de 2001… Imprímase a la presente causa el trámite de los juicios ordinarios y de la demanda y documental acompañada, córrase traslado a la contraria por el plazo de 15 días. Notifíquese… Fdo.: José Luis Javier Tresguerras, Juez Federal". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.
e. 25/6 N° 7102 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro. 4374-8905, en la causa nro. 54.887, seguida contra PABLO MAXIMILIANO LUCERO y Otros por los delitos previstos y reprimidos por los artículos 183, 89, 149 bis y 162 del Código Penal. Cita y emplaza: a PABLO MAXIMILIANO LUCERO, argentino, D.N.I. 27.831.281, nacido el 1 de febrero de 1980 en Capital Federal, soltero, empleado, hijo natural de Dora Silvia Lucero, con último domicilio conocido en la calle Manuel A. Rodríguez 1648 de esta Ciudad, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 17 de junio de 2003… Cítese por edictos a PABLO MAXIMILIANO LUCERO, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho…". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
e. 25/6 N° 418.434 v. 1/7/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, 6° piso de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a GUSTAVO ROLANDO P. NUÑEZ para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, en la causa N° 37.502/H que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los arts. 248 y 249 del C.P., al solo efecto de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que hasta tanto no designe abogado defensor de su confianza, se le designará a la titular de la Defensoría N° 5, Dra. Irma A. García Netto, con asiento en la calle Lavalle 1171, 2° piso, de esta Ciudad. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 25/6 N° 418.337 v. 27/6/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, 6° piso de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a VICTOR FELIX SORUCO para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, en la causa N° 37.502/H que se le sigue por los delitos daño y amenazas, arts. 89 y 149 bis del C.P., al solo efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 41 del C.P., y en dicha oportunidad hacerle entrega de las órdenes pertinentes para actualizar los antecedentes que obran en la causa, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 25/6 N° 418.339 v. 27/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días en c/N° 57.425 a contar desde la última publicación del presente a DAMIAN ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 25/6 N° 418.334 v. 27/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días en c/N° 52.396 a contar desde la última publicación del presente a HUGO WILFREDO MAMANI PRADO, JAIME SALAZAR CORDOBA y RAMON GABRIEL GARECA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 25/6 N° 418.335 v. 27/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO LEONEL PIGNATARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.510, que se le sigue por Infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 25/6 N° 418.355 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días en a contar desde la primera publicación del presente a LUCAS AGUSTIN VERA y RAMON DARIO DE LIMA para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 37.674/VI que se le sigue por los delitos previstos por los arts. 189 bis y 239 del C.P., bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 25/6 N° 418.328 v. 27/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, en la causa N° 1214/03 caratulada: "BENITEZ RAUL ALBERTO s/Infracción Ley 23.737", cita y emplaza a RAUL ALBERTO BENITEZ (DNI N° 24.837.971), a fin de que comparezca por ante este juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPP Nación, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada y ordenar su inmediata captura.
Secretaría N° 9, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 25/6 N° 418.407 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Carlos Leiva (sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso tercero de Capital Federal) en relación con la causa 13480/99, caratulada "ALTAMIRANO, FELIX GERONIMO s/Inf. Ley 23.737", hace saber por medio del presente a FELIX GERONIMO ALTAMIRANO (de nacionalidad argentino, titular del DNI 28.813.455, con último domicilio conocido en Culpina 550, piso 3°, dpto. "C" de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de tres días —a conocer desde la última publicación del presente—, a los efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 18 de junio de 2003. ...publíquense edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial (de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N.)...". Fdo.: Norberto Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos Leiva, secretario.
Secretaría N° 9, dieciocho de junio de 2003.
e. 25/6 N° 418.406 v. 1/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 3.393/02, caratulada "POMARES MARIA FERNANDA SOBRE DELITO DE ACCION PUBLICA", notifica a MARIA FERNANDA POMARES que este Tribunal ha resuelto con fecha de junio de 2003, citar a MARIA FERNANDA POMARES, titular del DNI N° 23.296.712, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de agosto de 1973 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Alfredo Carlos y de Marta Graciela Denoyé, y con último domicilio en la calle Solís 3656, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; para que se presente ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, 4to. piso de esta Capital Federal; dentro del quinto día de notificada y en horario hábil, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. El presente edicto se expide a los 12 días del mes de junio de dos mil tres. Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Dr. Juan Martín Hermida.
e. 25/6 N° 418.349 v. 1/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, cita y emplaza a MARIA JUANA FILOMENA CASO, titular del DNI N° 0.960.399, CI N° 3.622.330, con último domicilio conocido en Manuel de San Ginés 1927 de esta Capital, a presentarse ante este Tribunal dentro de los tres días a partir de la última publicación a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 25/6 N° 418.428 v. 1/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 del Dr. Nelson M. Vicente, sito en Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. EVER PABLO MOISES ZAMUDIO, de nacionalidad argentina, con DNI N° 18.097.019, nacido el 15/01/1967, de profesión changarín, hijo de Pablo y de Bernardina Silva, de estado civil soltero, y registrando como último domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 650 a presentarse dentro del tercer día de notificada, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa N° 18741/02 caratulada "ZAMUDIO, EVER PABLO MOISES s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 25/6 N° 418.441 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4, de esta ciudad, en la causa N° 3804/97 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a DIEGO NAZARENO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, con DNI N° 27.051.456, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 25/6 N° 418.433 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4, de esta ciudad, en la causa N° 7341/02 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a MARTIN YUCRA RAMIREZ, con DNI N° 92.875.579, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 25/6 N° 418.430 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a ADELFA FERNANDEZ BRUNAGA, DNI N° 92.600.923, a los efectos de que comparezca ante la Fiscalía Federal N° 3, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 353 bis del C.P.P.N., en los autos 21.150/01 caratulada "FERNANDEZ BRUNAGA ADELFA s/Falsificación de Documento Público" en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe a cargo de la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 22, 10 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 25/6 N° 418.440 v. 1/7/2003

N° 12

El titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a SATAREV SERGUEI de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 17 de junio de 2003 ... cítese nuevamente a SATAREV SERGUEI a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia sin mediar un impedimento grave y legítimo. Asimismo, hágase saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el Defensor Oficial que por turno corresponda (CPPN, arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del CPPN, por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que SATAREV SERGUEI deberá presentarse dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial..." Fdo.: Sergio Gabriel Torres, juez federal; Cristian Barritta, secretario federal.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
e. 25/6 N° 418.404 v. 1/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685 P. 5, Capital Federal, en los autos caratulados: "A.F.I.P. - A.N.A. c/REZANOWICZ MAZZEI JUAN CARLOS s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 15797/01, cita al demandado por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, de conformidad con lo ordenado en el auto que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 24 de abril de 2003. Atento el estado de autos y lo peticionado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial..., citándose a la demandada, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Dr. Guillermo E. Rossi, juez federal".
Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 25/6 N° 417.837 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita a MARY NATIVIDAD SARAVIA RODRIGUEZ y a ENRIQUE ESTEBAN ANTEQUERA para que comparezca dentro de las 72 horas de notificados comparezcan a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN—, en la causa N° 4796, caratulada: "SARAVIA MERY y Otros s/Av. de Contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su capturas por intermedio de la Policía Federal Argentina en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 25/6 N° 418.348 v. 1/7/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 489, caratulada: "CONSULTORA APRAISAL y Otros s/Inf. Ley 24.769", a GUILLERMO BERISSO, por edictos, por el término de ley, para que dentro del quinto

día de notificado concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria. (Art. 294 del C.P.P.) bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

e. 25/6 N° 418.346 v. 1/7/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5310 caratulada: "ALBANIL, CLAUDIO MOISES s/Inf. Art. 302 del C. Penal", al Sr. CLAUDIO MOISES ARBAÑIL por edictos a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPP— dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Bernardo Vidal Durand, juez nacional (int.). Ante mí: María Inés Carbajales, secretaria (int.). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

e. 25/6 N° 418.350 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, a cargo del Dr. Guillermo J. Tiscornia, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "CIRUGIA LLERENA S.R.L. y DANTE SAINATO s/Ejecución Fiscal (Exped. N° 3592/00 (5074)", a dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 18 de febrero de 2003. ..., cítese por edictos a la persona jurídica CIRUGIA LLERENA S.R.L. y a la persona física DANTE SAINATO (DNI N° 1.906.274), a efectos de que comparezcan por ante estos Estrados dentro del término de cinco días, a fin de dar cumplimiento con el embargo decretado en autos a fs. 15. A tal fin líbrense edictos al diario La Razón y al Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo J. Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Dra. María Inés Carbajales, secretaria. Se intima por el presente a la firma "CIRUGIA LLERENA S.R.L." y al Señor DANTE SAINATO (DNI N° 1.906.274), para que abonen la suma de pesos diez ($ 10.000) y de pesos cinco mil ($ 5.000) respectivamente para cada uno, en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ($ 3.000) y de pesos un mil quinientos ($ 1.500), respectivamente para cada uno, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de 2003.
Guillermo J. Tiscornia, juez.

e. 25/6 N° 418.422 v. 26/6/2003

Juzgado Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza para dentro del tercer día, a las 11.30 hs. a NICOLAS CABRAL, en la causa N° 195/2002 (5412), caratulada: "CABRAL, NICOLAS s/Inf. Ley 24.241" que deberá comparecer ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
María Inés Carbajales, secretaria.

e. 25/6 N° 418.344 v. 27/6/2003

N° 8

Juzgado Penal Económico N° 8, Secretaría N° 15. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a KWANG MIN KIM —de nacionalidad argentina, nacido en fecha 13/11/54, DNI N° 18.800.711— para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del CP, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Transcripción del auto de fs. 451 ///nos Aires, 10 de junio de 2003... Atento lo que resulta del informe que antecede, cítese a KWANG MIN KIM por edictos. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, juez nacional.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Liliana Marta Daleia, secretaria.

e. 25/6 N° 418.552 v. 1/7/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Dr. Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro —sito en la calle 3 de Febrero 110 de San Isidro—, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a JORGE ADALBERTO LOMBARDI, DNI 10.775.640 para que comparezca a los efectos de ser notificado de lo resuelto a su respecto en la causa N° 6680/01 caratulada "DIEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Denuncia por Lesiones", que tramita ante la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Romina Cardona de este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura, si no lo hiciere. San Isidro 30 de mayo de 2003. Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Romina Cardona, secretaria federal.

e. 25/6 N° 418.345 v. 1/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a VICTOR HUGO ZACCARDO, de nacionalidad argentino, nacido en Pehuajó, Provincia de Buenos Aires con fecha 22 de noviembre de 1977, de estado civil soltero, de profesión y/o actividad remisero, que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios secundarios incompletos, con domicilio último o domicilio conocido en calle Martín Rodríguez 1097 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, poseedor de DNI N° 26.279.834, hijo de José y de Mirta Vellido, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 4629 rotulada "ZACCARDO VICTOR HUGO HVALICA NESTOR CRISTIAN s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 10 de junio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 25/6 N° 418.340 v. 1/7/2003

Por el presente se cita y emplaza a JOSE BAUTISTA PAVON, DNI N° 13.262.193, último domicilio registrado en la calle Esteban De Luca N° 1860 de Capital Federal, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatora, en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., por infracción al artículo 277 del Código Penal.

Secretaría N° 9, La Plata, 28 de mayo de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 25/6 N° 418.342 v. 27/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa N° 2.940, caratulada "MARINO, RUBEN ADRIAN p/Inf, Art. 282 del C.P.", cita y emplaza a RUBEN ADRIAN MARINO, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de octubre de 1964 en José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 17.036.539, hijo de Saverio (F.) y de Adelma Peliacini (F.), para que se presente en el término de tres (3) días de enterado, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria, en virtud de endilgársele "prima facie" el delito de puesta en circulación de moneda extranjera falsa, tipificado por el Art. 286 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).

San Martín, 10 de junio de 2003.
Martín Bava, secretario.

e. 25/6 N° 418.352 v. 1/7/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a CELINA MARGARITA DEL VALLE NAN —DNI N° 11.632.571— para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 2384 caratulada: "DEL VALLE NAN, CELINA MARGARITA s/Malversación de Caudales Públicos". Como recaudo legal transcribo el auto que ordena el presente: "///pana, 12 de mayo de 2003. Por recibidas las actuaciones prevencionales, agréguense y visto lo allí informado como así también el contenido de las piezas procesales glosadas a fs. 47 y 50, cítese a CELINA MARGARITA DEL VALLE NAN —DNI N° 11.632.571— por edicto, a fin de recibirle declaración a tenor del Art. 294 del C.P.P.N. en orden al delito previsto y reprimido en el art. 263, en función del art. 261 del Código Penal. Ello, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N. ..." Fdo.: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez (juez federal). Ante mí: Dr. Germán Andrés Cancela (secretario federal).

Campana, 12 de mayo de 2003.

e. 25/6 N° 418.356 v. 1/7/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que GABRIEL MARCELO SADI, con domicilio en calle Bolívar 2588 4° "E" de Mar del Plata nacido Montevideo, Uruguay, con DNI N° 92.348.317, ha solicitado la ciudadanía argentina, bajo expediente N° 16.302, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía N° 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía N° 5, Mar del Plata, 22 de mayo de 2003.
Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 25/6 N° 416.378 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	FERNANDO BOSCH	17/06/2003	OSCAR ALBERTO SOSA Y SERGIO RUBEN SOSA	5	Nº 5.370/03 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
4	113	FERNANDO BOSCH	18/06/2003	FERNANDO GODOY	3	Nº 18.163/03 - DEFRAUDACION
4	113	FERNANDO BOSCH	17/06/2003	RAMON DIONISIO SILGUERO ECHANIZ	3	Nº 27.258/03 - HURTO CON ESCALAMIENTO
4	113	FERNANDO BOSCH	18/06/2003	GUSTAVO ESTIGARRIBIA CUELLAR	3	Nº 16.313/03 - DEFRAUDACION
45	122	ESTEBAN C. RODRIGUEZ EGGERS	18/06/2003	CESAR RAMON LUDUEÑA, DNI Nº 14.099.487	3	EXTORSION

e. 25/6 N° 134 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	19/06/2003	GRACIELA INES NOSCHESE	3	-
28	142	MARIA RITA ACOSTA	03/06/2003	ANGEL ANTONIO FORASTIERO -L.E. Nº 4.497.964-	3	Nº 67.504/01 - ESTAFA

e. 25/6 N° 135 v. 27/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en calle Diag. Roque Sáenz Peña 1211 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que con fecha 9 de junio de 2003 se ha decretado la Quiebra de SINERGIWAVE ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70310966-3. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 21 de agosto de 2003 podrán presentar ante el Síndico Contador Mario Jasatzky, con domicilio en Cerrito 228 3° "C", de la Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 200 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de impugnar las insinuaciones contará con plazo hasta el día 4 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado hasta el día 18 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimar a la fallida a fin de que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímase a terceros que tengan bienes del fallido a entregarlos al Síndico en el plazo de cinco días. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 25/6 N° 418.369 v. 1/7/2003

N° 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Callao 635, Piso 6°, Capital Federal comunica por dos días, en autos "INDUSTRIA TEXTIL LAPRIDA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 93.528, que se ha dispuesto el llamado para la mejora de oferta de compra en block de los siguientes bienes: A) Inmueble sito en la localidad de Laprida, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Parque Industrial de Laprida, Matrículas 4927, 4928, 4929, 4930, 4931 y 4932, Catastro. Circ. I, Sec. D, Ch. 127, Parcs. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Fracción VI, Consta de cinco construcciones (casa-habitación y galpones) y B) Bienes muebles inventariados en autos (máquinas textiles), ello conforme surge de los mencionados obrados, a los cuales se remitarán los posibles oferentes. La oferta a mejorar es de $ 318.000 (trescientos dieciocho mil pesos). Dicho importe no incluye el IVA que pudiere corresponder tributar sobre bienes determinados. Los interesados deberán formular ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta las 10 horas del día 4 de julio de 2003, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que podrá ser adquirido por los interesados en el domicilio del Síndico, Dr. Javier Gándara, sito en calle Riobamba 719, planta baja "A", Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 horas, siendo su valor de $ 500 y la fecha límite para su adquisición el día 1° de julio de 2003. Se hace saber a los oferentes que deberán acreditar la adquisición del pliego mediante la acreditación del recibo de compra. Toda oferta que se aparte de sus disposiciones, en su oportunidad será desestimada por el Tribunal. Las observaciones al pliego o a la publicación efectuada deberá realizarse fundadamente en autos, con 48 horas de antelación a la apertura de los sobres, la que se llevará a cabo el día 7 de julio de 2003, a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora en caso de que aquél resultara inhábil judicial, en la Sala de Audiencias del Tribunal los bienes ofrecidos a la venta serán exhibidos el día 30 de junio de 2003, en el horario de 9 a 16 horas por el auxiliar martillero tasador designado en autos, cuya comisión ha sido fijada en el 3,5% más IVA del importe por el que finalmente se adjudique el inmueble y las máquinas, la que estará a cargo del adquirente y deberá ser depositada conjuntamente con el saldo de precio. El adquirente deberá manifestar expresamente conocer el estado físico y jurídico de todo el patrimonio que se enajena y la formulación de ofertas implica dicho conocimiento y en especial el estado de las máquinas e instalaciones, no admitiéndose ningún tipo de reclamo por su estado y/o faltantes.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 25/6 N° 25.207 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 3, Secretaría Número 6, comunica por cinco días la quiebra de MOHIPUS S.R.L., decretada el 15 abril de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuesto en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 11 de agosto de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 22 de septiembre de 2003 y 4 de noviembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 25/6 N° 418.403 v. 1/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1 de esta Capital, comunica por cinco días la presentación del Acuerdo Preconcursal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A., CUIT N° 30-66333296-8, con domicilio en Roque Sáenz Peña 1124 piso 3 'A' de esta Capital, iniciado el 21 de abril de 2003. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de Capital Federal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 25/6 N° 7130 v. 1/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 9, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso, hace saber por un día que en los autos "ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR —AMTA— s/Concurso Preventivo" el 22/5/03 se ha homologado el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada y sus acreedores. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 25/6 N° 25.149 v. 25/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "EDIFICIO TORRES DEL CENTENARIO S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 30 de mayo de 2003 se abrió el concurso preventivo de EDIFICIO TORRES DEL CENTENARIO S.A., CUIT 30-65957767-0, con domicilio social en la calle Reconquista 617 Piso 1ro. de Capital Federal. Quienes se consideran acreedores deberán verificar sus créditos por ante el síndico Dr. Guillermo A. Ickowicz domiciliado en Talcahuano 768 piso 9° de Capital Federal hasta el día 22 de agosto de 2003, informe individual 3 de octubre de 2003, informe general 14 de noviembre de 2003. La audiencia informativa se celebrará el día 21 de mayo de 2004 a las 10.00 hs. en el Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 25/6 N° 25.185 v. 1/7/2003

N° 9

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 9, a/c del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a/c de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en calle M. T. de Alvear 1840, Piso 4, C. A. de Bs. As., hace saber por el término de 5 días la apertura del concurso preventivo de ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA EDUCACION Y CULTO DAVID WOLFSOHN, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante la Sindicatura Clase "A" Estudio Moyano, Guelman y Asoc., con domicilio en calle Riobamba 1224/34, 6°, "D" (Tel. 4813-7140), C.A.B.A., hasta el día 25 de agosto de 2003. Asimismo se hace saber que dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación (Art. 34 L.C.Q.) podrá presentarse contestación a las que se hubieren formulado. Se fijan los días 3 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y el día 7 de junio de 2004 a las 11:00 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 25/6 N° 25.138 v. 1/7/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 30 de mayo de 2003, en los autos caratulados "CUTIPA VICTOR JAVIER s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CUTIPA VICTOR JAVIER (CUIT: 20-24.516.819-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallid, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y el en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 19 de setiembre de 2003 y el 31 de octubre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carrillo Aníbal Diego con domicilio en Uruguay 467 Piso 11° "D", Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 25/6 N° 418.306 v. 1/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29, a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de PASOLADA HOUSE S.A. decretada con fecha 2/5/2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454 6° Piso "A", hasta el día 19/8/2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-70722192-1.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 25/6 N° 418.414 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29, a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DANIEL ALFREDO MIGENES decretada con fecha 15/5/2003 en el concurso preventivo que se encontraba en trámite. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454 6° Piso "A", hasta el día 19/8/2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de DNI del fallido es 11.385.133.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 25/6 N° 418.413 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29, a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de TECPRO S.A. decretada con fecha 4 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Serra Marta Susana, con domicilio en Donato Alvarez 862 PB, hasta el día 21 de agosto de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es (30-60874669-9).

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 25/6 N° 418.411 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29, a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de —indirecta— de OSCAR PUBLICIDAD S.A. decretada con fecha 2/5/2003 en el concurso preventivo que se encontraba en trámite. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Cdor. Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454 6° Piso "A", hasta el día 12/8/2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-53789754-2.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 25/6 N° 418.410 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de TARDINO MARTA BEATRIZ (CUIT 27-05243351-2) decretada con fecha 30 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734 Piso 2 B, hasta el día 28 de agosto de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 25/6 N° 418.409 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di

Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la calle Callao N° 635 Piso 3, comunica por dos días que la fallida deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio caso contrario se lo tendrá por constituido en los estrados del Juzgado - Artículo 88 inciso 7 de la ley 24.522: Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de la cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del Juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 23 y 24/6/2003.

e. 25/6 N° 418.153 v. 26/6/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PIERRI HNOS. S.A.C.I.F.I.", con número de clave única de identificación tributaria 30-52205682-7, con fecha 15 de mayo de 2003, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5to. "503" (te: 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de julio de 2003. Fíjanse los días 16 de septiembre de 2003 y 4 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 25/6 N° 418.312 v. 1/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CAFE DEL PUERTO S.A. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el N° 8953, Libro 122 A de sociedades anónima, el 15/8/1997) con fecha 14 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Treppo Juan Roque con domicilio en la calle Sarmiento 1183 piso 8° "27/28" Cap. Fed., Tel. 4381-0034/35, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de agosto de 2003. Fíjanse los días 8 de octubre y 19 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanolli, secretaria.

e. 25/6 N° 418.465 v. 1/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. PATARO LUIS MARIANO (DNI 7.604.895) con fecha 4 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador José Manuel Montana con domicilio en la calle Paraguay 2081 piso 7° "B" Cap. Fed., Tel. 4284-0087, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de agosto de 2003. Fíjanse los días 9 de octubre y 21 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 25/6 N° 418.466 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 34 comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 2003 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de TRAINING CENTER S.A., designándose síndico al Cdor. Nullo, José M., domiciliado en Suipacha N° 612 Piso 2° Dto. "F". Plazo para verificar vence: 02/09/03, Informe del art. 35 14/10/03, informe del art. 39: 25/11/03, Audiencia Informativa: 03/06/04 a las 10:00 hs. Período de Exclusividad: 10/06/04.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Silvia D. M. Vanoli, secretaria.

e. 25/6 N° 7133 v. 1/7/2003

N° 18

El Juzdo. Nac. de 1° en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 3°, Cdad. de Bs. As., comunica por 5 días la presentación con fecha 30/04/03 del Acuerdo Preconcursal de ARTICA, CUIT 30-69527243-6, inscripta ante la IGJ bajo el N° 10594 del libro 122, Tomo A de SA el 19/09/97. Se hace saber a los acreedores que podrán oponerse al acuerdo dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos del art. 75 de la ley 24.522, modif. por ley 25.589.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 25/6 N° 25.175 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de GIL MARIA DOLORES, con DNI 3.453.554, CUIL N° 27-03453554-5; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Rubén Norberto Moline con domicilio en Rivadavia 2530 2° Cuerpo Piso 1° "8" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 20 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 6 de febrero de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 19 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "GIL MARIA DOLORES s/Su Propia Quiebra" Expte. N° 047087, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 25/6 N° 418.310 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de EDIMAT S.A., con CUIT N° 30-70762529-1; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Carlos Daniel Brzezinski con domicilio en Lambaré 1140 Piso 1° "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 3 de diciembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de febrero de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 30 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "EDIMAT S.A. s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.)" Expte. N° 045294, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 25/6 N° 418.309 v. 1/7/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28-02-03 se decretó la quiebra de "CONSTRUCTORA GENTILE S.A." (CUIT N° 30-70048511-7) cuyo síndico actuante es la contadora Alejandra Ethel Giacomini, quien constituyó domicilio en Av. Carabobo 250 piso 1ero. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19-08-2003. El art. 35 LC vence en fecha 29-09-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 10-11-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 25/6 N° 418.417 v. 1/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 13 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de SEGURIDAD DIRECTA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de noviembre de 1996, bajo el N° 11.736, del libro 120, Tomo "A", de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SEGURIDAD DIRECTA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 25/6 N° 418.314 v. 1/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 12 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de ARTURO OHANESSIAN, L.E. N° 5.216.443. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "OHANESSIAN, ARTURO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 25/6 N° 418.313 v. 1/7/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, comunica por un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Crónica" de esta Ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PELLON ENRIQUE RAUL s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 34.410 el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto Visser con domicilio en calle Italia N° 846, Of. 19 de esta Ciudad, subastará el día 28 de junio de 2003 a las 11:00 horas en la cale Necochea N° 1530 de Comodoro Rivadavia, el Automotor Dominio Z-048097 - Marca Peugeot - modelo PUP 504 G PP/1994 tipo Pick-Up - Motor Peugeot Nro. 946796 - Chasis Peugeot Nro. 8046418, en el estado en que se encuentra. Condiciones de venta: Al contado, con base de $ 1.667 y al mejor postor. En caso de fracasar la subasta y con media hora de diferencia se efectuará una nueva subasta sin base y al mejor postor. Seña: 20% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: Pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Exhibición: Diariamente en horario bancario en San Martín 1385 de la localidad de Perito Moreno, Santa Cruz. El adquirente en la subasta deberá hacerse cargo de los gastos de traslado del vehículo. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, 30 de mayo de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 25/6 N° 418.602 v. 25/6/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/6/2003 - Vence: 27/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6		SILVIA CANTARINI	11/06/2003	ARMANDO ZENAROLA	53963
6		SILVIA CANTARINI	17/06/2003	ENRIQUE ALBERTO BIANCHI	53865
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/06/2003	MARIA INES ZEITZ	53871
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	17/06/2003	SUSANA SARA LEGUIZAMON	53932
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	06/06/2003	GUILLERMO NICOLAS BONANNO	53881
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/06/2003	MELCHORA CARDOZO	53965
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/06/2003	AMELIA BLASCO	53939

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/06/2003	MARGARITA JOSEFA VENTURA	53916
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	13/06/2003	JOSE PAGANO	53980
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	18/06/2003	VICTOR BLAS PAGLIA	53938
22	U	FERNANDO L. SPANO	09/06/2003	ADOLFO OSVALDO CARRANO	53869
22	U	FERNANDO L. SPANO	18/06/2003	HORACIO ALCIDES CECCONI	7079
22	U	FERNANDO L. SPANO	11/06/2003	MARIA ALONSO	7076
22		FERNANDO L. SPANO	05/06/2003	RICARDO ANIBAL PISTACCHI	53870
24	U	MARIA LAURA RAGONI	07/05/2003	CELSO ORLANDO BULKOWSKI	53952
24	U	MARIA LAURA RAGONI	20/05/2003	OSVALDO AMERICO VITALE	7049
24	U	MARIA LAURA RAGONI	28/05/2003	RUOCCO LIDIA JOSEFINA EVA	3340
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	12/06/2003	LUIS ALBERTO TORRES	53892
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	17/06/2003	MARIA DEL CARMEN TEIJIDO BOEDO	53933
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/06/2003	HECTOR ARMANDO ALBANESI	3341
31		MARCELA A. PENNA	05/05/2003	JULIO OSCAR RAMOS	53966
31		MARCELA A. PENNA	22/05/2003	JUANA BAUTISTA BAREIRO	53948
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/06/2003	VICTORIANO DOMINGO MOLINUEVO ORTEGA	53944
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/06/2003	BARBARA GERARDA DE LUCA	53915
34		MARCELO R DE LA FUENTE	11/06/2003	ANTONIETA ITALA LAUDONIO	53964
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	12/06/2003	JOSE NOVOA	53864
36		SEBASTIAN F. FONT	05/06/2003	RICARDO CARLOS TOSCANO	53914
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/06/2003	MARIO FRANCISCO BECERRA	53920
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/06/2003	CECILIA VIRGINIA BRUNNER	53862
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	22/05/2003	MARSIGLIO, MARIA LEONOR	53924
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	30/05/2003	PATRICIA EDITH STRATICO	53874
42	U	JUAN PERZZIELLO VIZIER	30/05/2003	TISBE HILDA MOGGIA	53918
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	17/06/2003	IURCOVICH MARCELO	53919
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	13/06/2003	MANUEL CESAR CORULLON	53895
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	18/06/2003	ALFREDO GRAICH	53912
47	U	SILVIA R. REY	13/06/2003	AMALIA RADAELLI	7051
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	12/06/2003	MARIA ELENA GRIMOLIZZI	53907
48	U	RUBEN ORLANDO CARRIO	06/06/2003	LUCIA NOEMI SALEMME	53958
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	13/06/2003	JULIO ALBERTO RIVERO	25078
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	19/06/2003	ROMERO FERREIRA ELVIRA FULVIA	53931
59		JOSE LUIS RODRIGUEZ	10/06/2003	FERNANDO OSVALDO KRAVETZ	53941
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/06/2003	MIRIAM MABEL AGÜERO	53983
63	93	JORGE E. BEADE	11/06/2003	ISABEL JOSEFA ESTHER LOMBARDO O ISABEL JOSEFA LOMBARDO	53930
64		MARCOS GALMARINI	14/05/2003	MANUEL JORGE GONZALEZ	53897
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	12/06/2003	NICOLAS NAPOLI Y ADELINA RICHETTI	53889
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	12/06/2003	MARGARITA ELENA VICTORIA NATOLA DE BOTET	8254
66		CARMEN OLGA PEREZ	19/05/2003	ALFREDO ROCCHI Y SARA SUAREZ	53913
66		CARMEN OLGA PEREZ	19/06/2003	EMILIO ANTONIO KACZANOWSKI	53950
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	12/06/2003	SARA ALVAREZ	53940
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	16/12/2002	GERMAN COCA LAZARTE	53879
71		SUSANA A. NOVILE	09/06/2003	HECTOR CLAUDIO ARROYABE	24999
71		SUSANA A. NOVILE	02/06/2003	CANDIDA ESPERANZA SANCHEZ	53878
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/06/2003	DOMINGO LANEVE	7047
72	U	DANIEL H. RUSSO	06/06/2003	JOSE ANTONIO GRAZIANO	53867
74	U	JUAN A. CASAS	14/05/2003	MARIO NESTOR BOCCHICCHIO	53904
74	U	JUAN A. CASAS	21/05/2003	RICARDO JOSE CONCEPCION	53868
74	U	JUAN A. CASAS	11/06/2003	FEDERICO AUGUSTO HUERGO	53934
75	U	MARIA INES LEZAMA	10/06/2003	HECTOR ANTONIO SUAR	53929
75		MARIA INES LEZAMA	17/06/2003	SUSANA GRINSTEIN	53877
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	28/04/2003	GABRIEL CONTRINO	7050
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	SANTIAGO JOSE PEREZ	53957
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	12/06/2003	ALEJANDRO FEDERICO Y BEATRIZ ROSA KELLENBACH	53909
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	MARCOS MERCEDES GUILLEN	53901
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	MARIA SPOLIANSKY	53945
94	U	EDUARDO PARODY	17/06/2003	MANFREDO JORGE BRÜNING	53946
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	26/05/2003	GREGORIO ESERETZ	53910
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/06/2003	ELSA LEONOR POINTIS	7060
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	22/05/2003	JUAN PULICE	53982
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	06/06/2003	TUNTAR BRUNO LUCIANO	25070
98		JOSE LUIS GONZALEZ	06/03/2003	BERTA STEIMAN	53984
99	U	MARTA N. COCCIA	18/06/2003	HIPOLITO ENRIQUE PIETRAFESA	53951
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/06/2003	LUISA DE IESO	53947
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/06/2003	RODOLFO TOMAS GONZALEZ Y MERCEDES MARIA JULIA MANENT	7072
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/05/2003	NELIDA ROSA MORANDO	53925
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/06/2003	MARIA GLORIA RIVERA DOMINGUEZ	7093

e. 25/6 N° 111 v. 27/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Federal, Secretaría Civil N° 2, sito en calle Cangallo N° 175 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos días en autos: "U.O.C.R.A. c/HABITAT S.R.L. s/Apremio" Expte. N° 236/00, que el martillero Aníbal Rolando Santambrogio, M.P. N° 328, CUIT N° 20-11653817-3, rematará el día 7 de agosto de 2003 a las 9:30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 - 3er. Piso - Of. 26, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: Ubicado en Av. Alberdi N° 1747, baldío, de 10x50 = 500 m2, identificado catast. Circ. II - Sec. "c". Ch. 205 Pc. 24, F° Real Mat. N° 34.253 Depto. San Fernando. Base $ 4.533,33; 2/3 partes de evaluación fiscal; Deudas: Munic. Resistencia: Adeuda Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios al 20-04-01: Total deuda en cobro judicial $ 1.883,44; Total deuda normal $ 322,99; Total general $ 2.206,43; Actas infracción obras particulares No registra al 26/4/01. Dción. Gral. de Mejoras Registra deuda por pavimento Av. Edison a determinar al 3/5/01; Sameep.: Deuda 1996 al 2001 inclusive $ 217,30; deuda vencida será gravada con los recargos a la fecha de su cancelación al 6/9/01; Instalaciones domiciliarias: Sin deuda al 31/8/01; Secheep; No se detecta puesto de suministro al 29/11/02. Al contado y mejor postor. Seña 10% acto de remate, saldo al aprobarse la subasta; Comisión 3% a cargo del comprador. Las deudas son cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Más informes martillero actuante tel. Cel. 03722-15601483.

Resistencia, 12 de junio de 2003.
María Isabel Perretti, secretaria.

e. 25/6 N° 25.190 v. 26/6/2003

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 de Capital Federal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4to., comunica por dos días en autos caratulados "MASID DE CANGI, STELLA MARIS c/LISERA, DANIEL HECTOR s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 36.690/97 (Reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de julio de 2003 a las 13 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Los tres lotes de terreno números 4, 5 y 6, ubicados en el Pdo. de Exaltación de la Cruz, lotes de terreno ubicados a la altura del km. 72 de la Ruta Nacional Nro. 8. Lote 4 Matrícula 6597, con Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección V, Quinta 23, Parcela 4, de superficie total 1911,75. Lote 5 Matrícula 3769, con Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección V, Quinta 23, Parcela 5, de superficie total 2812,50. Y lote 6, Matrícula 2722, con Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección V, Quinta 23, Parcela 6, de superficie total 2912,50. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra libre de ocupantes, y se trata de una casa de dos plantas, con frente de ladrillos a la vista y techos de tejas, hall de entrada que comunica con el comedor, un espacio dedicado a bodega, hogar a leña, una habitación en suite con pisos de parquet, siendo el baño compartimentado, cocina con muebles bajo mesada y alacenas, quincho con parrilla. En planta alta hay tres habitaciones, dos de ellas con placard empotrado, un baño completo, un cuarto guarda herramientas con termotanque. Todo con signos de abandono y en regular estado de conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 1 y 2 de julio próximos de 13 a 15 hs. Base: $ 160.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CP. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. No resulta procedente la compra en comisión, ni la ulterior cesión de boleto. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Tratándose de un bien sito en Pcia. de Buenos Aires, como condición de venta deberá el adquirente hacerse cargo de los gastos que pudieran derivar del cumplimiento de la Ley 10.707, Decreto Reglamentario 1736/94 y la disposición del Director de Catastro Provincial (Cédula Catastral). Hay constancias en autos de deudas en Rentas (fs. 352) por $ 229,83 al 4/06/01 para la parcela 4, (fs. 353) por $ 1470,87 al 4/06/01 para la parcela 5, y (fs. 354) por $ 374,61 al 4/06/01 para la parcela 6; y en Municipalidad de Exaltación de la Cruz (fs. 355) por 5263,63 al 6/06/01, (fs. 356) por 6967,07 al 6/06/01, y fs. (357) por 6967,07 al 6/06/01. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 25/6 N° 54.086 v. 26/6/2003

N° 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, de Capital Federal, sito en Uruguay

714, piso 7mo., Capital Federal, interinamente a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica a cargo del Dr. Osvaldo H. Pérez Selvini, comunica por dos días en autos caratulados "NAVARRO, LUIS ANIBAL y Otro c/OLGUIN, PRIMO RICARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" 36245/02 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 3 de julio de 2003 a las 8.40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Av. Mariano Acosta 3495/3535/75/3685/3725/3745/65; unidad Funcional Nro. 306, piso 9°, Departamento "C", Torre 12 de Capital Federal. Superficie Total 62,21 m2, porcentual 3,11%, afectado a servidumbre gratuita y perpetua para enlace de autopista y servidumbre de uso público y gratuito como predio sirviente. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 58, manzana 53Q, parcela Fracción C. Matrícula 1-92265/306. Según mandamiento de constatación (fs. 110), se trata de un living comedor con balcón con armario de madera, tres dormitorios, baño completo, cocina con calefón, pileta y mesada sin bajo mesada y lavadero. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 1 y 2 de julio de 10 a 12 hs. Base: U$S 29.750 o su equivalente en pesos. Para el caso de no haber postores pasada la media hora, saldrá sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en art. 133, del C.P. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancia en deudas Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por $ 605,02 al 18/11/02; por Expensas por $ 1762 hasta abril del 2003; en Aguas Argentinas (fs. 93) por $ 568,85, se encuentra sin deuda en OSN (fs. 144) al 14/04/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 25/6 N° 25.209 v. 26/6/2003

N° 70

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 70 sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 5° piso de esta ciudad, comunica por dos días en Boletín Oficial y diario El Cronista Comercial que el martillero Horacio Justo Oláran (CUIT 23-4218790-9) en los autos CONSOR. PROPIETARIOS AVDA. CORRIENTES 526/34 c/ALONSO PABLO SEBASTIAN y Otro s/Ejec. Expensas" rematará el día 17 de julio de 2003 a las 14 horas (La subasta comenzará en horario designado) en el Salón de Subastas Judiciales sito en Corporación de Rematadores Gral. Perón 1233 la U.F. 44 - Depto. D del piso 14 - de la Av. Corrientes 526/34. Matrícula 14.1564/44 Nomenclatura Catastral: Circ. 14 - Secc. 1 - Manz. 28 - Parcela 3 - La U.F. consta además de Unidad complementaria (Baulera) en el 2do. sótano - Estado de ocupación y características físicas: fs. 186. El inmueble está ocupado; según constatación realizada por Oficial de Justicia zonal; por los señores Alonso Pablo Sebastián y Stewart Brown David Juan en carácter de propietarios en el lugar explotan una sociedad de hecho a su nombre que se dedica a Turismo. Su estado físico está compuesto de dos ambientes amplios y uno más chico con un pequeño lavadero y baño completo. Se encuentra situado en el contrafrente del edificio. Deudas: fs. 90 Aguas Argentinas S.A. al 4.10.01 $ 145,81. fs. 101 Gob. Ciudad Bs. As. A.B.L. al 10.10.01 $ 500,20 fs. 104 O.S.N. al 19.11.01. No registra deuda. Adm. M. Rondo por Expensas al 14.03.03 (sin intereses punitorios) $ 5927. La expensa mensual de febrero 2003 fue de $ 157. Exhibición: Días 15 y 16 de julio de 15 a 17 horas. Condiciones de Venta: Base $ 6.150. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acordada C.S.J.N. 10/99 a cargo del comprador. Al contado y en efectivo. El Tribunal resolvió que el saldo de precio deberá ser depositado en Bco. Nación Argentina (Suc. Tribunales) a la orden del Tribunal y perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. De conformidad con el Plenario de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión si el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto a las expensas comunes cuando dicho monto no alcance a cubrir éstas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Folletos y fotografías del inmueble en Salón subasta.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 25/6 N° 25.186 v. 26/6/2003

Ampliación de edicto. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica a mi cargo, con domicilio en Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "GARANTIZAR S.G.R. c/SOVIERI DE MARTINEZ DELIA MARGARITA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 36.845/2000 que con fecha 18 de junio de 2003 se ha ampliado el decreto de subasta de fs. 115 en el sentido que para el supuesto de que el remate fracasare, luego de transcurrido un lapso de media hora desde aquél, se podrá disponer la venta en el mismo acto, sin base alguna, atento lo pactado por las partes en el mutuo hipotecario, en la cláusula séptima de fs. 10.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 25/6 N° 25.269 v. 26/6/2003

N° 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "POTEX S.A. c/SWIFORT S.A.C.I.F.I. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 80.934/02. Reservado), que el martillero Horacio Héctor García (Tel. 4812-7976), rematará el día lunes 7 de julio de 2003 a las 9.40 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, "ad-corpus", el inmueble sito en el Cuartel Cuarto del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Beccar, designado como lote "B" de la Manzana treinta y cinco, hoy calle Posadas N° 1437, formando esquina a las calles Buenos Aires, hoy Posadas y Europa, hoy América, con una superficie de 2.439,74 m2., Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. D; Manz. 167; Parc. 2; Partida N° 112.682; Inscripto el dominio en la Matrícula 35.817 del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según acta de constatación notarial de fs. 97/101, se compone de: hall de entrada a cuya izquierda hay una sala de espera y a su derecha un cuarto de vigilancia, con un buzón, portero eléctrico, comando de apertura y cierre del portón y una ventana con su vidrio roto; gran playa de estacionamiento descubierta, con piso de cemento; en la parte posterior un sector de paredes altas, sin techo; a la izquierda del playón de cemento, un baño con 3 inodoros, 3 lavatorios y 3 minguitorios; 3 habitaciones más, en construcción y que se iban a destinar a vestuarios, duchas y un baño; sector de 3 oficinas para personal y ejecutivos; 3 habitáculos pequeños, que carecen de iluminación natural, destinados a depósito o archivo; un pasillo que conduce a un cuarto pequeño, también destinado a archivo o depósito; un gran taller o ambiente, totalmente techado; gran depósito, en un primer piso; y un cuarto en estado de construcción; inmueble que se encuentra desocupado y con el suministro de energía eléctrica cortada, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 03 y 04 de julio de 2003, de 10 a 12 hs. No se subastarán los bienes muebles, motores, maquinarias, enseres, un equipo industrial de aire acondicionado y demás efectos que se encuentran en el inmueble y se han inventariado a fs. 97/101, subastándose solamente el inmueble antes descripto. Base: U$S 131.793,11 (fs. 103/104) o su equivalente en pesos según cotización del día del remate, mercado "comprador"; Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 1%; Arancel Acordadas 10/99 y 24/00: 0,25%; todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio se depositará dentro del 5to. día de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes, sin intimación previa. Para el caso que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del 5to. día y sin intimación alguna, depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones futuras conforme lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal. No procederá la indisponibilidad de los fondos, ni la compra en comisión y el adquirente que invoque tal carácter será considerado como adquirente definitivo. Deudas: Agua Args. S.A. al 03-01-03, $ 8.267,53 (fs. 77); Munic. de San Isidro al 12-02-03, $ 23.282,03 (fs. 82 y 88/89); D.P. de Rentas al 28-04-03, $ 8.641,49 (fs. 118/121), no registra deuda en O.S.N. al 27-01-03 (fs. 79). No corresponde que el adquirente en subasta abone las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas (Fallos Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", del 18-02-99. Subasta sujeta a la aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario.). P.A.S.

e. 25/6 N° 25.213 v. 26/6/2003

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 6to. Piso de la Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "CON. PROP. CRAMER 2665/69 c/ZAMBONI GUSTAVO s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 112956/00, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 4953-1541/8724) rematará el día 2 de julio de 2003, a las 13:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días 28 y 30 del mes de junio de 2003, en el horario de 15:00 a 17:00 horas, ubicado: En la Av. Crámer 2265/69 entre Mendoza y Olazábal, Unidad Funcional N° 8 del Piso 4°, juntamente con el Porcentual correspondiente según título en la Unidad complementaria VIII del Piso 9° y complementaria I, Planta Baja, Matrícula FR 16-4380/8 de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado Sr. Gustavo Aníbal Zamboni y su Sra. Esposa Susana Cantón en calidad de propietarios (s/fs.). Se trata de un departamento de propiedad horizontal, semipiso sito en el contrafrente el Nor-este del edificio, compuesto de 2 entradas (Principal y de servicio) gran living que converge en el contrafrente en ELE a un balcón terraza, 3 dormitorios, 2 baños, 1 toilette, y 1 baño de servicio, habitación de servicio, cocina comedor amplia completa lavadero y tendedero, todo el departamento en buen estado y de conservación, cuenta con servicios de agua individual y calefacción central. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, Base: $ 480.000 (s/Fs.). Seña: 30%. Comisión: 3%. Costo del Salón de Remate 0,25% (Ac-N 10/99 y 24/00). Todo en efectivo y en el acto del remate. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos, sin perjuicio de la caución que pudiera exigirse a su respecto. Se exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal. Al adquirente no incumbirá el pago de las tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmueble, devengadas antes de la toma de posesión. Por el contrario, de no existir fondos remanentes de la subasta, la deuda por Expensas se encontrará a su exclusivo cargo. (conf. doctrina plenaria de la Excma. Cámara del Fuero, de fecha 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hipotecaria"), Adeuda: O.S.N. $ 316,97 al 16/1/02 (s/fs. 108). A.A.S.A. $ 261,36 al 21/1/02 (s/fs. 109). A.B.L.: $ 6.485,74 al 1/11/02 (s/fs.) Expensas: $ 20.525,24 al 8/4/03 (s/fs. 224). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 25/6 N° 25.147 v. 26/6/2003

N° 96

Juzgado Nacional en lo Civil N° 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 6° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS JUNIN 1537/39 c/CONSTRUCCIONES CAVIPLA S.A. s/Ejecuc. de Expensas" Expte. N° 55355/1999, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el martes 1° de julio de 2003 a las 13 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble (cochera) de la calle Junín 1537/39 entre Pacheco de Melo y Av. Las Heras, Unidad Funcional 29, 3° piso, Matríc. FR 19-3890/29, Nom. Cat.: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 59, Parc. 15 de esta Ciudad. Sup. 14,4 m2. Porcentual 1,18%. El edificio tiene siete pisos exclusivamente para garage, entrada para montacargas y ocho cocheras por piso. La Unidad Funcional 29 es un espacio guarda coche ubicado en el 3er. piso, a la calle, identificado con el mismo número y se encuentra desocupado. Deudas: Aguas Args. al 6/9/02 $ 494,02 a fs. 233; OSN al 8/10/02 sin deuda a fs. 259; Gobierno de la Ciudad, ABL al 9/9/02 $ 758,91 a fs. 243; Expensas desde febrero de 1998 al mes 8/02 $ 5.387,96 a fs. 246, siendo la cuota del mes 9/02 de $ 62 a fs. 264. Venta al contado y mejor postor. Base $ 7.000. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación alguna (Art. 580 del CPCC). No se aceptará la cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a tomar conocimiento de las actuaciones. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, conforme fallo plenario del fuero de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Rl. s/Ej. Hipotecaria". Exhibición: Días 25 y 26 de junio de 2003 de 10 a 12 hs. Informes: Uruguay 651 5° piso "B" Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 25/6 N° 25.315 v. 26/6/2003

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 4° piso, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/SOTO JAVIER HERNAN y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 24432/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 1 de julio de 2003 a las 10:00 (en punto) en La Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233: Un inmueble ubicado en Julián Navarro 2795, entre Av. Sucre y calle Esnaola, Pdo. de San Isidro Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 17, Manz. B, Matrícula 4746, Nom. Cat. C. VII, S. A., M. 101, P. 17 Partida 47.364. Sup. total según título de 203m2. a fs. 215 consta acta labrada por el escribano designado, el inmueble sito en la calle Julián Navarro s/n lindando con la casa que tiene la chapa 2801, es una propiedad que se encuentra desocupada, la casa se encuentra desmantelada, y consta de entrada para autos al frente, hall de entrada, cocina sin instalaciones, lavadero, liv-comedor que da al fondo, baño sin instalaciones sólo con bañadera y dos habitaciones sin pisos, hacia al fondo tiene galería y jardín pequeño, el bien se encuentra deteriorado en estado de abandono, a fs. 247 acta labrada también por el escribano, informa que se procedió a realizar el cambio de cerradura y entregándose la tenencia del inmueble al Sr. Berger en representación de la parte actora. Deudas a fs. 183 O. Sanit. sin deuda al 25-4-00 fs. 99 Munic. $ 45,94 al 15-9-99. fs. 103 Rentas $ 133,23 al 30-9-99 fs. 94 A. Args., 0,01 al 19-8-99. Base Ad-Corpus $ 55.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiera remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes, y que no procederá la compra en comisión. Visitar los días 28 y 30 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 25/6 N° 25.317 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, con sede en Dig.

R. S. Peña 1211 P. 2, Capital Federal, comunica por 1 día en autos PLAN ROMBO SA DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MANCILLA, OSCAR ROLANDO y Otro s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 8.50 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 12 TL M 1.6, 4 P. 1994, motor N° 5900426, chasis N° L813-021607, Dominio D-045.613. Sin deudas por patentes impagas al día 28-05-99, fecha de baja del rodado en la Provincia de San Luis. Las deudas que registre estarán a cargo del comprador. Base $ 5.515,775 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. Seña 30%, Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 CPr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190; ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 25/6 N° 25.160 v. 25/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Libertad 533 P.B., comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MONACHESI, MARCOS CESAR s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:05 horas en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 19 RE D AA Direcc./99, 4 P., Dominio CWI-993. Deudas por patentes impagas $ 1.459,61 al día 13-02-03, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 4.560 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 25/6 N° 25.156 v. 27/6/2003

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° nueve, Secretaría diecisiete, a cargo del Doctor Eduardo M. Javier Dubois, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear número 1840, Piso Cuarto, Capital, comunica por dos días en autos caratulados BANCO FRANCES S.A. c/BARRAZA RAUL NORBERTO s/Ejecutivo, expediente Número 78428, que el martillero público Nacional D. Alfredo Antonio Bruno, CUIT Número 23-04154606, IVA responsable inscripto, rematará el día viernes 4 de julio de 2003 a las 12 horas, en punto, en el salón de subastas judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 P.B. Capital Federal con asiento en la Corporación de Rematadores y Corredores Públicos, el siguiente bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en el partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque Sakura, con frente a la calle Baldomero Fernández Moreno con un frente de 20 metros y 36 metros de largo, entre las calles Capdevila y Carriego, total de 730 m2. Nomenclatura Catastral. Circunscripción III, Sección Q., Manzana 55, Parcela 10, Según plano 31-16-76, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 1227929/3 el 18/8/2000, Matrícula 9867, Partida Rentas Número 031-025177-1 y en un todo de acuerdo a datos individualizantes Expte. en su título agregado a fojas 82/85. Y certificados dominiales. Acorde a acta de constatación efectuada por el martillero actuante de fojas 130/33, y fotografías tomadas, el terreno se halla desocupado. Condiciones de la Subasta: Base: $ 6.700. Comisión 3%. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Todo al contado a la firma del boleto, al mejor postor. En caso de corresponder el pago del IVA o sellado de Ley Provincial, deberá ser solventado por el comprador en el acto de la subasta, el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC y que al mismo deberá adicionársele el 14% anual desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. de Proc.). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visita al inmueble los días 27/06/2003 y 28/06/2003 de 11 a 12 horas, surgiendo de autos las medidas tomadas para su acceso al predio. Deudas informadas al expediente: Dirección General de Rentas Pcia. Bs. As. fojas 93 $ 440,62 al 14/11/2000, Municipalidad de Exaltación de la Cruz fojas 98 $ 5.140.76 al 15/11/2000 (incluye servicios sanitarios del bien que son proveidos por la Municipalidad - Localidad Rural (O.S.N. y Aguas Argentinas no existen servicios prestados). Informes y datos al Martillero actuante teléfonos 4-372-7619 - 15-4986-4566.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 25/6 N° 25.210 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 comunica por 1 día en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ, ALEJANDRO GUILLERMO y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, un automotor Renault 9 RL 1995, Sedán 4 Puertas, motor N° 5272613, Chasis N° L428-080327, Dominio AKB701. Registra deudas por $ 2.275,70 al día 22/08/2001, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 1.000 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac 24/00, al contado y al mejor postor. Comisión 5% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 25/6 N° 25.157 v. 25/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Av. Callao 635 2° Piso, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GONZALEZ, DANIEL AQUILINO y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:40 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 9 RL, 4 P., Motor N° R300198, Chasis N° VF1L42TOOTR189000, Dominio ADU-882, de propiedad de DANIEL AQUILINO GONZALEZ DNI 22.948.070 en su 100% indiviso. Deudas por patentes impagas $ 3.529,51 al día 31-10-02, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 700 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104:6 del Reglamento del Fuero, las que podrán ser presentadas por ante éste Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. El comprador en comisión deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente art. 571 C.Pr. y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La transferencia del dominio no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 25/6 N° 25.162 v. 26/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45 comunica por 1 día en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTTOGALLI, DIEGO ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:00 horas en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Megane RN Bic, 1999, 5 P., motor Renault N° K7MA702DJ14586, chasis Renault N° 8A1BA0F15YL058567, Dominio DBA-586. Deudas por patentes impagas $ 2.184 al día 30-09-02, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 10.700 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá por el 50% a la media hora; si vuelve a fracasar saldrá sin base treinta minutos después. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, y serán abiertos por la actuaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 04 y 07/07/03 de 09:00 a 12:00 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 25/6 N° 25.161 v. 25/6/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital, hace saber por un día en autos "MERCON'S CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Venta Inmueble Luchter-Ciudadela" Expte. 44.132, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, piso 3° "A", Tel 4322-8245, rematará el bien ubicado en Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, sobre la calle Buenos Aires, lindando con la propiedad N° 3437 para el lado de la esquina de la calle Luchter y sobre esta entre los números 91 y 97, con 8 m. 66 de frente a la primera y 11 m. 13 de frente sobre la segunda, cuyas demás medidas se encuentran en autos. Superficie: 191 m2 64. Nom. Catas.: Circuns. VI, Sec. G, Manz. 14, Parc. 7, Matrícula 2912, Partida Inmobiliaria 29429. Hay una precaria vivienda de un dormitorio, baño y cocina, ocupada por Manuel Martínez, su mujer y dos hijas menores, en calidad de cuidador, de acuerdo a lo que manifestó. Base: $ 12.000 al contado y al mejor postor. El día jueves 3 de julio de 2003 a las 9 horas en punto en el Salón de Subastas de la C.S.J.N., J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: Martes 1 de julio de 15 a 17 horas. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, y serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo. Deudas: En concepto de impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo a lo ordenado a foja 180. El boleto de compraventa se firmará a nombre de quien haga la última oferta. Seña: 20%. Comisión 3%, sellado: 0,50%. Arancel: 0,25%. Estas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 25/6 N° 418.475 v. 25/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., comunica por 2 días en autos FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/HANSEN, HILDA ELIZABETH s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 8:40 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Fiat Barchetta Coupe 1.8 16V/1998, Motor Fiat N° 183A10000521314, chasis Fiat N° ZFA183000V0026536, Dominio CLF886. Deudas por patentes impagas $ 2.987,77 al día 24/05/02, las que estarán a cargo del comprador como así también las demás deudas que registre la unidad. Base $ 10.000, con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 10 a 16 hs. en Entre Ríos 2598, Martínez, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 25/6 N° 25.158 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "STEGMAN, DARIO JOSE s/Quiebra" Expediente N° 128.326/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 3 de julio de 2003 a las 11:40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el siguiente automotor: Renault, 18 GTL, sedán cuatro puertas, Dominio TTX-285. Año 1987. Motor Nro. 2746750. Chasis Nro. L932-028475, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Sin Base. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta) 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Se deja constancia que se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de venta y que por las deudas por patentes los organismos y demás interesados deberán ocurrir a verificar el crédito por las deudas provenientes del pago de tasas, impuestos y contribuciones anteriores al decreto de quiebra. Asimismo deberán solicitar el pago de aquellas originadas entre la fecha de la quiebra y la toma de la posesión por parte del comprador en subasta. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 570 del Código Procesal y 104.4 del Reglamento del fuero (Acord. del 13-12-89) se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta, las que serán abiertas el día anterior a las 11:30 hs. El automotor se exhibirá los días 1 y 2 de julio de 14 a 16 hs. en Av. Rivadavia N° 10.741 de Capital Federal. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 25/6 N° 418.474 v. 26/6/2003

N° 25

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Av. Callao 635, 4°, Cap. Fed., Sec. N° 49, a cargo del Dr. Fernando M. Pennacca, comunica por un día en autos: "SIRSA SAN ISIDRO REFRESCOS S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Enajenación de Bienes" Exp. N° 45.608 que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3) rematará el 3 de julio de 2003, a las 9 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Piso 2°, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1) dos Blocks de motor auto; 2) Aproximadamente 300 mtrs. de cañería de acero inoxidable de diferentes diámetros instaladas sobre techos y paredes; 3) Soldadora eléctrica Tauro modelo SM-450; 4) Generador eléctrico Diart 12 kva. 220/380 volts con motor Diesel de 17,5 HP; 5) Llenadora Bag in Box marca Scholle Corp. made in USA con bomba eléctrica de acero inoxidable; 6) Máquina colocadora de asas SIN - Sistema Machine Impianty. Made In Italia; 7) Cantidad de papel para reciclado. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10%. Arancel O.S.J.: 0,25%. IVA: a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y exhiben, no admitiéndose reclamos sobre sus estado, medidas, pesos, condición, marcas modelos, calidad, numeración, etc. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición: 27 y 30 de junio de 2003 de 14:30 a 16 horas. SIRSA SAN ISIDRO REFRESCOS S.A. CUIT: 30-53755056-9. IVA. Responsable Inscripto. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 25/6 N° 25.208 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/BRIZUELA, DELIA y Otro s/Ejecución Prendaria que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 8:45 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Clio RL 3 P., 1997, Motor Renault N° AA91079, Chasis Renault N° 8A1357TLZVS010560, Dominio BKX-696. Deudas por patentes impagas $ 3.642,54 al día 29/01/03. Las deudas que presente el vehículo a subastar se descontarán del precio obtenido por la venta del mismo, previa satisfacción de los gastos de justicia y honorarios profesionales, en caso de que no alcancen los fondos para satisfacer la deuda el excedente estará a cargo del comprador. Base $ 3.600 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor pos-

tor. En caso de fracaso por falta de postores, saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate a cargo del Comprador. Los gastos que se devengan en concepto de honorarios, sellados y otras que tengan directa vinculación con la transferencia de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta incluyendo entre otras a las diligencias tendientes a la inscripción del bien estará a cargo exclusivamente del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 6190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 25/6 N° 25.153 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635 4° Piso, comunica por 3 días en autos FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/BETROS, JULIO CESAR y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:25 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Fiat Palio EL 3 P., 1998, Motor Fiat N° 178B40388458820, Chasis Fiat N° 8AP178132W4064554, Dominio CDE-972. Deudas por patentes impagas $ 2.495,02 al día 22-07-02. Las deudas se descontarán del precio obtenido por la venta del mismo, previa satisfacción de los gastos de justicia y honorarios profesionales, de acuerdo al orden de preferencias previsto en el art. 43 de la ley de prenda con registro. En caso de que no alcancen los fondos para satisfacer la deuda, el excedente estará a cargo del comprador. Base $ 4.800, con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 14 a 16 hs. en Ruta 36 (Nacional 2) Km. 37,500 de Berazategui, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 25/6 N° 25.154 v. 27/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Av. Callao 635 1° Piso, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/RAMON, CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 9 RL, Motor Renault N° 5986802, Chasis Renault N° L428-063066, Dominio ACX 593. Deudas por patentes impagas $ 7.002,40 al día 29-01-03, las que se liquidarán conforme al art. 43 de la Ley de Prenda. En autos no se informa respecto de acta de tránsito pendiente de pago. Base $ 1.000 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8/07/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 25/6 N° 25.155 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Juez, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Avda. Callao 635, 1° Piso, Capital, hace saber por dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Santa Fe, un día en el diario "Clarín" y un día en el diario "El Litoral" de Santa Fe, en los autos, "BODEGAS SAN JERONIMO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles en la Pcia. de Santa Fe" - Expte. N° 14986, que el martillero Mario Araujo, CUIT N° 23-04042131-9, rematará "Ad-Corpus" el día jueves 7 de agosto de 2003, a las 9:00 horas, en punto, a realizarse en el Salón Judicial de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el inmueble (galpón) sito en la calle Ituzaingó s/n frente al N° 272 de la misma calle entre Ruta 4 y calle Salta. El mismo está construido en forma precaria, no tiene ventilación ni luz, está techado con chapas de cinc, clavadas sobre tirantes viejos de madera, el piso es de cemento, no tienen los ventiluces vidrios, las chapas están agujereadas, con una superficie aproximada de 120 m2, más al fondo se encuentra una construcción sin techos, sin puertas y sin ventanas, desocupado. La construcción está desarrollada sobre una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el solar letra B de la manzana 265 de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, ubicada en la calle Ituzaingó a 55,50 m. de la calle Salta en dirección al Este y mide 8,10 m de frente por 55,50 m. de fondo con una superficie total de 449,55 m2 según plano de mensura, inscripta en escritura bajo el número 2245 de San Cristóbal el 16 de julio de 1081, propiedad de la fallida "ad corpus". Condiciones de Venta: Base: $ 26.200 al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada 24/00 CSJN 0,25%, Sellado de Ley 1%. Inclúyase a los edictos a publicarse respecto a las deudas anteriores al decreto de quiebra, que los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos, (art. 32 y 33 LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra, serán pagadas en principio como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 265-240) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente serán a su cargo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, traslación dominial, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores y el saldo de precio deberá depositarse de acuerdo a lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos el art. 104 del Reglamento para la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Deudas: Rentas de la Provincia de Santa Fe, total de deuda $ 2.403,92 al 31/8/00 (fs. 563), Municipalidad de San Cristóbal, $ 509,93 período 1988 al 2000 (fs. 548). Exhibición: La exhibición se efectuará los días 19 y 20 de julio de 2003 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 25/6 N° 418.464 v. 26/6/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD) s/Solicita Reconocimiento Capital Federal" Expte. N° 1012/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 18 de junio de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 11 de junio de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

e. 25/6 N° 418.379 v. 27/6/2003

PARTIDO PERONISTA

Distrito Santiago del Estero

La Sra. Juez Federal Reemplazante con competencia electoral de Santiago del Estero, Dra. María Cristina Vergottini, en los autos caratulados "PARTIDO PERONISTA s/Reconocimiento de Personalidad Política" Expte. N° 115/03, en trámite ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santiago del Estero, se ha dictado la siguiente providencia: "///tiago del Estero, 6 de junio de 2003. Agrúeguese y téngase presente lo dispuesto por el Sr. Fiscal y del nombre adoptado notifíquese a los partidos políticos reconocidos o en formación en el Distrito, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación. Fdo.: María Cristina Vergottini, Juez Electoral Reemplazante.

Santiago del Estero, 10 de junio de 2003.
Miriam J. Nassif de Claps Landó, secretaria electoral nacional.

e. 25/6 N° 418.324 v. 27/6/2003

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados "PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO s/Personalidad Política" Expte. N° 447/02, en trámite ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santiago del Estero, se ha dictado la siguiente providencia: "///tiago del Estero, 10 de junio de 2003. Téngase por iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad política en este distrito electoral. A tal efecto, notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Nación. Fdo.: Angel Jesús Toledo, Juez Electoral.

Santiago del Estero, 11 de junio de 2003.
Miriam J. Nassif de Claps Landó, secretaria electoral nacional.

e. 25/6 N° 418.333 v. 27/6/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

BANCO HIPOTECARIO S.A. Régimen jurídico. Normas. Inaplicabilidad.

EMPLEADOS PUBLICOS. Haberes. Reducción Inconstitucionalidad. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina ESTADO NACIONAL. Acciones judiciales.

PROMOCION INDUSTRIAL. Beneficios promocionales. Concesión. Régimen jurídico. Autoridad de aplicación. Designación. Facultades. Finalidad. Incumplimientos. Efectos. Fiscalizaciones. Caducidad. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Efectos. PODER LEGISLATIVO. Delegación de facultades. Delegación impropia. REGLAMENTOS. Reglamentos de ejecución. Validez. LEY. Interpretación.

BANCO HIPOTECARIO S.A. Régimen jurídico. Normas. Inaplicabilidad.

Dict. Nº 71/03, 30 de enero de 2003. Expte. Nº 01-0195965/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:313).

El Banco Hipotecario S.A. forma parte del Sector Público Nacional, por estar incluido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, habida cuenta de que es una sociedad comercial en la que el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria en el capital social, aunque actualmente no la tenga en las decisiones de la sociedad.

Mientras el Estado Nacional mantenga la mayoría del capital social del Banco Hipotecario S.A., le son aplicables las disposiciones de control de la Ley N° 24.156, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley N° 24.855 y el artículo 29 de su Decreto Reglamentario N° 924/97.

No le es aplicable al Banco Hipotecario S.A. el Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96; ni el Decreto N° 1060/01; y tampoco se le aplican las Decisiones Administrativas Nros. 115/01, 116/01 y 15/02. Ello así por cuanto dichas normas son disposiciones de administración y gestión, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855; y porque no parece razonable imponer un régimen de esa naturaleza a los directivos y empleados del Banco Hipotecario S.A. que no son funcionarios o agentes públicos.

No se debe aplicar al Banco Hipotecario S.A. el Decreto N° 894/01, porque sólo alcanza al personal de la Administración Pública Nacional, en la que no se halla comprendida el Banco Hipotecario S.A. Tampoco le es aplicable el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01, por cuanto dichas normas son disposiciones de administración y gestión, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855; y porque no parece razonable imponer un régimen de esa naturaleza a los directivos y empleados del Banco Hipotecario S.A. que no son funcionarios o agentes públicos.

No le son aplicables al Banco Hipotecario S.A. los tres últimos párrafos del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, toda vez que, al menos esos párrafos, fueron declarados inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y porque esa declaración fue receptada tácitamente por el Poder Ejecutivo Nacional al dictar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1819/02.

Dict. N° 71/03, 30 de enero de 2003. Expte. N° 01-0195965/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:313).

Expte. Nº 01-0195965/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 30 ENE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de si le son aplicables al Banco Hipotecario Sociedad Anónima una serie de normas, de contenidos diversos, dirigidas a la Administración Pública Nacional y al Sector Público Nacional.

— I —

LAS NORMAS SOBRE LAS QUE SE CONSULTA
SI SE APLICAN O NO AL BANCO HIPOTECARIO S.A.

Adelantaré ahora una sucinta idea sobre las normas respecto de las que se me consulta si son o no aplicables al Banco Hipotecario S.A.

Me referiré en detalle a las mismas normas al efectuar el análisis de las cuestiones planteadas.

Las normas en cuestión —que reseñaré en orden cronológico— son las siguientes:

1. El Decreto N° 280/95 y las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02

El Decreto N° 280/95 (B.O. 28-2-95) —modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96 (B.O. 12-3-96)—, regula determinados viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, Empresas del Estado, *Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado Nacional* (sic), entidades financieras oficiales, y cualquier otro ente del Poder Ejecutivo Nacional.

Mediante las Decisiones Administrativas N° 116/01 (B.O. 7-8-01) y N° 15/02 (B.O. 18-7-02) —esta última no mencionada en autos—, se dispusieron sucesivas suspensiones de dichos viajes.

2. El Decreto N° 894/01

El Decreto N° 894/01 (B.O. 13-7-01) modificó el articulo 1° del *Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y Pasividades para la Administración Pública Nacional* —referido a incompatibilidades del personal de la Administración Pública Nacional—, aprobado por el Decreto N° 8566/61 (B.O. 26-9-61).

3. El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 (B.O. 27-7-01) estableció un límite remuneratorio para los funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario, los extraescalafonarios y las autoridades superiores de los organismos y entidades comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

4. El artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453

El artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley de Déficit Cero N° 25.453 (B.O. 31-7-01), dispone, entre otras cosas, que:

a) En todas las jurisdicciones y entidades —excluidas las de los Poderes Legislativo y Judicial, y las del Ministerio Público—, cuando los recursos presupuestarios estimados no fuesen suficientes para atender a la totalidad de los créditos presupuestarios previstos, se reducirán proporcionalmente los créditos correspondientes a todo el Sector Público Nacional.

b) Tal reducción se aplicará a los créditos destinados al pago de retribuciones periódicas por cualquier concepto, incluyendo sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones y pensiones.

c) Este artículo es una norma de orden público, y modifica, en lo pertinente, toda norma legal, reglamentaria o convencional que se le oponga.

d) Contra esta norma no se podrán alegar *derechos irrevocablemente adquiridos.*

5. La Decisión Administrativa N° 115/01

La Decisión Administrativa N° 115/01 (B.O. 7-8-01) se refiere al régimen horario del personal de los organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

6. El Decreto N° 1060/01

El Decreto N° 1060/01 (B.O. 24-8-01) dispone que, a los efectos de la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 25.453, y en concordancia con el artículo 26 de la Ley de Emergencia Económico-Financiera N° 25.344 (B.O. 21-11-00), los responsables de las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera sea su fuente de financiamiento, reasignarán los créditos para mantener la funcionalidad de los organismos y evitar la interrupción de programas de inversión pública.

— II —

OTRAS NORMAS VINCULADAS A LA CUESTION CONSULTADA

1. El artículo 8°, incisos a) y b) , de la Ley N° 24.256

1.1. El primer párrafo y los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (B.O. 29-10-92), sustituido por el artículo 70 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002 N° 25.565 (B.O. 21-3-02), establecen que:

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por:

a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social;

b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, ***las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria****, las Sociedades de Economía Mixta y* ***todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;*** ... (los destacados en letra *negrita* me pertenecen).

1.2. Cabe señalar que la reforma introducida por el artículo 70 de la Ley N° 25.565 al artículo 8° de la Ley N° 24.156 no alteró el texto de las partes transcriptas, las que, por ende, son las mismas antes y después de dicha reforma.

2. La Ley N° 24.855

La Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo N° 24.855 (B.O. 25-7-97) dispuso lo siguiente:

2.1. En sus artículos 15 y 16, que el ex Banco Hipotecario Nacional quedaba sujeto a privatización, y que el Poder Ejecutivo Nacional podía transformarlo en una sociedad anónima, continuadora de aquél.

2.2. En su artículo 18, que el capital del Banco Hipotecario S.A. estará representado por:

a) Acciones de clase A, de propiedad del Estado Nacional.

b) Acciones de clase B, correspondientes al Programa de Propiedad Participada.

c) Acciones de clase C, destinadas a ser adquiridas inicialmente por personas jurídicas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades vinculadas a la construcción de viviendas o a la actividad inmobiliaria.

d) Y acciones de clase D, transferidas en dominio perfecto al capital privado.

2.3. En su artículo 23, que:

Al Banco Hipotecario S.A. no le será aplicable ninguna legislación administrativa, actual o futura, que reglamente la administración, gestión o control de las empresas en que el Estado Nacional tenga participación. Mientras mantenga el Estado Nacional la mayoría del capital social le serán aplicables las disposiciones de control de la ley 24.156. *La sociedad queda autorizada para actuar como banco comercial y estará sometida al régimen de la ley 21.526* (Ley de Entidades Financieras, B.O. 21-2-77), *sus modificatorias y complementarias* (el destacado es mío).

3. El Decreto Reglamentario N° 924/97 y el Estatuto del Banco Hipotecario S.A.

3.1. La Ley N° 24.855 fue reglamentada por el Decreto N° 924/97 (B.O. 19-9-97).

En el artículo 29 de dicho decreto se expresa que:

El BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA es un banco comercial sometido a la Ley N° 21.526, sus modificatorias y complementarias. ***Mientras el ESTADO NACIONAL mantenga la mayoría del capital social****, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 24.855,* ***sólo le serán aplicables las disposiciones de control interno y externo de los Títulos VI y VII de la Ley N° 24.156, con exclusión de sus restantes normas*** *y de las que las sustituyan o modifiquen en el futuro* (el resaltado es de mi autoría).

También se dispone en el citado decreto reglamentario la transformación del Banco Hipotecario Nacional en una sociedad anónima, y se aprueba su Estatuto (v. arts. 26 y 27).

3.2. Según surge de autos, el Estatuto del Banco Hipotecario S.A. prevé que:

a) Cada acción del Banco Hipotecario S.A. tendrá un voto, salvo las acciones de clase D, de capital privado, que representarán tres votos por acción mientras las acciones de clase A, de capital estatal, representen más del 42% (cuarenta y dos por ciento) del capital social.

b) El Directorio del Banco se integrará con trece directores, de los cuales nueve serán designados por los poseedores de las acciones de clase D, de capital privado.

— III —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. La Circular de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) N° 4/01

1.1. A fojas 4/10 obra en copia la Circular de la SIGEN N° 4/01, en la que se dispone que las Unidades de Auditoría Interna deberán incorporar a sus planes de auditoría el examen del cumplimiento de las normas sobre:

a) Incompatibilidades.

b) Cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

c) Remuneraciones, contratos celebrados a título personal bajo cualquier modalidad jurídica, y prestaciones previsionales.

d) Suspensión de viajes al exterior.

e) Contrataciones del Sector Público Nacional.

1.2. En el Anexo I de la referida circular se establecen los *objetivos de control* y los *procedimientos mínimos* referidos a los temas *supra* enumerados (v. fs. 5/7).

1.3. En el Anexo II de la misma circular se regulan los informes a presentar sobre los mismos temas al Síndico Jurisdiccional o a la Comisión Fiscalizadora respectiva (v. fs. 8/10).

2. La intervención de la SIGEN

2.1. Mediante la nota obrante a fojas 2/3, la SIGEN se dirigió al Jefe de Gabinete de Ministros para expresarle que:

a) A partir del dictado de las normas sobre déficit cero, había establecido, mediante su Circular N° 4/01, los procedimientos de control aplicables en el ámbito del Estado Nacional.

b) El Banco Hipotecario S.A. sostiene que dichos procedimientos de control no le son aplicables, en virtud del artículo 23 de la Ley N° 24.855, según el cual no está alcanzado por ninguna norma administrativa, actual o futura, que reglamente la administración, gestión o control de las empresas en las que el Estado Nacional tenga participación.

2.2. En la nota a la que me vengo refiriendo, la SIGEN prosiguió relatando que **su Gerencia de Supervisión sostiene que las normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, las decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las leyes del Congreso de la Nación le son aplicables al Banco Hipotecario S.A., porque no tienen por finalidad reglamentar la administración, gestión o control de las empresas del Estado Nacional, sino establecer principios para todo el Sector Público Nacional, incluidas las entidades bancarias oficiales.**

2.3. Añadió la SIGEN que, en el caso, el Banco Hipotecario Nacional S.A., por ser una sociedad con participación mayoritaria del Estado Nacional, está sujeto a las siguientes normas:

a) El Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, referido a los viajes al exterior.

b) La Decisión Administrativa N° 116/01, que dispuso la suspensión de dichos viajes.

c) Y el Decreto N° 894/01, modificatorio del *Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y Pasividades para la Administración Pública Nacional,* aprobado por el Decreto N° 8566/61.

3. El dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales de la SIGEN

3.1. En su dictamen de fojas 11/16, la Gerencia de Asuntos Legales de la SIGEN señaló que:

a) El Estado Nacional posee actualmente el 54% (cincuenta y cuatro por ciento) de las acciones de las clases A, B y C del Banco Hipotecario S.A., en tanto que las acciones de clase D, que corresponden al capital privado, representan el 46% (cuarenta y seis por ciento) del capital social.

b) Empero, el voto múltiple de las acciones en manos privadas hace que el Estado no tenga mayoría en las decisiones societarias.

c) Por consiguiente, el Banco Hipotecario S.A. debe acatar las normas dirigidas al Sector Público Nacional.

d) En consecuencia, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01, la Decisión Administrativa N° 115/01, el Decreto N° 280/95 y el Decreto N° 1060/01 rigen también para el Banco Hipotecario S.A. No así el Decreto N° 894/01 ni la Decisión Administrativa N° 116/01, porque esas normas sólo contemplan su aplicación a la Administración Pública Nacional, incluida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

3.2. Respecto del artículo 23 de la Ley N° 24.855, —que dispone que al Banco Hipotecario S.A. no le será aplicable ninguna *legislación* (sic) administrativa, actual o futura, que reglamente la administración, gestión o control de las empresas en que el Estado Nacional tenga participación—, el servicio jurídico de la SIGEN manifestó que:

a) Comparte el criterio de la Gerencia de Supervisión de ese organismo.

b) Cualquier interpretación contraria chocaría con el carácter de orden público del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453.

3.3. Por todo lo expuesto, la asesoría jurídica de la SIGEN concluyó que la Circular de la SIGEN N° 4/01 es obligatoria para el Banco Hipotecario S.A.

4. La intervención de la Coordinación General de la Subsecretaría de Servicios Financieros de ese Ministerio de Economía

A fojas 22/23, la Coordinación General de la Subsecretaría de Servicios Financieros de ese Ministerio de Economía informó que actualmente las acciones de las clases A, B y C del Banco Hipotecario S.A. representan ochenta y un millones de votos, y las acciones de clase D representan doscientos siete millones de votos.

5. La opinión de la Oficina Nacional de Presupuesto de ese Ministerio de Economía

5.1. A fojas 26/27, la Oficina Nacional de Presupuesto de ese Ministerio de Economía opinó que las disposiciones de la Ley N° 24.156 relativas a la administración financiera del Sector Público Nacional no le son aplicables al Banco Hipotecario S.A., por las siguientes razones:

a) El artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 924/97 aclara que sólo le serán aplicables al Banco Hipotecario S.A. las disposiciones de control interno y externo de los Títulos VI y VII de la Ley N° 24.156.

b) Dado que el Estatuto del Banco Hipotecario S.A. instituye el voto múltiple de las acciones correspondientes al capital privado mientras las acciones de capital estatal representen más del 42% (cuarenta y dos por ciento), e indica que de los trece directores del Banco nueve serán designados por los poseedores de las acciones en manos privadas, cabe colegir que los derechos políticos del Banco y la integración de su Directorio se han preservado para el capital privado.

5.2. Esta opinión fue compartida por la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Secretaría de Hacienda de ese Ministerio de Economía (v. fs. 28/29).

6. El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía

A fojas 30/33, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía destacó que:

6.1. En Dictámenes 234:34, esta Procuración del Tesoro de la Nación dijo que:

a) El hecho de que el Estado Nacional no pueda prevalecer en el gobierno y la conducción del Banco Hipotecario S.A. hace improcedente la aplicación al Banco de la Ley de Conflictos Interadministrativos N° 19.983 (B.O. 5-12-72).

b) No enerva lo antedicho la ligera y transitoria mayoría que el Estado Nacional tiene en el capital accionario del Banco.

Ello así, por cuanto esa leve mayoría accionaria es contrarrestada por el voto múltiple de las acciones en manos del capital privado; y, porque la mayoría de los directores del Banco pertenecen al sector privado, de modo tal que la dirección de la sociedad se rige por el Derecho privado.

c) Esta Casa admitió la habilitación del procedimiento de la Ley N° 19.983 en diversos casos de sociedades del Derecho privado en las que el Estado Nacional tenía mayoría accionaria, pero siempre que esa participación mayoritaria le permitiera al Estado Nacional prevalecer en el gobierno y dirección de la sociedad.

6.2. En consecuencia, el Banco Hipotecario S.A. está exceptuado del cumplimiento de las normas de administración financiera del Sector Público Nacional de la Ley N° 24.156.

7. El pedido de dictamen a esta Procuración del Tesoro de la Nación

Finalmente, a fojas 34 se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

— IV —

ANALISIS DE LA CUESTIONES CONSULTADAS

1. El Banco Hipotecario S.A. y el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156

1.1. Cabe reiterar que el primer párrafo y el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 70 de la Ley N° 25.565, establecen que las disposiciones de aquella ley se aplicarán a todo el Sector Público Nacional, el que está integrado, entre otras entidades, por las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, y por *...todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital* ***o*** *en la formación de las decisiones societarias* (el resaltado es mío).

A tenor de la letra de esta norma, entiendo que el Banco Hipotecario S.A. forma parte del Sector Público Nacional, toda vez que, de acuerdo con las constancias de autos, es una sociedad comercial en cuyo capital el Estado Nacional tiene actualmente una participación mayoritaria; concretamente, el 54% (cincuenta y cuatro por ciento) de las acciones.

1.2. No altera esta conclusión, a mi juicio, el hecho de que, en virtud del voto múltiple de las acciones de clase D, el Estado Nacional no tenga participación mayoritaria en la formación de las decisiones del Banco.

Ello así toda vez que la disposición *supra* recordada establece que forman parte del Sector Público Nacional las organizaciones empresariales en las que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital **o** en la formación de las decisiones societarias.

La conjunción disyuntiva *o* indica que integran el Sector Público Nacional tanto las empresas en las que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital, como aquéllas en las que tenga participación mayoritaria en la formación de las decisiones societarias.

Es decir que, con cualquiera de las dos participaciones estatales, se está ante una entidad integrante del Sector Público Nacional.

Dilucidar aquí y ahora qué ocurriría si el Estado Nacional no tuviera la mayoría de las acciones del Banco Hipotecario S.A. implicaría opinar sobre una cuestión abstracta y eventual.

2. La aplicación al Banco Hipotecario S.A. de las normas de control de la Ley N° 24.156

2.1. El artículo 23 de la Ley N° 24.855 dispone que mientras el Estado Nacional mantenga la mayoría del capital social del Banco Hipotecario S.A., le serán aplicables al Banco las disposiciones **de control** de la Ley N° 24.156.

Habida cuenta de que actualmente el Estado Nacional posee el 54% (cincuenta y cuatro por ciento) de las acciones, es incuestionable que se le aplican dichas normas de control.

2.2. El artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 924/97, referido al artículo 23 de la Ley N° 24.855, determina que mientras el Estado Nacional tenga la mayoría del capital social del Banco Hipotecario S.A. sólo le serán aplicables a dicho banco las disposiciones de control interno y externo de los Títulos VI y VII de la Ley N° 24.156, con exclusión de sus restantes normas y de las que las sustituyan o modifiquen.

Como todas las disposiciones de control de la Ley N° 24.156 están contenidas en dichos Títulos, en este punto la norma reglamentaria no ha alterado la disposición legal que reglamenta. Sí la altera, en cambio, al prescribir que el Banco queda excluido de las restantes normas de la Ley N° 24.156, puesto que la ley reglamentada nada dice a ese respecto.

3. El Decreto N° 280/95 y las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02

3.1. El Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, dispone, en su artículo 1°, que:

Los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional (Administración Centralizada, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado, Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado Nacional —sic—, *Obras Sociales, Entidades Financieras Oficiales y cualquier otro ente del PODER EJECUTIVO NACIONAL) en cumplimiento de misiones y comisiones de carácter oficial, o en uso de becas que no excedan de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días otorgadas por organismos nacionales o extranjeros, se limitarán a lo estrictamente imprescindible y se regirán por las normas del presente decreto.*

3.2. Mediante las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02 se dispusieron sendas suspensiones por ciento ochenta días de los viajes al exterior regulados por el Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, que impliquen erogaciones para el Estado Nacional.

3.3. Del ámbito de aplicación del Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, surge, en principio, que el Banco Hipotecario S.A. está alcanzado por esas normas, por ser actualmente una sociedad en la que el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria en el capital.

Si bien en el decreto referido se utiliza la locución *Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado Nacional*, cabe entender que no se refiere a Sociedades del Estado, sino a sociedades comerciales en las que el Estado tenga la mayoría de las acciones.

3.4. Ahora bien, cabe recordar una vez más que el artículo 23 de la Ley N° 24.855 dispone que no se le aplicará al Banco Hipotecario Nacional S.A. ninguna *legislación* (sic) administrativa, actual o futura, que reglamente la administración, gestión o control de las empresas en las que tenga participación el Estado Nacional.

En tal sentido, considero que las normas que regulan los viajes al exterior del personal, y las que disponen la suspensión por determinado lapso de esos viajes, son disposiciones relativas a la administración y a la gestión de las empresas en las que tenga participación el Estado Nacional.

Además, no es razonable imponer un régimen de esa naturaleza a los directivos y empleados del Banco Hipotecario S.A. que no son funcionarios o agentes públicos.

Por ende, **opino que no le son aplicables al Banco Hipotecario S.A. ni el Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, ni las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02.**

4. El Decreto N° 894/01

4.1. El Decreto N° 894/01 establece:

Incorpórase como último párrafo del articulo 1° del Capítulo I —Incompatibilidades— del Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto N° 8566/61 y sus modificatorios el siguiente texto: "El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios" (art. 1°).

4.2. Del artículo transcripto (y también del primer párrafo del Considerando) del Decreto N° 894/01 surge claramente que su ámbito de aplicación está limitado al personal de la Administración Pública Nacional.

Habida cuenta de que el Banco Hipotecario S.A. no forma parte de ella (v. Ley N° 24.156, art. 8°, incs. a y b), **opino que el Decreto N° 894/01 no se aplica a dicho banco.**

5. El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01

5.1. Por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 se estableció que *...los funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario, extraescalafonarios y autoridades superiores de organismos y entidades comprendidas* (sic) *en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluyendo las entidades bancarias oficiales y Fondos Fiduciarios nacionales, no podrán percibir una retribución superior a la asignada al Jefe de Gabinete de Ministros.*

En todos los casos se deberá considerar todos los ingresos en dinero y beneficios sociales, incluyendo las bonificaciones, compensaciones, reintegros, gastos protocolares, movilidad y los premios o estímulos, permanentes o extraordinarios, cualquiera sea la fuente de financiamiento (art. 1°).

5.2. Si bien es cierto que el Banco Hipotecario S.A. estaría formalmente alcanzado por este decreto —dado que, como queda dicho, está comprendido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156—, considero que normas como ésta, que disponen un tope remuneratorio a los funcionarios, son normas de administración y gestión, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855.

De consiguiente, le caben al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 las mismas observaciones que he formulado en el punto 3 de este capítulo acerca del Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, y de las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02.

5.3. En consecuencia, **soy de opinión que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 no le es aplicable al Banco Hipotecario S.A.**

6. El artículo 34 de la Ley N° 24.156

6.1. El artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, establece que:

A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 16.432 (Ley de Presupuesto de los años 1961 y 1962, B.O. 13-1-62), *en el artículo 5°, primer párrafo de la Ley 23.853* (Ley de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, B.O. 24-10-90) *y en el artículo 22 de la Ley 24.946* (Ley Orgánica del Ministerio Público, B.O. 23-3-98), *respectivamente.*

Dicha programación será ajustada y, las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezca.

El monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Cuando los recursos presupuestarios estimados no fueren suficientes para atender a la totalidad de los créditos presupuestarios previstos, se reducirán proporcionalmente los créditos correspondientes a todo el Sector Público Nacional, de modo de mantener el equilibrio entre gastos operativos y recursos presupuestarios. La reducción afectará a los créditos respectivos en la proporción que resulte necesaria a tal fin y se aplicará, incluso, a los créditos destinados a atender el pago de retribuciones periódicas por cualquier concepto, incluyendo sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones, así como aquellas transferencias que los organismos y entidades receptores utilicen para el pago de dichos conceptos.

La reducción de los créditos presupuestarios que se disponga de acuerdo con lo previsto en el presente artículo importará de pleno derecho la reducción de las retribuciones alcanzadas, cualquiera que fuera su concepto, incluyendo sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones y pensiones. Estas últimas en los casos que correspondiere. Las reducciones de atribuciones se aplicarán proporcionalmente a toda la escala salarial o de haberes según corresponda.

La presente norma es de orden público y modifica, en lo pertinente, toda norma legal, reglamentaria o convencional que se le oponga y no se podrá alegar la existencia de derechos irrevocablemente adquiridos en su contra (el resaltado es mío).

6.2. En cuanto a la eventual aplicación de esta norma al Banco Hipotecario S.A., es necesario recordar que el artículo transcripto fue declarado inconstitucional —al menos sus tres últimos párrafos, que son los que aquí interesan— por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 22 de agosto de 2002 *in re Tobar, Leónidas c/Estado Nacional-Ministerio de Defensa-Contaduría General del Ejército-Ley 25.453 s/Amparo-Ley 16.986 (CSJN. T. 348. XXXVIII).*

Además, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó tácitamente la postura de la Corte al dictar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1819/02 (B.O. 13-9-02).

En dicho decreto se estableció que, a partir del 1 de enero de 2003, las retribuciones del personal del Sector Público Nacional y los beneficios previsionales serán íntegramente abonados, sin la reducción ordenada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 896/01 (B.O. 13-7-01).

Debo destacar que por medio de este último decreto se había sustituido al artículo 34 de la Ley N° 24.156, en la misma forma en la que posteriormente se hizo, mediante el artículo 10 de la Ley N° 25.453; tan es así que, a través de esta ley, se derogó aquel decreto de necesidad y urgencia.

6.3. Por consiguiente, **no puede sostenerse la aplicación al Banco Hipotecario S.A. de, por lo menos, los últimos tres párrafos del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453.**

7. La Decisión Administrativa N° 115/01

7.1. La Decisión Administrativa N° 115/01 reza:

Establécese que los organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluidos los Fondos Fiduciarios nacionales y entidades bancarias oficiales, deberán asegurar el cumplimiento del régimen de dedicación horaria correspondiente dentro del régimen de horario previsto por el artículo 6° del Decreto N° 2476 de fecha 26 de noviembre de 1990 (B.O. 28-11-90) *o del que se aplique en la jurisdicción o entidad, mediante la utilización del equipamiento adecuado que permita el control objetivo y confiable de ingresos y egresos del personal* (art. 1°).

7.2. Acerca de esta norma caben los mismos argumentos y la misma conclusión arriba expuestos respecto del Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01.

Ello así por cuanto —en mi criterio— las disposiciones sobre los horarios del personal que contiene la Decisión Administrativa N° 115/01 son igualmente normas de administración y gestión, En los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855.

A mayor abundamiento, tampoco en este caso parece razonable imponer esta normativa a los directivos y empleados privados de dicho banco.

7.3. En consecuencia, considero que **la Decisión Administrativa N° 115/01 tampoco le es aplicable al Banco Hipotecario S.A.**

8. El Decreto N° 1060/01

8.1. El Decreto N° 1060/01 preceptúa que:

A los efectos de la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 25.453, en concordancia con el artículo 26 de la Ley N° 25.344, los responsables de las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera sea su fuente de financiamiento reasignarán los créditos para mantener la funcionalidad del organismo, evitando la interrupción de programas de inversión pública (art. 1°, primer párr.).

8.2. El artículo 11 de la Ley N° 25.453 prevé que *Los contratos de ejecución afectados por las reducciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 24.156 podrán revocarse por razones de oportunidad, mérito o conveniencia en el caso de que los contratistas o proveedores no acepten la reducción de la contraprestación a cargo del Sector Público Nacional, siendo de aplicación el artículo 26 de la Ley 25.344.*

Este último artículo indica que *Cuando se revoquen por razones de oportunidad, mérito o conveniencia contratos del Sector Público nacional, ya sean de obra, de servicios, de suministros o de consultoría, la indemnización que corresponda abonar al contratista no incluirá el pago de lucro cesante ni gastos improductivos.*

8.3. Pues bien, tengo para mí que el Decreto N° 1060/01 es también una disposición claramente atinente a la administración y gestión de las empresas, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855.

Por lo tanto, le caben a esta disposición las mismas consideraciones vertidas acerca del Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01 y la Decisión Administrativa N° 115/01.

— V —

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, concluyo que:

a) El Banco Hipotecario S.A. forma parte del Sector Público Nacional, por estar incluido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por la Ley N° 25.565, habida cuenta de que es una sociedad comercial en la que el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria en el capital social, aunque actualmente no la tenga en las decisiones de la sociedad.

b) De acuerdo con el artículo 23 de la Ley N° 24.855 y el artículo 29 de su Decreto Reglamentario N° 924/97, mientras el Estado Nacional mantenga la mayoría del capital social del Banco Hipotecario S.A., le son aplicables a dicho banco las disposiciones de control de la Ley N° 24.156.

c) No le es aplicable al Banco Hipotecario S.A. el Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96; y tampoco se le aplican las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02.

Ello así por cuanto dichas normas son disposiciones de administración y gestión, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 24.855; y porque no parece razonable imponer un régimen de esa naturaleza a los directivos y empleados del Banco Hipotecario S.A. que no son funcionarios o agentes públicos.

d) Tampoco se debe aplicar al Banco Hipotecario S.A. el Decreto N° 894/01, porque sólo alcanza al personal de la Administración Pública Nacional, en la que no se halla comprendida el Banco Hipotecario S.A.

e) No es aplicable al Banco Hipotecario S.A. el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01, por las mismas razones expuestas respecto del Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, y de las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02.

f) No le son aplicables al Banco Hipotecario S.A. los tres últimos párrafos del artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, toda vez que, al menos esos párrafos, fueron declarados inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y porque esa declaración fue receptada tácitamente por el Poder Ejecutivo Nacional al dictar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1819/02.

g) No le es aplicable al Banco Hipotecario S.A. la Decisión Administrativa N° 115/01, por las mismas razones que no lo son el Decreto N° 280/95, modificado por la Decisión Administrativa N° 58/96, las Decisiones Administrativas N° 116/01 y N° 15/02, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 957/01.

h) Por los mismos motivos no le es aplicable al Banco Hipotecario S.A. el Decreto N° 1060/01.

Así opino.

DICTAMEN Nº 071.

SILVIA SUSANA TESTONI,
SUBPROCURADORA DEL TESORO DE LA NACION.

EMPLEADOS PUBLICOS. Haberes. Reducción. Inconstitucionalidad. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina. ESTADO NACIONAL. Acciones judiciales.

Dict. N° 72/03, 30 de enero de 2003. Expte. N° 01-0007605/02. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. (Dictámenes 244:325).

No existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de decreto por el cual se autoriza a los servicios jurídicos permanentes asignados a la defensa del Estado Nacional, allanarse a los planteos de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453 y a eximirlos de recurrir los pronunciamientos que en tal sentido se dicten en las diferentes instancias procesales; ello, toda vez que el proyecto se funda en la necesidad de evitar mayores erogaciones al Estado Nacional, en concepto de costas, honorarios y eventuales multas por temeridad y malicia, en las causas en que se ha cuestionado la constitucionalidad de dicho artículo y la Corte Suprema se ha pronunciado en sentido favorable a los cuestionamientos que se efectuaron contra dicha normativa. Además el propio Poder Ejecutivo ha dispuesto mediante el Decreto N° 1819/02 dejar sin efecto la reducción de salarios y haberes autorizada por la aludida norma legal. Pese a que el artículo 18 de la Ley N° 25.453 derogó el Decreto N° 896/01, resulta aconsejable que la autorización contenida en el texto del proyecto de decreto se extienda también para aquellas causas iniciadas con motivo del dictado del citado decreto.

La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración se atenga a la orientación que sustente la Corte Suprema en el ámbito jurisdiccional.

Resulta menester ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se saben perdidas de antemano (conf. Dict. 144:134; 174:98; 179:75; 205:113 y 124).

Dict. N° 72/03, 30 de enero de 2003. Expte. N° 01-0007605/02. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. (Dictámenes 244:325).

Expte. Nº 01-0007605/02
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 30 ENE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto por el cual se autoriza a los servicios jurídicos permanentes asignados a la defensa del Estado Nacional, en los términos y alcances de lo dispuesto por el Decreto N° 1296/01 (B.O. 18-10-01), a allanarse a los planteos de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453 (B.O. 31-7-01) y a eximirlos de recurrir los pronunciamientos que en tal sentido se dicten en las diferentes instancias procesales.

— I —

ANTECEDENTES

1. Se inician estas actuaciones con una nota remitida por el Director de Asuntos Judiciales del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos al Director General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado, requiriendo instrucciones acerca de la procedencia de continuar interponiendo recursos extraordinarios contra las sentencias recaídas en torno a la constitucionalidad de la Ley N° 25.453, ello en atención al pronunciamiento emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "TOBAR, Leonidas c/ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE DEFENSA - CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO-LEY N° 25.453 s/AMPARO" (fs. 2/4).

Señaló que, en su opinión, resultaba innecesario y contraproducente la interposición de recursos extraordinarios frente a las serias objeciones planteadas por el Máximo Tribunal en el considerando del fallo aludido, y que era preciso evitar mayores costas para el Estado Nacional y aún la posibilidad de la aplicación de multas por temeridad y malicia procesal.

Agregó, con relación a la Justicia Federal de la Seguridad Social, que la Sala I de la Cámara de Apelaciones —que era la única que no venía decretando la inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453—, a partir del citado fallo "TOBAR", había comenzado a declararla.

2. A fojas 11/13 obra copia autenticada de la nota remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado a esta Procuración del Tesoro, solicitando instrucciones respecto del planteo reseñado en el punto que antecede.

3. En dicha ocasión, este Organismo Asesor, a través de la Subdirectora Nacional de Asuntos Judiciales, respondió que, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 8° del Decreto N° 411/80 (T.O. por Decreto N° 1265/87) (B.O. 2-9-87), la instrucción solicitada debía ser requerida al Ministro, Secretario Ministerial y/o Subsecretario del área que correspondiere (fs. 1).

4. Posteriormente tomó intervención el Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, quien, en relación con la competencia para la emisión de tal autorización entendió que la cuestión debía someterse a decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 411/80 (T.O. por Decreto N° 1265/87), que prevé que cuando la importancia del asunto o sus consecuencias justifiquen la intervención del Poder Ejecutivo, se podrá requerir su autorización por decreto (fs. 21/25).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Cartera de Estado, en una nueva intervención, coincidió con la opinión precedente y remitió al Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos un nuevo proyecto de decreto para su elevación a la titular de dicho Ministerio (fs. 26/28).

6. A fojas 29/31 se agregó copia autenticada de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia en los autos "CAMPOS, BENEDITO c/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/(MATERIA: PREVISIONAL) AMPAROS Y SUMARISIMOS", de fecha 3 de octubre de 2002, mediante la cual el Máximo Tribunal extendió a esos autos las conclusiones expuestas en el pronunciamiento recaído en la citada causa "TOBAR".

7. Copia autenticada del proyecto de decreto remitido en consulta fue incorporada a fojas 32/35.

8. Giradas las actuaciones al Ministerio de Economía, su Dirección General de Asuntos Jurídicos indicó que el proyecto de decreto en trámite no merecía objeciones jurídicas por lo cual, a su entender, podía continuar con su tramitación (fs. 38/39).

9. Por nota obrante a fojas 40, el Subsecretario Legal del Ministerio de Economía solicitó mi opinión.

10. A fojas 44/46 obra la opinión favorable a la medida en estudio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, cuya intervención fue solicitada por esta Casa con carácter previo a su dictamen (v. fs. 41/43).

— II —

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

1. El proyecto de decreto remitido en consulta, a través de su artículo 1°, dispone: *Autorízase a los Servicios Jurídicos Permanentes asignados a la defensa del Estado Nacional en los términos y alcances de lo dispuesto por el Decreto N° 1296/01 y a sus fines, a allanarse a los planteos de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453 y a eximirlos de recurrir los pronunciamientos que en tal sentido se dicten en las diferentes instancias procesales.*

2. Entre los fundamentos de su dictado, en lo que aquí interesa, se destaca: *Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, en los autos caratulados: "TOBAR LEONIDAS C/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO - LEY 25.453 S/AMPARO - LEY 16.986", declaró la inconstitucionalidad del artículo 1° del Decreto N° 896/01 y del artículo 10 de la Ley N° 25.453.*

Que en su pronunciamiento recaído en los autos caratulados "CAMPOS BENEDITO C/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA S/AMPAROS Y SUMARISIMOS", el más Alto Tribunal hizo extensiva dicha doctrina a los reclamos promovidos ante el Fuero Federal de la Seguridad Social.

Que tales precedentes han sido receptados por los tribunales de las distintas jurisdicciones en sus deferentes instancias.

Que por el artículo 1° del Decreto 1819/02, se dispuso que a partir del 1° de enero de 2003, las retribuciones del personal del Sector Público Nacional y beneficios previsionales serán íntegramente abonadas sin la reducción ordenada por el Decreto N° 896/01 y la Ley N° 25.453, en moneda de curso legal.

Que, asimismo, se ordenó la restitución, mediante la entrega de títulos públicos, en la forma y con las modalidades que indique la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2003, de la totalidad de las sumas que, como consecuencia de dicha reducción fueron descontadas desde su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que en razón de la obligatoriedad del acatamiento de los pronunciamientos judiciales por parte de la Administración y a fin de evitar un claro dispendio jurisdiccional, por la presentación de recursos que sólo persigan cumplir con la formalidad de agotamiento de instancia, sin considerar los previsibles mayores gastos y honorarios derivados de dichas presentaciones, sumado a la decisión adoptada a través del Decreto N° 1819/02, resulta pertinente autorizar expresamente a los Servicios Jurídicos involucrados para allanarse a los planteos de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453 y a eximirlos de recurrir los pronunciamientos que en tal sentido se dicten en las diferentes instancias procesales.

Que la trascendencia institucional e importancia del asunto y de sus consecuencias habilitan la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en los términos del segundo párrafo, del artículo 1° del Decreto N° 411/80 (texto ordenado por Decreto N° 1265/87).

— III —

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. Desde ya adelanto mi opinión en sentido favorable al dictado de la medida propiciada.

En efecto, como surge del texto transcripto, el proyecto acerca del cual se requiere mi asesoramiento se funda en la necesidad de evitar mayores erogaciones al Estado Nacional, en concepto de costas, honorarios y eventuales multas por temeridad y malicia, en las causas en las que se ha cuestionado la constitucionalidad del artículo 10 de la Ley N° 25.453, en atención a que la Corte Suprema de Justicia ya se ha pronunciado en sentido favorable a los cuestionamientos que se efectuaron contra dicha normativa.

Ello, teniendo en cuenta, además, que el propio Poder Ejecutivo ha dispuesto, mediante el Decreto N° 1819/02 (B.O. 13-9-02), dejar sin efecto a partir del 1° de enero de 2003, la reducción de los salarios y haberes autorizada por la aludida norma legal y abonar con títulos públicos el retroactivo acumulado por los descuentos efectuados hasta diciembre de 2002.

2. En tales condiciones, corresponde recordar que, reiteradamente, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que *La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración se atenga a la orientación que sustente la Corte en el ámbito jurisdiccional* (conf. Dictámenes 179:13; 193:253; 195:89; y 204:187).

Agregando, en el mismo sentido, que *Resulta menester ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se saben perdidas de antemano* (conf. Dictámenes 144:134; 174:98; 179:75; y 205:113 y 124).

Por ello, encuentro adecuado el dictado de la medida que se propicia.

3. Asimismo, entiendo que resulta procedente que la instrucción sea impartida por el Poder Ejecutivo, en los términos del segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 411/80 (T.O. por Decreto N° 1265/87), dada la indudable trascendencia institucional contenida en la decisión que se adopta.

4. Sin perjuicio de lo expuesto, deseo efectuar una consideración adicional.

Debe tenerse en cuenta que la reducción que nos ocupa fue adoptada, inicialmente, mediante el Decreto N° 896/01 (B.O. 13-7-01) y que, contra esta medida, fueron efectuados diversos planteos judiciales como los analizados en estas actuaciones.

De hecho, el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictado in re "TOBAR", que motiva la medida proyectada, fue confirmatorio de la sentencia de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que había declarado la inconstitucionalidad del artículo 1° del Decreto N° 896/01 y del artículo 10 de la Ley N° 25.453.

En consecuencia, pese a que el artículo 18 de la Ley N° 25.453 derogó el Decreto N° 896/01, resulta aconsejable, a todo evento, que la autorización contenida en el texto del artículo 1° de la medida proyectada se extienda también para aquellas causas iniciadas con motivo del dictado del citado Decreto.

— IV —

CONCLUSION

En conclusión, no existen objeciones jurídicas que oponer al proyecto de decreto propiciado, sin perjuicio de que, a mi juicio, correspondería extender la autorización contenida en su artículo 1° también a las causas iniciadas con motivo del dictado del Decreto N° 896/01.

Así opino.

DICTAMEN Nº 072.

SILVIA SUSANA TESTONI,
SUBPROCURADORA DEL TESORO DE LA NACION.

PROMOCION INDUSTRIAL. Beneficios promocionales. Concesión. Régimen jurídico. Autoridad de aplicación. Designación. Facultades. Finalidad. Incumplimientos. Efectos. Fiscalizaciones. Caducidad. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Efectos. PODER LEGISLATIVO. Delegación de facultades. Delegación impropia. REGLAMENTOS. Reglamentos de ejecución. Validez. LEY. Interpretación.

Dict. N° 90/03, 18 de febrero de 2003. Expte. N° 01-0000681/03. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 244:377).

El artículo 43 de la Ley N° 25.237 no exceptúa solamente a las medidas que se adopten con relación a la Ley N° 19.640 —que estableció un régimen fiscal y aduanero para el ex - Territorio Nacional de Tierra del Fuego—, sino incluso a su régimen; lo que incluye a todos los decretos que forman parte de aquél. En consecuencia, a pesar de revestir lo dispuesto por el referido artículo 43 plenos efectos, ello no constituye un impedimento para la concesión de los beneficios de la Ley N° 19.640 ni, por ende, para la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales respectivos.

Los fundamentos jurídicos de la potestad que ejercita el Poder Ejecutivo al dictar el decreto —que confiere a las empresas que ya contaren con proyectos en marcha en el marco del régimen reglado por la Ley N° 19.640 la opción de solicitar en los términos, plazos y condiciones que establece, la readecuación de los valores relativos a los compromisos contraídos por ellas con anterioridad en punto a inversión, personal y producción de conformidad con el artículo 11 del Decreto N° 479/95—, no radican en lo dispuesto por ningún precepto de la Ley N° 25.561, en cuyo marco de emergencia sin duda encuadra, sino más bien en las potestades que la Ley N° 19.640 reconoce y confiere al Poder administrador para poner en marcha y reglamentar el régimen promocional que establece y en las competencias reglamentarias que la propia Constitución Nacional atribuye a ese Poder.

De estarse a las disposiciones de la Ley N° 19.640 —que estableció un régimen fiscal y aduanero para el ex - Territorio Nacional de Tierra del Fuego—, nada impide que el Poder Ejecutivo asigne a una o más dependencias suyas el carácter de órgano de aplicación de cada uno de los aspectos reglados por el régimen según convenga a la competencia específica del organismo elegido. En tal sentido, el artículo 53 del Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90 no privó al Poder Ejecutivo de la facultad que le reconoce la Ley N° 19.640 de designar el o los órganos de aplicación del régimen que ella instrumenta.

Aunque los decretos promocionales contengan expresiones relativas a que el incumplimiento de los planes industriales hace caducar de pleno derecho los beneficios, ello no impide la apreciación discrecional de las circunstancias y motivaciones que invocase la interesada como determinantes o justificativas de ese incumplimiento dado que, no estimarlos así significaría dar por sentado que ningún plan industrial elaborado al amparo de un determinado régimen promocional es susceptible de alterarse a través del tiempo pese a la conveniencia de continuarlo con variaciones que aconsejen estudios técnicos complementarios posteriores a su aprobación, o bien de no continuarlo (conf. Dict. 148:204; 157:248).

Si de los informes técnicos resulta que los proyectos promocionales se han tornado inviables en los términos en que fueron aprobados por los actos originarios, no existen impedimentos de índole legal que obstaculice la reformulación o flexibilización de esos proyectos, toda vez que el objetivo último de la ley promocional radica en la consecución del bien común y su logro debe y puede ser armonizado con las cambiantes y a veces graves circunstancias que plantea la realidad, como es el caso de la situación de emergencia declarada por la Ley N° 25.561.

Admitir la procedencia de las modificaciones parciales a un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que otorgará los beneficios teniendo como fin el bien común, circunstancia que debe meritar la autoridad de aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés particular beneficiario directo e inmediato (conf. Dict. 200:14).

Tanto la autoridad de aplicación nacional como la provincial, según el caso, disponen de competencia para evaluar la procedencia y autorizar la flexibilización de las obligaciones impuestas a la promocionada, medidas que no siempre deben calificarse como una reformulación del proyecto promocional originario sino, más bien, como el ejercicio de las atribuciones con que cuentan las autoridades de aplicación de los regímenes promocionales para adecuar los proyectos aprobados a las cambiantes circunstancias de la realidad con el fin de superar los obstáculos que ella pueda plantear al logro del bien común que la acción de fomento persigue. Esas facultades constituyen, en esencia, atribuciones de carácter discrecional sujetas a criterios de prudencia política análogos a los que ejercita la autoridad de aplicación al otorgar la promoción y graduar las obligaciones de la promovida en proporción al esfuerzo que ella compromete, al costo fiscal asignado y al interés público en juego (conf. Dict. 239:216).

No existe óbice jurídico para que, en situaciones de emergencia general como la declarada por la Ley N° 25.561 quepa dejar librada al criterio discrecional de la autoridad de aplicación la posibilidad de autorizar la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales que se hayan aprobado en el marco de ese régimen y cuyos beneficiarios así lo soliciten, y acordar a ese órgano de aplicación la facultad de fijar la exigencia de nuevas metas acordes a cada proyecto.

La caducidad de las fiscalizaciones o sumarios iniciados a raíz del incumplimiento de las obligaciones de producción mínima, inversión comprometida y personal mínimo que se dispone en el proyecto de decreto en análisis, no constituye más que una consecuencia necesaria de la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales alcanzados por la medida; la cual tiende, precisamente, a evitar que se produzca el decaimiento de los beneficios oportunamente conferidos y torna por tanto inconducente la prosecución de esas fiscalizaciones o sumarios.

El Poder Ejecutivo conserva la facultad de designar la autoridad de aplicación del régimen de la Ley N° 19.640 que éste le reconoce, no sólo porque esa atribución no le fue quitada por el artículo 53 del Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90, sino, principalmente, porque forma parte de las atribuciones propias del jefe de la Administración nacional que el Poder Ejecutivo no puede declinar por medio de un decreto ordinario ni tampoco por uno de necesidad y urgencia. No existe por ende impedimento legal para que el Poder Ejecutivo atribuya —como lo hace el artículo 10 del proyecto de decreto en análisis— el carácter de órgano de aplicación a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería o a la dependencia de la Administración central que estime oportuno y conveniente designar con tal carácter.

Cuando una ley no disponga acerca de la autoridad designada para su aplicación, tal facultad debe entenderse atribuida al Poder Ejecutivo como consecuencia del mandato constitucional de ejecutor de las leyes, pero cuando el legislador determina a un organismo de la Administración centralizada como ejecutor o autoridad de aplicación de la ley de que se trate, debe considerarse que tal designación lo es en carácter de dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Si así no fuere, si se pretendiera que esas atribuciones otorgadas por el Poder Legislativo importaran una suerte de gestión autónoma por parte del órgano designado del resto de la Administración, las mismas aparejarían un avance constitucionalmente inadmisible de un Poder sobre otro, dado que se vulneraría el principio esencial de la jerarquía y del contralor administrativo, fundamental para una gestión armónica y eficiente (conf. Dict. 162:121).

De los artículos 76 y 100, inciso 12 de la Constitución Nacional surge que la única autoridad en la que puede recaer una delegación legislativa es el Presidente de la Nación, quedando a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros sólo refrendar los decretos así dictados.

La Constitución Nacional confiere al Presidente la jefatura de la Administración Nacional, lo que implica su derecho a disponer delegaciones en materia de competencia administrativa. Ese principio resulta aplicable, no sólo en los supuestos en que la atribución de funciones a dependencias del Poder Ejecutivo ha sido discernida por una ley, sino también cuando lo ha sido por un texto normativo de rango legislativo, como lo es un decreto de necesidad y urgencia. Por otro lado, si ese principio resulta de aplicación en, los supuestos de la delegación denominada "propia", ha de serlo *a fortiori* en los de la llamada "impropia", es decir, cuando no existe realmente una transferencia de facultades legislativas, por tratarse de materia cuya competencia la Constitución Nacional ha atribuido al Poder Ejecutivo.

La delegación impropia tiene lugar cuando el legislador encomienda al ejecutivo la determinación de aspectos relativos a la aplicación concreta de la ley, según el juicio de oportunidad temporal o de conveniencia de contenido que realizará el Poder administrador. El legislador define la materia que quiere regular, la estructura y sistematiza, expresa su voluntad, que es la voluntad soberana del pueblo, en un régimen en sí mismo completo y terminado, pero cuya aplicación concreta —normalmente en aspectos parciales— relativa a tiempo y materia, o a otras circunstancias, queda reservada a la decisión del Poder Ejecutivo (conf. Dict. 209:212).

Las decisiones del Poder administrador adoptadas a través de los reglamentos de ejecución contemplados en el artículo 100, inciso 2° de la Constitución Nacional, en rigor, no requieren para su validez ser objeto de delegación legislativa alguna, pues su juridicidad reposa en los mencionados preceptos de la Constitución Nacional.

Cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos. No se podrá hacer cuestión o pretexto del buen resultado para impostar a la norma jurídica una significación que aquélla no consiente, lo que sería una suerte de hipocresía jurídica, que provocaría, por la violación del derecho un mayor mal no compensado por el resultado esperado de esa falsía. Tampoco en derecho el fin justifica los medios (conf. Dict. 177:117; 195:107; 202:127).

Si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimiento disímiles la única conducta posible es aceptar su acatamiento *"ad pedem literae"* (conf. Dict. 177:117).

No corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió (conf. Fallos 273:418).

Dict. N° 90/03, 18 de febrero de 2003. Expte. N° 01-0000681/03. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 244:377).

EXPTE. N° 01-0000681/03
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

BUENOS AIRES, 18 FEB 2003

SEÑOR SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca la procedencia del dictado del proyecto de decreto que en copia precede al presente asesoramiento, que confiere a las empresas que ya contaren con proyectos en marcha en el marco del régimen reglado por la Ley N° 19.640 (B.O. 2-6-72) la opción de solicitar en los términos, plazos y condiciones que establece, la readecuación de los valores relativos a los compromisos contraídos por ellas con anterioridad en punto a inversión, personal y producción de conformidad con el artículo 11 del Decreto N° 479/95 (B.O. 7-4-95) (v. arts. 1°, 2°, 3° y 4°).

El proyecto autoriza también a las empresas radicadas o a radicarse en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Ley N° 19.640, a optar por encuadrarse en sus normas para la fabricación de productos nuevos, cuya producción se encuentre habilitada en otros regímenes de promoción industrial vigentes en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y que no se produzcan en el territorio continental argentino o se encuentren comprendidas en el Anexo I del proyecto, salvo que, en cualquiera de esos dos supuestos, sean producidos exclusivamente para ser exportados a terceros países (v. art. 5°).

Las empresas que se acojan al régimen del decreto en proyecto deberán, dentro del plazo de noventa días de su entrada en vigencia, renunciar en forma expresa a todo reclamo administrativo o judicial contra el Gobierno Nacional o el Provincial por cuestiones vinculadas al régimen promocional anteriores a esa fecha (v. art. 2°).

— I —

RESEÑA DE LAS ACTUACIONES

1. Al tomar intervención la Dirección Nacional de Impuestos señaló que la Ley N° 23.697 (B.O. 25-9-89) suspendió la presentación y aprobación de nuevos proyectos de promoción industrial, medida ésta —dijo—, que fue prorrogada por las sucesivas leyes de presupuesto hasta la suspensión definitiva dispuesta por el artículo 43 de la Ley N° 25.237 (B.O. 10-1-00) de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000, incorporado al artículo 87 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999).

Ese precepto —agregó la citada Dirección— dispuso: *...se considerarán nulos y de ningún valor los actos administrativos que aprueben reformulaciones de proyectos, reasignación de cupos fiscales u otorgamiento de beneficios fiscales de promoción industrial dejando a salvo los derechos adquiridos por trámites legales regulares cualquiera sea la norma promocional en que se funde, con excepción de los correspondientes al sistema de la Ley N° 19.640* (v. fs. 37/39).

Añadió que esa excepción se ha entendido como referida exclusivamente a los proyectos comprendidos en el régimen de Sustitución de Productos reglado por el Decreto N° 479/95, y no al de la Ley N° 19.640, en virtud de lo cual —concluyó— al posibilitar el proyecto en trámite la fabricación de productos distintos de los autorizados bajo el régimen de esta última y el otorgamiento de nuevos beneficios a nuevas empresas, vulneraría las disposiciones del citado artículo 43 de la Ley N° 25.237 y, por consiguiente, sólo podría ser viable su dictado si sus normas revistieran rango legislativo.

Señaló, por otro lado que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90 (B.O. 6-3-90) y su similar N° 475/02 (B.O. 11-3-02), la autoridad de aplicación del régimen de la Ley N° 19.640 es la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, excepto en lo concerniente al Régimen de Sustitución de Productos regido por el Decreto N° 479/95, supuesto en el que esa función se encuentra a cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.

Teniendo por ende en cuenta que el proyecto de decreto propiciado se aparta del régimen reglado por el Decreto N° 479/95, señaló que sólo sería posible atribuir la función de autoridad de aplicación a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería mediante una norma de rango similar al Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90.

Añadió que la caducidad de las fiscalizaciones y sumarios en trámite por el incumplimiento de las obligaciones mínimas de producción, inversión y personal contraídas por las firmas promocionadas con anterioridad, que propicia el artículo noveno del proyecto, *podrían calificarse como una suerte de blanqueo promocional.*

Puntualizó finalmente que en el proyecto en trámite no se explicitan los motivos que fundamentan su adopción, ni la cantidad de reclamos empresariales involucrados, ni las sumas demandadas y que, además de evaluarse las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que podrían justificar la adopción de la medida, debería ponderarse la incidencia fiscal que ella conlleva.

2. La Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía —en su carácter de Asesoría jurídica del Ministerio de la Producción—, señaló mas adelante que, al regular el decreto en proyecto aspectos de carácter impositivo y sancionatorio, invade el área de reserva del Poder Legislativo, pues la Constitución Nacional prohíbe al Poder Ejecutivo regular esas materias por medio de decretos de necesidad y urgencia (v. fs. 41/42).

Puntualizó, además, que en doctrina se ha sostenido que las delegaciones legislativas deben disponerse en forma expresa y contener límites cuantitativos y temporales precisos y reducidos. Por

esos motivos, la Asesoría legal mencionada concluyó que los alcances del decreto proyectado exceden el marco de la delegación prevista en la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02).

3. Al expedirse nuevamente la Dirección Nacional de Impuestos, señaló con relación al documento denominado *Opinión Jurídica acerca del Proyecto de Decreto delegado referido al sistema de la ley 19.640*, agregado a fojas 59/62 —con cuyas conclusiones discrepó— que, de ser cierto lo que él expresa, la Ley N° 19.640 se encontraría vigente y no resultaría entonces necesario el dictado del decreto en proyecto (v. fs. 64/66).

Agregó que la circunstancia de que se propicie el dictado del proyecto de decreto en trámite demuestra que la Ley N° 19.640 no se encuentra vigente.

4. Después de las consideraciones volcadas a fojas 69/71 por la Dirección Nacional de Industria se me formula la presente consulta.

— II —

ASPECTO FORMAL

La circunstancia de tramitar en autos un proyecto de decreto a ser suscripto por el Poder Ejecutivo tornaría necesario que, con anterioridad a mi dictamen, emitiera asesoramiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, por ser esa Asesoría legal un miembro más del Cuerpo de Abogados del Estado que presido.

No obstante, la urgencia que caracteriza al trámite de estos actuados me inclina a pasar excepcionalmente por alto el cumplimiento previo de esa exigencia y a emitir el asesoramiento que se me solicita en el estado en que aquellos se encuentran, no sin señalar la necesidad que ese recaudo se cumpla antes de ponerse el proyecto de decreto a la firma del Poder Ejecutivo.

— III —

EXAMEN DEL PROYECTO

1. Si se considera que el proyecto de decreto *sub examine* autoriza no sólo a reformular proyectos ya aprobados que se encuentran en marcha, sino también a aprobar nuevos proyectos, es preciso examinar, en primer lugar, la validez de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 25.237 frente a la prohibición contenida en el artículo 20 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y, en segundo término, establecer cuáles son los alcances que cabe reconocer al primer artículo mencionado.

1.1. Si bien el artículo 20 de la Ley N° 24.156 sobre Administración Financiera prohíbe incluir en las leyes de presupuesto disposiciones de carácter permanente y dispone que, de infringirse esa prohibición, esas disposiciones *...no podrán reformar o derogar leyes vigentes*, la transgresión de esa prohibición por parte del artículo 43 de la Ley N° 25.237 carece a mi juicio de consecuencias legales frente al principio jurídico que establece: *lex posteriori derogat priori.*

1.2. En lo tocante a los alcances del artículo 43 de la Ley N° 25.237, resulta necesario establecer si ese precepto exceptúa a la Ley N° 19.640 o —como lo sostiene la Dirección Nacional de Impuestos— sólo al Decreto N° 479/95 sobre Sustitución de Productos que integra el régimen de la ley citada.

Según se ha visto precedentemente, tras declarar nulos los actos administrativos que aprueben reformulaciones de proyectos, reasignen cupos fiscales u otorguen beneficios de promoción industrial, el citado artículo 43 exceptúa de sus efectos a *los correspondientes al sistema de la Ley N° 19.640.*

Considero que el texto del artículo 43 de la Ley N° 25.237 resulta claro y que, por ende, le es aplicable la doctrina en materia hermenéutica sobre interpretación textual de la ley, acerca de la cual dice Busso: *...cuando la ley es clara debe respetarse su letra, ya que ésta revela de ordinario la voluntad legislativa... De ahí también que contra el texto expreso de la ley no pueda prevalecer ni la opinión contraria del codificador, ni motivos de equidad, o de posibles perjuicios, ni los sentimientos generosos en que pudiera fundarse una doctrina opuesta, ni las fuentes de la disposición...* (Busso Eduardo B.: *Código Civil Anotado*, Compañía Argentina de Editores S.R.L., Buenos Aires, T. I, pág. 144).

Esta Procuración del Tesoro ha expresado sobre ese particular: *Enseña Llambías, siguiendo la postura de De Ruggiero, que ...cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos...* y, más adelante, *...no se podrá hacer cuestión o pretexto del buen resultado para impostar a la norma jurídica una significación que aquélla no consiente, lo que sería una suerte de hipocresía jurídica, que provocaría, por la violación del derecho un mayor mal no compensado por el resultado esperado de esa falsía. Tampoco en derecho el fin justifica los medios (Llambías, Jorge, J. Tratado de Derecho Civil —Parte General— 5ª edición actualizada, Ed. Perrot, Bs. As. 1973, T I, págs. 98 y 118)* (Dictámenes 177:117; 195:107 y 202:127, entre otros).

En otra ocasión sostuvo este Organo asesor: *...si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles la única conducta posible es aceptar su acatamiento 'ad pedem literae'* (Dictámenes 177:117).

Idéntico criterio se observa en la jurisprudencia y, en especial, en los precedentes de nuestro más Alto Tribunal, en el cual ha sentado: *...no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como ésta la concibió* (v. Fallos 273:418).

Debe además en el presente caso tenerse en cuenta que el artículo 43 examinado no exceptúa solamente a las medidas que se adopten con relación a la Ley N° 19.640, sino incluso a su *régimen*; lo que incluye a todos los decretos que forman parte de aquél.

1.3. Cabe concluir, por consiguiente, que, a pesar de revestir lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 25.237 plenos efectos, ello no constituye un impedimento para la concesión de los beneficios de la Ley N° 19.640 ni, por ende, para la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales respectivos.

No comparto por ese motivo lo sostenido por la Dirección Nacional de Impuestos a fojas 37/39 acerca de que lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 25.237 constituye un obstáculo para el dictado de la medida en proyecto que sólo podría superarse atribuyendo a ésta rango legislativo.

2. Examinada la cuestión precedente, correspondería establecer cuáles son los fundamentos jurídicos de las facultades que ejercería el Poder Ejecutivo al dictar el decreto en trámite.

A este respecto, partiendo del supuesto de que la Ley N° 19.640 ha perdido operatividad por efecto de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 25.237, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía se circunscribe a examinar si las atribuciones que supone el dictado del decreto en proyecto pueden encontrar fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario.

Como no podía ser de otro modo, la citada Asesoría legal llega a la conclusión de que el artículo 1° de la Ley N° 25.561 no puede servir de soporte para que el Poder Ejecutivo haga uso de las atribuciones que ejerce al dictar el decreto que se examina, pues *...si bien el artículo 1° de la citada ley declaró el estado de emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, no habilitó al PEN a adoptar decisiones de competencia del Poder Legislativo de cualquier naturaleza,* (...) tanto más —agrega— cuando las medidas revisten contenido impositivo y sancionatorio (v. fs. 41/42).

No obstante compartir algunas de las consideraciones volcadas sobre ese particular por el mencionado Servicio Jurídico en el comentado asesoramiento, considero que los fundamentos jurídicos de la potestad que ejercita el Poder Ejecutivo al dictar el decreto examinado no radican en lo dispuesto por ningún precepto de la Ley N° 25.561 —en cuyo marco de emergencia sin duda encuadra—, sino más bien en las potestades que la Ley 19.640 reconoce y confiere al Poder administrador para poner en marcha y reglamentar el régimen promocional que establece y en las competencias reglamentarias que la propia Constitución Nacional atribuye a ese Poder.

Un examen de la Ley N° 19.640 permite advertir que, tras establecer ella los lineamientos generales del régimen promocional destinado a aplicarse en las áreas franca y aduanera especial que constituye en el ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, reconoce al Poder Ejecutivo en varios de sus preceptos amplias facultades reglamentarias para tornar operativas sus normas y la facultad de delegarlas en él o los órganos de aplicación que designe al efecto (v. arts. 6°, 8°, 11, 14, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 27 y 29) .

Entre esas atribuciones se cuentan las de establecer prohibiciones o limitaciones cuantitativas para determinadas mercaderías o tipo de mercaderías (v. arts. 6° y 8°); la concesión de los beneficios previstos en el inciso f) del artículo 17; la de eximir del impuesto a las ventas (v. art. 18); la de determinar cuándo los procesos revisten el carácter de un trabajo o transformación sustancial (v. art. 24); la de establecer discriminaciones por zona de área y mercadería (v. art. 27); la de establecer los requisitos necesarios para la declaración, acreditación y comprobación de origen (v. art. 29) y, a partir de los 10 años de la entrada en vigencia de la ley, las de ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 32, que comprenden, tanto la de suprimir los beneficios otorgados a algún área o mercadería (inc. c), como la de condicionar esos beneficios.

El Poder Ejecutivo ejerció las facultades que le reconoció la Ley N° 19.640 en oportunidad de dictar los Decretos N° 9208/72 (B.O. 29-12-72), N° 1139/88 (B.O. 5-9-88), N° 1057/83 (B.O. 11-5-83), N° 1395/94 (B.O. 16-8-94) y N° 479/95 (B.O. 7-4-95).

En la mayoría de esas ocasiones designó él o los diversos órganos de aplicación de cada uno de los aspectos del régimen (v. arts. 4°, 5°, 7°, 8°, párr. 2°, 10, 12, 18, 19, 20, 23, 28, 31 y 37 del Dec. N° 9208/72; art. 13 del Dec. N° 1139/88; art. 9° del Dec. N° 1057/83 y art. 6° del Dec. N° 479/95).

De estarse a las disposiciones de la Ley N° 19.640 nada impide, por consiguiente, que el Poder Ejecutivo asigne a una o más dependencias suyas el carácter de órgano de aplicación de cada uno de los aspectos reglados por el régimen según convenga a la competencia específica del organismo elegido.

Si bien el artículo 53 del Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90 estableció que: *A partir del 4 de marzo de 1990 actuará como Autoridad de Aplicación de los regímenes de promoción instituidos por las Leyes Nos. 19.640, 20.560, 21.608, 22.021, 22.702, 22.973 y 23.614 y sus respectivas modificaciones, decretos y normas complementarias, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación exclusiva a las actividades industriales y de la Ley N° 22.095, la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS*, ese precepto no privó al Poder Ejecutivo de la facultad que le reconoce la Ley N° 19.640 de designar él o los órganos de aplicación del régimen que ella instrumenta.

Esta Procuración del Tesoro ha expresado que, cuando una ley no disponga acerca de la autoridad designada para su aplicación, tal facultad debe entenderse atribuida al Poder Ejecutivo como consecuencia del mandato constitucional de ejecutor de las leyes, pero que, cuando el legislador determina a un organismo de la Administración centralizada como ejecutor o autoridad de aplicación de la ley de que se trate, debe considerarse que tal designación lo es en carácter de dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Si así no fuere, si se pretendiera que esas atribuciones otorgadas por el Poder Legislativo importaran una suerte de gestión autónoma por parte del órgano designado del resto de la Administración, las mismas aparejarían un avance constitucionalmente inadmisible de un Poder sobre otro, dado que se vulneraría el principio esencial de la jerarquía y del contralor administrativo, fundamental para una gestión armónica y eficiente (Dictámenes 162:121).

También ha precisado esta Casa que, del artículo 76 y 100, inciso 12 de la Constitución Nacional surge que la única autoridad en la que puede recaer una delegación legislativa es el Presidente de la Nación, quedando a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros sólo refrendar los decretos así dictados (dictámenes 214:354).

Ello, porque La Constitución Nacional confiere al Presidente la jefatura de la Administración Nacional, lo que implica su derecho a disponer delegaciones en materia de competencia administrativa (Dictámenes 145:81).

Obviamente, esa doctrina resulta aplicable, no sólo en los supuestos en que la atribución de funciones a dependencias del Poder Ejecutivo ha sido discernida por una ley, sino también cuando lo ha sido —como ocurre en este caso— por un texto normativo de rango legislativo, como lo es un decreto de necesidad y urgencia.

Por otro lado, si ese principio resulta de aplicación en los supuestos de la delegación denominada *propia*, ha de serlo *a fortiori* en los de la llamada *impropia*, es decir, cuando no existe —como ocurre en este caso— realmente una transferencia de facultades legislativas, por tratarse de materia cuya competencia la Constitución Nacional ha atribuido al Poder Ejecutivo.

Ha dicho este Organo asesor que esa delegación impropia tiene lugar cuando el legislador encomienda al Ejecutivo la determinación de aspectos relativos a la aplicación concreta de la ley, según el juicio de oportunidad temporal o de conveniencia de contenido que realizará el Poder administrador. El legislador define la materia que quiere regular, la estructura y sistematiza, expresa su voluntad, que es la voluntad soberana del pueblo, en un régimen en sí mismo completo y terminado, pero cuya aplicación concreta —normalmente en aspectos parciales— relativa a tiempo y materia, o a otras circunstancias, queda reservada a la decisión del Poder Ejecutivo (Dictámenes 209:212).

Esas decisiones del Poder administrador no son otras que las adoptadas a través de los reglamentos de ejecución contemplados en el artículo 100, inciso 2° de la Constitución Nacional que, en rigor, no requieren para su validez ser objeto de delegación legislativa alguna, pues su juridicidad reposa en los mencionados preceptos de la Constitución Nacional.

En resumen, el Poder Ejecutivo conserva la facultad de designar la autoridad de aplicación del régimen de la Ley N° 19.640 que éste le reconoce, no sólo porque esa atribución no le fue quitada por el artículo 53 del Decreto de necesidad y urgencia N° 435/90, sino, principalmente, por que forma parte de las atribuciones propias del jefe de la Administración nacional que el Poder Ejecutivo no puede declinar por medio de un decreto ordinario ni tampoco por uno de necesidad y urgencia.

No existe por ende impedimento legal para que el Poder Ejecutivo atribuya —como lo hace el artículo 10 del proyecto de decreto examinado— el carácter de órgano de aplicación a la Secretaría de Industria, Comer-

cio y Minería o a la dependencia de la Administración central que estime oportuno y conveniente designar con tal carácter.

Así lo hizo, apartándose de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto N° 435/90 —como la propia Dirección Nacional de Impuestos lo admite sin formular objeciones—, el Decreto N° 479/95 sobre Sustitución de Productos, al designar en su artículo 8° a la ex Secretaría de Industria del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación del régimen que él regula.

3. Otro de los aspectos a examinar —se refiere a la procedencia de admitir que las empresas industriales ya radicadas con proyectos en marcha y las que en el futuro se radiquen en la región promovida por la Ley N° 19.640, puedan optar por encuadrarse en las normas del decreto proyectado para la fabricación de productos nuevos (v. art. 2°) y que las primeras puedan solicitar, hasta el 31 de diciembre de 2005, la readecuación de los valores relativos a los compromisos contraídos con anterioridad al obtener la aprobación de sus respectivos proyectos promocionales (v. art. 4°).

Esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de señalar que, aunque los decretos promocionales contengan expresiones relativas a que el incumplimiento de los planes industriales hace caducar de pleno derecho los beneficios, ello no impide la apreciación discrecional de las circunstancias y motivaciones que invocase la interesada como determinantes o justificativas de ese incumplimiento dado que, no estimarlo así, significaría dar por sentado que ningún plan industrial elaborado al amparo de un determinado régimen promocional es susceptible de alterarse a través del tiempo pese a la conveniencia de continuarlo con variaciones que aconsejen estudios técnicos complementarios posteriores a su aprobación, o bien de no continuarlo (v. Dictámenes 148:204 y 157:248).

Si de esos informes técnicos resulta que los proyectos promocionales se han tornado inviables en los términos en que fueron aprobados por los actos originarios, no existen impedimentos de índole legal que obstaculice la reformulación o flexibilización de esos proyectos, toda vez que el objetivo último de la ley promocional radica en la consecución del bien común y su logro debe y puede ser armonizado con las cambiantes y a veces graves circunstancias que plantea la realidad, como es el caso de la situación de emergencia declarada por la Ley N° 25.561.

Señaló esta Casa en otra oportunidad que, admitir la procedencia de las modificaciones parciales a un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que otorgará los beneficios teniendo como fin el bien común, circunstancia que debe meritar la autoridad de aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés particular beneficiario directo e inmediato (Dictámenes 200:14).

Agregó en otra ocasión esta Casa que tanto la autoridad de aplicación nacional como la provincial, según el caso, disponen de competencia para evaluar la procedencia y autorizar la flexibilización de las obligaciones impuestas a la promocionada, medidas que no siempre deben calificarse como una reformulación del proyecto promocional originario sino, más bien, como el ejercicio de las atribuciones conque cuentan las autoridades de aplicación de los regímenes promocionales para adecuar los proyectos aprobados a las cambiantes circunstancias de la realidad con el fin de superar los obstáculos que ella pueda plantear al logro del bien común que la acción de fomento persigue. Esas facultades constituyen, en esencia, atribuciones de carácter discrecional sujetas a criterios de prudencia política análogos a los que ejercita la autoridad de aplicación al otorgar la promoción y graduar las obligaciones de la promovida en proporción al esfuerzo que ella compromete, al costo fiscal asignado y al interés público en juego (Dictámenes 239:216).

Agregó el citado asesoramiento que *Admitir la procedencia de modificaciones parciales a un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que otorgará los beneficios teniendo como fin el bien común, circunstancia que debe meritar la Autoridad de Aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés particular beneficiario inmediato y directo (conf. Dict. 200:10; 1668:118; 180:28; 182:10).*

No encuentro por otro lado óbice jurídico para que, en situaciones de emergencia general como la declarada por la Ley N° 25.561 quepa —tal como el proyecto de decreto lo propicia en su artículo 4°— dejar librada al criterio discrecional de la autoridad de aplicación la posibilidad de autorizar la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales que se hayan aprobado en el marco de ese régimen y cuyos beneficiarios así lo soliciten, y acordar a ese órgano de aplicación la facultad de fijar —tal como en ese precepto también se establece— *la exigencia de nuevas metas acordes a cada proyecto.*

4. Tampoco encuentro razones que justifiquen aplicar —tal como lo hacen la Dirección Nacional de Impuestos a fojas 37/39 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía a fojas 41/42— el calificativo de *blanqueo promocional* a la caducidad de las fiscalizaciones o sumarios iniciados a raíz del incumplimiento de las obligaciones de producción mínima, inversión comprometida y personal mínimo que dispone el artículo 9° del proyecto *sub exámine*.

Esa caducidad no constituye más que una consecuencia necesaria de la reformulación o flexibilización de los proyectos promocionales alcanzados por la medida; la cual tiende, precisamente, a evitar que se produzca el decaimiento de los beneficios oportunamente conferidos y torna por tanto inconducente la prosecución de esas fiscalizaciones o sumarios.

5. Considero finalmente que el proyecto de decreto en trámite se encuentra suficientemente fundado.

— IV —

CONCLUSION

Por las razones expuestas y con la salvedad formal indicada en el capítulo II *in fine* del presente, no encuentro óbice jurídico para el dictado del proyecto de decreto en trámite.

Así opino.

DICTAMEN Nº 090.

RUBEN MIGUEL CITARA,
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR FUNCIONES EJECUTIVAS. NOMENCLADOR.

Sabido es que para los agentes designados por el pertinente concurso en un cargo incluido en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, el respectivo Suplemento se pierde, según lo establecido en el artículo 54 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), "*cuando se disuelva la unidad de la cual es titular, por reformulación de la estructura orgánica que no implica la creación de otra unidad con responsabilidad primaria y acciones similares o equivalentes*".

BUENOS AIRES, 1 de abril de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- La Dirección General de Administración del organismo consignado en el epígrafe ha consultado a nuestra similar de Innovación de Gestión acerca de si la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas que, mediante Resolución Conjunta SGP y SH N° 49/02, se hizo de las Direcciones Nacionales Técnico Deportiva y de Políticas y Programas del Deporte —creadas por Decreto N° 111/02— importó la baja del mismo Nomenclador de la función asignada a la ex Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo.

Dicha consulta estuvo motivada en la presentación efectuada por el agente de la jurisdicción de origen Lic. ..., quien era Director por concurso desde el año 1998 en la suprimida Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo y a cuyo respecto se habría iniciado un trámite de designación transitoria como Director de la Dirección Nacional Técnico Deportiva, para que en lugar de instarse dicha designación transitoria se homologara su desempeño en la misma, por considerar que no existen diferencias sustantivas entre las responsabilidades primarias y acciones de ambas (v. fs. 1/2).

En respuesta la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, mediante Dictamen N° 47/03, determinó que el accionar de la Dirección Nacional Técnico Deportiva se encuentra contenido en las acciones de la ex Dirección Nacional. Informó, asimismo, que la ex Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo fue en esencia desdoblada en las dos Direcciones Nacionales actuales que fueron incorporadas al Nomenclador de Funciones Ejecutivas con un Nivel menor a la originaria, siendo que a la Dirección Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo (difiere en su denominación con la afirmada por el área de origen) se le agregaron algunas acciones. Finalmente, requirió la intervención de esta Oficina Nacional.

II.- Sabido es que para los agentes designados por el pertinente concurso en un cargo incluido en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, el respectivo Suplemento se pierde, según lo establecido en el artículo 54 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), "*cuando se disuelva la unidad de la cual es titular, por reformulación de la estructura orgánica que no implica la creación de otra unidad con responsabilidad primaria y acciones similares o equivalentes*".

En el presente caso, de acuerdo con lo dictaminado por la preopinante, las acciones que tiene la actual Dirección Nacional Técnico Deportiva ya estaban integralmente contempladas por su antecesora la ex Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo, a diferencia de la otra de las unidades orgánicas creadas —la Dirección Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo— a la que le asignaron algunas acciones nuevas.

En suma, tratándose ambas unidades de aperturas organizativas de primer nivel operativo y teniendo la Dirección Nacional Técnico Deportiva menos acciones pero idénticas a la de su antecesora, se concluye que no se configuró la causal de pérdida de la estabilidad funcional que el escalafón prevé y, por lo tanto, el Lic. ... se encuentra en condiciones de continuar como Director de la nueva unidad creada, percibiendo el Suplemento por Función Ejecutiva que actualmente le corresponde a esa dependencia, según ha sido aprobado mediante Resolución Conjunta SGP y SH N° 49/02.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° D-119/0. SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 905/03

ESTATUTO. SUBROGANCIA. RECAUDOS.

Dado que el agente fue designado interinamente a cargo de funciones que no se encontraban individualizadas como una unidad orgánica aprobada por las autoridades competentes y conforme a la normativa vigente en la materia, la situación constituye una irregularidad o anomalía administrativa.

BUENOS AIRES, 25 de abril de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En estas actuaciones (Expte. N° 060.01012/2001-7 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura) el agente ..., que revista en la planta permanente del Instituto, Nivel C, Grado 1, solicita se le abonen las diferencias salariales por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía, mediante nota presentada el 11 de junio de 2001, obrante a fojas 1/3.

Por Disposición N° 1963, de fecha 28 de noviembre de 1994, quedó a cargo transitoriamente a partir del 1° de diciembre de 1994, del Departamento Administración de Delegación Mendoza, como Jefe de dicha unidad y con personal a cargo (Ver fs. 4).

El Decreto N° 1485/92 aprobó las aperturas superiores del Instituto hasta el nivel de Dirección, completado luego mediante las Resoluciones del Organismo Nros. A-I28-P/92 y A-129-P/92, que establecieron las aperturas inferiores no previendo el cargo de Jefe de Departamento Administración de Delegación.

A requerimiento del servicio jurídico del Instituto se remiten en consulta a la Subsecretaría de la Gestión Pública las presentes actuaciones (fs. 39/40). Al respecto cabe señalar que dicho servicio estima que se encontrarían cumplidos en el caso planteado los extremos establecidos por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 101/85, y su modificatorio Decreto N° 276/90, como así también que sería de aplicación al caso la doctrina sentada por la Procuración del Tesoro de la Nación en situaciones de substancia similar, de manera tal que considera procedente el pago de las diferencias reclamadas por el señor ..., dejando constancia que deberían abonarse a partir de junio de 1996, toda vez que los períodos mensuales anteriores se encontrarían prescriptos por lo dispuesto en el artículo 4027 del Código Civil.

Dado que el agente ... fue designado interinamente a cargo de funciones que no se encontradas individualizadas como una unidad orgánica aprobada por las autoridades competentes y conforme a la normativa vigente en la materia (Decretos Nros 1485/92 y 1565/96 y Resoluciones del organismo aprobando la estructura orgánica inferior al nivel de dirección), la situación constituye una irregularidad o anomalía administrativa que, en principio, no puede tener amparo legal alguno.

Por otra parte, no debería reconocerse el pago de suma alguna por diferencia salarial originada en una designación que transgrede normas reglamentarias, sin indicarse al mismo tiempo el cese definitivo de tal situación, en caso que no hubiere finalizado con anterioridad (cfr. dict. ex D.N.S.C. Nros. 2584/97 y 2672/97), todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas consiguientes.

Por último, cabe puntualizar que si las funciones en cuestión son indispensables y puedan configurar una unidad de organización del organismo, debería arbitrarse los medios para llevar a cabo la correspondiente previsión estructural y así proceder a su cobertura conforme a las disposiciones vigentes.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPTE. N° 060.01012/2001-7. INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 923/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

AGROLINKS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 3/7/96, con el Nro. 6.175, Libro 119, Tomo A de SA. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que en 1ª Convocatoria a las 10 hs. y en 2ª Convocatoria una hora más tarde se celebrará el 16/7/03 en Cerrito 1070, piso 4, of. 74 de Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración en los términos del art. 52 de la R 6/80 de la IGJ de la documentación contable mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al séptimo Ejercicio Económico de la sociedad finalizado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración. Designación de las autoridades para el nuevo Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

Presidente – Lorenzo Puppo
e. 24/6 N° 24.980 v. 30/6/2002

“B”

BASEBOARD S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.632.785. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio de 2003 a las 10:00 horas, en la Sede Legal de la calle Juana Azurduy 1520/26, 3° Piso Of. D/E, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término legal.
3°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 2003. Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Presidente – Rubén R. Lencina
e. 20/6 N° 3326 v. 26/6/2003

“C”

C.A.I.P.E. CAMARA ARGENTINA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CARNE EQUINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos y por disposición del Comité Ejecutivo, con fecha 18 de junio de 2003, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Ayacucho 48, 1° “B” de esta Capital, el 18 de julio del 2003 a las 12 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por la convocatoria fuera de término de esta Asamblea.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y destino del resultado.
4°) Aprobación de la gestión del Comité Ejecutivo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Designación de miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.

El Presidente
e. 23/6 N° 24.974 v. 25/6/2003

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA

CONVOCATORIA

Pers. Jur. 7828. Se convoca al padrón de asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de julio de 2003, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria para el caso de que en la primera no se reúna el quórum estatutario, en nuestra sede social Marcelo T. de Alvear 1430, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la sesión anterior.
2°) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 26 comprendido entre el 1/1/02 y el 31/12/02.
3°) Renovación de autoridades.
4°) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 hs.

Presidente - Simón Lisman
e. 23/6 N° 24.870 v. 25/6/2003

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria para el 17 de Julio de 2003, en el local social, calle Callao 875, 4° piso “G”, Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social y emisión de acciones a efectos de hacer efectiva la distribución de dividendos en acciones ordinarias de 1 voto escriturales de valor nominal $ 1 por un monto de $ 3.600.000 (20% s/Capital que participa de $ 18.000.000) de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea del 8 de mayo de 2003.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 11 de julio de 2003 a las 16 horas.
Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Callao 875, 4° piso “G”, Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Vicepresidente – Diego Eduardo León
e. 20/6 N° 53.746 v. 26/6/2003

CARLOS LUIS TRILLINI S.A.

CONVOCATORIA

(Matrícula 12.323, L° 6 de S.A. del 25/8/1999). El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de julio de 2003 a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 hs. en Lavalle 407, piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y resolución sobre los Estados Contables de los ejercicios de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 en los términos del artículo 234 inciso 1° ley de sociedades. Asignar los resultados de los ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Director. Su remuneración.
4°) Explicitar las razones de la demora en efectuar las Asambleas.
5°) Responsabilidad del Director.
6°) Modificar el lugar de la sede social.

Finalizado el Acto anterior, se convoca para el mismo día y lugar a Asamblea General Extraordinaria a las 15 hs. y segunda convocatoria a las 16 hs. para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratar la disolución anticipada de la Sociedad.

En caso de corresponder designar Liquidador y establecer las pautas de acción a ese fin.

Presidente – Marcelo Eduardo Trillini
e. 20/6 N° 24.794 v. 26/6/2003

CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el local de la calle Florida 375, piso 7° “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003, tratamiento del Resultado del Ejercicio, aprobación de la Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones a Directores (Art. 261 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. N° de Registro en la Inspección General de Justicia: A50.046.

Presidente – Laura Beatriz Portugalli
e. 19/6 N° 6902 v. 25/6/2003

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y conforme a los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de julio de 2003 a las 15:00 horas en Primera convocatoria y para el mismo día en Segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Interpretación, Ratificación o Rectificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea que comenzó el 24 de marzo de 2003 y concluyó el 23 de abril del 2003
3°) Revocación del mandato de los directores y en su caso, determinación de su número y elección de nuevos Directores.
4°) Ratificación o rectificación de todo lo actuado y decidido por el Directorio hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
5°) Consideración de los requerimientos formulados por los accionistas Alberto Armoni y Graciela Magliano, mediante cartas documentos enviadas a algunos de los miembros del Directorio.
6°) Consideración de las gestiones de los Directores y otros cargos ejecutivos, con relación a la totalidad de los períodos transcurridos hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
7°) Modificación de los Artículos 4, 8 y 9 del Estatuto Social.
8°) Aumento de Capital.
9°) Aprobación de un Reglamento para el funcionamiento del Directorio.
Buenos Aires, 18 de Junio de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Ricardo Ignacio Kennedy
e. 24/6 N° 25.056 v. 30/6/2003

CLARIDGE HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de julio de 2003, a las 11 horas, en Tucumán 535, Capital Federal para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/02.
4°) Honorarios del Directorio por el mismo período.
5°) Gestión del Directorio por dicho período.
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio al 31/12/02.
7°) Fijación del número de integrantes del futuro Directorio y designación de sus Miembros titulares y suplentes. El Directorio.

NOTA: Los Accionistas deberán solicitar a la Sociedad que se los inscriba en el libro de Asistencia hasta tres días antes del de la Asamblea.

Presidente – Nicolás Rosarios
e. 24/6 N° 24.990 v. 30/6/2003

COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Julio del año 2003 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
III. — Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio anual Finalizado el 30 de junio de 2002.
IV. — Consideración del Resultado del ejercicio y destino del mismo.
V. — Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración.
VI. — Consideración respecto al destino de los aportes irrevocables de capital.

Presidente – Orlando F. Parisi
e. 19/6 N° 53.632 v. 25/6/2003

“D”

DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A., en el local de la calle Uruguay 618 segundo Piso C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 9 de julio de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea.

2°) Motivos de Convocatoria tardía a Asamblea.
3°) Aprobación del nombramiento del Síndico Ad-hoc Contador firmante de los Balances.
4°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/5/96, 97, 98, 99, 2000, 2001 y 2002.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.
7°) Ratificar la solicitud de presentación en Concurso Preventivo 24.542.

NOTA: Los Accionistas podrán inscribirse en el local de la calle Uruguay 618 segundo piso C de 14 a 18 horas hasta el día 3 de julio en cumplimiento de lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidente – Rubén Garay
e. 20/6 N° 24.763 v. 26/6/2003

"F"

FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 11 de julio de 2003 a las 17:00 hs. y 18:00 hs. respectivamente la que no se realizará en la sede social sino en la sede fabril de la sociedad, sita en la Segunda Sección Chacras s/N° de Gualeguay, Entre Ríos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3°) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
4°) Lectura y consideración de los estados contables, cuadros, anexos e informe de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
6°) Aprobación de honorarios de Directorio.
7°) Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio por los ejercicios 2003 a 2005.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Vicepresidente - Martín Nelio Veronesi

Art. 13 de los estatutos sociales: "La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

e. 23/6 N° 8246 v. 27/6/2003

"G"

GRUPO PINESIT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas y Directores de GRUPO PINESIT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Lorenzo 472, P.B., Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la renuncia de Director Titular.
3°) Elección de Director Reemplazante.

Presidente - Guillermo Omega
e. 23/6 N° 24.978 v. 27/6/2003

"H"

HOGAR GERIATRICO CATAMARCA S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a reunión de Socios para el 7 de julio de 2003, a las 9:30 horas, en Catamarca 558, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Designación de Gerentes por el término de un año.
4°) Retribución de Socios.

Socio Gerente – Luis Marcelo Rivas Blanco
e. 20/6 N° 24.829 v. 26/6/2003

"I"

IMPRESORA OFFSET S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003 a las 8 hs. en Paraná 275 piso 5 Of 9 de Capital Federal en Primera convocatoria y a las 9 hs. en Segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2°) Elección del número a titulares y suplentes integrantes del Directorio.
3°) Elección de Síndico titular y suplente.
4°) Decisión sobre el estado de las actuaciones judiciales que afectan a la sociedad. El Directorio.

Los Accionistas deberán notificar su asistencia a depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en el domicilio social o donde se convoca la reunión de conformidad al Art. 238 LSC.

Directores – Armando Antonio Aimare-Jorge Nelson Aimare
e. 24/6 N° 53.962 v. 30/6/2003

INDUSTRIAS QUIMETAL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de julio de 2003 a la hora 10, en Avda. Belgrano 407, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Aprobación de la transferencia de dominio del inmueble sito en Beruti 1854, Florida, Provincia de Buenos Aires.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238° de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.
Se informa a los Señores Accionistas, que la Asamblea no se realizará en la Sede Social. (Artículo 233° Ley N° 19.550).
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

Presidente – Jorge Loisch
e. 20/6 N° 24.827 v. 26/6/2003

INMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMAR S.A., a la Asamblea General Ordinaria y, Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 2003 a las 14.00 horas, en el domicilio de la calle Florida 15 piso 4° de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Ratificación de los puntos pertinentes de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/10/01.
4°) Ratificación de los puntos pertinentes de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria iniciada el 24/9/02 y finalizada el 23/10/02.
5°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2001;
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico y de su destino;
7°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2002;
8°) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico y de su destino;
9°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura - Acciones de responsabilidad en su caso;
10) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del directorio y de la Sindicatura - Remoción de los mismos en su caso;
11) Retribución de Directores y Síndicos;
12) Prescindencia de la Sindicatura - Reforma del artículo 9° del estatuto social;
13) Fijación del número de Directores y Síndicos. Elección de los mismos.

Se hace saber a los Accionistas que: a) aquellos que pretendan concurrir a la mencionada asamblea deberán cursar notificación en los términos del art. 238 de la ley de sociedades al domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1037 depto. "7", Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con la anticipación prevista por dicha norma; y b) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio mencionado ut-supra la documentación a considerarse en la referida Asamblea.

Presidente – Juan Manuel Valerio
e. 20/6 N° 24.759 v. 26/6/2003

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8/7/2003 a las 12:00 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. Para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 Ejercicio Cerrado 28/2/2003 y destino de los Resultados acumulados.
2°) Remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se deberá cursar comunicación de asistencia hasta el 2/7/2003 de 10 a 16 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. remitiendo certificado de depósito por quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. El Directorio.

Presidente – Patricia López Biscayart de Molteni
e. 20/6 N° 24.830 v. 26/6/2003

INSTITUTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ N° 1.667.527. 29/6/99. Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17 de julio de 2003 a las 10 hs. en la sede social de Agrelo 3668, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos ejercicio N° 4 finalizado el 31/3/03.
3°) Distribución de resultados y aprobación de honorarios Directores.

Presidente - Olga Beatriz Orue
e. 23/6 N° 24.948 v. 27/6/2003

"L"

LEMAGE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas para el día 10 de julio de 2003, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada por el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/2001 y el 31/12/2002.
4°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión de los Directores que actuaron durante esos ejercicios.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio.
6°) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
7°) Consideración y en su caso designación del liquidador o de los liquidadores.

Presidente – Mario Lella

NOTA: Los accionistas que deseen participar, deberán realizar la comunicación prevista en el artículo 238 LSC.

e. 23/6 Nº 7101 v. 27/6/2003

LES LOUIS S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo I.G.J.: 1.665.725. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Lavalle 1125 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, El día 10 de julio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Tratamiento del aumento de Capital dentro del quíntuplo de la suma de $ 150.000,00 a la suma de $ 495.000,00.
3°) Delegación en el Directorio de la época de emisión de las acciones conforme a lo dispuesto en el punto 2) precedente.

Presidente – Ray Rosenberg de Goldschmidt
e. 19/6 N° 53.551 v. 25/6/2003

LOPEZ LEON BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio del año 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta.
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
III. — Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2002.
IV. — Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
V. — Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
VI. — Consideración respecto al destino de los aportes irrevocables de capital.

Presidente – Hernán López León
e. 19/6 N° 53.631 v. 25/6/2003

LUCOFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 8 de julio de 2003 a las 8 horas en Arregui 4241, Capital. De acuerdo con el art. 10 del estatuto social, se cita en 2ª convocatoria para el mismo día a las 9 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Retribución del Directorio.
6°) Designación de los Directores Titulares y Suplentes.

Vicepresidente - Ubaldo Caletti
e. 23/6 N° 24.908 v. 27/6/2003

"M"

MACO INVERSIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la calle Ramsay 1810, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria del Directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Notas a los Estados Contables; Anexos; Cuadros; e Informe de la Comisión Fiscalizadora; todos ellos correspondientes a los Estados Contables de la Sociedad para el Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del destino de los Resultados no asignados.
5°) Consideración y aprobación de la gestión de los Miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración de la remuneración de los Miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
8°) Consideración de la remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
9°) Determinación del número y designación de Directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.
10) Determinación del número y designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
11) Determinación de la remuneración del Contador certificante por el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2002.
12) Designación de Contador certificante para el próximo ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas, para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ramsay 1810, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 horas a 13 horas, hasta el día 4 de julio de 2003 inclusive. De conformidad con el artículo 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y lo establecido en el estatuto social, los señores Accionistas podrán concurrir por sí o por Apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante o mandatario.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Guillermo Luis Minuzzi
e. 19/6 N° 24.719 v. 25/6/2003

MARIO O. BURGHI S.A.

CONVOCATORIA

Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11 de julio de 2003 a las 16.00 hs. en la Sede Social sita en Avda. Entre Ríos 640, 5to. piso Oficina 20 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el período finalizado el 31 de diciembre de 2002. El Directorio.

Presidente – María E. Do Porto
e. 24/6 N° 53.923 v. 30/6/2003

MERIDIAN FINANCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MERIDIAN FINANCIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Accionistas a celebrarse el día 8 de julio de 2003 a las 17:00 hs. en la Sede Social sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración del cambio en el destino de los aportes irrevocables no capitalizados, efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones, y del ajuste de tales aportes, para que sean aplicados a absorber pérdidas.
7°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
8°) Elección de Miembros titulares y suplentes del Directorio.
9°) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Fijación de los honorarios del contador certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Designación del contador certificante de los Estados Contables del presente Ejercicio Social.
11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Arnoldo Stanislavsky
e. 20/6 N° 24.808 v. 26/6/2003

MINERA LA CUMBRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MINERA LA CUMBRE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2003 a las 9 horas en la sede social de la calle Güemes 3302, 8° "D", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento de Capital dentro de las previsiones del artículo 5° del Estatuto Social.

Presidente – Guy Pierre Gigondan
e. 19/6 N° 24.665 v. 25/6/2003

"N"

NATAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NATAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2003 a las 8 horas en Primera Convocatoria y a las 9 horas en Segunda convocatoria, ambas en la sede Social de la Empresa, sita en Arenales 1223, Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al Ejercicio Finalizado el 28 de febrero de 2003.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.

Presidente – Natalio E. Churba
e. 24/6 N° 25.049 v. 30/6/2003

"Q"

QUIBI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Ante ciertos inconvenientes administrativos que causaron demoras en las registraciones contables de la sociedad, se efectúa esta convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales para la misma, para el día 8 de julio de 2003, a las diez horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 366/68, 5° piso UF 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos legales.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de los documentos del punto 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 5° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Destino de los resultados no asignados. El Directorio.

NOTA: Se recuerdan los artículos 237 y 238 de la Ley N° 19.550.

Presidente - Marta Rodríguez
e. 23/6 N° 24.944 v. 27/6/2003

QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 2003 a las 18:00 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995, Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

En carácter de Ordinaria se tratarán los siguientes puntos:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos, información complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 97 cerrado el 31 de marzo de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 542.701 correspondientes al ejercicio 97, cerrado el 31 de marzo de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Integración del Directorio; determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
6°) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de su remuneración.
7°) Designación de Contador Certificante de los estados contables correspondientes al próximo ejercicio 2003/2004 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31/3/2003.

En carácter de Extraordinaria se tratarán los siguientes puntos:
8°) Reforma de lo Arts. 2° y 11° de los estatutos de la sociedad.
9°) Aprobación del texto ordenado del estatuto social.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.

Presidente - José A. Martínez de Hoz

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia de Asamblea, en la sede social, sita en Av. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, hasta el día 23 de julio de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La sociedad entregará a los accionistas comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 23/6 N° 24.897 v. 27/7/2003

"S"

SALON DORADO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003 a las 14.00 y 15.00 horas en Primera y Segunda convocatoria, en M. Leguizamón 1723 Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la citación fuera de término;
3°) Documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el Ejercicio Cerrado el 31/1/2002;
4°) Gestión del Directorio y honorarios conforme artículo 261 Ley 19.550;
5°) Designación de nuevo Directorio;
6°) Informe sobre revalúo y citación a nueva Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Presidente – Carlos Hugo López
e. 24/6 N° 25.000 v. 30/6/2003

SIDRA LA VICTORIA SACI y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2003 a las 9.00 horas en Primera convocatoria, en el domicilio social sita en Zabala 1925, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 2003.
3°) Renovación de Autoridades.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. El Directorio.

Presidente – Rubén Oscar Pesaresi
e. 24/6 N° 24.986 v. 30/6/2003

SOLABAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "SOLABAR S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2003, a las 10 horas en Primera convocatoria y media hora después en Segunda convocatoria, en la sede social calle San Martín 50, Piso 5° de esta Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el plazo de tres años.
5°) Designación de Síndicos titular y suplente por el término de tres ejercicios.
6°) Consideración y aprobación para la firma de un contrato de fideicomiso y transferencia del dominio fiduciario del inmueble donde se desarrolla el emprendimiento denominado Barrio Cerrado La Escondida.
Buenos Aires, Junio 18 de 2003.
Presidente – Horacio Eduardo Lanusse
e. 24/6 N° 25.060 v. 30/6/2003

SYLVANIA ILUMINACION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de julio de 2003 a las 10 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia del Director suplente. Designación de su reemplazo;
2°) Tratamiento de la gestión del Director suplente renunciante;
3°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
4°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Presidente – Esteban Antreassian
e. 20/6 N° 8219 v. 26/6/2003

"T"

TECDIAMAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TECDIAMAN S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2003, a las 20 horas, en El Alfabeto 1828, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos Art. 234, inc. 1° Decreto Ley 19.550 correspondientes a los Ejercidos Cerrados el 31 de mayo de 2001 y 2002.
2°) Motivo de presentación y convocatoria fuera del término legal.
3°) Elección de Directores.
4°) Designación de Síndicos.
5°) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
6°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
Presidente – Eduardo Francisco Suárez
e. 24/6 N° 7097 v. 30/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río, Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Héctor Julio Barceló D.N.I. N° 4.303.386 y Alberto Omar González D.N.I. N° 8.474.780 domic. Boulogne Sur Mer N° 973 piso 8°, depto. "A", Cap. venden a Néstor Alejandro Gómez, domic. Av. Congreso N° 1661, piso 21, depto. "C", Cap. Negocio Garage Comercial sito en AV. BERNARDO DE IRIGOYEN N° 756, Cap. Rec. Ley en n/ oficina.
e. 19/6 N° 24.737 v. 25/6/2003

Mauricio Campasso, DNI 23.301.532, domiciliado en Carlos Pellegrini 423 Cap. Fed. avisa que vende libre de deuda la Farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en AV. PTE. FIGUEROA ALCORTA 2263 Cap. Fed. a Jorge Antonio Moreno Maldonado, DNI 10.586.258, domiciliado en Anchorena 1407 13° C, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 24/6 N° 25.012 v. 30/6/2003

La Dra. Mónica Ana Szlak T° 28, F° 784, abogada, comunica que, Carlos A. Tanno, Nilda H. Revelli y otros, Sociedad de Hecho, transfieren a Jorge Alberto Labit el Fdo. de Comercio habilitado como Telecentro de Telecom de Argentina, sito en AVDA. TRIUNVIRATO, N° 4551, Capital Federal, libre de todo gravamen y empleados. Dclio. de las partes en el mismo negocio. Oposiciones de Ley en Of. Martillera Interviniente Dra. Mónica A. Szlak en Avda. Maipú N° 267, 6° Piso, Capital.
e. 20/6 N° 6970 v. 26/6/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2° P. Capital, avisa: que Alejandro César Reyes Ferraro, Alberto Dapena y Francisco Condino, domicilio Concepción Arenal 2483 6° "A" Capital venden a José Antonio Verón, domicilio Madreselva 2653, Maquinista Savio, Prov. de Bs. As., el negocio del ramo casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros grill, sito en esta ciudad, calle AV. PUEYRREDON 2498 PB. SOTANO, U.F. 1, libre de deudas, gravámenes y personal, excepto la antigüedad del siguiente personal: Jorge Pablo Ruíz Díaz, lavacopas, ingresó 9/11/2001; Leonardo Galeano, mozo, ingresó 1/10/2002; y Fernando Spina, mozo, ingresó 6/03/2003. Reclamos ley sus oficinas.
e. 20/6 N° 6983 v. 26/6/2003

"C"

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Juan L. Bequio domic. Segurola 363, Haedo, Pcia. Bs. As. venden a Daniel A. Vermeulen y Norberto A. Distefano (en Comisión) domic. La Pampa 2976, Piso 5°, Dpto. "29" Cap. su bar sito en CORRIENTES 872 Cap. Reclamos de ley en nuestras ofic.
e. 24/6 N° 53.949 v. 30/6/2003

"G"

Vázquez Soriano y Rodríguez, representada por Jorge O. Rodríguez corredor público con oficinas en Rojas 1255 Capital avisan que Juan Domingo Sánchez e Ilda del Valle Salas domiciliados en Güemes 4027 Cap. venden a Julia García Martín domiciliada en Carbone 3812, Santos Lugares, PBA el negocio de Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. Com. Min. despacho de pan y productos afines, Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), sito en GÜEMES 3200 PB Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/6 Nº 24.931 v. 27/6/2003

"L"

El Dr. Mariano Romero de Haz con domicilio en Lima 339 piso 11 Cap. Fed. avisa a los fines del Art. 2 de la Ley 11.867, que Eg3 Red S.A. con domicilio en Lima 339 Cap. Fed., transfiere a Miguel Tallarico y Flavio Squillace, con domicilio en Carhué 1276 Cap. Fed., el fondo de comercio de la estación de servicio sita en LISANDRO DE LA TORRE 2179 Cap. Fed. Oposiciones de ley: Lima 339 piso 11 Cap. Fed.
e. 24/6 N° 25.010 v. 30/6/2003

"M"

Se avisa que Lovit S.A. representada por José Ramón Lobo (Presidente) DNI 8.537.772, con domicilio en Bmé. Mitre 959, Cap. transfiere el local sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1355, PB, Cap. que funciona como Playa de Estacionamiento (6 cocheras) a Adrián Ricardo Tignanelli, DNI 28.283.604, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1355, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 24/6 N° 53.873 v. 30/6/2003

He Guo Ping, con dom. en Av. Directorio 3133 de Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en Av. La Plata 783, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Zhang Qing con dom. en MONTIEL 965, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, of. "D", Cap. Fed.
e. 23/6 Nº 53.766 v. 27/6/2003

"N"

La Dra. Graciela Micó de Ferreira, domiciliada en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F., comunica que Luis María Lafuente domiciliado en Formosa 470, vende a Horacio Alfredo Estevarena, domiciliado en H. Yrigoyen 3260, 10 "H". ambos de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en NICASIO OROÑO 1960/70 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de C.F.
e. 19/6 N° 24.695 v. 25/6/2003

"S"

Duan Wei Ping cédula expedida por Policía Federal número 93.596.207 con domicilio en Salta 996 piso tercero departamento B Capital Federal, transfiere al señor Zhang Taisen Documento Nacional de Identidad número 93.928.247 con domicilio en Alberti 282 Capital Federal fondo de comercio del local ubicado en SALTA 991, de esta Capital Federal destinado como almacén, s/hab. com. min. de prod. aliment. en gral., bebidas en gral., prod. del abasto, etc., Reclamos de Ley será Salta 991 Capital Federal.
e. 20/6 N° 24.852 v. 26/6/2003

"T"

El Mart. Osvaldo Duchovny Mat. CSI 3781 dom. Av. Maipú 3529 Olivos PBA avisa que Eduardo Gustavo Ruíz dom. Condarco 415 1° 11 Cap. vende el Fdo. de Com. del TELECENTRO SITO EN ACOYTE 675 Cap. a Leticia María Vera dom. Aráoz 14 6° A Cap. libre de toda deuda. Reclamos en n/oficinas.
e. 24/6 N° 24.998 v. 30/6/2003

Rectifícase el edicto publicado e. 26/9 y 2/10/2002, Factura 6284. **Donde dice:** Tucumán 339, Cap. **debe decir:** TUCUMAN 339/41, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Fondo de Comercio sito en Tucuman 339/41.
e. 24/6 N° 53.876 v. 30/6/2003

"V"

Se avisa que Carolai S.A. representada por Anahí Islas (Apoderada) DNI 20.313.962, con domicilio en Bmé. Mitre 959, Cap. transfiere el local sito en VIAMONTE 1557, PB y PA, CAP. que funciona como Garage comercial (56 cocheras) a Carsegu SRL, representada por José Ramón Lobo, DNI 8.537.772 (Apoderado), con domicilio en Viamonte 1557, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 24/6 N° 53.875 v. 30/6/2003

CVA S.R.L. Wall Street Argentina S.A. Ramón Ignacio Moyano, abogado, con domicilio en Cerrito 740, P. 16, Cdad. Bs. As. comunica a los fines previstos por el art. 2° de la Ley 11.867 que CVA S.R.L., con domicilio en Av. Las Heras 1850, 12° Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, cuya principal actividad es la enseñanza del idioma inglés, transfiere parcialmente a Wall Street Argentina S.A., con domicilio en Reconquista 336, Piso 1° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, cuya principal actividad es la enseñanza del idioma inglés, ciertos activos constitutivos del Fondo de Comercio de CVA S.R.L., que funciona en la calle ESPAÑA 215, DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley se atienden en Cerrito 740, Piso 16° de la Ciudad de Buenos Aires (Estudio Beccar Varela, At. Dres. Ramón Moyano y/o Maximiliano D'Auro), de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs., y en Moreno 566 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 hs. a 21 hs. por el término previsto por la Ley 11.867.
e. 24/6 N° 8281 v. 30/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A.

JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 31 Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., con sede en la calle Talcahuano 833, 9° Piso, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 19 de diciembre de 1963 bajo el N° 2320 al Folio 197, Libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A., con sede en la calle Talcahuano 650, P.B., Capital Federal, autorizada a funcionar por Dec. P.E.N. del 30 de noviembre de 1926 e inscripta en el Reg. Púb. de Com. bajo el N° 129 al Folio 595, Libro 41, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. En virtud de ello, LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. absorbe a JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A. la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto el 28 de marzo de 2003 y aprobado por Asambleas Ordinarias y Extraordinarias unánimes de ambas sociedades de fecha 31 y 28 de marzo de 2003 respectivamente. La fusión se efectúa en base a los balances especiales consolidados confeccionados al 31 de diciembre de 2002. En función de ello LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. aumentó su capital social en pesos 12.000 emitiendo 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, elevando el capital a pesos 1.919.756. Se resolvió modificar los artículos 1° y 3° del estatuto por los siguientes: "Artículo 1°: La Sociedad se denomina "LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A." antes denominada «ABELEDO PERROT SAEI" y es continuadora de JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A." por fusión por absorción teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en el país o en el exterior". "Artículo 3°: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de la industria editorial, tipográfica y de elaboración de contenidos; a la publicación de diarios, revistas, obras, libros, folletos y cualquier otra clase de publicación tanto en carácter de editora como de autora e impresora en cualquier tipo de soporte, así como la compra, venta y distribución de publicaciones de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos, permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". De acuerdo con los balances consolidados de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2002, para la sociedad absorbente la valuación del activo es de Pesos 5.870.962; la del pasivo es de Pesos 3.354.193; y el Patrimonio Neto de Pesos 2.516.769. Para la sociedad absorbida la valuación del activo es de Pesos 3.911.984; la del pasivo es de Pesos 3.113.190; y el Patrimonio Neto de Pesos 798.794 El activo y pasivo de la sociedad absorbida, JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A. quedaron a cargo de la sociedad absorbente, LEXIS NEXIS S.A. a partir del 1° de enero de 2003, operándose como consecuencia de ello la disolución de la sociedad absorbida. La sociedad fusionada continuará con la denominación "LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A." y con el domicilio de la sociedad absorbente, en la calle Talcahuano

833, 9° Piso. Las oposiciones de acreedores comprendidos en el art. 83 inc. 3° punto e) deberán ser notificadas en la calle Viamonte 1526 10° "A" C1055ABD, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Autorizada - Ana Teresita Alonso Negre
e. 23/6 N° 53.836 v. 25/6/2003

"S"

SIEMENS Sociedad Anónima

ESCISION

Sociedad Escindente: SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA. Sociedad Escisionaria: SUTEC S.A. De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, Inc. 4°, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA", con sede social en la Avenida Julio A. Roca 530 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de febrero de 1955 bajo el número 27 al folio 547 del Libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, por Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2002, aprobó su escisión, surgiendo del Balance especial aprobado en la misma que el activo de la sociedad a descentralizar asciende a la suma de $ 359.170 sin pasivo, lo que representa un 0,1911% del Capital Social de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA. Las cifras serán: Activos fijos: 318.152, bienes de cambio: 41.018, total: 359.170. La sociedad escisionaria se denomina "SUTEC S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la Avenida Julio A. Roca 530, piso 9°. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, Avenida Julio A. Roca 530, piso 9° de Capital Federal dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la ley 19.550. En razón de haber destinado el 0,1911% del Capital Social a la constitución de una nueva sociedad, la escindente reduce su Capital Social en la misma proporción delegándose en el Directorio la oportunidad del rescate y cancelación de las acciones llevando el Capital Social de la suma de $ 187.919.227 a la suma de $ 187.560.057 y reformando el artículo 3 de la misma el que será del siguiente tenor: "Artículo 3: Capital Social: "El capital social suscripto de la sociedad asciende a la suma de pesos 187.560.057 representado por 187.560.057 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (1) cada una, divididas en 46.889.836 acciones de clase A, con derecho a cinco (5) votos cada una y 140.670.221 acciones clase B con derecho a un (1) voto cada una. Todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de un Director y un Síndico y demás recaudos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales".

Director – Ralph Matthias Kleinhempel
e. 24/6 N° 8267 v. 26/6/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 5386, caratulada "OLIVAS, MANUEL ANGEL s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a MANUEL ANGEL OLIVAS (DNI N° 11.018.080) y a SEBASTIAN RODRIGO OLIVAS (DNI N° 25.966.214), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de febrero de 2003… desígnase a la Sra. Perito Calígrafo Oficial Amanda Tinto a efectos de que en el plazo de quince días practique una pericia caligráfica…" Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Gustavo D. Meirovich, Secretario (P.R.S.).

Secretaría, 17 de junio de 2003.
Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.
e. 24/6 N° 418.235 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Filgueira de Casares, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1220, piso 4°, Capital Federal, en el Expte. N° 92.224/96, caratulado "PLANES, RAMONA c/RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO s/Divorcio Art. 214 inc. 2° Código Civil", proveyó… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado, emplazando al demandado para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo.: Dra. Liliana Filgueira de Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 24/6 N° 53.900 v. 25/6/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, p. 6 de Capital Federal, en los autos caratulados "CONSORCIO SAN MARTIN 66 c/BARBICH RODOLFO s/Ejecución de Expensas", cita y emplaza por cinco días a los eventuales herederos de don RODOLFO BARBICH a que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y oponer la defensa que consideren, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.
e. 24/6 N° 24.984 v. 25/6/2003

N° 65

El Juzgado Civil N° 65, Av. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed., Secretaría Unica en los autos "ALBERIO LUISA HAYDEE c/INTRUSOS QUITO 3880 s/Desalojo" ordenó publicar por dos días: "Buenos Aires, octubre 3 de 2002… no habiéndose presentado los demandados LILIANA SARMIENTO, CARLOS RUFINO…, GONZALO SARMIENTO, ROBERTO ALBERTO SARMIENTO, SERGIO SARMIENTO… y ROBERTO ENCINA…, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, decláraselos rebeldes y hágaseles saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado Código. Notifíquese. Alberto Primero Narváez, juez interino. Buenos Aires, mayo 5 de 2003… declárase la cuestión como de puro derecho. Notifíquese. Betty Raquel Saigg de Piccione, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Ana María Himschoot, secretaria.
e. 24/6 N° 53.937 v. 25/6/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a los causahabientes de DORA LILIANA FALCO. El presente deberá ser publicado en forma gratuita durante dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.
e. 24/6 N° 418.234 v. 25/6/2003

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Unica, hace saber a los herederos de ANTONIO BALLAREGUA que se ha dictado sentencia en autos "RODRIGUEZ, ORLANDO y Otros c/MANLIBA SA s/Ds. Ps. exp. 110930/98" y que se emplaza a los herederos a presentarse en autos en el plazo de 20 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 24/6 N° 418.104 v. 26/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, en autos caratulados "SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A." (Exp. 40.449), cita a SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 CPCC). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 24/6 N° 53.899 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a ARIEL BENJAMIN HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 30.496, seguida por lesiones —art. 92 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Ezequiel Navarra, secretario.
e. 23/6 N° 418.119 v. 27/6/2003

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a RICARDO LUIS PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 30.393, seguida por amenazas —art. 149 bis del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Ezequiel Navarra, secretario.
e. 23/6 N° 418.116 v. 27/6/2003

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ROGELIO GUILLERMO CISNERO a estar a derecho en la causa N° 44.792 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 24/6 N° 418.173 v. 30/6/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a AVALOS HUGO ALBERTO (D.N.I. 17.968.719, argentino, con último domicilio conocido en la calle Pinto 3753 de esta Ciudad o Quintana y Moreno de Villa Ballester P.B.A.), para que comparezca a estar a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 55.679 que se le sigue por la presunta infracción a los arts. 89 y 149 bis del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).

e. 23/6 N° 418.182 v. 25/6/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a PEREZ MARIANO (D.N.I. 13.447.256, con último domicilio conocido en la calle Congreso 2321 de esta Ciudad, para que comparezca a estar a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 55.550 que le sigue por la presunta infracción a los arts. 183 y 149 bis del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).

e. 23/6 N° 418.184 v. 25/6/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, notifica a PABLO ANTONIO ACOSTA, que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Federico Fox, secretario.
e. 20/6 N° 417.960 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, cita a RUBEN ANTONIO DUPEN a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Federico Fox, secretario.
e. 20/6 N° 417.962 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, cita a DIEGO ARMANDO ACOSTA, a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Federico Fox, secretario.
e. 20/6 N° 417.963 v. 26/6/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 44213/46.053 seguida por el delito de usurpación. Cita y emplaza: a SUSANA GRISELDA PERROUD del cual se ignora su domicilio actual, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 10 de junio de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a SUSANA GRISELDA PERROUD, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, juez; Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
e. 19/6 N° 417.852 v. 25/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a VICENTE OSCAR PEREIRA a estar a derecho en la causa N° 25.041 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 181 y 162 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.817 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días,

a contar desde la última publicación del presente, a ALEX MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ y a MAURICIO JAVIER PATELLI o SARMIENTO LOPEZ a estar a derecho en la causa N° 24.671 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 42 y 162, 239 y 149 bis del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.819 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN ANTONIO ALARCON y a STELLA MARIS MACEDO a estar a derecho en la causa N° 17730 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.820 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a OLGA ROSA MEDINA, AYDE DEL CARMEN MEDINA, FRANCISCA RAMONA MEDINA e INES MERCEDES MEDINA a estar a derecho en la causa N° 18.741 que se le sigue por el delito previsto por la ley 13.944, a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.840 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE LUIS CABRERA a estar a derecho en la causa N° 25437 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 181 y 183 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.824 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARCELA RAQUEL ZUBILLAGA a estar a derecho en la causa N° 24918 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en la Ley 13.944. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 19/6 N° 417.829 v. 25/6/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO VAZQUEZ DE NOVOA (DNI 14.127.570), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313, Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, el día 1° de julio de 2003 a las 10 horas, en la causa n° 22.064 caratulada: VAZQUEZ DE NOVOA, CARLOS FERNANDO s/Inf. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 28 de mayo de 2003.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a CARLOS FERNANDO VAZQUEZ DE NOVOA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, el día 1° de julio de 2003 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
María Fabiana Galletti, secretaria "Ad Hoc".
e. 24/6 N° 418.516 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballesteros, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a GUILLERMO HORACIO TRIPODI, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 17.514/2002, caratulada "TRIPODI, GUILLERMO HORACIO s/Estafa" se resolvió con fecha 9 de junio de 2003: Cítese a GUILLERMO HORACIO TRIPODI mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de estafa y defraudación a la administración pública. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 9 de junio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.185 v. 30/6/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a PIAN XIAOTIE, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 3381/2003, caratulada "PIAN XIAOTIE s/Falsificación de timbres, sellos y marcas", se resolvió con fecha 11 de junio de 2003: Cítese a PIAN XIAOTIE mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de falsificación de timbres, sellos y marcas. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 11 de junio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.187 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 3, notifica por cinco días la siguiente resolución dictada en los autos N° 10.445/2002 caratulados "PUNSODA, RAMON OSVALDO s/Infracción Ley 23.737": "///nos Aires, 10 de junio de 2003… siendo que no se ha logrado establecer la residencia actual del Sr. RAMON OSVALDO PUNSODA, cíteselo mediante edictos… a efectos de que —en el término de 10 (diez) días de notificado— comparezca ante estos estrados con el objeto de recibirle declaración indagatoria, calificando su conducta como la prevista en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarárselo rebelde. Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco días.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.188 v. 30/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "QUIROGA, RICARDO FABIAN s/Falsificación Documento Público" que se sigue a RICARDO FABIAN QUIROGA por infracción al art. 292 del Código Penal, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 20/6 N° 417.980 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, notifica y emplaza a JULIO CESAR FERREIRA BENITEZ (CI paraguaya N° 1344326) con último domicilio registrado en Rafaela 3119 Tres de Febrero PBA, en los autos Nro. 4281/02, caratulados "FERREIRA BENITEZ JULIO CESAR s/Fal. Doc. Destinado Acreditar Ident." a los efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria. Fdo.: Jorge A. Urso. Juez Federal. Ante mí: Adriana Scoccia, secretaría federal".
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
e. 23/6 N° 418.117 v. 27/6/2003

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 4763/03, caratulada "CALDERON FUENTES MARIO s/Falsificación de Marcas", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. MARIO CALDERON FUENTES (de nacionalidad boliviano, nacido con fecha 22 de octubre de 1971, D.N.I. Nro. 92.934.301, y con último domicilio en el Barrio 17 de Noviembre, casa 31, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires), que con fecha 9 de abril de 2003 se resolvió sobreseerlo en la presente causa, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal, con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.).
Secretaría Nro. 15, a los 11 días del mes de junio de dos mil tres.
Federico Novello, secretario.
e. 20/6 N° 417.965 v. 26/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa Nro. 5.828/02 cita y emplaza al Sr. ALFONSO ROLANDO ESPINOZA RAMOS, de nacionalidad Peruana, hijo de Asterio Espinoza y de Olga Ramos, nacido el día 1° de agosto de 1965, P.A.S.S. Nro. 1.594.673, con último domicilio conocido en el Pasaje Donati 344, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que se presente, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 20/6 N° 417.978 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 5.582/03, cita y emplaza a OSVALDO ANGEL AIDUC, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 7.961.850, hijo de Hussain y de Ramona Lezcano, nacido el 14 de julio de 1949, con último domicilio conocido en calle Martiniano Leguizamón Nro. 3347 de esta Ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 20/6 N° 417.970 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 20.259/01, cita y emplaza a JUAN VALLEJOS COCA, de nacionalidad boliviana, indocumentado, hijo de Cleúmedes Vallejos y de Feliciana Coca, nacido el 4 de octubre de 1976, con último domicilio conocido en Villa 1-11-14, manzana 1, casa 184, de esta ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.224 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 6776/02 cita y emplaza al Sr. WALTER BASILO LUNA, de nacionalidad argentina, hijo de Luis Raúl Luna y de Mónica Raquel Pérez, nacido el día 27 de mayo de 1975, con último domicilio conocido en Richieri Barragán monobloc 15, acceso 61, p. 3°, Dpto. N, Fuerte Apache, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.216 v. 30/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4°, Capital Federal, en la causa N° 17.595/02 caratulada "HUAMAN UCHOFEN, HEBER DANY s/Inf. Ley 22.362", del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a HEBER DANY HUAMAN UCHOFEN, de nacionalidad peruano, indocumentado, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.198 v. 30/6/2003

En la ciudad de Buenos Aires, al decimoséptimo día del mes de junio del año dos mil tres, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. JUAN MANUEL CASTILLO CHAVEZ, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido en Lima el 28 de abril de 1981, soltero, con últimos domicilios conocidos en Presidente Perón 1252, piso 2°, Departamento "41", Capital Federal, Paso 446, P.B., Departamento "D", Capital Federal, y Pasco 446, P.B., Departamento "D", Capital Federal, hijo de Manuel Castillo y Juana Roca Chavéz, a estar a derecho en la causa N° 18.281/02 que se le sigue por infracción a la Ley 22.362, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, ordenándose, en consecuencia, su captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de la última publicación.
Secretaría N° 22, 17 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.199 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 20 del Dr. Esteban Cicciaro, sito en Talcahuano 550, 5° piso, Capital Federal, hace saber que en causa N° 55.480/00 "Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. ROLANDO FORTICH BACA" se ha ordenado notificar lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de enero de 2003... publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, notificando a JORGE MANUEL ESPINOSA y HAYDEE ANGELICA MAZZUCCHELLI del traslado conferido y de la carga de constituir domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, con el apercibimiento formulado a fs. 17...(caso contrario se los tendrá por notificados por ministerio de la ley de las sucesivas resoluciones). Fdo.: Silvia Nora Ramond, juez. Ante mí: Marcelo A. Muffatti, secretario.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 19/6 N° 53.648 v. 25/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría 155, cita y emplaza a WAL-

TER ADRIAN ZABALA para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 22.452/2003 que se le sigue por el delito de portación de arma, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento del ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 19/6 N° 418.001 v. 25/6/2003

N° 30

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, notifica a ENRIQUE OLIVERA que en la causa N° 38.098/2002 con fecha 28 de abril de 2003 se dictó auto de sobreseimiento a su respecto en orden al presunto delito de Usurpación de autoridad, dejándose constancia que la formación del sumario no afecta al buen nombre y honor del que gozare, pronunciamiento el cual se encuentra apelado por el Fiscal. Publíquense cinco días.
Secretaría N° 164. Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Ignacio Belderrain, secretario.
e. 24/6 N° 418.171 v. 30/6/2003

N° 36

En el Expte. Caratulado: "TASAYCO RAY CARLOS Y OTRO s/Estafa en Tentativa", que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 11 de junio de 2003 ... dándose los extremos de sospecha a los que alude el artículo 294 del ordenamiento adjetivo recíbasele declaración indagatoria a CARLOS TASAYCO RAY y GONZALO TASAYCO RAY, Atento a lo que surge del informe de la Secretaría Electoral de esta Ciudad —conf. fs. 64—, cítese a los prenombrados a que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificados mediante la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial. a dichos fines líbrese cédula de urgente diligenciamiento...". Fdo.: P.R.S. Julio Marcelo Lucini, —Juez de instrucción—. Ante mí: Agustín Pablo Gossn —secretario—.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
e. 24/6 N° 418.408 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, del Dr. Carlos Liporace, Secretaría Nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruíz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARCELO DIEGO DINITZ (D.N.I. 11.293.447), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 5 de agosto de 2003, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración Indagatoria (art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo de ordenar su captura y declarar su rebeldía). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de junio del 2003. …Difiérase la audiencia fijada a efectos de MARCELO DIEGO DINITZ preste declaración indagatoria ante este Tribunal (art. 294 del CPPN) para el día 5 de agosto de 2003, a las 11.00 horas, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Carlos Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruíz Ramírez, secretaria".
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
e. 24/6 N° 418.176 v. 30/6/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por un día, a RUBEN ALBERTO DOMINGUEZ (CIPF 16.197.029) para que comparezca prestar declaración indagatoria, dentro del primer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 CPPN). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.
e. 20/6 N° 418.013 v. 26/6/2003

JUZGADO FEDERAL 1ª INSTANCIA SEGURIDAD SOCIAL

N° 5

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 5, Secretaría N° 1 de la Capital Federal, en los autos caratulados "SOBRE, LEONOR ANA y Otros c/ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA s/Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad" Expte. N° 35.393/98, cita y emplaza a herederos del coactor ROQUE PELEGRINO LOPEZ, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por dos días. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Elvira E. Muleiro, jueza federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Fernando Strasser, secretario.
e. 24/6 N° 53.943 v. 25/6/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 3, de esta ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nro. 11, a cargo del suscripto, cita y emplaza a RAUL GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 1962, caratulada: "FERNANDEZ, FELICIANO y Otros s/Av. Inf. Art. 194 del Código Penal", que tramita ante este Juzgado, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/77, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde: Como recaudo, y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 9 de junio de 2003. …Resultando desconocido el domicilio de RAUL GOMEZ, pese a los infructuosos intentos efectuados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de que el nombrado comparezca a estar a derecho ante estos Estrados dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 150, 288, 289 y c.c. del Código Procesal Penal de la Nación). …Fdo. Dr. Alberto Daniel Criscuolo. Juez Federal. Ante mí: Dr. Marcelo José Machado, secretario".
Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.
e. 23/6 N° 418.075 v. 27/6/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 1. Cita y emplaza a que comparezca dentro de los tres (3) días de la última publicación del presente a CINTIA CRISTINA RUIZ (DNI Nro. 28.240.180) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Rosario, 10 de junio de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 23/6 N° 418.120 v. 27/6/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa: "GONZALEZ, GABRIEL DEMETRIO s/Pta. Inf. Art. 292 C.P.", Expte. N° 664/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 al Sr. GABRIEL DEMETRIO GONZALEZ DNI N° 24.069.917 con últimos domicilios conocidos en Aristóbulo del Valle N° 7528 de San Martín y calle Chacabuco N° 2031 de Luis Guillón, Partido de Echeverría, ambos de la Pcia. Bs. As., debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 12 de junio de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (C.).
e. 23/6 N° 418.103 v. 27/6/2003

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA Iª NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se hace saber a SEGUBANK S.R.L., cuyo domicilio se ignora y que solía tener en Av. Mate de Luna 1620 de esta ciudad de Tucumán, y calle Viamonte 1526 de Capital Federal, que en los autos: "LOBO PEDRO PABLO vs. BANK BOSTON N.A. s/Cobros", que tramita por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo Ia. Nominación, V.S. ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Octubre 30 de 2003. Visto:... Considerando:... Resuelvo: I) Integrar a la presente litis a Empresa SEGUBANK S.R.L., con domicilio en Avda. Mate de Luna 1620 de esta ciudad y Viamonte 1526, 7 piso Capital Federal, conforme se considera. II) Fecho, cítese y emplácese a la demandada SEGUBANK SRL., a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezca a estar a derecho. Asimismo córraseles traslado de la demanda a fin de que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60 y 61 de la Ley 6204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. III) Costas a la actora vencida. IV) Honorarios para su oportunidad. Hágase saber". Fdo.: Dr. Enzo Espasa, juez. Ante mí: Dr. Sergio Molina, secretario. "San Miguel de Tucumán, Abril 11 de 2003. Al punto 1): Téngase presente y agréguese. Al punto 2) Atento las constancias de autos: Notifíquese al codemandado SEGUBANK SRL. Sentencia de fecha: 30-10-01, fs. 88, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). Libre de derecho". Fdo.: Dra. Susana Hanssen, juez.
27 de mayo de 2003.
Sergio Esteban Molina, secretario.
e. 19/6 N° 417.843 v. 25/6/2003

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

Edicto de Comparendo. La Sra. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia cita y emplaza por el término de veinte días a: 1) ERNESTO GERARDO GRONE y ENRIQUETA HEESE DE GRONE. 2) CELIA MOLEDO DE BARREIRO y MANUEL MOLEDO SANDEZ. 3) ELÍAS HAMUI. 4) LEON RADUSKY. 5) ABRAHAM STANISLAVSKY. 6) ABRAHAM WAJS. 7) SALOMON SCHAVELZON, JAIME EDUARDO SCHAVELZON y ALBERTO SCHAVELZON. 8) FELIPE RAMON PATERNO y ALBERTO ROMAN CERRI. 9) DAVID TEITELBAUM y MOISES TEITELBAUM; a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y de remate para que en el término de 3 días posteriores al de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento en juicios ejecutivos demandados por: "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS", Secretaría N° 2. Dra. Fontana.
Alta Gracia, 20 de mayo de 2003.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/5/2003 al 5/6/2003.
e. 19/6 N° 23.437 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	JUAN SENATORE titular del DNI 12.504.327 Y A ROSA MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ, DNI Nª 22.619.868	3	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	MIGUEL ANGEL PEREYRA con último domicilio conocido en la calle SAUCIER 1784 de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.	3	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	ANA NORMA LOPEZ	5	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	LUIS OSVALDO NIETO con ùltimo domicilio conocido en la calle Avenida Donato Alvarez 1614 de esta ciudad.	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	03/06/2003	LIVIU CRISTESCU —DNI 18.824.461—	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	09/06/2003	DANIEL GIACCO	3	-
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	29/05/2003	JACQUELINE ELVIRA BORRIA DE LEON	5	HURTO CON ESCALAMIENTO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	09/06/2003	MARIA TERESA DE LOS RIOS, DNI Nª 2.938.767, nacida el día 30/10/1935, argentina.	3	ESTAFA PROCESAL

e. 20/6 N° 129 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
17	153	SILVIA LOPEZ CRESPO	11/06/2003	ALBERTO PEDRO DI GRAZIA	3	N° 79058/01
29	152	DIEGO MARTIN MEDINA	09/06/2003	JORGE EDUARDO MORAN Y CARMEN ROSA COLMAN	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA

e. 23/6 N° 130 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	29/05/2003	DIEGO EZEQUIEL BAIGORRIA DI SCALA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad n° 28.663.991	5	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	27/05/2003	CESAR GARCIA, identificado con DNI 30.256.679 Y A RAUL GARCIA identificado con DNI 30.256.680	3	-
49	169	RICARDO FELIX BALDOMAR	02/06/2003	JOSE MANUEL PAIS (DNI N° 4.562.806)	5	N° 68.680/96 - ESTAFA

e. 23/6 N° 131 v. 27/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	HEBE FANNY ALCORTA (DNI Nº 21.874.332)	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	EDGARDO RAMON SOLIS	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	ENRIQUE CASON (DNI Nº 5.072.451)	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ (DNI Nº 20.340.159)	3	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	03/06/2003	NESTOR EDGARDO MEDINA -Titular del DNI Nº 8.376.868	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	ANIBAL ALBERTO AGUIRRE, DNI Nº 20.867.127	3	ROBO
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	ALBERTO DANIEL RODRIGUEZ, DNI Nº 21.886.791	3	ROBO
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI Nº 26.573.723	3	ROBO
20	162	DR. HUGO DECARIA	18/06/2003	EDUARDO MARCELO VALENTE, titular del DNI nº 4.316.327, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de septiembre de 1940 en Capital Federal, hijo de Italo Alejandro Valente y de Blanca María Franquelli.	3	AMENAZAS

e. 24/6 N° 132 v. 30/6/2003

UZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	12/06/2003	HUMBERTO ARMANDO TENAGLIA (C.I. Nº 3.059.965)	3	Nº 26.797/2002 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
42	106	LAURA G. BRUNIARD	20/05/2003	FABIAN ESMILTE FERREYRA	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	09/06/2003	EDUARDO DAVID DORANZO (DNI Nº 26.857.876, C.I. Nº 14.324.465, nacido el 8 de marzo de 1979, último domicilio conocido en la calle Dellepiane 4590, Torre 13, A, 6to. piso, Depto B, Capital Federal)	1	-

e. 24/6 N° 133 v. 26/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzg. 1era. Inst. en lo Com. N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. N° 4, sito en Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 3° Cap. Fed. decretó con fecha 23/5/03 la apertura del concurso preventivo de SORIANO ESTEBAN, Cuit Resp. Insc. 20-23453849-8. Designándose síndico a la contadora Liliana Mabel Oliveros con dom. Uruguay 560 piso 6° "61" Cap. Fed. Se ha fijado hasta el día 14/8/03 para que los acreedores presenten sus insinuaciones. El 28/8/03 vce. art. 34. El 11/9/03, vce. plazo para contestar impugnaciones. El 25/9/03 se pres. informe art. 35. El 6/11/03 se pres. informe art. 39. Desígnase audiencia inf. para el día 27/5/04 a las 10:00 hs. Publíquense edictos por 5 días.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 23/6 N° 3331 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la firma PETROCORT S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 28/10/96, bajo N° 10.633, Libro 119, Tomo "A" de S.A., con domicilio social en la Avda. Nazca N° 4130, de la Capital Federal, CUIT N° 30-68583286-7, en la cual se designó síndico contadora a la Dra. Cristina Canapeti, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 1503, piso 4° de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/7/2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 8/8/2003, las que podrán ser contestadas ante la sindicatura, hasta el 22/8/2003. El Sr. síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 15/9/2003 y 21/10/2003, respectivamente. Se intima la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico los bienes que tuviere en su poder, pertenecientes a la fallida, dentro del quinto día. b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7). c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del 5° día. Fdo.: Juan Roberto Garibotto, Juez.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 24/6 N° 418.292 v. 30/6/2003

N° 3

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera. Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villaroel sito en la calle Avda. Callao 635. Piso 6 de Capital Federal comunica por cinco días que en los autos "WENDELL TRENTON S.A. s/Quiebra", Expte. 99.908 con fecha 14 de abril de 2.003 se ha decretado la quiebra de WENDELL TRENTON S.A.

con domicilio en calle Montevideo n° 31 Piso 4° Of. 4. Capital Federal. Disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen el síndico los bienes de aquellos. Decretar la incautación de los bienes de los fallidos. Intimándose a poner los mismos a disposición al Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos. Los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 11 de julio de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben. En su oficina de Esmeralda 783. 3ro B de Capital Federal. de Lunes a Viernes en el horario de 15.30 a 18.30 hs. Los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 5 de septiembre de 2003 y de 17 de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts 35. 39. y 200 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término 5 días en el boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles. (art. 273 inc. 8 Ley, 24.522.)

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 19/6 N° 417.891 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de RETAIL GROUP S.R.L. en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 20 de agosto de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 17 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal, Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 3 de Junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 19/6 N° 417.841 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA s/Quiebra", que con fecha 29 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de Asociación Mutualista Evangélica, CUIT 30-54602580-9. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 13 de octubre y 24 de noviembre del 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 9 de junio del 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 19/6 N° 417.861 v. 25/6/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P: 6°, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo con fecha 21 de mayo de 2003 de "SUAREZ, MARIO" (DNI 93.355.463), designándose Síndico a la C.P.N. María A. Andornetto, con domicilio en Suipacha 670 P: 9 "C", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20 de agosto de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 1 de octubre y 12 de noviembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2004 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 20/6 N° 6981 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "REY CARLOS s/Quiebra" (Expte. N° 89.589), se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 2003, el auto de quiebra del fallido REY CARLOS DNI 10.215.507, CUIT 20-10215507-7, con domicilio en Avenida Eva Perón 3701, Capital Federal, estableciéndose el plazo hasta el día 29 de agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, Of. "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 10 de octubre de 2003 y 24 de noviembre de 2003 respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal, y que deberá constituir en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes y documentos que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 20/6 N° 418.002 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. MANDALAQUI MAURICIO ADRIAN (DNI. 24.053.840), con fecha 21 de mayo de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de septiembre de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 10 de noviembre de 2003. Se prohiben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado Dr. Rodolfo Herrera, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 20/6 N° 417.961 v. 26/6/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "BONHEURE S.A. s/Quiebra", CUIT 30-67823503-9, Expte. N° 78.407, habiéndose designado síndico a Omar Lares, Viamonte 749, 7°, Of. 6, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/8/03, en el horario de 14 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 24/6 N° 418.228 v. 30/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO s/Quiebra", Expte. N° 43.359, hace saber por dos días a los señores acreedores, que ha sido presentado el informe final, el proyecto de distribución de fondos, y que se han regulado honorarios. Se deja constancia que de no formularse oposición dentro del plazo de diez días, a que se refiere el artículo 218 de la L.C.Q. el mismo será aprobado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 24/6 N° 418.278 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo del 2003, se decretó la quiebra de MARCELO POLAKOFF designándose como síndico al contador Carlos Adolfo Bernardez, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3er. piso "D" T.E. 4812-8673, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de octubre del 2003 y 2 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que se pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de mayo del 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 19/6 N° 417.851 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo del 2003, se decretó la quiebra de SAMUEL ALBERTO ABRAMETO designándose como síndico al contador Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en Corrientes 922 7mo. piso "38", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15 de septiembre del 2003 y 27 de octubre de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de mayo del 2003 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 19/6 N° 417.849 v. 25/6/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESTACION DE SERVICIOS ACAPULCO SRL, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Juan Carlos Vilanova con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349 6° "B" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescipto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 6 de agosto de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/6 N° 418.139 v. 27/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "MEDINA ANTONIA BITALINA s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011 Piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 29 de agosto de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.030 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de "PROTELSA 2000 DE PINTO SANTAMARIA ANTONIO", cuyo síndico es el Contador Raquel Marta Poliak con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527 4° Piso "16" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 27 de agosto de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.021 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ROSSI BARTOLOME RUBEN ERNESTO. El síndico designado es Luciano A. Melegari, con domicilio en Bartolomé Mitre 1131 Piso 3° Dto. C de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 12 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, asimismo intímase al fallido y terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.023 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "DRUKILAV S.R.L.", cuyo síndico es el Contador Jorge Eduardo Stanislavsky con domicilio constituido en la calle Talcahuano 768 9° Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 27 de agosto de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos estable-

cidos en el art. 86 de la ley 24522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.026 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la calle Lavalle 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos caratulados "MEDINA DE MUSTILLO, STELLA MARIS s/Concurso", Expte. 79.322 que con fecha 2 de mayo de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de STELLA MARIS MEDINA DE MUSTILLO, con domicilio en la calle Rivadavia 1379, piso 8° "A". El síndico designado es el contador Jorge Alvarez, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1738, piso 6° "D", Teléfono 4371-7346, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar en el domicilio del síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual el día 26 de agosto de 2003 (art. 35 LCQ) y el informe general el día 7 de octubre de 2003 (art. 39 LCQ). El plazo para que la concursada formule la propuesta de categorización de acreedores (art. 41 LCQ) es el día 4 de noviembre de 2003 y el Tribunal dictará resolución sobre categorización de acreedores (art. 40 LCQ) el día 17 de diciembre de 2003. El plazo hasta el cual el deudor puede formular propuestas de acuerdo preventivo es el día 19 de marzo de 2004; la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de abril de 2004. Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina

e. 24/6 N° 25.076 v. 30/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lazaeta, comunica por cinco días que en los autos: "OSLE NORBERTO OSCAR s/Quiebra", que con fecha 22 de abril de 2003, se decretó la quiebra al fallido "'OSLE NORBERTO OSCAR" nacido el 19 de agosto de 1948, argentino, D.N.I. 5.268.722 , con domicilio en Ricardo Balbín 3231, Piso 1° Depto. "3" de Capital Federal. C.U.I.T. 20-05268722-6, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 11 de agosto de 2003 ante la síndico designada Contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 23 de septiembre y 5 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese al fallido a fin de que entregue dentro de las 24 hora los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lazaeta, secretario.

e. 19/6 N° 417.934 v. 25/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de WALBURG S.A. (inscripta en IGJ en 15/10/73, bajo N° 2341 L° 78 T° A F° 391 de SA), en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Esteban Kurlat con domicilio constituido en Junín 55, 9° oficina 19 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28/8/03 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 9/10/03, y el general el día 21/11/03 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 20/6 N° 417.964 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 15/5/2003 se decretó la quiebra de MORELLI MARIA ARGENTINA, en la cual ha sido designado síndico el contador Christian Omar Barbier con domicilio constituido en Moreno 850 7° "B" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13/8/2003 (ley 22.522: 32). A tal efecto el horario de atención del síndico es los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 17:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentase el día 25/9/2003, y el general el día 7/11/2003 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "MORELLI MARIA ARGENTINA s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 20/6 N° 418.016 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 04.06.2003 se ha decretado la quiebra de TECSOL INDUSTRIA QUIMICA S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador Norberto Ricardo Belli con domicilio constituido en Santa Fe 960 piso 7° Of. 23 Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15.08.03 (L.C.: 32). Se deja constancia que el número de C.U.I.T. de la fallida es 30-70057137-4. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 29.09.03, y el general el día 11.11.03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 24/6 N° 418.237 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, sito en Callao 635 P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días, en autos "AGLIATI, MIRTA NOEMI s/Concurso preventivo" que con fecha 5 de mayo de 2003, se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de AGLIATI, MIRTA NOEMI DNI N° 10.895.539, se fijó el plazo hasta el 11/08/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos. El síndico (Dr. Christiàn O. Barbier, sito en Moreno 850, piso 7° "B", T.E. 4342-8781, 0221-4273944 martes, miércoles y jueves de 10 a 17,30 hs.) deberá presentar los informes que establece el ar-tículo 35 de L.C. 24.522, el 22-9-03. El plazo con el que contará el Tribunal para dictar la resolución establecida por la L.C. art. 36 vence el 6-10-03 y aquél para pronunciar la prevista en el art. 42 de ese texto legal el día 1-12-03. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Juan Giggłberger, secretario.

e. 24/6 N° 25.043 v. 30/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de FABRICACIONES ITALIANAS S.A., C.U.I.T. N° 30-6916122-1, decretada con fecha 09/06/03. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/09/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 15/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/11/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 29/10/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 24/6 N° 418.239 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de JURAMENTO 2080 SRL C.U.I.T. 30-680109717 (expte. 85595), habiendo sido designado síndico al contador Testa Jorge Alberto con domicilio en Av. Corrientes 2330 piso 8° "806" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 1 de octubre de 2003 y el 12 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 24/6 N° 418.238 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 5° piso de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de dos días que con fecha 2 de mayo de 2003 se efectuó la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24.522, en los autos SUCARI MARCELO TUFI s/Quiebra.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 24/6 N° 418.186 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635 piso 5to., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "41 PLAZA S.R.L." (CUIT 30-67944222-4), habiéndose designado Síndico clase "B" al contador Miguel Angel Marceesi, con domicilio en la calle Avellaneda 1135 piso 15 "D", Tel. 4433-2158, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de julio de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de setiembre y 23 de octubre de 2003 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 21 de abril de 2004 a las 11 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 19/6 N° 24.698 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CONSTANCY SA C.U.I.T. 33-66346791-9 (expte. 85.582), habiendo sido designado síndico al contador García Ricardo con domicilio en Lavalle 1206 Piso 2° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 26 de septiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 20/6 N° 418.035 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LARRORY OVELAR JUSTO MANUEL C.U.I.T. 20-22200676-8 (expte. 85.552), habiendo sido designado síndico al contador Zaragoza Hugo Adrián con domicilio en Avda. Córdoba 1318 Piso 6° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 24 de septiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 20/6 N° 418.038 v. 26/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 12 de junio de 2003 se decretó la quiebra de TINEF S.A. con CUIT N° 33-65689666-9, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°,4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico designada en las presentes actuaciones es la contadora Raquel Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4° of. 16, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 24/6 N° 418.210 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de

cinco días que con fecha 13 de junio de 2003 se decretó la quiebra de ZUBIZARRETA GUSTAVO HORACIO con D.N.I. nº 13.464.872 y CUIT 20-13464872-5, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Joel Leib Kahane, con domicilio en la calle Reconquista 715 4° E, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 24/6 N° 418.209 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "ITHURRALDE, ESTELA LIBERTAD s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 87.020) hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ESTELA LIBERTAD ITHURRALDE, DNI 10.285.029, con fecha 28 de mayo de 2003. El síndico designado en autos es el Contador Omar Sergio Luis Vázquez, con domicilio en la Av. Santa Fe 1127 Piso 3° "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de agosto de 2003. Asimismo, el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29/9/03 y 10/11/03, respectivamente. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 24/6 N° 53.863 v. 30/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de junio de 2003, en los autos caratulados "TRONCOSO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra", se resolvió decretar la Quiebra de CARLOS ALBERTO TRONCOSO (D.N.I. 12.709.951) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/10/03 y el 28/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153, Piso 1 "E" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad del pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/6 N° 418.114 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán en autos: "MIDAN S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber por cinco días que con fecha 5 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MIDAN S.A., CUIT 30-66203623-0 y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LC) hasta el 22 de agosto de 2003, en el domicilio de la síndico María Cristina Agrelo, en la calle Viamonte 1365 piso 7° "A" Capital, TE: 4372-2391; el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, los días 3/10 y 14/11 de 2003. Audiencia informativa 24 de mayo de 2003, a las 10 hs.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 23/6 N° 53.842 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 de junio de 2003, en los autos caratulados "ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES (CUIT: 30-51592073-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de setiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Vello Vázquez Angel con domicilio en Viamonte 1592, Piso 6° "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/6 N° 418.110 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de junio de 2003 en los autos caratulados "BEL-CAM S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BEL-CAM S.R.L. (CUIT: 30-67878305-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de setiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, Piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/6 N° 418.111 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de junio de 2003, en los autos caratulados SUAREZ ARNALDO SACI s/Concurso Preventivo (hoy quiebra), se resolvió decretar la quiebra de SUAREZ ARNALDO SACI, (CUIT 30-52103061-1) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 19 de setiembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 31 de octubre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Toytoyndjian Rubén Joaquín con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/6 N° 418.112 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 14, Secretaría N° 28 hace saber que el síndico Francisco Guerreño ha presentado informe final y proyecto de distribución en autos "SCHENCMAN LUIS RUBEN s/Quiebra" Expte N° 76.076. Se deja constancia lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C. párrafo 4to., el fallido y los acreedores concurrentes podrán formular observaciones las que únicamente pueden referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de diez días. Se regularon honorarios profesionales a favor del síndico en la suma de $ 2.200 y del Dr. Ricardo L. Tasat en $ 200. Por la naturaleza de las actuaciones el presente trámite está exento del pago de arancel conf. art. 272 inc. 8 L.C. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/6 N° 418.212 v. 25/6/2003

N° 15

Juzgado en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARIA DEL PILAR HERAS DE GAYG Síndico: Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Av. de Mayo 633 3° "15" Capital Federal. Plazo para solicitar verificación: 14/7/2003. Informes: art. 35: 8/9/2003; art. 39: 21/10/2003. Audiencia informativa: 21/4/2004, a las 10 hs. Publíquese por 5 días. Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/6 N° 24.969 v. 27/6/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco (5) días que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de LECIRAM S.A., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de marzo de 1998 bajo el N° 2737 del Libro 123 Tomo A de Sociedades Anónimas; con domicilio en la calle Paraná N° 275, piso 5°, departamento "9" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 en Avda. Callao N° 420, piso 12°, oficina "C" de Capital Federal y 2) Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. en la calle Suipacha N° 612, piso 2° oficina "F" de Capital; pudiendo anunciar previamente su concurrencia a los teléfonos 4373-0331, dentro del plazo que vence el 05 de agosto de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Se íntima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.936 v. 25/6/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de AMPRI S.A. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el nro. 5856, Libro 115, Tomo A, el 16/04/94), con fecha 26 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Hugo Alberto Trejo con domicilio en la calle Córdoba 744 piso 2° "0" Cap. Fed., Tel. 4322-7991, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 19 de agosto de 2003. Fíjanse los días 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.935 v. 25/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Inst instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 22, de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra a ASOCIACION TERMINALES DEL RETIRO Inscripta en la IGJ con fecha 11.08.1993 bajo el N° 582, con domicilio en José M. Ramos Mejía 1502 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 30.9.2003 al Síndico Alicia Irene Kurlat con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079 Piso 10° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ASOCIACION TERMINALES DEL RETIRO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.862 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 8 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra a MARKET PROM S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 3.12.91 bajo el N° 8504, L° 95 T° S.R.L con domicilio en Tacuarí 119 piso 1° "B" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 8.9.2003 al Síndico Benigno Ramón Fernández con domicilio en la calle

Presidente J. Uriburu 1010 6° Piso "J", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MARKET PROM S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.863 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en, lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días con fecha 22 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de GASTON PABLO MASTROBERTI, DNI: 22.297.852, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 25/09/2003 al Síndico Mario Enrique Galante Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175 Piso 1° Of. "E" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados: "MASTROBERTI PABLO GASTON s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.865 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de CORBASA S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 4.03.93 bajo el N° 1211, L° 97 T° S.R.L. con domicilio en Roque Sáenz Peña 893 piso 4 dpto. "K", intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 22.9.2003 al Síndico Nicolini Raimundo Osvaldo con domicilio en la calle Alvarez Thomas 3036 piso 4° "B", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "CORBASA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.871 v. 25/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de MATEXA S.A., CUIT: 30-55934107-6, con domicilio en Alsina 495, 2° piso, Of. 4, Capital Federal en los autos caratulados MATEXA S.A. PEDIDO DE QUIEBRA POR BANCO CMF S.A., Expte. N° 39.967 en la cual se designó síndico al Contador Arias Manuel Camilo con domicilio en la calle Conesa 3518, 8° Piso B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/8/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 15/9/2003 y 27/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.039 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de DECRISALEX S.R.L., CUIT: 30-69619719-5, con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1143, 7° Piso, Of. 89, Capital Federal en los autos caratulados DECRISALEX S.R.L. Pedido de Quiebra por BODEGAS CHANDON, Expte. N° 37.227 en la cual se designó síndico al Contador Ozores Juan con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, 5° Piso "527", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 3/9/2003 y 15/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.040 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 21 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de TRUCK SERVICE S.A., CUIT: 30662982764, con domicilio en Guayra 2061, Capital Federal en los autos caratulados TRUCK SERVICE S.A. Pedido de Quiebra por MACIEL NESTOR JAVIER, Expte. N° 38.304 en la cual se designó síndico al Contador Juan José Poggio con domicilio en la calle Cavia 3007, 9° Piso A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/7/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 9/9/2003 y 21/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.041 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de BORTOLUSSI ISAIAS E HIJO S.R.L. (CUIT N° 30-50472624-6) con domicilio en Cafayate 1602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 8 de julio de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico Contador Rodolfo Fernando Daniel Torella, con domicilio en Arcos 3726 de esta ciudad, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. Se fijan los días 12 de septiembre de 2003 y 7 de noviembre de 2003 hasta los cuales el síndico deberá presentar sus informes individual (art. 35 L.C.) y general (art. 39 L.C.) respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también de todos los bienes, informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declarar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes del fallido a su entrega al síndico.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 23/6 N° 418.126 v. 27/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo comunica por cinco días que con fecha 23 de Mayo de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo del conjunto económico constituido por PAN'S COMPANY S.A. (CUIT N° 30-66347886-5), PLASENCIA HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-51983226-3), NELIDA ESTHER PLASENCIA (CUIT N° 27-02928457-7), LUIS PLASENCIA (CUIT N° 20-06093375-9), JUAN PLASENCIA (CUIT N° 20-06090521-6) y ROSA FELISA PLASENCIA (CUIT N° 27-05859245-0). Fíjase hasta el día 25 de Agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura verificante Estudio Pavoni y Asoc. con domicilio en 25 de Mayo 596 piso 16, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de Octubre de 2003 y 17 de Noviembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de Mayo de 2004 a las 10.30 horas en Bolívar 1128 Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 24/6 N° 7057 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 39 de la suscripta con asiento en Marcelo T. de Alvear n° 1840, Piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "PINO DOMINGO LUNA MARTA MARGARITA s/Concurso Preventivo", que el día 19 de mayo de 2003 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de PINO DOMINGO. (C.U.I.T. 20-15265251-9) LUNA MARTA MARGARITA (C.U.I.T. 27-10232238-5) - S.H. debiendo los Sres. acreedores por causa o título anterior a la presentación solicitar la verificación de sus acreencias hasta el día 4 de Agosto de 2003 ante el Síndico designado Don Roberto Alfredo Mazzarela con domicilio en Laprida 1411, Piso 9°, "A". Se fija los días 15 de Septiembre de 2003 y 27 de Octubre de 2003 para que el Síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el 23 de abril de 2004 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa, y que el período de exclusividad vencerá el 30 de Abril de 2004.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 24/6 N° 25.005 v. 30/6/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "SALON ESPAÑOL S.R.L. s/Quiebra" Expte. 45.215, comunica que el 14-05-2003 se decretó la quiebra de: SALON ESPAÑOL S.R.L., con domicilio en Avda. de Mayo 1199 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-64171032-2. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, y a aquélla a que constituyan domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. ley cit. Se ha decretado la inhabilitación de los administradores de la fallida en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el 18-9-2003 y supletoriamente la del día 6-10-2003 ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública. Fíjase hasta el día 14-07-2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 15-09-2003 y 3-11-2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8° piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@arnet.com.ar, se recomienda concurrir Lunes, Miércoles y Viernes de 14 a 19 Hs.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 24/6 N° 418.229 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro: 21 cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de MACRICALZ S.A. CUIT N° 30-56174159-6 con domicilio en la calle Víctor Martínez 1760 de esta Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/03/75, bajo el número 176 del folio 409 del libro 80 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Informándose a los acreedores que hasta el día 17/9/2003, deberán presentar al Síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666 9° piso of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175), sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en e! art. 35 y 39 LC los días 17/11/2003 y el 2/3/2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces; Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MACRICALZ S.A s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Capital Federal, 6 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 24/6 N° 418.236 v. 30/6/2003

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3er. Piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "FRI COUT CONFECCIONES S.R.L. s/Quiebra", se ha decretado en fecha 5.05.2003 la quiebra de "FRI COUT CONFECCIONES S.R.L.", habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 03.11.2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 18.12.2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q.: 15-3-2003. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al Presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/6 N° 417.894 v. 25/6/2003

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3, Capital Federal, comunica que con fecha 26/5/2003, se ha abierto en concurso preventivo de HERIBERTO JUAN DOSE CUIT 20-06095173-0. El síndico designado es el Contador Bozzini, Armando Esteban, con domicilio en Vidal 3375 Piso 4 Dpto. 14 Capital Federal. Fíjase hasta el día 30/9/2003, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo presentar el Síndico, los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11/11/2003 y 24/12/2003, respectivamente, y que se ha señalado audiencia informativa el día 22/6/2004 a las 10 hs. A los efectos previstos por el art. 45 LCQ, que se efectuará en la Sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Darío Meltnitzky, secretario.
e. 20/6 N° 24.756 v. 26/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B.), Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, comunica por cinco días que en los autos: "COMBUSTIBLES LAS HIGUERAS S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 28 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la fallida COMBUSTIBLES LAS HIGUERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Inscripta en la Inspección General de Justicia el 12-07-1999, bajo el N° 5262 del libro 111, Tomo SRL, cuya denominación surge de su contrato social, con domicilio en la calle Maipú 267, Piso 19, de Capital Federal, C.U.I.T. N° 30-69856589-2, haciéndosele saber a los acreedores posteriores al concurso, que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 12 de agosto de 2003 vía incidental. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; cítese al Sr. Daniel Enrique Alvarez a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija el día 1° de julio de 2003 a las 12:00 horas y supletoria la del 14 de julio de 2003 a las 12:00 horas.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.932 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12-05-03 se ha decretado la quiebra de PAGLIARO DE GOMEZ, EVA AMELIA (L.C. Nro. 3.482.468). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-07-03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 08-09-03 y 20-10-03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.845 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2003. Se decretó la quiebra de MARKET SYSTEM S.A. C.U.I.T. 30-68969815-4, con domicilio en Fonrouge 2537 de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 793 del libro 120, tomo A de S.A. 2. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumplan lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3. Intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4. Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5. Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6. Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montero, quien ha fijado domicilio en atención a la calle: Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 15 de agosto de 2003, se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6. Designar los días 26-09-2003 y 07-11-2003 respectivamente para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (art. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2003.
Horacio R. Robledo, secretario.
e. 19/6 N° 417.864 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 3 de abril de 2003, se decretó la Quiebra de CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES PIRINEOS S.R.L., en la que se designó Síndico a la contadora Zulma Irene Glave, con domicilio en Dehesa 4883, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de Julio 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2 de septiembre de 2003 y 14 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado (art. 86, párrafo 2°, ley citada; intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder , al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Previénse a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 20/6 N° 417.994 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que en los autos "ASOCIACION MUTUAL PANAMERICANA DE PREVISION SOCIAL s/Quiebra" Expte. N° 45.460; se ha decretado con fecha 23/5/2003, la quiebra de la fallida, y su inhabilitación y de los miembros de su órgano de administración. Síndico designado: Dra. Mirta A. Calfún de Bendersky, con domicilio constituido en Humahuaca 4165/67, Cap. Fed., a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 4/8/2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17/9/2003 y 30/10/2003, respectivamente. Se intima al fallido y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de éste, los entreguen al Síndico dentro del quinto día y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC 88 Incs. 3 y 5). Por igual plazo se lo intima al fallido para que presente en autos estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/6 N° 418.076 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ALBETE S.A. s/Concurso Preventivo", que el 3 de Junio de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALBETE S.A., para verificar créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos art. 32, ante el síndico concursal Dra. Liliana María Montoro, con domicilio en la calle Sarmiento 517 P. 3° "B", de Capital Federal, hasta el día 03 de Septiembre de 2003. Se podrán impugnar las insinuaciones hasta el día 17 de Septiembre de 2003. La sindicatura presentará el informe individual art. 35 Ley 24.522 el 15 de Octubre de 2003 e informe general art. 39 el 26 de Noviembre de 2003. La audiencia informativa será el 3 de Junio de 2004 a las 10.00 hs. y el período de exclusividad vencerá el 10 de Junio de 2004. ublíquese por cinco (5) días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 24/6 N° 8279 v. 30/6/2003

N° 24

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del Dr. Aquiles Díaz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "DEPLI S.R.L. s/Concurso Preventivo", cuyo síndico interviniente es el Dr. Roque Alberto Pepe, con domicilio en Av. Argentina 5785, Capital Federal, que se han fijado nuevas fechas, en el siguiente tenor: hasta el día 22 de agosto de 2003, para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos al síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley concursal vigente, el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 de la ley citada el 26 de setiembre de 2003, y el del art. 39 del mismo texto legal el día 31 de octubre de 2003. El período de exclusividad vencerá el día 7 de abril de 2004, celebrándose la audiencia informativa el día 31 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/6 N° 7033 v. 27/6/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, hace saber en autos caratulados "CALIFORNIA HOUSE SYSTEM S.A. s/Quiebra el nuevo domicilio del síndico contador Jorge Alfredo Cosoli: Calle Marcelo Torcuato de Alvear 1364 3° piso "D", donde deberán presentarse los acreedores para insinuar sus créditos hasta el día 18 de julio de 2003.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/6 N° 417.866 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6.6.03, se decretó la quiebra de DANAE S.A., en la que se designó síndico al contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio en Sánchez de Loria 155 6° C de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15 de septiembre de 2003 y 15 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6.6.03 ... publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 24/6 N° 418.231 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13.05.03, se decretó la quiebra de SERVIPROC S.A., en la que se designó síndico al contador Angel Romano Pozzi, con domicilio en Combate de los Pozos 129 1° "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04.08.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 04.09.03 y 06.10.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de mayo de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, de junio de 2003.
Julio Federico Passaron, secretario.
e. 24/6 N° 418.232 v. 30/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ARCHAIN HNOS. SAIC. s/Quiebra", que con fecha 1° de abril de 2003, se decretó la quiebra de ARCHAIN HNOS. SAIC, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Mudric, Maurico, con domicilio en Lavalle 1718, Piso 5° A, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 29.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 19/6 Nº 418.009 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VESUBIO CONSTRUCCIONES SRL s/Quiebra", que con fecha 10 de junio de 2003, se decretó la quiebra de VESUBIO CONSTRUCCIONES SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 22.11.93, bajo el N° 9910, L° 99, con domicilio en Avalos 926. Síndico: Kainsky, Pablo Javier, con domicilio en Reconquista 715, Piso 4° E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 12.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 19/6 Nº 418.010 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ESTABLECIMIENTO DON MATIAS S.A., con domicilio en Lavalle 407 5° piso, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27.8.03 ante el Síndico Jorge Omar Inafuku, quien constituyó domicilio en Cerrito 1070 10° piso of. 140, quien presentará el informe individual de los créditos el día 8.10.2003 y el informe general el día 19.11.2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 24/6 N° 418.181 v. 30/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/6/2002 - Vence: 25/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/06/03	LUIS LESCANO Y VICTORINA PEREZ	6951
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	12/06/03	MIGUEL CONTARDO	53676
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/06/03	JAIME SALVADOR ZETELNY Y FRANCISCA ANA MATZKIN	53679
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	13/05/03	RAFAELE DE ROSE	53745
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/06/03	AVANZINI PEDRO	53724
21		AMELIA R. CASTRO	11/06/03	AIDA ANGELICA PERRONE	53683
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/06/03	BRUNO LABORANTI	53741
22		FERNANDO L. SPANO	10/06/03	PENAZZI JUAN MIGUEL	53707
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/06/03	JOSEFA MICIELI	53742
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/06/03	VIRGINIO BLANCO FERRO	53663
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/06/03	DOMINGA CARICATTO	53699
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/06/03	FELIX BAZO	6946
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	03/06/03	AGUSTIN JUAN SUAREZ	53725
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/06/03	ORTIZ OSVALDO	6968
32	U	JOSE BENITO FAJRE	09/06/03	ENGRACIA SOROLLA	53711
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/06/03	MARIA ROSA CIOCALE	53743
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	17/06/03	CAROLINA HEARNE	53717
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	25/03/03	ARMOA ARACELI LAURA	53677
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	04/06/03	JUANA VENTURA MOLINA	53680
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/06/03	JUSTINA ELENA CARRICA	53718
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/06/03	MARIA CRISTINA BALSEIRO	53709
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/06/03	HAYDEE ELENA PALMIOLI	6963
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/06/03	POKLEPOVICH CARIDE PEDRO	53674
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	03/06/03	JUAN ERNESTO BONGIO	53726
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/06/03	LIDIA IRIS GONZALEZ,	53701
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/05/03	AGATA FINOCHIARO Y SALVADOR VERZI	53734
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	27/05/03	VICTORIA GREGORIA ZALAZAR	53720
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	25/03/03	ANGELA BARCALA	53700
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/03/03	ERNESTO RAUL GAMBA	24835
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/06/03	HECTOR EMILIO PRAGASO	53693
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/06/03	MATTHEW VACCARO O MATEO VACCARO	53729
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	14/04/02	HORACIO DIONISIO MIGUEL	53732
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	09/12/02	SANTAS JULIO MANUEL	24804
60	U	JAVIER SANTAMARIA	12/06/03	VIRGINIA ROMAY Y PEDRO PAGURA	3325
60		JAVIER SANTAMARIA	10/06/03	ISABEL CIURLEO	53662
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	11/06/03	ADIMARI CAROLINA	53731
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	10/06/03	MARGARITA GLANCOVA	6959
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/06/03	ORLANDO BIBBERMAN	6945
67		MARTA ELENA FARIAS	19/05/03	IMIZCOZ CARLOS VICTORIANO	53698
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	04/06/03	MARIA SKABAR	6934
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	28/05/03	LUCIA JUANA SOLDO	53702
72	U	DANIEL H. RUSSO	12/06/03	BRIANCESCO MARIA CRISTINA	53691
74		JUAN A. CASAS	03/04/02	WILLI ADALBERTO JUAN REICHELT	53740
74	U	JUAN A. CASAS	02/06/03	ALDO JOSE TOMAS ANTONELLI	53692
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/02/03	JUAN ALBERTO LIMA	24758
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/06/03	EICHENGRÜN PABLO Y GARAVAGLIA MARIA TERESA	53695
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/06/03	HECTOR CROVI	53733
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/05/03	EUGENIA BONFANTI	53710
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/06/03	IGNACIO ALBERTO BRIZUELA	53666
94	U	EDUARDO PARODY	12/06/03	NELIDA ROSA DE LORENZO	53730
94	U	EDUARDO PARODY	09/06/03	LUDOVINA MARTINEZ	53705
94	U	EDUARDO PARODY	13/06/03	ALICIA MARIA ANTOCI	6958
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	04/06/03	RICHE CAROLINA ANGELA PIACENZA	53728
98		JOSE LUIS GONZALEZ	11/06/03	SANTIAGO ARENA	53665
99	U	MARTA N. COCCIA	11/06/03	ALCIRA GONZALEZ Y JUAN JOSE VALERO	6937
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	11/06/03	BUGALLO VIRGINIA	53684
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	29/05/03	MAGDALENA GUARDIOLA	3324
107	U	JULIO C. BORDA	13/06/03	PAULA IANNELLO	53721
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/06/03	PASCUAL NAZARENO RIPARI	53744
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	30/05/03	HECTOR JORGE RODRIGUEZ	6933

e. 23/6 N° 109 v. 25/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/6/2003 - Vence: 26/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/03/2003	FRANCISCO PIPPO	53762
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	22/04/2003	MERCEDES BUSQUETS	53835
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	12/06/2003	MARTA CHERNIGER	53797
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	19/05/2003	NELIDA AGUIRREBARRENA	53791
6	U	SILVIA CANTARINI	11/06/2003	MIGUEL LA ROSA	53755
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/06/2003	TERESA GAZAPO	53801
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	12/06/2003	HECTOR ADOLFO BARCALA	7029
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2003	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ	53807
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	16/05/2003	JOSE SANTOME	53802
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/05/2003	MEZA OSCAR JOSE	53796
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/06/2003	ASSUNTA TERZI	53787
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	09/06/2003	LUCIA ESTELA PAPANICOLAU	53828
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	30/05/2003	ROBERTO ISIDRO LA ROSA	53808
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	05/06/2003	MARIA AUROLINA ZABALA	53823
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/06/2003	JUANA CARMEN DRAGHI DE APARICIO	53756
19		EDUARDO NUZZOLESE	04/06/2003	JUAN ANGELAKIS	7001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
20	U	JAVIER SANTAMARIA	17/06/2003	RAMON ARISTEGUI	53812
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/09/1998	SONIA BEATRIZ CARRIZO	53829
20	U	JAVIER SANTAMARIA	17/06/2003	NILDA LIRIA TRANFO	53811
24	U	MARIA LAURA RAGONI	13/06/2003	CLODOMIRA ASTERIA BAIGORRIA	53754
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/06/2003	INOCENCIO TORRES	53821
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	16/05/2003	MARIA ESTHER PASTORINO	53767
29	U	MARIA M.VIANO CARLOMAGNO	05/06/2003	HILDA ESTHER ANGELICI	53783
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/06/2003	JACOBO TOPOROVSKAJA	6988
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/05/2003	MARIA ANA GUERBEROFF	53798
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	06/06/2003	JAIME SONIN	53799
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	13/05/2003	ISAAC KATZ Y JUANA TAUB	7009
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	11/06/2003	OGUIC JOSE Y FIORESTA FELISA	53838
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	06/06/2003	BAUTISTA JOSE MANEYRO	53822
36	U	SEBASTIAN F. FONT	09/06/2003	EUGENIO SCHLIFKA SURANYI	53814
36	U	SEBASTIAN F. FONT	10/06/2003	ADOLFO DI PAOLO	53765
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/06/2003	DI NICOLA ADELA	53826
37	U	GUSTAVO DANIELE	09/06/2003	LA BIUNDA SALVADOR	6987
37		GUSTAVO DANIELE	11/06/2003	MERCEDES DINORA CARDOZO	7008
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/06/2003	NORMA AIDE BARRI	53793
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/06/2003	ZARATE SILVESTRE	53769
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	12/06/2003	BUSSON JUAN JOSE	6998
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	12/06/2003	MARIA SUSANA MAGENDIE	7004
47	U	SILVIA R. REY	04/06/2003	CARLOS HORACIO DENADAY	53794
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/06/2003	ALFREDO GREGORIO PACUTA	53780
52	U	SILVIA N. DE PINTO	12/06/2003	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO MATIAS	6993
53		ALDO DI VITO	06/06/2003	GUILLERMO MORRONE	53786
54		JAVIER FERNANDEZ	17/06/2003	OSCAR ANDRES MORI	3334
63	U	JORGE E. BEADE	17/06/2003	ANGEL JUAN BAUTISTA LEONARDINI E HILDE MARIA ADELA LEONARDINI	3337
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2003	PABLO OSVALDO ROMERO	53819
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	11/06/2003	IRENE YOLANDA AUFIERO Y ALEJANDRO PASTOR NERY HUERTA	24883
68	U	MAXIMILIANO CAIA	09/06/2003	NICOLAS MIRABELLO	53813
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	28/05/2003	EVELIO ANIBAL BARRERAS	53818
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	02/06/2003	NAVOR VALLESPI	24938
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/06/2003	MANUEL RODRIGUEZ Y/O MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	24918
74		JUAN A. CASAS	23/05/2003	ADELA JUANA ANGLES	53809
75	U	MARIA INES LEZAMA	10/06/2003	ENRIQUE DOMINGO VEGA	7024
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/04/2003	GRACIELA JULIETA CALDERON	53832
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	04/06/2003	HECTOR BENJAMIN LORES	7014
79		PAULA E. FERNANDEZ	29/05/2003	BASIGLIO ARMANDO PABLO	53770
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	GIORDANO LUIS Y ARIZAGA IDA	53764
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/06/2003	JESUS MADARIAGA	53831
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	23/05/2003	MARIO IACOBACCI	53763
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	JUAN CARLOS ALONSO	53830
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	HILDA AZUCENA VIEGAS Y OSVALDO OSCAR VITALE	53752
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	14/05/2003	OLIVA HAYDEE ORLANDA	53837
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	17/06/2003	JOSE JUAN CODERCH Y MARIA CONCEPCION IBARRA	7023
98		JOSE LUIS GONZALEZ	12/06/2003	CEBALLOS RUBEN	53782
99	U	MARTA N. COCCIA	12/06/2003	CAPETTO CARLOS ALBERTO	53841
99	U	MARTA N. COCCIA	09/06/2003	MARIA GARCIA	53825
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/06/2003	ELISA DEL CARMEN HERRERA Y ABELARDO ORABONA	3333
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	04/06/2003	MARGARITA EMMA URSULA BERTOLINO	3336
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/06/2003	MARGALET MANUEL JOAQUIN	53815
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/06/2003	FALCONE CELIA	53816
107	U	JULIO C. BORDA	17/06/2003	JULIO ARGENTINO LOPEZ	53788
107	U	JULIO C. BORDA	17/06/2003	FERNANDO FONT EZCURRA	53806
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	18/06/2003	REYNALDA HIRGENIA FORTINI	7016
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/05/2003	MATILDE RUBIO	53784
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/05/2003	LYDIA ELSA VENEGONI	53824
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/06/2003	TORCISI OSVALDO MARIO	53778
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	29/05/2003	BLANCO RAUL JORGE	24936

e. 24/6 N° 110 v. 26/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, por la Secretaría Unica, con sede en Talcahuano 550, piso 6°, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "Eg 3 S.A. c/GOMEZ DE BELOSO SILVIA ELISA s/Ejec. Hipot." Expte. N° 97956/00, que el martillero Gastón Labourdette rematará el 1° de julio de 2003, a las 13,40 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble de la localidad de Carlos Tejedor, del Partido del mismo nombre de la Pcia. de Buenos Aires, designado Catastralmente como: Circ. II; Sección A; Chacra 105-a; Pcla. 2-a; Matrícula 3612 (17), con una Superficie de 4 has. 86 as. 33 ca. Se trata de una estación de servicio con bandera de Eg 3, ubicada en el Km. 556, de la Ruta 226. El establecimiento se encuentra a 1 km de la localidad de Carlos Tejedor. El inmueble cuenta con un frente de 700 m. sobre la ruta mencionada y sobre la parte media de su extensión se desarrolla una playa cubierta, de chapa con luminarias embutidas, piso pavimentado, con cuatro columnas coincidentes con islas de surtidores para despacho de combustibles, el playón cubierto es de 20x12mt. Las islas cuentan con cinco surtidores para diesel, para naftas súper dos, 97SP uno y dos de normal; asimismo sobre un costado hay un surtidor para expendio de kerosene. Para almacenamiento de combustible cuentan con tanques subterráneos según informara el encargado al martillero, detalle 2 de 20.000 lt. c/u para diesel; 3 de 10.000 lt. c/u para nafta y 1 de 10.000 lt. para kerosene. Con frente sobre el playón, existe una gran construcción de forma rectangular, donde apreciamos en primer lugar, un salón con mesas, góndolas con alimentos y heladeras con bebidas, con solados cerámicos, paredes de material con revoque grueso, el salón tiene forma de "L" de 14x6 mt., contando con gran cantidad de ventanas sobre dos de sus lados. Accediendo por este salón hay una cocina, una oficina que también tiene salida por el contrafente, contiguo a este otro ambiente utilizado como depósito. Con frente sobre la playa de expendio, hay una pequeña oficina destinada para la caja y el nochero. Sobre el lateral izquierdo, se encuentran los baños, el de damas con dos bachas en un venitory de granito y tres compartimentos con sus respectivos WC. El baño de hombres, posee los mismos vanitorys, dos migitorios y dos compartimentos con WC, contiguo con entrada independiente un vestuario con dos duchas compartimentadas, con servicio de agua caliente. Los baños descriptos están azulejados hasta el cieloraso, con solados cerámicos, en excelente estado. Retirada hacia el lateral derecho, encontramos una construcción, con muchos faltantes, solados, techados y terminaciones. Sobre uno de los laterales, se distinguen cuatro ambientes, sumamente deteriorados, sin techo de aproximadamente 4x4m y otros dos de las mismas dimensiones con techado y un baño incompleto. Con frente mirando a la ruta hay un local, que puede apreciarse que tubo cerramiento de vidriera, contando con acceso desde el lateral. Ingresando por el contrafrente de esta construcción se aprecia un gran local, sin techo de aproximadamente 12 x 4mt. A excepción de esta última construcción, sumamente deteriorada, las restantes instalaciones se encuentran en perfecto estado. El inmueble está ocupado, siendo los titulares de la explotación los Sres. Heberto Nicolás y Jorge Luis Nicolás, por expresa autorización de la petrolera Eg 3, que ejerce la tenencia del inmueble. La venta se realizará al contado y mejor postor, con la base de $ 250.000, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate. Seña: 25%. Comisión 3%. Tasa CSJN 0,25%. Reposición Fiscal 0,50%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Nación. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos, en el Banco de la Nación Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de ningún otro requerimiento, bajo apercibimiento de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. No procede la compra en comisión. Deudas: fs. 179 Municipales al 29/10/2002 $ 73,16; fs. 145 Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 16/12/02 $ 2.672,18; fs. 93 Azurix (Aguas) al 24/10/01 carece de servicio. Exhibición libre. Informes: (011) 4372-0616; 4371-5396. Sin perjuicio del informe de deuda consignado respecto de la Dirección General de Rentas, hágase constar que a fs. 135 se ha dispuesto ante la incontestación del organismo aludido que el inmueble se subastaría como libre de deudas a su respecto (art. 598 inc. 3° C. Procesal). Conste. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 24/6 Nº 25.216 v. 25/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, 6° Piso Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIO SAN LUIS 2872, c/ROSELLI IRMA MARIA LOURDES s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 116.365/01, que el Martillero Público, Don: Humberto Horacio Astorga, rematará el día 30 de junio de 2003 a las 9,40 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores y Corredores Público calle: Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el Inmueble sito en la calle San Luis 2872 UF N° 5 2° Piso, Dto. "A" Matrícula N° FR 9-382/5, el cual se encuentra totalmente desocupado, se trata de un departamento de dos ambientes, compuesto de un living comedor con balcón a la calle que va desde el living hasta la habitación, cocina chica sin el artefacto para cocinar piso mosaico, baño completo con humedades y tiene un caño aéreo de agua en el techo piso de mosaico, piso parquet roto en el antebaño, habitación con grandes humedades, falta pintura y deterioros en general, estado en general en mal estado de conservación, el agua caliente es central y la calefacción es individual, deudas, Aguas Argentinas al 19/2/2003 (fs. 262) $ 1.653,67, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 28/10/2002 (fs. 251 y 252), $ 3.374,45. OSN al 11/2/2003 (fs. 265) Sin deuda, expensas (fs. 292 y 292 vta.) al mes de mayo del 2003 $ 31.811, Base $ 30.000 (fs. 303). Seña 30%, Comisión 3%, conforme lo dispuesto por el art. 7° de la Acordada 10/99 el martillero cobrará el 0,25 sobre el valor total obtenido en la subasta, debiendo depositar dicho importe a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Rendirá cuenta dentro de los tres días de efectuado el Remate bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, debiendo en igual plazo depositar los importes respectivo en la sucursal tribunales del Banco de la Nación Argentina a una cuenta de autos y a nombre del Juzgado, y en el Boleto el Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las reso-

luciones por ministerio de Ley. El bien se podrá visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 11 hs. libremente. Más datos y constancias en el expediente o Martillero.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 24/6 N° 25.046 v. 25/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26, a cargo de la Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez, Secretaría Unica, sito en Lavalle Nro. 1220, piso 5°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "KURINGHIAN, MIRTA NOEMI y Otros c/DERAIOPIAN, JUAN s/Alimentos" (Expte. N° 19.127/94), que el martillero Julio César Cernadas, con DNI nro. 4.404.797, rematará el 8 de julio de 2003, a las 10:20 hs., en el salón de la calle Talcahuano Nro. 479, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Pizarro Nro. 5625, entre Corvalán y Albariño de esta ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 60, Manzana 60B, Parcela 16. Matrícula Fr 1-62780. Superficie total: 224,99 mts. 2, según certificado de dominio obrante a fs. 246/249. Al contado y mejor postor. Valuación Fiscal: $ 59.391,14. Base: 19.800,00 (2/3 partes de la mitad de valuación fiscal). Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Saldo de Precio: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 CPCC. Exhibición: Los días 4 y 7 de julio de 2003 de 10 a 12 hs. Según constatación efectuada por el martillero, obrante a fs. 124, se trata de una casa de 2 plantas, que posee en PB un living-comedor, hall de play-room con baño y terraza, y al fondo se encuentra un patio con parrilla y otra habitación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Horacio Márques, DNI Nro. 4.151.709, quien dice ser familiar de la actora. Deudas: OSN: $ 118,61 al 14/4/2000 (fs. 104), ABL: $ 249,54 al 03/10/02 (fs. 230), Aguas Argentinas: $ 661,23 al 23/10/2002 (fs. 233). Se deja constancia que, en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de dichas deudas.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 24/6 N° 53.956 v. 25/6/2003

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría a mi cargo, con sede el Talcahuano 490, 3° comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. LA PAMPA 2165 c/APPLEYARD, JORGE TOMAS s/Ej. de Expensas N° 6192/02" que el martillero Carlos A. Izaguirre subastará el 30 de junio 2003 a las 13,20 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 Bs. As. el inmueble sito en La Pampa 2165 2° UF. 9 Bs. As., sup. 81,74 m2. porc. 12,29%. Nom. Cat. Circ. 16. Secc. 25. Mz. 15. Parc. 8. Part. 1038650-09. Mat. 16-1487/9. Deudas: Municipales $ 83,35 al 28/10/02 (fs. 87), OSN. $ 648,82 al 10/9/02, Aguas Args. $ 4.349,30 al 6/9/02 (fs. 65). Expensas $ 7.388 a mayo 2003 (fs. 25 y 203). Según constatación efectuada el 28/4/03 se trata de un departamento tipo duplex en buenas condiciones de uso y habitabilidad ubicado en el 2° piso al frente de un edificio calle La Pampa 2165 en Pleno barrio de Belgrano, sólido y de buena construcción de solo 2 pisos de altura por lo que carece de ascensor y de unos 60 años de antigüedad. Consta de una sala de 7x3m. con balcón al frente, 2 dormitorios de 4x3m. con amplios placares, un baño completo y cocina de 2,50 x 4 m. con calefón a gas; desde esta sala se accede por escalera de madera a dos dormitorios, uno de 4 x 3 m. y otro de 2,50 x 3 m. con amplios placares y un baño toilette con inodoro y lavatorio. Desde esta planta se accede a una terraza embaldosada de 5,50 x 5 m. que da al frente del edificio y es de uso propio y privado del departamento. Se encuentra ocupado por Tomás Agustín Appleyard DNI 29.499.582 quien dijo ser hijo del demandado y de la Sra. Ana María Bonsignore actual dueña del inmueble. Todas las medidas apuntadas son aproximadas. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Exhibición: 27 y 28/6/03 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y pagar el saldo de precio de venta en el plazo de 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 24/6 Nº 25.214 v. 25/6/2003

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P° 5° de Capital, comunica por dos días en autos "KUSMINSKY, MYRIAM DORA c/CASTRO, ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria" (Rvdo.), Expte. N° 72.319/98, que el martillero Hugo A. Silva (TE 15-4436-9834) rematará el día miércoles 2 de julio de 2003 a las 9 horas en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en Billinghurst 1171/73, U.F. N° 6 del P° 2° de Capital. Nom. Cat.: C. 19; S. 15; M. 41; P. 11. Matrícula 19-4848/6 Superficie Total: 37m2 09dm2 porcentual 3 con 82 centésimos. Según informe de fs. 162 se trata del departamento del P° 2° identificado con la letra "B", contrafrente, se encuentra desocupado y libre de bienes muebles, y se trata de un ambiente amplio con placard, un calefactor, piso de parquet, balcón, cocina y baño completo con piso de cerámica y se encuentra en muy buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: Expensas Enero 98 a Abril 03 $ 9.811,08. Gob. Cdad. de Bs. As. ABL fs. 143 al 20/11/02 no existe deudas: Aguas Argentinas fs. 142 al 11/11/02 $ 0,00. OSN fs. 117 al 24/7/01 partida sin deudas. Según auto de fs. 170 vta. atento lo dispuesto en el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" en caso de no existir remanente suficiente el comprador judicial se encontrará librado de abonar las sumas por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren al bien devengadas con anterioridad a la toma de posesión; no es un caso de análogo el de las expensas las que sí deberán ser abonadas por el comprador. Base: u$s 15.021,52. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% a/c del comprador. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Visitas: Días 26 y 27/6/03 de 15:30 a 17:00 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 24/6 N° 25.071 v. 25/6/2003

N° 42

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 2° Piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "GRANDAMARINA ANGEL MANUEL y Otros c/PUTRINO GIOCONDA s/Ejecución hipotecaria" (Expte. 31.561/96) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 10,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Av. Virrey Vertiz 1.782/84, U.F. 39, U. Complementaria XXXIII y las 52/1976 avas partes indivisas de la U.F. 1, Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 23, Manz. 67, Parc. 1a, Matrículas 17-15475/39 y 17-15475/1. Para la U.F. 39: superficie 144,98 mt2, porcentual 1,93%; para la U. Compl. XXXIII: superficie 3,33 mt2, porcentual 0,03%; para la U.F. 1: superficie 1.282,74 mt2, porcentual 9,54%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 803, el inmueble se encuentra en la calle Virrey Vertiz n° 1782/1784 esq. La Pampa, 19° piso, U.F. 39 individualizada internamente con la letra "B", Cap. Fed. y se trata de un semipiso (último) con palier privado, en buen edificio con 3 ascensores (2 principales y uno de servicio), que consta de comedor con pisos tarugados y living en desnivel con carpeta de cemento a la vista, cocina comedor de diario, habitación con baño de servicio y lavadero, todo con pisos cerámicos, pasillo de distribución, toilette, 3 dormitorios con pisos de parquet, el principal en suite con vestidor, balcones irregulares con vista panorámica, espacio guardacoche (lugar asignado como cochera fija) y baulera, en buen estado de conservación y completamente desocupado y deshabitado. Base $ 110.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas para todas las unidades: a OSN partida sin deuda al 14/8/02 (fs. 671/3); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 19.745,43 con más la suma de $ 11,09 en concepto de oblig. pendientes cuyo vto. operó el 29/11/96, todo ello al 20/8/02 (fs. 678/82); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 8.581,10 al 15/5/03 (fs. 811/4); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 81.096,41 al 6/9/02 (fs. 691). No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del BCRA hasta el efectivo pago y sin perjuicio, de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC.). El inmueble se exhibe los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 23/6 N° 24.961 v. 25/6/2003

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría Interina Unica, sito en la calle Uruguay 714, P 2°, de la Cap. Fed., comunica por 2 días en Boletín Oficial y La Prensa, en autos "BARRETINO ELSA c/HIDALGO NAZARENO EMILIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 112811/98, que el martillero Roberto D. Herrera (CUIT 20-00440466-2), el día 30/06/2003, a las 11:20 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará el inmueble sito en Ruta Nacional N° 8, a la altura del Km. 71, de Exaltación de La Cruz, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV. Sec. E. Quinta 5. Parcela 6. Matrícula 9972. Sup. 2.796,75 m2. Según constatación fs. 121, Se trata de un lote esquina con árboles y alambrado en su zona perimetral, tranquera y una precaria casa con ladrillos a la vista y techo de paja y en su interior hay un living con cocina integrada, 2 dormitorios y un espacio reservado para baño sin conexión de agua, no existen revestimientos, ni revoques en las paredes y en el piso hay sólo carpeta de cemento. Ocupado por el demandado, su esposa y una hija menor de edad. Base u$s 14.735. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% CSJN. 1% sellado de Ley. Venta "ad corpus". Todo en dinero efectivo al contado y mejor postor. Deudas: Aguas Args. sin deudas, por encontrarse fuera del radio de servicio (fs. 46). Rentas $ 167,99 al 8/11/99. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. (Art. 41 CPCC), y dentro del 5° día de aprobada la subasta, depositará el saldo de precio en el Bco. Nación Argentina, Suc. Tribunales. Exhibición: 26 y 27 de junio de 13:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
María Claudia del Carmen Pita, secretaria interina.

e. 24/6 N° 25.074 v. 25/6/2003

N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANKBOSTON N.A. c/FARIAS, ROBERTO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 62.819/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Martínez de Hoz 489, entre las de Provincias Unidas y Vicente López de la Localidad de Grand Bourg, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 99, Parc. 34. Matrícula 17.343. Superficie 353,83 mts2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 187, el inmueble se encuentra sito en la calle Concejal Tribulato N° 489, entre Malnatti y San Luis, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. y se trata de una propiedad en 2 plantas tipo chalet, con rejas en el frente y terreno libre con entrada para autos, que consta en planta baja de garaje, amplio living comedor con un desnivel, amplia cocina comedor de diario; hacia el exterior lavadero cubierto y una habitación pequeña tipo depósito y sala de máquinas, luego jardín con pileta de natación de aprox. 7 mt. por 3 mt. y al fondo quincho de mampostería de ladrillos con parrilla y habitación con baño de servicio. Desde el living comedor se accede por escalera hacia la planta alta que consta de amplio hall, de distribución que da hacia 3 dormitorios en suite, 2 de ellos al frente con balcón corrido y el restante hacia el fondo, y por otro lado acceso a terraza con escalera hacia el jardín mencionado anteriormente todo en buen estado de conservación. Conforme acta de constatación de fs. 258 vta. se encuentra habitada por Alicia N. Erbasio DNI 12.300.263, su esposo Luis López y sus tres hijos, en carácter de inquilinos, no exhibiéndose título. Base $ 95.000. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas a A.G.B.A. la suma de $ 91,69 al 5/6/00 (fs. 140); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 439,64 al 7/6/00 (fs. 109) a la Municipalidad de San Miguel la suma de $ 3.169,42 al 13/6/00 (fs. 124) con más la suma de $ 214,63 por convenios impagos al 13/6/00 (fs. 125); a O.S.N. no cuenta con servicios sanitarios al 21/6/00 (fs. 113). En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cam. Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip." no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El adjudicatario deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Cód. Proc., no admitiéndose la compra en comisión (art. 598 inc. 7° C. Proc.), y depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Nac. Arg., Suc. Tribunales a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Con el dinero que se obtenga por la venta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. El inmueble se exhibe los días 30 de junio y 1 de julio de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 24/6 N° 25.072 v. 25/6/2003

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 60, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/AGUIAR TORRES, JOSE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 3.257/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble de propiedad de José Luis Aguiar Torres y María Estrella Domínguez ubicado en la calle Las Tunas 11.174/78, unidad 28, piso 7 y 1/8 parte indivisa de la Unidad Complementaria I, ubicada en Planta Baja, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 72, Manz. 99 B, Parc. 6, Matrícula 1-69405/28. Para la U.F. 28: Superficie 45,74 m2, porcentual 2,96%. Para la U. Comp. I. Superficie 196,44 m2, porcentual 12,12% con respecto a 1/8 avas partes indivisas. Conforme acta de constatación realizada por el escribano Alejandro C. Márquez obrante en autos a fs. 55 el inmueble se encuentra sito en la calle Las Tunas número 11.174/78, piso 7 departamento 28, lo recibe quien dice ser José Luis Aguiar Torres, exhibe DNI número 93.287.531, agregando que el bien es de su propiedad y que se encuentra actualmente desocupado, habiéndose constituido en el mismo al solo efecto de permitirle realizar la diligencia. Se trata de una propiedad que tiene living al ingresar con piso de baldosas, dos habitaciones alfombradas, baño completo y cocina pequeña. En buen estado de conservación, sin bienes muebles y da a contrafrente. Comunica al requerido que por mandato del señor juez de la causa tiene diez días para desalojar el inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Base $ 19.408,39. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Consorcio de Propietarios la suma de $ 4.125 al 31/7/02, siendo la expensa del mes de julio/02 de $ 84 con más la suma de $ 61 por la cochera (fs. 178), a O.S.N. sin deuda al 2/8/02 (fs. 174/175); a Aguas Args. S.A. la suma de $ 434,36 al 2/8/02 (fs. 172/173); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 298,58 al 31/7/02 (fs. 171). El público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto, y este instrumento sólo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor. El adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio de encuentre inscripto a su nombre en el Reg. de la Prop. Inmueble. El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de notificado por ministerio de la ley del auto que aprueba el remate y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Javier Santamaría, secretario.

e. 24/6 Nº 25.215 v. 25/6/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos. "CONSORCIO DE PROPIETARIOS H. PUEYRREDON 61 c/PUCIARELLO PASCUAL s/Ejecución de Expensas" (Exp. 69565/97), que el martillero Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) (Tel. 15-4166-6053) rematará el día 2 de julio de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle H. Pueyrredón N° 43/7/51/5/9/73/5/81/5/9/93, entre Av. Rivadavia y Yerbal, Unidad 18, Piso P. Baja "B", Matrícula: 7-8334/18, Capital Federal. Nom. Cat.: Circ.: 7, Secc. 45, Manz.: 28, Parc.: 5c. Sup. 31,77m2. Conforme informe del martillero se trata de un Depto. de un Amb., cocina, baño y patio, en regular estado y desocupado. Adeuda Inmob. (BL): al 11/12/01 sin deuda (fs. 284); OSN al 8/1/01 sin deuda (fs. 200) Ags. Args.: al 19/1/01 $ 36,96 (fs. 195),

Expensas: al 1/2/01 $ 5584,91 (fs. 197). Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio al aprobarse la Subasta. Visitar 30 de junio y 1 de julio de 2003 en el horario de 13 a 15 hs. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas de Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Lily R. Flah, jueza.

e. 24/6 N° 25.014 v. 25/6/2003

N° 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/SUEIRO CASAL, RAMON y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 33.961/96 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 30 de junio de 2003 a las 11 hs. puntualmente en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el siguiente bien: Un lote de terreno edificado, sito en el balneario de Pinamar, Pdo. de Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle del Buen Orden, entre las calles de las Gaviotas y de las Acacias, zona c-uno, designada como lote letra K de la Manzana 17; de superficie 23,35 m de frente por 33m. de fondo. Total: 770,55 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección M, Manzana 5, Parcela 10, Matrícula 15110. El bien, según informe efectuado por el martillero, se compone de un dormitorio en suite, otro dormitorio, un baño sin lavabo, un living con hogar, un comedor, una cocina, un baño, un play room, una habitación y un baño de servicio, cochera con lavadero. El inmueble se encuentra libre de bienes y ocupantes, en estado de abandono, le faltan puertas interiores y ventanas. Conforme constatación efectuada por el Escribano (fs. 291 y vta.): "A) Estado Físico: 1) Se trata de una finca destinada a uso de vivienda familiar, construida en mampostería de ladrillo, madera y techos de tejas, en una sola planta. 2) Consta de un cuerpo con cocina, un baño instalado, dos dormitorios con placares; otro cuerpo formado por living, comedor, un dormitorio en suite y una pequeña habitación con baño; y sin comunicación interior, en el mismo cuerpo de edificación, una cochera con lavadero en la parte posterior. 3) Una parrilla aislada. Todas las dependencias están con los muebles propios de su ambiente. 4) Su estado general de conservación es bueno. B) Destino: Vivienda individual de uso familiar. No presenta ningún signo que demuestre estar afectada a prestación de servicios, producción o comercio alguno. Sin perjuicio de ésta apreciación acompaño copia del certificado urbanístico relacionado con el Código de Planteamiento Urbano Ordenanza 422/8, con la firma y sello de la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pinamar, arquitecta Raquel C. Bravo Almonacid, del cual se desprende la tipología edilicia correspondiente a vivienda aislada y que la zona permite destino de viviendas individuales, única y exclusivamente. Copia del mismo agrego a la presente y a su testimonio. C) Ocupación: Está desocupada de personas. Conforme informa el escribano interviniente. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días sábado 28 y domingo 29 de junio de 11 a 13 hs. Base: $ 56.667. Seña 30%. Comisión 3%. más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido, en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.521 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas en Municipalidad de Pinamar (fs. 107/109) por $ 5323,82 al 3/2000; en Rentas (fs. 101) por $ 908,32 al 29/02/00; y en Coop. de Agua y Luz de Pinamar (fs. 103) por $ 118,48 al 20/03/00, el inmueble no cuenta ni contó con servicios de OSN, según manifestó, bajo su responsabilidad, la parte actora, conforme resoluciones del Tribunal a fs. 204 y fs. 270. En el acto de la subasta, el martillero aclarará que las ofertas deberán ser realizadas al contado en pesos, no aceptándose cheques ni pago en divisas y que el postor deberá exhibir el dinero respectivo al martillero después de bajar este el martillo. De no existir el postor el dinero correspondiente a la seña; en pesos, el martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior (fs. 305 y vta. pto. II). Para más datos consultar el expediente o al martillero al TE 4372-0428. El bien se subasta libre de ocupantes auto de fs. 294 y sólo se subasta el inmueble y no los bienes muebles existentes en él, por auto del 12/6/2003 ha sido dispuesto. En atención a lo manifestado en la presentación en despacho en orden a lo que surge de la constatación notarial oportunamente practicada, encontrándose el inmueble de autos desocupado, es claro que la aplicación de la normativa de emergencia invocada por el ejecutado deviene a todas luces improcedente, por lo que líbrese sin más trámite el edicto pendiente.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 24/6 N° 25.077 v. 25/6/2003

N° 95

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 95, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RITACCO, ALEJANDRO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado N° 30.137/98), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 30/06/03 a las 13:20 hs. en la Oficina de Subastas ubicada en la calle Pte. Perón 1233 de ésta Ciudad Autónoma de Bs. As. una unidad de vivienda bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal ubicada en la calle Larsen 2393 esq. Zamudio N° 5621/23 U.F. N° 3, P.B., 1° piso y 2° piso (Porcentual de dominio: 16,28) Matrícula N° 16-2496/3 de Cap. Fed., Nomenclatura Catastral: Circ. XVI, Sec. 75, Manz. 103, Parc. 19, según informes del Reg. de la Prop. obrantes en autos del 28/03/03, Sup. estimadas: Cub. total 115 m2 y 25 m2 descubierta (terrazas), que consta en Planta Baja: hall de acceso con piso de mosaico granítico, muros revocados a la cal y escalera de acceso al primer piso; en 1° Piso; dispone de un estar- comedor con escalera de acceso al 2° piso, cocina-comedor diario, terraza y toillet. Cuenta con pisos de mosaico y granítico, parquet, alfombra, muros empapelados en mayor parte, revestimientos cerámicos y azulejos en áreas de servicio; en 2° piso, posee dos dormitorios, baño y terraza. Este sector dispone de cubierta de tejas con cielo rasos de machimbre a la vista, muros revocados y revestimientos cerámicos en el baño. Servicios e Instalaciones: La vivienda dispone de agua caliente por termotanque y calefacción individual. Estado de conservación: Bueno (se observó algunos sectores con desprendimientos de pintura y falta de mantenimiento en general). Condiciones de venta: Con Base: $ 61.600,00 (sesenta y mil seiscientos pesos), al contado y mejor postor. No procederá la compra en comisión. (Art. 598 Inc. 7° C.P.N.). Seña: 30%, Comisión: 3% más el 21% de I.V.A. Sobre dicha comisión Arancel Ac. 10/99: 0,25% y el 1,2% del Impuesto Ley 25.412, en caso de corresponder. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles de la aprobación del remate en el Banco de la Nación Argentina —Suc. Tribunales— a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos (Art. 580 del C.P.N.). El comprador fijará domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas bajo el régimen del Art. 133 del C.P. (Art. 579 C.P.N.). Se hace saber que el Banco acreedor se encuentra eximido de abonar la seña en el acto de subasta en el supuesto de resultar adquirente del inmueble. Se deja constancia que en fs. 94 se informa que "...nos indican que no existe administrador ni se abonan expensas, hay tres unidades..." y que se encuentran acreditadas en el Expte. las siguientes deuda: A.B.L. en fs. 214 por un importe nom. de 361,02 suj. a reajustes y/o dif. al 10/10/01; Aguas Argentinas en fs. 199/200/01 por un importe de $ 661,20 al 05/10/2001 suj. a verif. y O.S.N. en fs. 233/4 partida sin deuda. Además en el supuesto de no existir fondos remanentes, corresponderá que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las expensas comunes. (Conf. Fallo plenario de la Cám. Nac. de Apel. en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipotecaria". Exhibición: Durante dos días hábiles previos a la subasta durante los días 26 y 27/06/03 de 15:30 a 17:30 horas. Informes y Catálogos en Esmeralda 660, piso 6to., Capital Federal de 10:00 a 15:00 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 24/6 N° 25.079 v. 25/6/2003

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "BAZZOLO LUIS GRACIANO c/RIOS EREÑU HECTOR LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 125.609/95, que el martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 8 de julio de 2003 a las 9:20 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble consistente en "Una Casaquinta" sita en el Paraje denominado "Parque Leloir", partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, consistente en seis lotes de terreno designados en el plano de subdivisión, característica 101-78-72 con los números: Uno, dos, tres, cuatro, doce y cinco, de la manzana: Ocho g. Nomenclatura catastral: Circ.: IV, Secc.: M, Quinta: 8, Manzana: ocho, (hoy partido de Ituzaingó) Matrículas: 51242 - 51243 - 51247 - 51244 - 51245 y 51246. La entrada principal está señalada con el número 1120 de la calle De La Retranca, todas las parcelas de terrenos identificadas precedentemente están parquizadas, encontrándose construido un chalet integrado su Planta Baja por un living-comedor, cocina-comedor diario, un baño completo y un dormitorio en Suite, una dependencia de servicio, y una galería en uno de los laterales del chalet, en su Planta Alta tiene dos dormitorios. Y una vivienda para los Caseros integrada por un comedor, dormitorio, baño y cocina. Asimismo cuenta con una pileta de natación. Cada una de las Parcelas tienen las siguientes superficies: Parc. Uno: 633,88 m2., Parc. dos: 674,40 m2., Parc. tres: 657,72 m2., Parc. cuatro: 991,07 m2., Parc. doce: 1.121,40 m2. Y Parc. cinco: 829,24 m2. lo que hace un total de 5.007,71 m2. Bajo las siguientes condiciones: Base: $ 215.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Adeudando a la Municipalidad de Ituzaingó: La Parcela Uno: $ 670,19. La Parcela dos: $ 633,36. La Parcela tres: $ 633,36. La Parcela cuatro: $ 633,36. La Parcela doce: $ 1.834,56. Y la Parcela cinco: $ 764,40, todas al 26/10/2000. Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires: En concepto de Impuestos Inmobiliario: La Parcela Uno. $ 128,30. La Parcela dos: $ 117,50. La Parcela Tres: $ 115,00. La Parcela Cuatro: $ 129,80. La Parcela doce: $ 581,20. La Parcela Cinco: $ 168,00. Todas al 30/11/2000. OSN.: no cuenta con servicios sanitarios suministrados por la misma, ninguna de las parcelas al 07/12/2000. Aguas Argentinas S.A. Fuera de radio servido de agua y cloacas que presta esta empresa, ninguna de las Parcelas al 25/10/2000. El inmueble se halla ocupado por una persona de sexo masculino, que manifestó ser Horacio Ríos Ereñú, titular del D.N.I. N° 17.031.266, y ser hijo del "Demandado" y vivir en el inmueble como único ocupante, por haberle facilitado la vivienda su Padre que es el propietario de la misma. No procede la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble en caso de que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. El eventual comprador compra libre de gravámenes desde la toma de posesión que haga del bien. Días de visita: 5 y 6 de julio de 2003 de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en forma automática en los estrados del juzgado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
M. C. Bourges Capurro, secretaria.

e. 24/6 N° 25.063 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, avisa 2 días en "LOPEZ FIDEL s/Quiebra" Expte. N° 80323, que conforme las condiciones de venta establecidas por el tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el 30 de junio de 2003 10,40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco, rematará el inmueble ubicado en la calle Padre Mariano Calderón 524 de la localidad La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, que con jardín delante tiene edificada una casa con living-comedor-cocina en planta baja y —sin terminar— dos habitaciones en el piso superior. Sobre el lado derecho del lote hay una habitación más donde hay un lavadero y un baño. Entre ambas hay un galpón. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Manz. 33d; Parc. 8, Matrícula 40099. Base: $ 18,000; Seña 30%; Comisión 3%; Sellado 1% y Arancel CSJN 0,25%. En efectivo, al contado y al mejor postor. Queda prohibida la compra en comisión y la posterior cesión del boleto. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC, y deberá integrarlo aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta; más en el caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa—, para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal visitas: 24 y 25 de junio de 11 a 13 hs. La propiedad se encuentra ocupada por el fallido y su Sra. esposa, se aceptan ofertas bajo sobre en Secretaría hasta las 10 horas del 27 de junio.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 24/6 Nº 25.212 v. 25/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja Ciudad de Buenos Aires comunica por dos días que en autos: "PASQUINO DE VACCARO, ROSA ALBA c/VACCARO, JOSE SALVADOR s/Ejecutivo". Expte. N° 37.313 la martillero María Susana Valente, rematará el día 1° de julio de 2003 a las 9:20 horas en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor el inmueble sito en Gral. Rodríguez, "Barrio La Campanilla", Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Zapala N° 223, entre Comodoro Rivadavia y La Pampa. Según constatación de fs. 221 ocupado por inquilinos temporarios y consta esta casa tipo chalet con jardín en su frente de: Cocina-comedor, hall de distribución, tres dormitorios, un baño y galería guarda-coche con parrilla en Pta. Baja y de una boardilla en el piso superior. Sup. Terreno 300m2. Adeuda por: Imp. Inmobiliario $ 382,78 al 29/10/99 (fs. 68) e Imp. Municipal: $ 640,42 al 30/11/99 (fs. 69/70). Nom. Catastral: C.V.; S.V; M. 328; P. 25; Matrícula 28.476. Base: (fs. 229) $ 21.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Acordada 24/00: 0,25% en el acto de remate y a cargo del comprador quien deberá: depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC; indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 el mismo código; constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas con relación al bien objeto de remate hasta la fecha de la toma de posesión y que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá solventarlo debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Exhibición: 27 de junio de 2003 de 10:30 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 24/6 N° 53.882 v. 25/6/2003

N° 6

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en R. S. Peña 1211, 2 P., comunica por dos días en Boletín Oficial y Clarín que el martillero Manuel L. Lastra (CUIT 20-04426489-8) rematará al contado y mejor postor en autos COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FINANCIAR LTDA. s/SUDAMERICANA ARO S.A. y Otro s/Ejec." Exped. Reservado 29276, el día 30 de junio de 2003 a las 8 hs. en Juan D. Perón 1233 (en Cangallo): Tres fracciones de campo en Pdo. de Gral. Las Heras, Pcia. de Bs. As., que responden a la Nom. Cat.: Circ. III, Sec. R, Parc. 380, 382 y 383, matrícula 2897 y 2898 propiedad de Ma. del Ca. S.A. Según Constatación está ocupado por el Sr. Luis O. Corindo y Flia., como encargado y se accede por Ruta N° 6,

constando de casa ppal. de una planta c/3 dormitorios, cocina, comedor, baño, lavadero y galería. Buen Estado. Contiguo hay 75 boxes de hormigón p/equinos c/baños y habitaciones p/personal, algunos a terminar. Galpón de material de aprox. 70 m2. Tanque australiano y receptor de agua 14 potreros c/bebederos. La Parc. 380° posee 63 boxes de material c/faltantes y un galpón c/techo de cinc parabólico de aprox. 350m2. Dos potreros c/bebederos. Se accede por Ruta N. 6. Superficie total 3 Parc.: 141 has., 89 a 40 ca (según títulos obrantes) Ad Corpus. Base: $ 484.000 (fs. 466). Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento lo dispuesto por art. 580 del C.P.C. Se admiten ofertas bajo sobre (art. 104.6 Regl. p/la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas con antelación de 2 días a la fecha de la subasta. En caso de corresponder IVA por la presente compraventa este deberá ser solventado por el comprador. Deudas c/Municipio $ 2.565,92 a $ 2565,92 jun. 03; e/Aguas y ex-OSN a fs. 219 y 357 (sin servicios). Se exhibirá los días 26 y 27 de junio 2003 en el horario de 10:30 a 13 hs. El comprador deberá fijar domicilio en la Cap. Fed., Más informes al Tribunal o al martillero Lastra 15-4998-2408.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/6 N° 53.954 v. 25/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Libertad 533, Planta Baja, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "BANCAUTOMOTOR S.A. y Otro c/NOTO JOSE MARIA ALEJANDRO y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 66.910), que el martillero Alejandro Héctor Barzezevski, CUIT N° 20-20053005-6, domiciliado en Campana 2846, Primer Piso, Dpto. B, Buenos Aires, subastará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el 10 de julio de 2003, a las 8:00, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en la calle Presidente Sarmiento 3148, entre Edison y Letonia, del Partido de San Miguel, Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 62 (42), Parcela 15. El inmueble se exhibirá los días 25 y 26 de junio de 2003 de 12 a 14. De la constatación efectuada (fs. 294) surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Raúl de la Fuente, quien manifestó ser inquilino sin exhibir la documentación que lo acredite, por su esposa Vicenta Soria, su hija Verónica de la Fuente y la menor Griselda Díaz. Es un lote de terreno de 900 m2 aprox., con una sencilla y pequeña casa de material y un galpón de chapa de amplias dimensiones. Base $ 27.000. Seña 30%. Comisión 3% del valor de realización del inmueble. Impuesto de sellos (0,5%) en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de la realización de la subasta el nombre del eventual comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. Proc. en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuere imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 580, 2° párrafo y art. 584 del Cód. Proc. El comprador deberá abonar el arancel del 0,25% aprobado por la Acordada N° 24/00 de fecha 10 de octubre de 2000. Las deudas no prescriptas por tasas e impuestos municipales y/o provinciales que recaigan sobre el inmueble estarán a cargo del adquirente, quien podrá recabar información en los entes pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos, deuda por Tasa de Servicios Municipales al 24/09/02 $ 6.529,48 (fs. 267); Impuesto Inmobiliario al 31/10/02 $ 4.675,03 (fs. 278). A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Código Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del Cód. Proc., y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 24/6 N° 53.987 v. 25/6/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Germán S. Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Bs. As., comunica por 5 días en Boletín Oficial, 3 días en La Prensa y 2 días en El Derecho, en los autos "PALLETS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 71.327, que los martilleros Carlos G. Rodríguez (CUIT 20-04196894-0) y Guillermo Delgado (CUIT 20-04175719-2) con domicilio constituido en Uruguay 228, P.B. 7, Ciudad de Bs. As., rematarán el 7 de julio de 2003 a las 8,40 hs. (en punto), en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Bs. As., un predio ubicado en la Ciudad de Zárate, paraje denominado Villa Bosch de la Provincia de Buenos Aires. El mismo consta de dos fracciones, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, y está ubicado a 150 mts. de la Ruta 12 a la altura del Km. 83 no posee alambrado perimetral, lo que permite el libre acceso de personas, sólo quedan los postes de cemento que sostenían el cerco perimetral, en la parte central hay restos de un galpón de 20 x 80 aprox., posee un piso de hormigón armado reforzado, en regular estado. Hay una construcción que en su momento se destinara a oficinas, la misma fue incendiada y destruida parcialmente. Lote 4 de la Fracción II, N.C.: Circ. II, Secc. P, Fracc. II, Parc. 4; Lote 5 de la Fracción II, N.C. Circ. II, Secc. P. Fracc. II, Parc. 5. Los bienes serán exhibidos sin límites de días y horario por tratarse de un lugar de libre acceso. Base de Venta en Block: Pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500), al contado y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 1%, asimismo el comprador deberá afrontar el gasto del 0,25% del valor de la compra (según Acordada 24/00). En caso de fracasar la subasta en block luego de media hora se subastará en forma singular con Base: Pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500) para el lote con mejoras y Base: Pesos quince mil ($ 15.000), para el lote restante, rigiendo las mismas condiciones de venta que para la venta en block. El saldo de precio del inmueble deberá ser abonado dentro de los cinco días aprobada la subasta y depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), sin necesidad de notificación, ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.), se deja expresa constancia que se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de 30 días. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes de la subasta en el Tribunal o domicilio de los martilleros quienes el día siguientes antes del horario fijado para la apertura los presentarán en el Juzgado. El actuario en tal caso procederá a la apertura de los sobres dos días antes de la subasta a las 11,00 hs. en presencia del enajenador y la sindicatura, quien no podrá dejar de concurrir a ese efecto. El IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente. Las tasas, impuestos o contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Habiendo sido exhibidos los bienes en debida forma no se admitirán reclamos de ningún tipo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 19/6 Nº 418.007 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18 del Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, hace saber por tres días que en autos "HERCULE S.A. c/TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL MILAGRO S.R.L. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 68684/99 (CUIT del demandado 30-63902363-6), el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (CUIT 20-04405917-8) subastará el 1 de julio de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. los siguientes vehículos: Un automotor marca Mercedes Benz, Modelo LO-1114/51FA, Motor Marca Mercedes Benz N° 341932-10-105309, chasis marca Mercedes Benz, N° 341044-11-071551, año 1986, Dominio WOI-139, Base $ 6.750; un automotor tipo transporte de pasajeros, marca Mercedes Benz, Modelo OH1314/51, motor Marca Mercedes Benz N° 341946-10-127561, chasis marca Mercedes Benz, N° 351211-11-088393, año 1990, dominio WMJ-506, Base $ 11.250, al contado, efectivo y mejor postor; en el estado general en que se encuentran y exhiben los días 28 y 30 de junio de 2003, en el horario de 9 a 12 hs. en la calle Montesquieú 525, de esta Capital. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas dejando constancia que en la base se encuentra excluido el pago del I.V.A. quedando excluida también la posibilidad de la compra en comisión y de la sesión del boleto de compraventa. Comisión 5%; 0,25% s/total subastado (Acord. 10/99 de la Sup. Corte de Justicia), que estará a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 579 y conc.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 23/6 N° 24.950 v. 25/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B., Cap. Fed., avisa 5 días en autos "SOLARI, ALEJANDRO OSCAR s/Quiebra s/Incidente de Subasta (del tambo de Tristán Suárez)" Expte. N° 75.726, que los martilleros Ercilia Rodríguez Quiroga, Eduardo Martín Almeyra y Miguel Carrera Baliero, CUIT (27-06078094-9), (20-08272888-1) y (20-10965171-1) rematarán el miércoles 7 de julio de 2003 a las 12:40 hs., en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., Hacienda, Maquinaria y Automotor de propiedad del fallido: a) Hacienda, Raza Holando Argentino 106 cabezas de distintos tipos (1 toro, 47 vacas, 11 vaquillonas, 3 novillitos y 44 terneros), según inventario obrante en autos. Base: $ 13.000. b) Maquinaria entre la que se destaca: Ordeñadora mecánica de 6 bajadas y cortina refrescante marca Meriel, bomba de leche con motor, serpentina de enfriamiento chica Meriel, calefón de gas, la instalación es usada (no estaba en funcionamiento durante la pericia) y aparenta que está en condiciones de uso. Máquina Villa cortadora de pasto (color amarillo), hormigonera/mezcladora pequeña c/motor eléctrico, acoplado playo c/baranda de madera para 1.000 kg. aprox., cortadora de césped marca Oripon c/motor a nafta, estas máquinas son usadas (no estaban en funcionamiento) y aparentan que pueden ser utilizadas. Pala mecánica para tierra, desmalezadora, 3 puntos de 1,5 mts. aprox. yuyera tracción a sangre, disco Montero con cajón sembrador de 2 platos de 22 pulgadas aprox. aplastado por un árbol, restos de tractor siniestrado, máquinas en desuso, oxidadas que no se pueden utilizar (chatarra). Base: $ 4.000.- d) Automotor marca Ford Falcon tipo rural modelo 1983, dominio VUG 156, los gastos de transferencia del automotor serán satisfechos por el comprador. Base: $ 800, todos los bienes al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA, Arancel C.S.J.N. 0,25%. En caso de corresponder el pago del I.V.A. será a cargo del comprador. (Sin perjuicio de lo precedentemente indicado dispónese que de no poderse pagar la seña en efectivo se aceptará cheque certificado de Capital Federal a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para ser depositado en cuenta judicial a la orden del Juzgado, por el 100% de los siguientes valores: Hacienda $ 13.000; Maquinaria $ 5.160; Automotor $ 1.200 más el 10,25% de dichos valores), (alícuota continente de la comisión de los martilleros y del arancel previsto por la Acordada de la CSJN 24/00). Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre según art. 104.6 del reglamento del fuero, las mismas deberán ajustarse a las pautas allí establecidas y podrán presentarse hasta el 2/7/03, el día 3/7/03 a las 11 hs. se procederá a la apertura de las mismas por el Actuario, la mejor oferta servirá de nueva base y a la igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visita: De todos los bienes en el establecimiento "Los Retamos", ubicado en Ruta 205 Km. 41,6 Tristán Suárez Pcia. de Buenos Aires, los días viernes 27 y sábado 28 de junio de 2003 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 23/6 N° 418.150 v. 27/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, comunica por cinco días en los autos "MARTINEZ ERAZO NESTOR ENRIQUE s/Inc. de Enajenación Cerrito 228" (Expte. N° 82.066), que el martillero Augusto Bence Pieres (CUIT. N°: 20-04250310-0) rematará el día 30 de junio de 2003 a las 12,40 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble de la calle Cerrito 228, unidad funcional 20 del 5° piso letra "A" de Capital Federal. Matrícula: 14-42/20. Superficie: 30,19 m². Porcentual: 1,270%. Desocupada. Al contado y mejor postor. Base: $ 16.000.-. En caso de fracasar la subasta se celebrará una nueva pasada la media hora, con una base reducida en el 25%. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%. Queda prohibida la compra en comisión y la posterior cesión del boleto que se extienda. Si el adquirente o un tercero planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar previamente el saldo de precio a las resultas del planteo deducido. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha fijada para la subasta, las que serán abiertas el día anterior a la misma a las 12 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin requerimiento previo alguno. Adeuda: al Gob. de la Cdad. de Bs. As. (Rentas) al 31-03-03 $ 385,66 (fs. 511) y por A.B.L. al 06-03-03 $ 926,13 (fs. 499): a Aguas Args. al 20-02-03 $ 2.872,22 (fs. 496) y por expensas a febrero /2003 $ 8.233,01 (fs. 92). Exhibición: Días 25 y 26 de junio próximos de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 19/6/2003 y 20/6/2003.

e. 23/6 N° 417.915 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría 25, Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° - Comunica por cinco días en los autos "ZUANON JOSE RAFAEL s/Quiebra Incidente de Enajenación Inmuebles Partido Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires" Expediente N° 76791, DNI 7.598.561, que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0) rematará el día (once) 11 de julio de 2003 a las 10:00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte., Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Gral. Pueyrredón en el Barrio Parque El Marquesado, hoy "El Marquesado Country Club" de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Desocupados. Lote 18: Sobre Mz. 371, Superficie 393,75 mts2., Matrícula 130447; y lotes 27 y 28: Sobre mz. 258, superficie de cada uno 450 mts2, matrícula 175701 y 175702. NC Circ. IV, Sec. LL. Base de cada lote: $ 1200. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,25% (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P. Dispónese que el comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta hasta la 11:00 hs. en el Tribunal. La apertura de los sobres se realizará el día anterior a la subasta a las 12:00 hs. La oferta más alta servirá de base para el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se admitirán reclamos sobre ubicación, medidas y demás datos catastrales, sobre su estado físico y/o jurídico. Serán a cargo del comprador los gastos posteriores a la toma de posesión, salvo lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Deudas expensas cada lote: $ 740 al 03/2003. Exhibición: Libremente desde la publicación de edictos. Planos y ubicación de lote en el lugar del remate y/o martillero 4-812-8487.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 24/6 N° 418.279 v. 30/6/2003

N° 17

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 33, sito en M. T. de Alvear 1840, 3°, comunica por cinco días en el juicio "PIÑEYRO RAFAEL s/Quiebra" (Expte. 36645), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 1° de julio de 2003 a las 09:00 hs., en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del

inmueble sito en la calle Amado Nervo 3573, de la Ciudad de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, ocupado por los propietarios, matrícula 39/81, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Mza. 29, Parc. 15, y consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavadero, patio y entrada para autos. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 28 años. Base $ 24.118,33 (fs. 201) al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%, Sellado de ley cinco por mil, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por imp. Municipal $ 31,56 al 30/11/00 (fs. 245) y por Imp. Inmob. $ 307,10 al 23/5/01 (fs. 274). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio del inmueble dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, más en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el banco de la Nación Argentina, tasa activa —para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables—. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 24/6 N° 418.201 v. 30/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° Piso, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "NENICKA PABLO ANDRES c/GARCIA RICARDO PEDRO s/Ejecutivo" Expte. N° 81.569/2000, que el martillero Rubén Alberto Martorilli, rematará al contado y al mejor postor el día 30 de junio de 2003 a las 12 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Libertad entre Esmeralda y Rivadavia, Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el N° 28 b, de la manzana 474. Polígono 00-02-Unidad Funcional 2. Inscripto en la matrícula 89734/2. Partida inmobiliaria 190777. Superficie total de polígono y de la unidad funcional: 114 m 87 dm2, de acuerdo al plano PHC 101-7-67. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. G. Manz. 474. Parc. 28b. sub. Parc. 2. Al inmueble se ingresa por pasillo al fondo y consta de patio descubierto, casa de material con living comedor, cocina, baño y dormitorios. En planta alta y por escalera de material posee dos dormitorios un baño y azotea accesible. No cuenta con muebles, sanitarios, marcos ni aberturas, todo el inmueble a terminar. Se encuentra en regular estado de conservación, desocupado de bienes y personas. Base $ 23.986,66 (2/3 VF). Seña 20%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Salón 0,25%. CSJN al contado, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Aguas Argentinas S.A. (fs. 43) $ 927,19 al 5-4-01. Municipalidad de Morón Tasa por Servicios Generales (fs. 59) año 1987: $ 340,03. Año 1988: $ 237,65. Año 1989 a 1991 inclusive: $ 780,48. Año 1992 a 1999 inclusive: $ 3.871,24. Año 2000 a 4° de 2001: $ 436,13. Informe del 23-4-01. Rentas (fs. 88/89) $ 2.354,77 al 11-4-01. Obras Sanitarias de la Nación (fs. 100) $ 173,65 al 24-1-01. No posee administrador, ni paga suma alguna por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado e integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales. Para el caso que la compra se realizare en comisión, el martillero deberá comunicar al comprador en tal carácter lo previsto por el art. 571 del CPr., como así también el apercibimiento allí previsto. El comprador en subasta no deberá afrontar las deudas devengadas en concepto de tasa, contribuciones e impuestos con anterioridad a la toma de posesión. Fíjase los días 25 y 26 de junio del corriente de 16:30 a 18:30 horas, para la exhibición del bien. El bien tiene entrada por la calle Libertad 280. Fíjase el día 27 de junio del corriente hasta las 12:00 horas para la recepción de las ofertas correspondientes, haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12:30 horas del mismo día.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 24/6 N° 25.029 v. 25/6/2003

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, M. T. de Alvear 1840, Piso 4°, Comunica por dos días en autos "LESAGUE S.A. s/Quiebra", Exp. 41946, que el Martillero Público Mario Guillermo Rawson (4813-0730), rematará el día viernes 4 de julio de 2003 a las 8:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, los bienes muebles de la fallida que se encuentran en la calle Rondeau 3062/3068 de la Capital Federal, entre los que se destacan: Impresora sistema offser Roland 206, Guillotina Hidráulica Polar Mohr, grupo electrógeno motor Perkins, impresoras Heildeberg, etc. ... El detalle total de los bienes surgirá del catálogo de venta que se entregará en la exhibición y oficina del Martillero. Base $ 300.000 al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate, comisión 10%, Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%, IVA sobre bienes 21% a cargo compradores. De no haber postores para la venta "en block" seguidamente se rematarán los bienes en forma singular en 51 lotes cuyas bases y detalle surgirá del catálogo de venta respectivo. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberá reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 del mismo día. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Entrega inmediata previo pago total. Habiéndose exhibido los bienes, no se admitirán reclamos en cuanto a su estado, identificación ni numeración. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días viernes 27 de junio de 15 a 17 hs. y sábado 28 de junio de 10 a 12 hs. en Rondeau 3062/68, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 24/6 N° 418.280 v. 25/6/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, planta baja, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "ROSSI ARACELI - SALERNO, GUSTAVO WALTER (S.H.) s/Quiebra s/Incidente de Subasta", (Expte. N° 46647), que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 3 de julio de 2003, a las 8:40 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el inmueble sito en el Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., designado en el plano con el N° 5, de la manzana 45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. Sección T. Manzana 45. Parcela 5. Matrícula 28111 (46), según títulos tiene 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, y se encuentra lindado con el Acceso Oeste en dirección a Capital Federal. Se trata de una casa en construcción, que tiene realizado el contrapiso, y paredes de ladrillo a la vista y revoque interno, no tiene techo, ni carpintería metálica, puertas, instalaciones sanitarias, ni eléctricas. Condiciones de Venta: Base del Inmueble: $ 6.750. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta el día hábil anterior a la subasta a las 10:00 hs., apertura 12:30 hs. mismo día. Se encuentra prohibida la compra en comisión, como la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos tasas y contribuciones que se pasaren sobre los inmuebles serán soportados por lo dispuesto en la Ley Concursal, siendo a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se exhibe los días 25 y 26 de junio de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 24/6 N° 25.073 v. 25/6/2003

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, de Capital Federal, Secretaría N° 240, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/AREVALO, PAOLA A. s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 8 de julio de 2003 a las 9:30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Palio EL, año 1998, motor Fiat N° 178B40388443207, chasis Fiat N° 8AP178332W4051607, dominio CJY 853. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 3 y 4 de julio próximos en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base: $ 1.625, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas serán a cargo del Comprador. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo estará a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión, y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipalidad de Córdoba (fs. 41) por $ 208,60 al 12/07/02, y en Dirección de Procuración Fiscal (fs. 46) por $ 966,40 al 2/07/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 23/6 N° 24.957 v. 25/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77, a cargo de la Dra. Graciela Elena Marino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 990, Piso 9° de Capital Federal, comunica por tres días que en los autos caratulados "CORDON DE BUGUEIRO, EMMA ANA c/L'HERMET S.A. y Otro s/Despido", Expediente N° 602/1998, que el martillero Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 1 de julio de 2003 a las 8.20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tonelero 6450 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Secc. 72. Manz. 109. Parc. 0. Matrícula 1-92948. Mide: 8,66 mts. de frente al NO por 37,65 mts. de fondo. De acuerdo a la constatación efectuada en autos se trata de un inmueble construido en tres plantas, que se compone de planta libre en Planta Baja, por escalera se accede al primer piso de similares características y por intermedio de la misma escalera se accede a otra planta de idénticas características que las anteriores, todo ello desocupado y libre de bienes. En el acto de constatación la martillera designada fue atendida por una persona que dijo llamarse Julio Eslimen (sin exhibir documento) manifestando ser el cuidador del inmueble constatado y de otras propiedades de la manzana que se hallan desocupadas. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 250.000,00. Seña 5%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Se deja constancia que el inmueble se subastará como libre de deuda en concepto de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación (E.L.) y Aguas Argentinas S.A., todo ello de acuerdo a las constancias de fs. 1070, 1176 y 1194 respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 27 y 30 de junio de 2003 de 13.00 a 15.00 hs.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Mariano Candal, secretario.

e. 24/6 Nº 418.463 v. 26/6/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DE LA CIUDAD

Distrito Capital Federal

El Jugado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término tres (3) días que en los autos caratulados "Partido de la Ciudad s/Solicita reconocimiento - Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 549.425, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de Junio de 2003.- ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, el símbolo obrante a fs. 1052, que fuera adoptado. por la entidad de autos con fecha 15 de Mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la descripción del símbolo pretendido (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 38, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal - Prosecretaria Electoral.

Descripción del Símbolo: Contiene la palabra "Partido de la Ciudad" en letra imprenta de color negra en forma circular y la figura de la bandera argentina en sus colores blanco y celeste, un sol de color amarillo que asoma en forma naciente detrás de la bandera y delante de todo lo descripto aparece un obelisco de color blanco.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

e. 23/6 N° 417.986 v. 25/6/2003

PARTIDO NUEVOS AIRES

Distrito Capital

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Nuevos Aires s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 1010/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires 17 de Junio de 2003....Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Nuevos Aires", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 15 de Mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). — Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.

e. 24/6 N° 418.240 v. 26/6/2006